EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, jueves 21 de mayo de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

ARQ. HECTOR GRIMBERG Y CIA.

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 358. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores: Héctor Iser Grimberg, argentino, soltero, arquitecto, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y seis mil trescientos dos, nacido el veintidós de marzo de mil novecientos veintiocho, domiciliado en la calle Esmeralda número quinientos sesenta y cuatro; Osvaldo Ramón Charaf, argentino, casado, nacido el nueve de setiembre de mil novecientos veintinueve, promotor inmobiliario, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil ochocientos setenta y tres; Juan Ernesto Alemann, argentino, soltero, nacido el dos de diciembre de mil novecientos veintisiete, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número seiscientos veintiséis; Tito Ecio Cayetano Maffoni, argentino, casado, nacido el veintinueve de agosto de mil novecientos diez y siete, constructor, con Cédula de Identidad número un millón quinientos sesenta y cinco mil seiscientos dos, domiciliado en la calle Helguera número tres mil ciento cuarenta y siete; Narciso Renato Maffoni, argentino, casado, nacido el cinco de enero de mil novecientos diez y seis, constructor, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Helguera número tres mil ciento cuarenta y siete; Jaime Grimberg, argentino, casado, nacido el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, médico, con Cédula de Identidad número noventa mil diez y seis, domiciliado en la calle Esmeralda número quinientos sesenta y cuatro; Mario Rodolfo Siegrist, argentino, casado, nacido el diez y ocho de junio de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco, arquitecto, domiciliado en la calle Agüero número mil quinientos uno; Emilia Rinaudo de Charaf, argentina, casada, nacida el veintisiete de marzo de mil novecientos trece, con Libreta Cívica número doscientos cinco mil doscientos nueve, domiciliada en la calle Federico Lacroze número dos mil ochocientos setenta y tres; Nora Edmé Grimberg de Sternberg, argentina, casada, nacida el quince de setiembre de mil novecientos veinticuatro, con Libreta Cívica número ciento sesenta mil trescientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Federico Lacroze número dos mil trescientos treinta y seis; Carlos Alemanno, italiano, casado, nacido el diez y seis de abril de mil novecientos catorce, constructor de Obras Sanitarias, con Cédula de Identidad número dos millones treinta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Concordia número mil seiscientos cincuenta y seis, y Omar Abel Ramos, argentino, casado, nacido el once de enero de mil novecientos veintitrés, doctor en química, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y cuatro mil quinientos veintisiete, domiciliado en la calle Estrada número dos mil quinientos veintidós, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes de este vecindario, a excepción del señor Omar Abel Ramos, de tránsito en esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en reunión celebrada en esta Ciudad el primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, resolvieron constituir en forma provisoria una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Arq. Héctor Grimberg y Cía., Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial", redactándose entonces los estatutos que regirían su funcionamiento, como así también se suscribió e integró parte del capital asignado a la misma y se designaron las personas que integrarían su primer Directorio, todo lo cual fue sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia mediante expediente número diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve. — Una vez cumplidos los recaudos exigidos por dicha autoridad el expediente fue cursado al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, dictándose el diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro la resolución que autorizó el funcionamiento de la sociedad indicada, aprobándose los Estatutos proyectados, con las modificaciones introducidas por dicha Inspección General de Justicia, según así surge del mismo, que tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia, vienen por este acto a Protocolizar al folio trescientos cincuenta y ocho de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, el Acta Constitutiva de la Sociedad, los Estatutos con las reformas introducidas y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aludida, todo lo cual es del tenor siguiente: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores: Héctor Iser Grimberg, Osvaldo Ramón Charaf, Juan Ernesto Alemann, Tito Ecio Cayetano Maffoni, Omar Abel Ramos, Narciso Renato Maffoni, Jaime Grimberg, Mario Rodolfo Siegrist, Emilia Rinaudo de Charaf, Nora Edmé Grimberg de Sternberg, Carlos Alemanno, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Arq. Héctor Grimberg y Cía., Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: a) Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo constituir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. b) Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de las operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra operación que requiera el concurso público. — Comerciales: a) Mediante la importación y exportación, compra-venta y distribución de mercadería, productos, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marca de fábrica, diseños y modelos industriales. — b) Mediante la administración de bienes inmuebles, muebles, capitales y empresas en geenral; el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos de cualquier naturaleza, el asesoramiento y|o dirección de obras públicas o civiles. — c) Mediante el asesoramiento y prestación de servicios de organización, dirección y|o asesoramiento, industrial, comercial, financiero y|o técnico; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones m$n. (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por cincuenta mil (cincuenta mil acciones) m$n. Cien (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en cinco (cinco) series de m$n. Un millón (Un millón de pesos moneda nacional) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (tres) a siete (siete) miembros titulares, cuyo mandato durará dos (dos) años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto suscripta e integrada según se detalla a continuación: Accionistas. — Cap. suscripto. — Cap. Integrado. — Arq. Héctor Iser Grimberg: Cuatrocientos cincuenta mil. — Cuarenta y cinco mil. — Osvaldo Ramón Charaf: Cuatrocientos cincuenta mil. — Cuarenta y cinco mil. — Tito Ecio Cayetano Maffoni: Diez mil. — Mil. — Narciso Renato Maffoni: Diez mil. — Mil. — Arq. Mario Rodolfo Siegrist: Diez mil. — Mil. — Emilia Rinaudo de Charaf: Quince mil. — Mil quinientos. — Nora Edmé Grimberg de Sterbberg: Diez mil. — Mil. — Dr. Omar Abel Ramos: Diez mil. — Mil. — Dr. Jaime Grimberg: Quince mil. — Mil quinientos. — Dr. Juan Ernesto Alemann: Diez mil. — Mil. — Carlos Alemanno: Diez mil. — Mil. — Un millón. — Cien mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para inetgrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Héctor Iser Grimberg. — Vicepresidente: Osvaldo Ramón Charaf; Vocales: Tito Ecio Cayetano Maffoni, Mario Rodolfo Siegrist, Emilia Rinaudo de Charaf, Narciso Renato Maffoni, Nora Edmé Grimberg de Sternberg. — Suplentes: Dr. Omar Abel Ramos, Dr. Jaime Grimberg. — Síndico Titular: Dr. Juan Ernesto Alemann, Síndico Suplente: Arq. Ricardo Frigerio. — Cuarto: Autorizar a los señores: Contador Julio César Guardone y Contador Eduardo Luis Tasca, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Héctor Grimberg. — O. Charaf. — Emilia R. de Charaf. — Nora G. de Sternberg. — J. Grimberg. — J. E. Alemann. — O. A. Ramos. — Tito E. Maffoni. — Narciso R. Maffoni. — M. Siegrist. — Carlos Alemanno. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos noventa y cinco de esta Capital Federal, que las firmas precedentes son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores: Héctor Iser Grimberg, Osvaldo Ramón Charaf, Emilia Rinaudo de Charaf, Nora Edmé Grimberg de Sternberg, Jaime Grimberg, Juan Ernesto Alemann, Omar Abel Ramos, Tito Ecio Cayetano Maffoni, Narciso Renato Maffoni, Mario Rodolfo Siegrist y Carlos Alemanno, respectivamente, a quienes doy fe conocer. — Buenos Aires, noviembre siete de mil novecientos sesenta y tres. — José A. Degregorio. — Hay un sello." — Estatuto: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Arg. Héctor Grimberg y Cía., Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Uno. — La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Dos: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tres: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Inmobiliarias: a) Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — b) Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de las operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; quedan excluidas las actividades comprendidas en el art. noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra operación que requiera el concurso público. — Comerciales: a) Mediante la importación y exportación, compra venta de mercadería, productos, maquinarias y materias primas en general la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. b) Mediante la administración de bienes inmuebles, capitales y empresas en general; el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos de cualquier naturaleza, el asesoramiento y|o dirección de obras públicas o civiles. — c) Mediante el asesoramiento y prestación de servicios de organización, dirección y|o asesoramiento industrial, comercial, financiera y|o técnico, salvo aquellos asesoramientos que son facultad exclusiva de profesionales con título habilitante. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n cinco millones (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de cien m$n (cien pesos moneda nacional) cada una y dividido en cinco (cinco) series iguales. — Cinco: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Seis: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, cond[illegible] y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Siete: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que de

termine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Ocho. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extra-judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum" de aquélla. — Nueve: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Diez: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativas o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescripción a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Doce: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades.—Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Visto lo solicitado a fs. doce; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia Resuelve: Artículo primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. segundo del Decreto Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "ARQ. HECTOR GRIMBERG Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL", constituida en esta Capital el primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, cuyos estatutos obran de fs. cuatro (fojas cuatro) a fs. siete y vta. (fojas siete y vuelta), con las modificaciones de fs. catorce y vta. (fojas catorce y vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicado a fs. quince (fojas quince). — Artículo Segundo: Regístrase, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución número trescientos treinta y cinco. — Es copia fiel doy fe. — Así como de que los comparecientes me solicitan expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. Leída que les fue, los comparecientes ratifican su contenido, y en prueba de conformidad la firman por ante mí en la forma que acostumbran, doy fe. — Héctor Grimberg. — O. Charaf. — Emilia R. de Charaf. — O. A. Ramos. — J. Grimberg. — Nora G. de Sternberg. — Narciso R. Maffoni. — Carlos Alemanno. — T. E. C. Maffoni. — Mario Siegrist. — J. E. Alemann. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Degregorio. — Concuerda con su matriz, que bajo el número ciento treinta y dos pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y ocho del Registro doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la entidad comercial "Arq. Héctor Grimberg y Cía. Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial", expido este testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial, números: tres millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos veintiséis a tres millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro inclusive, serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: José A. Degregorio. — E|líneas: y un máximo de siete. — Vale.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.240.— e.21|5 Nº 27.975 v.21|5|64

MAYO AVENIDA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número treinta y siete. — En Florida, Partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribana autorizante, comparece: don Bruno Facchinetti, italiano, casado, cédula de identidad de la Policía Federal, número tres millones setecientos treinta y siete mil quinientos veinte y cuatro, vecino de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto, por sí y en nombre y representación de don Jorge Alberto Santos, Julio Pedro Maltauro, Manuel Pereira, Jorge Granzo, Aurelio Juan Pucich, Pedro Ricagno, Jesús Zarabozo, Guido Facchinetti, Libero Eusebio Alvarez, Fernando Alvarez Loureiro y Carlos Norberto Gagliardi, en mérito al poder general que éstos le confirieron el veinte y dos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, al folio setecientos once de este registro y que contiene facultades expresas para firmar la presente escritura. Y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que por instrumento privado del veinte de noviembre sesenta y tres, constituyeron la sociedad "Mayo Avenida" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia la misma por resolución del doce de marzo del corriente año autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos de acuerdo al Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, del año mil novecientos sesenta y tres, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a sus efectos, el compareciente por sí y en nombre de sus mandantes da por definitivamente constituida la sociedad "Mayo Avenida Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", ratificando en todas sus partes el acta constitutiva y los estatutos sociales, todo en su texto definitivo que juntamente con la resolución ministerial a que se ha hecho referencia tengo a la vista en el expediente número diecisiete mil quinientos once, de la Inspección General de Justicia de la Nación, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta constitutiva de "Mayo Avenida Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos". En la Ciudad de Buenos Aires, a 20 días de noviembre de 1963, se reunen los señores don Jorge Alberto Santos, Libreta Enrolamiento 3.031.948; don Julio Pedro Maltauro, C. I. 3.888.667; don Manuel Pereira, C. I. 774.776; don Jorge Granzo, C. I. 3.618.075; don Aurelio Juan Pucich, L. E. 4.170.803; don Pedro Ricagno, C. I. 3.567.494; don Jesús Zarabozo, C. I. 832.457; don Guido Facchinetti, C. I. 3.569.372; don Bruno Facchinetti, C. I. 3.737.524; don Libero Eusebio Alvarez, C. I. 0.605.054; don Fernando Alvarez Loureiro, C. I. 2.425.178 y don Carlos Norberto Gagliardi, C. I. 3.919.004; y resuelven lo siguiente: Artículo primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "MAYO AVENIDA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier otra forma de explotación comercial de productos elaborados y semielaborados, frutos del país y|o del extranjero, bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o del extranjero, diseños y modelos industriales. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, transformación y fraccionamiento de materiales de construcción, materias, herramientas, repuestos de automotores en general, elaboración de productos químicos, electroquímicos, petroquímicos y sintéticos, eléctricos, metalúrgicos, sus derivados y afines. Financieras: Suministrar capitales en forma de adelantos, préstamos particulares a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, efectuar negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie, nacionales o extranjeros, constitución o transferencias de hipotecas y otros derechos reales, efectuar negociaciones y financiaciones cambiarias en moneda nacional o extranjera y otorgar créditos en general y en forma de prendas, warrant o cualquier otra forma legal, como así prestar y negociar fianzas y garantías en operaciones de financiación, con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley número 11.672, t. o. 1942, y las que se realicen mediante aportes del público en general. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos, como asimismo la construcción, explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos, urbanizaciones y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que permitan las leyes de la propiedad horizontal respecto a los inmuebles sometidos a dicho régimen. Mandatos: Desarrollar actividades como consultores de compras y de asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero, a toda clase de empresas e instituciones civiles y comerciales, como asimismo a entes públicos nacionales, provinciales o de carácter municipal, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según los respectivos reglamentos. Podrá igualmente desarrollar toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, como asimismo toda otra clase de intermediación comercial. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividida en cien series de cien mil pesos cada serie. e) El Directorio estará compuesto de cuatro miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Artículo Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte mil acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, las que se suscriben en la siguiente proporción: don Jorge Alberto Santos, mil ochocientas acciones; don Julio Pedro Maltauro, mil ochocientas acciones; don Manuel Pereira, mil ochocientas acciones; don Jorge Granzo mil ochocientas acciones; don Aurelio Juan Pucich, mil ochocientas acciones; don Pedro Ricagno, mil ochocientas acciones; don Jesús Zarabozo, mil ochocientas acciones; don Guido Facchinetti, mil ochocientas acciones; don Bruno Facchinetti, mil ochocientas acciones; don Libero Eusebio Alvarez, mil ochocientas acciones; don Fernando Alvarez Loureiro, mil acciones y don Carlos Norberto Gagliardi, mil acciones y que a los fines del siguiente depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del Inspector General de Justicia y del Presidente de la Sociedad los comparecientes abonan en este acto y en efectivo el diez por ciento de sus respectivas acciones o sea Doscientos mil pesos moneda nacional. — Artículo Tercero: Designar para el órgano administrador y fiscalizador el siguiente Directorio: Presidente: don Jorge Alberto Santos; Vice Presidente: don Julio Pedro Maltauro; Directores Titulares: don Manuel Pereira y don Jorge Granzo; Directores Suplentes: don Jesús Zarabozo y don Guido Facchinetti; Síndico Titular: don Aurelio Pedro Pucich y Síndico Suplente: don Pedro Ricagno. — Artículo Cuarto: Autorizar a los doctores Fernando Alvarez Loureiro y Carlos Norberto Gagliardi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente e inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen cuanta documentación resulte necesaria para proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leído y ratificado que fué el presente, así lo suscriben de conformidad, — S|R. Mayo Avenida — 20 — mil — ochocientas Vale. — E|l. e, Vale. — J. A. Santos. — J. Maltauro. — M. Pereira. — J. Granzo. — A P. Pucich. — Jesús Zarabozo. — Guido Facchinetti. — Bruno Facchinetti. — L. E. Alvarez. — F. A. L. — P. Ricagno. — C. N. Gagliardi. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los Sres. Jorge Alberto Santos; Julio Pedro Maltauro; Manuel Pereira; Jorge Granzo; Aurelio Pedro Pucich; Jesús Zarabozo; Guido Facchinetti; Bruno Facchinetti; Libero Eusebio Alvarez; Pedro Ricagno y Carlos Norberto Gagliardi, son auténticas, habiendo sido suscriptas en mi presencia y acreditado identidad — Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello Beatríz M. López, Escribano. — Está su firma. — Estatuto. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de Cien pesos moneda nacional cada una, y dividida en Cien series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de cuatro y un máximo de diez, con mandato para un año siendo reelegibles. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Inspección General de Justicia. N 17511. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Visto lo solicitado a fojas 12; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo determinado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad Mayo Avenida, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" constituida en esta capital el 20 de noviembre de 1963 cuyo estatuto obra de foja 4 (foja cuatro) a fs. 8 (fojas ocho) con las modificaciones de fs. 23 (fojas veintitrés) a fs. 24 (fojas veinticuatro). — Al otorgarse la escritura definitiva deberá tenerse

presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 25 (fojas veinticinco). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución 331. — Hay un sello. — Hay una firma. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel de la documentación que tengo a lo vista, doy fe. — Leída que le fué al compareciente se ratificó y firmó, por ante mí doy fe — Bruno Facchinetti. — Hay un sello. — Ante mí, doy fe. — Beatríz M. López. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al número indicado y queda al folio número ciento tres del Registro treinta y dos a mi cargo, doy fe. — Beatriz M. López (Escribana). — Enmendado "dirección": — Para, todo vale. — Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.480.— e.21|5 Nº 28.001 v.21|5|64

FORESA

Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento ochenta y dos. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Héctor Ignacio Lapaco, casado en primeras nupcias con María Angélica Bethulia Ferro, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón setecientos cuarenta y siete mil seiscientos veintidós, expedida por la Policía Federal, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña María Angélica Bethulia Ferro de Lapaco, ocupada en quehaceres de su hogar; titular de la Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve, argentina, domiciliada en la calle Güemes número cuatro mil quinientos ochenta y dos, de la Capital Federal; don Narciso Gaguine, casado en primeras nupcias con doña Ercilia Antonio Rivero, comerciante, argentino, titular de la Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco de la Policía Federal, domiciliado en la calle Frías número trescientos uno, de la Capital Federal, su cónyuge en primeras nupcias doña Ercilia Antonio Rivero de Gaguine, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica número cero cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Frías número trescientos uno, de la Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias don Antonio Simonet, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón trescientos setenta y un mil trescientos treinta y cuatro, expedida por la Policía Federal; doña Clara María García de Simonet, ocupada en quehaceres de su hogar, titular de la Libreta Cívica número cero trescientos setenta mil doscientos cincuenta y dos, ambos domiciliados en la calle Timoteo Gordillo número doscientos cuarenta y siete, de la Capital Federal; doña Trinidad Cora Silberman, argentina, soltera, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número tres millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Talcahuano número setenta y ocho, de la Capital Federal; doña Mabel Nydia Lapaco de Bidinost, casada en primeras nupcias con Osvaldo Ivo Antonio María Bidinost, arquitecta, titular de la Libreta Cívica número tres millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y uno, argentina, domiciliada en la calle San Benito de Palermo número mil seiscientos catorce, de la Capital Federal; doña Gracia Gaguine, de estado soltera, perito mercantil, argentina naturalizada, titular de la Libreta Cívica número cero trescientos noventa y nueve mil noventa y nueve, domiciliada en la calle Charcas número setecientos ochenta y ocho, de la Capital Federal; y doña Ana Gaguine, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Deluigi, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos veintiséis, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Zabala número mil setecientos cincuenta, de la Capital Federal, ejercitando el mandato que éstos le confirieron el dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por ante el autorizante, al folio tres mil doscientos noventa y siete, de este mismo Registro, al que me remito, doy fe. — Y el compareciente en el carácter expresado dice: Que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y dejar en consecuencia definitivamente constituida la Sociedad Anónima "F o r e s a, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial", me presenta el expediente de la Inspección General de Justicia número diecisiete mil seiscientos nueve, del que el autorizante certifica que de fojas uno a cinco inclusive, corre el primer testimonio de la escritura número setecientos treinta y tres, pasada ante el autorizante, la que trata de la constitución provisoria de la Sociedad "Foresa, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial", de fojas seis a nueve, corren los Estatutos de la misma; a fojas doce corre la observación formulada a dichos Estatutos a mérito de la Sociedad de referencia ha sido constituida por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, corriendo a fojas trece a quince el texto de los Estatutos en la forma solicitada por la Inspección de Justicia, aconsejando el señor Inspector a fojas dieciséis vuelta el funcionamiento de dicha sociedad como anónima; y a fojas dieciocho corre la autorización otorgada por la Inspección G. .eral de Justicia bajo el número trescientos cincuenta y siete, con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, todo lo que copiado íntegramente y por su orden dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número setecientos treinta y tres. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Héctor Ignacio Lapaco, casado en primeras nupcias con María Angélica Bethulia Ferro, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón setecientos cuarenta y siete mil seiscientos veintidós, expedida por la Policía Federal; su cónyuge en primeras nupcias doña María Angélica Bethulia Ferro de Lapaco ocupada en quehaceres de su hogar; titular de la libreta cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve; ambos argentinos, domiciliados en la calle Güemes número cuatro mil quinientos ochenta y dos, de la Capital Federal; don Narciso Gaguine, casado en primeras nupcias con doña Ercilia Antonio Rivero, comerciante, argentino, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Frías número trescientos uno, de la Capital Federal; su cónyuge en primeras nupcias doña Ercilia Antonia Rivero de Gaguine, argentina, comerciante, titular de la libreta cívica número cero cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Frías número trescientos uno, de la Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias don Antonio Simonet, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad número un millón trescientos setenta y un mil trescientos treinta y cuatro, expedida por la Policía Federal; doña Clara María García de Simonet, ocupada en quehaceres de su hogar, titular de la libreta cívica número cero trescientos setenta mil doscientos cincuenta y dos, ambos domiciliados en la calle Timoteo Gordillo número doscientos cuarenta y siete, de la Capital Federal; doña Trinidad Cora Silberman, argentina, soltera, comerciante, titular de la cédula de identidad número tres millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Talcahuano número setenta y ocho, de la Capital Federal; doña Mabel Nydia Lapacó de Bidinost, casada en primeras nupcias con Osvaldo Ivo Antonio María Bidinost, arquitecta, titular de la libreta cívica número tres millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y uno, argentina, domiciliada en la calle San Benito de Palermo número mil seiscientos catorce, de la Capital Federal; doña Gracia Gaguine, de estado soltera, perito mercantil, argentina naturalizada, titular de la libreta cívica número cero trescientos noventa y nueve mil noventa y nueve, domiciliada en la calle Charcas número setecientos ochenta y ocho, de la Capital Federal; y doña Ana Gaguine, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Deluigi, comerciante, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos veintiséis, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Zabala número mil setecientos cincuenta, de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: — Primero: a) La sociedad se denominará Foresa Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación integral y administración de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, granjas, criadores y cultivos, así como la comercialización de sus productos y subproductos. Industriales: Mediante la industrialización de productos de la ganadería, productos alimenticios en general, productos forestales y fabricación de materiales de la construcción. Explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos, todo ello en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero. Comerciales: Compra, venta, permuta, cesión o arrendamiento de bienes, muebles, máquinas, herramientas, útiles y|o instalaciones mecánicas. Compra-venta, exportación, importación, representación, consignación y distribución de artículos y productos alimenticios, frutas y legumbres frescas o desecadas y cereales. Envasamiento y fraccionamiento de los mismos, de bebidas y|o cualquier otro producto o mercaderías en general. d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, valor nominal y dividido en cinco series de un millón de pesos cada una. La primera serie de cinco votos cada acción y las restantes de un voto por cada acción de cien pesos valor nominal. e) El directorio estará compuesto de uno a nueve miembros titulares y de uno a tres miembros suplentes, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, según se detalla a continuación: Héctor Ignacio Lapacó, dos mil acciones de cien pesos cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; María Angélica Bethulia Feero de Lapacó, quinientas acciones de cien pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Narciso Gaguine, dos mil acciones de cien pesos, cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Ercilia Antonia Rivero de Gaguine, quinientas acciones de cien pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Antonio Simonet, dos mil acciones de cien pesos cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, Clara María García de Simonet, quinientas acciones de cien pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Trinidad Cora Silberman, mil acciones de cien pesos, cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional; Mabel Nydia Lapacó de Bidinost, quinientas acciones de cien pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Gracia Gaguine, quinientas acciones de cien pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y Ana Gaguine, quinientas acciones de cien pesos cada una o sean cincuenta mil pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo, habiéndose ya abonado el diez por ciento. — Tercero: Se designa para integrar órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente: señor Héctor Ignacio Lapacó. — Vice-Presidente: señor Narciso Gaguine. — Vocales: Trinidad Cora Silberman, Antonio Simonet y Ana Gaguine. — Directores Suplentes: María Angélica Bethulia Ferro de Lapacó y Clara María García de Simonet. — Síndico Titular: Carlos Alberto Franconetti. — Síndico Suplente: José María Isasmendi. — Cuarto: Por la presente quedan autorizados los señores Héctor Ignacio Lapacó y Carlos Rodríguez, para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones de la presente, inclusive la denominación, y para que oportunamente otorgue y suscriban la escritura respectiva relacionada con la protocolización de los Estatutos y Resolución del Poder Ejecutivo Nacional, autorizando el funcionamiento de la Sociedad y soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio de los Estatutos respectivos. — Leída y ratificada, así la otorgan y de conformidad la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — H. Lapaco. — M. A. F. de Lapaco. — N. Gaguine. — Ercilia A. Rivero. — A. Simonet. — Clara María G. de Simonet. — Trinidad Cora Silberman. — M. Lapaco. — G. Gaguine. — Ana Gaguine. — Hay un sello. — Ante mí: B. Drucaroff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio tres mil doscientos noventa y siete, del Registro número ochenta y nueve, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Foresa Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial", expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — B. Drucaroff. — Está su sello". — "La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº 41.756 que se agrega. — La Plata, 12 dic. 1963". — Hay un sello del Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires". — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de a facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Drucaroff, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7554672 de La Plata, 12 Dic. 1963. E. Boló Bolaño. — Eduardo Boló Bolaño — Consejero. Consejero. — Hay un sello del Colegio de Escribanos". — "Estatutos: FORESA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL. La Sociedad anónima constituida con el nombre de Foresa Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital Social autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional. — Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurente se han cumplido los requisitos que exige en art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dt. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Foresa Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial", constituida en la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el 2 de diciembre de 1963, fijando su domicilio en esta Capital ,cuyos estatutos obran de fs. 13 (fojas trece) a fs. 15 vta. (fojas quince vuelta). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifícase a la recurrente en la forma de práctica. — MSA|. Resolución Nº 357. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe; así como de que el compareciente continúa diciendo: Que por la presente deja constituida definitivamente la sociedad "Foresa, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", dejando constancia Yo, el autorizante, que el impuesto fiscal correspondiente a la primera serie de Acciones, por valor de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, se abona en el respectivo testimonio de conformidad con las disposiciones vigentes. — Leída y ratificada así la otorga y firma el compareciente, como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — H. Lapaco. — Hay un sello. — Ante mí: B. Drucaroff. — Concuerda: con su matriz que pasó al folio número quinientos ochenta y dos, del Registro número ochenta y nueve, doy fe. — Para la Sociedad "Foresa, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, expido el presente testimonio en once sellos de actuación notarial numerados: del ocho millones quinientos siete mil doscientos veinticuatro, correlativos al sello de actuación notarial número ocho millones quinientos siete mil doscientos treinta y cuatro, que sello y firmo, en la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay una firma y un sello que dicen: Bernardo Drucaroff. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Número 79.520 que se agrega. — La Plata, 30 Abr. 1964. —Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. — Legalización. — Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en

virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Drucaroff obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.507.234. — La Plata, 30 Abril 1964. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Jacinto Coronado. Consejero. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.900.— e.21|5-Nº 28.002-v.21|5|64

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO S. A. (C.A.M.E.A.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 15 de abril de 1964, la sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO S. A. (C.A.M.E.A.) por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha siete de octubre de 1963, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000421, de fecha 23 de marzo de 1964, ha modificado el artículo décimo de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto de dos Directores titulares y un suplente como mínimo y nueve Directores titulares y cuatro suplentes como máximo, según lo resuelva la asamblea de accionistas que deba hacer las designaciones, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Los suplentes sustituirán a los titulares en caso de impedimento, ausencia, renuncia o muerte. Si por cualquier causa se produjeran vacantes, que no puedan ser cubiertas por los suplentes, los directores en ejercicio podrán con aprobación del síndico, designar de entre los accionistas al número necesario de Directores interinos, los que ejercerán el mandato, hasta la reincorporación de los impedidos o hasta la próxima asamblea. — En caso de ausencia cada Director podrá delegar su representación y voto, en otro Director titular o suplente, por medio de carta poder o telegrama colacionado.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.21|5 Nº 28.004 v.21|5|64

ESTANCIAS SCHAJMAN
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, doctor Jean Christian nal de Primera Instancia en lo Comercial Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto,

Folio 103. — Primer Testimonio.— Escritura Número Veintinueve. — En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don León Schajman, casado en primeras nupcias con doña María Antonio Ortiz de Zárate, ganadero, argentino, nacido el siete de febrero de mil novecientos, con cédula de identidad de la Policía Federal número ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta y uno, domiciliado en Juncal novecientos setenta, de la ciudad de Buenos Aires, y don Alberto Leonardo Gilligan, casado en primeras nupcias con doña Elena Catalina Kelly, comerciante, argentino, nacido el 25 de octubre de mil novecientos diecinueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos veintitrés mil ciento ochenta y seis, domiciliado en Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, piso segundo, de la ciudad de Buenos Aires, ambos de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, quienes concurren en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de las siguientes personas: don León Schajman, en representación de don Bernardo Schajman, casado en segundas nupcias con doña Margarita Furno, ganadero, argentino, nacido el veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos treinta y nueve mil cinco, domiciliado en Carlos Pellegrini mil doscientos cincuenta y cinco de la ciudad de Bs. As., y de la sociedad civil que gira en Esquel, Chubut, bajo la denominación de "Bernardo y León Schajman", de la cual son únicos componentes el nombrado don Bernardo Schajman y el compareciente don León Schajman, según resultará de la escritura que se relacionará y transcribirá más adelante. — El señor Gilligan por su parte concurre en representación de los señores don Emilio Rodríguez Renny, casado en segundas nupcias con doña Norma Gloria Sams, industrial, argentino, nacido el diez de abril de mil novecientos dos, con cédula de identidad de la Policía Federal número ciento cuarenta y tres mil sesenta y nueve, domiciliado en Olleros dos mil dieciséis, de la ciudad de Buenos Aires; doña Elena Schajman de Krantz, casada en primeras nupcias con don José Krantz, argentina, nacida el veintiocho de febrero de mil novecientos cuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos veintiún mil cuatrocientos dos, domiciliada en Garay trescientos ochenta y ocho, piso sexto, departamento D, de la ciudad de Buenos Aires; doña Margarita Furno de Schajman, casada en primeras nupcias con don Bernardo Schajman, italiana, nacida el veintidós de febrero de mil novecientos ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos veinte mil setecientos veintiocho, domiciliada en Carlos Pellegrini mil doscientos cincuenta y cinco de la ciudad de Buenos Aires; doña María Antonio Ortíz de Zárate de Schajman, casada en primeras nupcias con don León Schajman, argentina, nacida el diecinueve de diciembre de mil novecientos doce, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos diecinueve, domiciliada en Juncal novecientos setenta, de la ciudad de Buenos Aires; don Andino Humphreys, casado en segundas nupcias con doña Olga Valentina Bermúdez, comerciante, argentino, nacido el primero de diciembre de mil novecientos veintidós, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos once, domiciliado en Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, piso segundo, de la ciudad de Buenos Aires; don Ernesto Elcano Krantz, soltero, empleado, argentino, nacido el veintinueve de enero de mil novecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos veintiséis, domiciliado en Garay trescientos ochenta y ocho, piso sexto, departamento D, de la ciudad de Buenos Aires; don Jorge Isidro Krantz, soltero, empleado, argentino, nacido el quince de abril de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos veintinueve, domiciliado en Garay trescientos ochenta y ocho, piso sexto, departamento D, de la ciudad de Buenos Aires; don Horacio Antonio Kelly, casado en primeras nupcias con doña Nelly Haydée Arturo, comerciante, argentino, nacido el primero de julio de mil novecientos veintitrés, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco, domiciliado en Espinosa ciento doce, departamento tres, de la ciudad de Buenos Aires; don Alberto Omar Lausirica, casado en primeras nupcias con doña Angela Kiprislian, empleado, argentino, nacido el ocho de octubre de mil novecientos treinta y tres, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos diecisiete, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa novecientos cincuenta, de la ciudad de Buenos Aires, cuyas representaciones se justificarán con la escritura que se relacionará y transcribirá más adelante. Y los comparecientes dicen: Que por escritura otorgada en la ciudad de Buenos Aires, el cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante el escribano Jorge Stanley Jones, al folio ochocientos treinta y uno del registro doscientos noventa y siete, sus representados y ellos constituyeron la sociedad "Estancias Schajman Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera"; con domicilio en la ciudad de Buenos Aires; fijaron el capital en veinticinco millones de pesos, emitiendo la primer serie de ciento ochenta y cinco mil acciones, Clase A, cinco votos por acción, que suscribieron en su totalidad, o sean dieciocho millones quinientos mil pesos, e integraron también en su totalidad en bienes inmuebles, muebles, semovientes, haciendas y dinero efectivo. Convinieron que los bienes transferidos lo eran con carácter irrevocable a la fecha de constitución provisoria, y con tal objeto don Bernardo y León Schajman, a título personal y por la sociedad civil "Bernardo y León Schajman" se confieron poder recíproco irrevocable y a su vez lo confirieron a doña Margarita Furno de Schajman, doña María Antonia Ortiz de Zárate de Schajman y doña Elena Schajman de Krantz con el mismo carácter irrevocable, para que uno cualesquiera de los cinco apoderados, en representación de los mandantes citados, otorgase la transferencia de dominio a favor de la sociedad, de los bienes aportados en pago de la suscripción de capital, siendo este mandato el que invoca para esta escritura don León Schajman. Asimismo dejaron constancia que era su propósito iniciar las operaciones sociales en la misma fecha de la constitución provisoria, o sea el cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres. Designaron el primer directorio, cuya constitución se consignará más adelante, siendo el mandato del mismo hasta la primer asamblea ordinaria que se celebre con posterioridad a la constitución definitiva de la sociedad. Por otra parte, todos los constituyentes de la sociedad otorgaron poder especial irrevocable, a favor de don Emilio Rodríguez Remy, don León Schajman, don Alberto Leonardo Gilligan, y don Andino Humphreys, quienes a su vez se lo confirieron recíprocamente entre sí, con el objeto, de que uno cualesquiera de los mandantes, en representación de los constituyentes de la sociedad y a la vez por sí, obtuviera la personalidad jurídica de la sociedad, y procediera al otorgamiento de esta escritura de protocolización de estatutos, inscribiéndola posteriormente en el Registro Público de Comercio: este mandato es el que invocan en cada caso ambos comparecientes. En el mismo acto, redactaron y aprobaron el texto de los estatutos sociales. Presentado todo ello a la Inspección General de Justicia, en el expediente N. diecisiete mil treinta y ocho, y previas observaciones aceptadas por la sociedad, refernetes a la redacción de los artículos cuarto y duodécimo, el Poder Ejecutivo Nacional por resolución ministerial número ciento cuarenta, del tres de febrero corriente acordó personalidad jurídica a la sociedad, disponiendo la citada resolución la transcripción del balance de integración de capital, corriente a fojas cuarenta y ocho del expediente citado. Tengo a la vista las actuaciones referidas, procediendo a transcribir en este acto, el acta constitutiva de la que también resultan los mandatos invocados, el texto de los estatutos sociales introduciéndoles las reformas indicadas por la Inspección General de Justicia, junto con el balance mencionado y la resolución ministerial aprobatoria, todo lo que transcripto en el orden enunciado dice así: "Escritura número trescientos treinta y siete. En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, comparecen don Bernardo Schajman, casado en segundas nupcias con doña Margarita Furno, ganadero, argentino, nacido el veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos treinta y nueve mil cinco, domiciliado en Carlos Pellerini mil doscientos cincuenta y cinco, de esta ciudad; don León Schajman, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Ortiz de Zárate, ganadero, argentino, nacido el siete de febrero de mil novecientos, con cédula de identidad de la policía federal número ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta y uno, domiciliado en Juncal novecientos setenta de esta ciudad; don Emilio Rodríguez Remy, casado en segundas nupcias con doña Norma Gloria Sams, industrial, argentino, nacido el diez de abril de mil novecientos dos, con cédula identidad de la policía federal número ciento cuarenta y tres mil sesenta y nueve, domiciliado en Olleros dos mil dieciséis, de esta ciudad; don Alberto Leonardo Gilligan, casado en primeras nupcias con doña Elena Catalina Kelly, comerciante, argentino, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos diecinueve, con cédula de dentidad de la policía federal número cuatro millones trescientos veintitrés mil ciento ochenta y seis, domiciliado en Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, piso segundo, de esta ciudad; doña Elena Schajman de Krantz, casada en primeras nupcias con don José Krantz, argentina, nacida el veintiocho de febrero de mil novecientos cuatro, con cédula de identidad de la policía federal número setecientos veintiún mil cuatrocientos dos, domiciliado en Garay trescientos ochenta y ocho, piso sexto, departamento D. de esta ciudad; doña Margarita Furno de Schajman, casada en primeras nupcias con don Bernardo Schajman, italiana, nacida el veintidós de febrero de mil novecientos ocho, con cédula de identidad de la policía federal número novecientos veinte mil setecientos veintiocho, domiciliada en Carlos Pellegrini mil doscientos cincuenta y cinco, de esta ciudad; doña María Antonia Ortiz de Zárate de Schajman, argentina, nacida el diecinueve de diciembre de mil novecientos doce, con cédula de identidad de la policía federal número tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos diecinueve, domiciliada en Juncal novecientos setenta, de esta ciudad; don Andino Humphreys, casado en segundas nupcias con doña Olga Valentina Bermúdez, comerciante, argentino, nacido el primero de diciembre de mil novecientos veintidós, con cédula de identidad de la policía federal número cinco millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos once, domiciliado en Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, piso segundo, de esta ciudad; don Ernesto Elcano Krantz, soltero, empleado, argentino, nacido el veintinueve de enero de mil novecientos treinta, con cédula de identidad de la policía federal número dos millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos veintiséis, domiciliado en Garay trescientos ochenta y ocho, piso sexto, departamento D. de esta ciudad; don Jorge Isidro Krantz, soltero, empleado, argentino, nacido el quince de abril de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad de la policía federal número dos millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos veintinueve, domiciliado en Garay trescientos ochenta y ocho, piso sexto, departamento D, de esta ciudad; don Horacio Antonio Kelly, casado en primeras nupcias con doña Nelly Haydée Arturo, comerciante, argentino, nacido el primero de julio de mil novecientos veintitrés, con cédula de identidad de la policía federal número cinco millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco, domiciliado en Espinosa ciento doce, departamento tres, de esta ciudad; don Alberto Omar Lausirica, casado en primeras nupcias con doña Angela Kiprislian, empleado, argentino, nacido el ocho de octubre de mil novecientos treinta y tres, con cédula de identidad de la policía federal número cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos diecisiete, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa novecientos cincuenta, de esta ciudad; todos personas de mi conocimiento, quienes concurren en ejercicio de sus propios derechos haciéndolo don Bernardo Schajman y don León Schajman además en nombre y representación de la sociedad civil que gira en Esquel, Chubut, y en esta ciudad, bajo la denominación de "Bernardo y León Schajman" domiciliada en Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, piso segundo, de esta ciudad, de la cual son únicos componentes y administradores, justificando su personería con el contrato social, formalizado en escritura otorgada en Esquel, antes territorio nacional del Chubut, hoy provincia del mismo nombre, el veinte de agosto de mil novecientos veintiocho, ante el escribano Pedro Memphis Faggi, al folio ciento setenta y nueve vuelto, del registro uno, modificado por instrumento privado del veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, cuyos testimonios tengo a la vista, y en copia certificada agrego a la presente. — Y los comparecientes dicen: Que todos ellos a título personal y los señores Bernardo Schajman y León Schajman", han resuelto constituir una sociedad anónima, a cuyo efecto declaran: Primero: Sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con la legislación vigente, dejan constituida una sociedad anónima que se denominará "Estancias Schajman Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera", con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, y con el objeto y demás condiciones que resultan de los estatutos que se transcribirán más adelante. Segundo: Fijar el capital en veinticinco millones de pesos, dividido en doscientas cincuenta mil acciones al portador de cien pesos cada una, agrupadas en cuatro series: la primera de ciento ochenta y cinco mil acciones, la segunda de quince mil acciones y la tercera y cuarta de veinticinco mil acciones cada serie. — Las acciones serán clase A, con derecho a cinco votos por acción y clase B, con derecho a un voto por acción. — En oportunidad de su respectiva emisión se fijará la clase de las acciones. —

Tercero: Los comparecientes resuelven emitir la primer serie de acciones, por ciento ochenta y cinco mil acciones, las que serán clase A, con derecho a cinco votos por acción, suscribiendo totalmente la emisión e integrándose la suscripción en la siguiente forma: I) La sociedad civil "Bernardo y León Schajman", suscribe ciento cuarenta y cinco mil doscientas setenta acciones, por un total de catorce millones quinientos veintisiete mil pesos, que integra en la siguiente forma: cuatrocientos ochenta y seis pesos con setenta y seis centavos en dinero efectivo que integra en su totalidad, y catorce millones quinientos veintiséis mil quinientos trece pesos con veinticuatro centavos mediante el aporte, en absoluta propiedad a la sociedad los siguientes bienes: a) Por el precio de un millón quinientos mil pesos, el establecimiento de campo ubicado en la provincia de Chubut, Colonia Dieciséis de Octubre, formado por los lotes pastoriles número veintisiete, con superficie de dos mil cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, número treinta y uno, con superficie de dos mil quinientas hectáreas, y número dieciocho, con superficie de dos mil quinientas hectáreas, cuyas medidas lineales, linderos y demás características resultan de los títulos correspondientes inscriptos en el Registro de la Propiedad en zona Chubut, tomo treinta y cuatro, folio cuatrocientos ochenta y nueve, número cuatro mil novecientos noventa y cinco; tomo ciento catorce, folio ciento ochenta y seis, número doscientos cincuenta y cuatro; y tomo ciento diecisiete, folio ciento vein-

tisiete, número trescientos cincuenta y ocho, todo respectivamente; b) Por el precio de siete millones cuarenta y seis mil doscientos noventa y dos pesos, once mil novecientos ochenta y nueve animales ovinos, existentes al veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, en el establecimiento ganadero denominado "El Principio", ubicado en la provincia de Chubut, Colonia Dieciséis de Octubre, establecido en los tres lotes pastoriles designados en el punto precedente; c) Por el precio de tres millones ciento cuarenta mil ochocientos veinte pesos, ocho mil novecientos sesenta y tres animales ovinos existentes en el establecimiento ganadero denominado "Cañadón Grande", ubicado en la provincia de Chubut; d) Por el precio de un millón ciento ochenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos, diversas maquinarias e implementos agrícola ganaderos, herramientas, enseres, muebles y útiles, menaje, ropería, y vehículos existentes en el establecimiento ganadero "El Principio", en la provincia de Chubut; e) Por el precio de ocho mil ochocientos cinco pesos con cuarenta y seis centavos, maquinarias e implementos agrícola ganaderos, herramientas arneses, muebles y útiles, menaje y ropería existentes en el establecimiento ganadero "Cañadón Grande", en la provincia de Chubut; f) Por el precio de un millón seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos, un automóvil Cadillac modelo mil novecientos cincuenta y siete, cuatro puertas, motor cinco mil setecientos sesenta y dos-cero treinta y nueve mil seiscientos ochenta, y un automóvil marca Ford modelo mil novecientos cincuenta y nueve, motor cuatrocientos cincuenta y cuatro-AK cincuenta y nueve millones quinientos ochenta y dos mil noventa y seis. Todos los bienes enunciados precedentemente resultan del inventario de la sociedad civil "Bernardo y León Schajman", al veintioho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, cuya copia se agrega, II) Don Bernardo Schajman, suscribe dieciocho mil cuatrocientas cincuenta acciones, por un total de un millón ochocientos cuarenta y cinco mil pesos, que integra totalmente, mediante la transferencia en absoluta propiedad a la sociedad, de los siguientes bienes: a) Por el precio de un millón ochocientos mil pesos, la mitad indivisa de una fracción de campo que posee en condominio con don León Schajman, ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Pehuajó, cuartel doce, denominado "El Eje", designado en el plano que cita su título con el número seis, con una superficie de dos mil hectáreas, con las medidas y linderos que resultan del título inscripto en el Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires, el quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos cuarenta y uno, del partido de Pehuajó; b) Por el precio de cuarenta y cinco mil pesos, un automóvil marca Plymouth, sedan, motor número cuatrocientos treinta y un mil noventa y seis. III) Don León Schajman, suscribe dieciocho mil cuatrocientas cincuenta acciones, por un total de un millón ochocientos cuarenta y cinco mil pesos, un millón ochocientos mil pesos en bienes, y cuarenta y cinco mil pesos en efectivo, que integra en la siguiente forma: a) De la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos que suscribe en efectivo, integra el diez por ciento; b) Un millón ochocientos mil pesos los integra en su totalidad, mediante el aporte en absoluta propiedad a la sociedad de la mitad indivisa de un campo que posee en condominio con don Bernardo Schajman, ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Pehuajó, cuartel doce, denominado "El Eje", designado en el plano que cita su título con el número seis, con una superficie de dos mil hectáreas, con las medidas y linderos que resultan del título inscripto en el Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires, el quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos cuarenta y uno, del partido de Pehuajó. — IV) Doña María Antonia Ortiz de Zárate de Schajman, doña Margarita Furno de Schajman, doña Elena Schajman de Krantz, don Andino Humphreys, don Horacio Antonio Kelly, don Jorge Isidro Krautz, don Ernesto Elcano Krantz, don Alberto Leonardo Gilligan, don Alberto Omar Lausirica, y don Emilio Rodríguez Remy, suscriben entre todos dos mil ochocientas treinta acciones, a razón de doscientas ochenta y tres acciones cada uno, por un total de doscientas ochenta y tres mil pesos, que integran en un diez por ciento. — Cuarto: La transferencia de los bienes inmuebles y muebles consignados, tiene a partir del día de la fecha, carácter de definitivo e irrevocable, con la única condición resolutoria de que el Poder Ejecutivo Nacional no acuerde personalidad jurídica a la sociedad. — La formalización de la transferencia de los bienes, tanto muebles como inmuebles, se hará una vez acordada dicha personalidad jurídica, pagándose en esa oportunidad en las distintas jurisdicciones que correspondan, los respectivos impuestos de sellos por las transferencias. — Queda expresamente establecido y convenido entre los comparecientes, que los instrumentos de formalización de la transferencia de los bienes a favor de la sociedad, por parte de sus aportantes, serán simplemente obligaciones de hacer entre los aportantes y la sociedad ya formada definitivamente. — A tales efectos, don Bernardo Schajman y don León Schajman, a título personal, y por la sociedad civil "Bernardo y León Schajman", se confieren recíprocamente poder irrevocable entre sí, y a su vez, lo confieren a doña Margarita Furno de Schajman, doña María Ortiz de Zárate de Schajman y doña Elena Schajman de Krantz, con el mismo carácter de irrevocable, para que uno cualesquiera de los cinco apoderados, en representación de la sociedad civil "Bernardo y León Schajman" y de don León Schajman y don Bernardo Schajman a título personal otorgue con todos los requisitos y formalidades legales las escrituras de transferencia de dominio de los inmuebles y muebles a la sociedad, con facultad de transferir como aporte de capital, a la sociedad "Estancias Schajman, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera", por los precios que en cada caso se ha indicado, ya recibidos íntegramente en acciones, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre los inmuebles y muebles aportados tenían sus mandantes, obligándolos por evicción y saneamiento, confirmando a la sociedad adquirente en la posesión que desde hoy tiene de todos los bienes, firmando todos los instrumentos públicos y privados que se requieran y pagando asimismo los gastos e impuestos que se devenguen. — Quinto: Los comparecientes dejan constancia que es su propósito dar comienzo a los negocios sociales a partir desde hoy, por lo que autorizan expresamente al Directorio que a continuación se designará, a iniciarlos desde ya como sociedad en formación. — Sexto: Resuelven, además, designar el primer directorio de la sociedad, que estará compuesto de cuatro miembros e integrado en la siguiente forma: Presidente, ingeniero don Emilio Rodríguez Remy; vicepresidente, don León Schajman; secretario, don Alberto Leonardo Gilligan; director, don Horacio Antonio Kelly; síndico titular, don Guido C. Aletti; síndico suplente, don Andino Humphreys. — Este directorio ejercerá su mandato hasta la próxima asamblea ordinaria que se celebre después de autorizada e inscripta la sociedad. — Séptimo: Todos los comparecientes en los caracteres invocados confieren Poder Especial irrevocable a favor de don Emilio Rodríguez Remy, don León Schajman, don Alberto Leonardo Gilligan, y don Andino Humphreys, quienes a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí, con el mismo carácter de irrevocable, para que uno cualesquiera de ellos en representación de los constituyentes de la sociedad gestione del Poder Ejecutivo Nacional el decreto por el cual se otorgue personalidad jurídica a la sociedad, promoviendo ante la Inspección General de Justicia el expediente correspondiente, aceptando todas las observaciones que se formulen a los estatutos, otorgar la escritura de protocolización de los citados decreto y estatutos en cuyo acto, además, aceptarán las transferencias de los bienes aportados, según se relaciona en este acto, gestionar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio,, en los Registros de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires y de la provincia de Chubut, respecto de los inmuebles aportados; pagar gastos e impuestos, y en general, practicar todos los actos, gestiones y diligencias necesarios para el mejor cumplimiento del mandato. — Octavo: El texto de los estatutos aprobados y leídos en este acto, es el siguiente: Artículo primero: Con la denominación de "ESTANCIAS SCHAJMAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que, por resolución del directorio, podrá establecer sucursales y agencias en el interior y exterior de la República, con o sin capital asignado. — Artículo Segundo: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad, a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, en cualquier parte de la República o del extranjero. — Operaciones comerciales: Compra, venta, comercialización, importación, exportación, consignación de productos agropecuarios, materiales, maquinarias y mercaderías. — Adquirir, tomar y dar en arrendamiento establecimientos agropecuarios, por cuenta propia y|o de terceros. — Operaciones agrícola ganaderas: Explotaciones agrícola ganaderas y forestales en general, compra y venta, de haciendas, cereales y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — Artículo Cuarto: Corresponde al Directorio la realización de todos los actos necesarios y convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la sociedad, incluso aquellos no mencionados en forma expresa; pero comprendidos o relacionados con el objeto y finalidad de la sociedad, sin más limitación que la establecida por las leyes. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias, al portador de cien pesos moneda legal cada una, dividido en cuatro series, la primera de ciento ochenta y cinco mil acciones, la segunda de quince mil acciones y la tercera y la cuarta de veinticinco mil acciones cada una.— Las acciones serán de la clase A de cinco votos y clase B de un voto. — En el acto de constitución de la sociedad ha quedado totalmente suscripta la primera serie de la clase "A". — Las series restantes se emitirán en acciones clase "A" o "B", en las oportunidades y condiciones de pago que determine el directorio, debiendo la resolución respectiva ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Salvo que la emisión tuviera un destino especial en beneficio de la sociedad, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las futuras emisiones en proporción y dentro de la categoría que posean, en cuyo caso se procederá a las emisiones de las acciones ordinarias "A" y "B" en forma simultánea y en proporción a las que se encuentran en circulación. — Caso contrario, todos los accionistas tendrán igual preferencia a la suscripción de las futuras acciones que se emitan, cualquiera sea la categoría. — El derecho de preferencia será ejercido dentro de los quince días a partir de la última publicación que a tal efecto se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador clase "A" y "B" con arreglo a las formalidades y condiciones dispuestas por el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número ochocientos cincuenta y dos, del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se anunciará como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda legal, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Artículo Sexto: Las acciones y certificados llevarán la firma del presidente y de uno de los directores y demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Una de las firmas puede consignarse en facsímil. — Los títulos pueden representar una o más acciones. — Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo hacerse la comunicación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago, hasta noventa días subsiguientes, transcurrido dicho plazo el directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y de uno a seis directores titulares, los que serán elegidos por la asamblea general por tres años y la cual también fijará su número. — Los directores continuarán desempeñando sus mandatos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que la asamblea general, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Cód. de Comercio los reelija o designe sus reemplazantes. Para ser director se requiere ser accionista de cien acciones por lo menos que en garantía de su gestión deberán quedar depositadas en la sociedad. mientras dure su mandato. Podrán hacerse representar los directores en el directorio por otro director, quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. Podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausentes, sobre cuestiones determinadas, sin que el voto se compute para el quórum. — Artículo Octavo: El directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la sociedad y quedará constituido y funcionará legalmente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el presidente tendrá doble voto. Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas y serán suscriptas por los directores que tomaren parte en las respectivas acciones. Las vacantes que se produzcan por ausencia, renuncia o impedimento temporario o definitivo, serán llenados por el directorio de conformidad del Síndico, por el tiempo que dure la ausencia temporaria o hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre en los otros supuestos. El presidente será reemplazado, en caso de ausencia, por el vicepresidente y en caso de ausencia de éste, por el director que designe el directorio de conformidad con el síndico. — Artículo Noveno: Son atribuciones del directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente, en su caso, o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad a quien mediante escritura pública designe el directorio para actuar con ese fin; ejercer la firma social por intermedio del presidente o vicepresidente, en su caso, y un director o de dos directores cualesquiera, u otras personas mediante autorización por escritura pública para casos especiales. El presidente presidirá las reuniones de directorio y de las asambleas; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. En consecuencia podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar en locación inmuebles por un plazo mayor de seis años dentro o fuera del país; tomar y dar dinero prestado contra toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con todos los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones; f) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad de querellar, inclusive criminalmente, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio quedando entendido que a los efectos de absolver posiciones, cualquier miembro del directorio estará facultado para hacerlo válidamente en nombre de la sociedad. Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores. Estar en juicios como actora o demandada, promoviendo y contestando las acciones judiciales o extrajudiciales que fueran necesarias en defensa de los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados y asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelación o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos, remisiones o quitas de deudas; g) Suscribir o comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades; liquidar sociedades; adquirir el activo y|o el activo y pasivo de sociedades, empresas o negocios, formar sociedades y participar de las ya constituidas, aportando capital todo con objeto similar a la de la sociedad; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio o patentes de invención; k) Nombrar gerentes o subgerentes, agentes o representantes, crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales; l) Otorgar escrituras, instrumentos públicos y privados, poderes especiales y generales con las facultades que sean precisas y necesarias y propias de su naturaleza y revocarlos; m) torgar avales y|o garantías y|o fianzas; n) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y

siempre bajo la responsabilidad de los directores y con cumplimiento del artículo diecinueve del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia; o) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil excepto los incisos quinto y sexto y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Emitir debentures en las condiciones que estime convenientes y en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales, con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de acciones suscriptas y cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente de la asamblea tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo Undécimo: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, en la caja social hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por medio de carta-poder dirigida al presidente. — Cada acción suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos y cada acción de la clase "B" dará derecho a un voto. — Para la elección de Síndicos toda acción ordinaria confiere solamente un voto. — Artículo Duodécimo: Anualmente la asamblea general ordinaria, elegirá un síndico titular y síndico suplente; este último reemplazará al titular en caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento. — Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente, determinándose sus funciones en el artículo 340 del Código de Comercio y en los presentes estatutos. — La asamblea fijará anualmente la remuneración del síndico. — Artículo Décimo Tercero: Todos los años el treinta de junio, se levantará inventario y se practicará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán sometidas al síndico por el directorio con la memoria y sobre la marcha y situación de la sociedad. — La fecha cierre del ejercicio económico podrá ser modificada por la asamblea de accionistas, cuya resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio anual se distribuirán: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto. — b) El porcentaje que la asamblea resuelva destinar para remuneración de los miembros del directorio y del síndico. — c) El dividendo a distribuir a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación de reservas facultativas y participación o gratificación al personal. — Los dividendos no reclamados después de tres años en que fueron puestos a disposición de los accionistas, engrosarán el fondo de reserva legal. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativo de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas de algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Quinto: En caso de disolución de la sociedad la liquidación será efectuada por las personas que designe la asamblea con intervención del síndico. El producido neto, después de cubierto el pasivo y abonado los gastos y emolumentos de la liquidación será distribuido como sigue: a) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. b) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción de las partes integradas de las mismas. Leída que les fue se ratifican en su contenido, firmándola ante mí, doy fe. B. Schajman. Margarita F. de Schajman. León Schajman. M. Antonia O. de Zárate de Schajman A. Humphreys. A. Gilligan. A. Lausirica. Emilio Rodríguez Remy. Ernesto E. Krantz. Jorge I. Krantz. H. A. Kelly. Hay un sello. Ante mí Jorge Stanley Jones." — "Estancias Schajman. Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola y Ganadera. En formación. Juncal 970. Buenos Aires. Objeto y Ramo Principal: Agrícola Ganadera. Balance de integración de bienes. Activo. Bienes de Cambio. Hacienda Lanar $ 10.187.112. — $ 10.187.112. — Bienes de Uso. — Campos $ 2.360.000. — Edificios Galpones y Tinglados $ 1.275.000. — Alambrados $ 685.000. — Instalaciones pesos 780.000. — Máquinas e Implem. Agrícolo-Ganaderos $ 313.226,42. — Herramientas $ 9.806.31. — Vehículos pesos 2.464.237,14. — Muebles y útiles pesos 68.940.26. — Arneses $ 1.546.39 — Ropería $ 10.862,75. — Menaje pesos 15.781,98. — $ 7.984.401.12. — $ 18.171.513,24. — Pasivo. Capital integrado. Bernardo Schajman. cuenta aporte $ 9.108.256 62. León Schajman o cuenta aporte $ 9.063.256,62. — pesos 18.171.513,24. Margarita F. de Schajman. P. P. Bernardo Schajman. León Schajman. León Schajman. Ma. Antonia O. de Zárate de Schajman. Emilio Rodríguez Remy. Jorge I. Krantz. L. A. Gilligan. Ernesto E. Krantz. A. Lansirica. Ernesto E. Krantz. A. Humphreys. Elena S. de Krantz. H. A. Kelly. Jorge P. Ensinck. Hay un sello." — "Buenos Aires, 3 feb. 1964. Visto el Expediente N. 17.038|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Estancias Schajman Sociedad Anónima Comercial. Agrícola y Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número. 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Estancias Schajman, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera", constituida en esta capital el 4 de abril de 1963 q apruébase su estatuto de fojas seis vuelta (6 vta.) a doce (12). con las modificaciones de fojas sesenta y cinco y vuelta (65 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y ocho (48) — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. A. Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 000140. — "Lo transcripto es copia fiel de sus originales, a los que me remito, doy fe. Y los comparecientes dicen Que en los caracteres invocados protocolizan al folio número ciento tres de este registro, el acta constitutiva, los estatutos, el balance y la resolución ministerial aprobatoria, en mérito a los cuales queda definitivamente constituida la sociedad "Estancias Schajman Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera". Don León Schajman en representación de don Bernardo Schajman y de la sociedad civil "Bernardo y León Schajman". usando del mandato que resulta de la escritura preinserta agrega además: A) Que en nombre de la sociedad civil "Bernardo y León Schajman" y en pago de parte de la suscripción de acciones resultante del apartado tercero, punto I), inciso a) del acta constitutiva declara transferido por título de venta o cuanto más hubiere lugar por derecho a favor de la sociedad "Estancias Schajman, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola y Ganadera" por el precio de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, recibido íntegramente en acciones liberadas de la sociedad adquirente, un establecimiento de campo ubicado en la provincia del Chubut de esta República, Colonia dieciséis de Octubre, formado por los lotes pastoriles números dieciocho, veintisiete y treinta y uno, con las siguientes medidas y linderos a saber: Lote dieciocho compuesta su extensión de dos mil quinientas hectáreas o sean cinco mil metros en cada uno de sus cuatro costados, y linda por el Nord Este con el lote treinta y dos de propiedad fiscal; por el Subeste con el lote diecisiete del señor Lloyd Ap. Juan: por el Sudoeste con el lote diecinueve del señor Evans Danes; y por el Nordoeste con el lote veintisiete de propiedad fiscal, hoy señores Bernardo y León Schajman. — Lote veintisiete, compuesto de dos mil cuatrocientas noventa y nueve hectáreas de superficie, excluida la hectárea reservada según título para el Consejo Nacional de Educación, el que afecta la forma de un cuadrado regular de cinco mil metros lineales por lado incluida la hectárea de reserva, y linda: al Nord-Este con el lote veintiocho; al Sud-Este con el lote dieciocho; al Sud-Oeste con el treinta y uno y al Nord-Oeste con el número treinta, todos ubicados en la citada Colonia Dieciséis de Octubre; cuya mensura efectuada por los ingenieros Lázaro R. Molinari y Adolfo Pigretti, fue aprobada por decreto de tres de junio de mil novecientos ocho. — La ubicación de la referida hectárea reservada para el Consejo Nacional de Educación quedó determinada por la mensura practicada por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, aprobada por decreto de veintidós de junio de mil novecientos treinta y dos, y es la siguiente: Partiendo del mojón esquinero Este de dicho lote veintisiete, que es a su vez Norte del lote dieciocho, se medirá hacia el Sud-Oeste sobre el deslinde común entre ambos lotes, cuatrocientos setenta metros, donde se cuadrará y medirá hacia el Nord-Oeste seiscientos setenta y cuatro metros, llegando así al esquinero Nord-Este de la precitada hectárea; desde este punto, con ángulo de ciento cincuenta y tres grados, cinco minutos, cuarenta segundos con la línea anteriormente descripta, se medirá hacia el Oeste ciento cuarenta metros ochenta y cinco centímetros; donde se cuadrará y medirá hacia el Sud setenta y un metros; donde se cuadrará y medirá hacia el Este ciento cuarenta metros ochenta y cinco centímetros; donde finalmente se cuadrará y medirá hacia el Norte setenta y un metros hasta llegar nuevamente al esquinero Nord-Este de dicha reserva — Lote treinta y uno compuesto de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, afecta la forma de un cuadrado de cinco mil metros por lado y tiene por linderos: al Nord-Este con el lote número veintisiete; al Sud-Este, con el lote diecinueve; al Sud-Oeste con el lote veinticinco; lotes todos de la misma Colonia, y al Nord-Oeste, con campos fiscales. — El inmueble deslindado está sujeto a lo dispuesto por el artículo sesenta y tres del decreto de fecha ocho de noviembre de mil novecientos seis, reglamentario de la ley número cuatro mil ciento sesenta y siete. — Los tres lotes se registran para el pago de impuestos en padrón número treinta y cinco mil cuatrocientos treinta, con valuación total en conjunto de dieciséis millones cuarenta y siete mil seiscientos pesos y corresponda a la sociedad trasmitante el lote número dieciocho por compra a don León Schajman en escritura otorgada en la ciudad de Buenos Aires, el diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el escribano Leonidas I. Ferrando, al folio mil doscientos veintidós, del registro treinta y cinco; el lote número veintisiete por compra a don Emanuel Austin, en escritura otorgada en la ciudad de Buenos Aires, el siete de diciembre de mil novecientos treinta y tres, ante el escribano Lázaro Halpedin, al folio setecientos cincuenta y dos del registro noventa y uno; y el lote número treinta y uno por compra a don Andino Humphreys, en escritura otorgada en Esquel, territorio nacional del Chubut, hoy provincia del mismo nombre, el seis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el escribano Carlos E. Paggi, al folio ciento ochenta y seis del registro número uno. — Tengo a la vista testimonios de las tres escrituras citadas, inscriptas en el Registro de la Propiedad en zona Chubut, tomo ciento diecisiete, folio ciento veintisiete, número trescientos cincuenta y ocho; tomo treinta y cuatro, folio cuatrocientos ochenta y nueve, número cuatro mil novecientos noventa y cinco, y tomo ciento catorce, folio ciento ochenta y seis, número doscientos cincuenta y cuatro, respectivamente. — B) En nombre de don Bernardo Schajman y a la vez por sí, en pago de parte de la suscripción de acciones resultante del apartado tercero, punto II) inciso a) del acta constitutiva correspondiente a don Bernardo Schajman y de la suscripción de acciones resultante del apartado tercero, punto III) inciso b) del acta constitutiva que le corresponde personalmente, declara transferido por título de venta o cuanto más hubiere lugar por derecho, a favor de la sociedad "Estancias Schajman, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola y Ganadera", por el precio de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional, recibido íntegramente en acciones liberadas de las sociedad adquirente, un establecimiento de campo, con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Pehuajó, cuartel doce, denominado "El Eje" designado en el plano a que se refieren sus títulos, con el número Seis, compuesta su extensión de tres mil trescientos trece metros en sus costados Sud Este y Nord Oeste, por seis mil treinta y siete metros cincuenta centímetros en los costados Nord Este y Sud Oeste, o sea una superficie de dos mil hectáreas, lindando: por el Sud Este con el lote número tres de don Eduardo M. Naón; por el Nord Oeste con la sucesión de don Rafael Hernández; por el Nord Este con el lote número siete de don Rómulo S. Naón, y por el Sud Oeste con el lote número cinco de don Alberto F. Naón. — Nomenclatura catastral circunscripción XI, parcela ochocientos sesenta y uno, cuenta corriente ochocientos cincuenta y nueve, valuación para el acto cinco millones doscientos trece mil doscientos pesos. — Corresponde a los trasmitentes por compra a doña María Margarita Inchauspe o Inchauspe y Taffernaberry, en escritura otorgada en la ciudad de Buenos Aires, el veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el escribano Horacio E. Locatelli, al folio ciento cinco del registro ciento trece, la que en testimonio que tengo a la vista fue inscripta en el Registro de la Propiedad el quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos cuarenta y uno del partido de Pehuajó. — En consecuencia, don León Schajman, por la sociedad civil "Bernardo y León Schajman", por Bernardo Schajman y por sí, según ya ha dicho, declara transferidos por título de venta a favor de la sociedad "Estancias Schajman, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera" los dos establecimientos de campo de referencia por los precios de un millón quinientos mil pesos para el descripto en primer término y tres millones seiscientos mil pesos para el descripto en segundo término, cuyos precios declara que sus representados y él han recibido en acciones liberadas de la sociedad, a la que formalizan carta de pago por el precio de ambas transferencias, trasmitiéndoles todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo enajenado le correspondía a sus representados y él, quedando los transmitentes obligados por evicción y saneamiento. El compareciente don Leonardo Alberto Gilligan, en nombre de "Estancias Schajman, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera", acepta esta transferencia, y manifiesta que la sociedad adquirente está en posesión de lo adqirido desde el cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres, fecha de iniciación de los negocios sociales. — Ambos comparecientes dejan además constancia de que los bienes muebles, haciendas, maquinarias diversas e implementos agrícola-ganadero, herramientas, enseres, muebles y útiles, menaje, ropería y vehículos existentes en los establecimientos ganaderos "Cañadón Grande" y "El Principio", ambos de la provincia del Chubut, y el automóvil Cadillac aportados en pago de suscripción de acciones por la sociedad civil "Bernardo y León Schajman", según resulta del apartado tercero, punto I), incisos b) y f) inclusive del acta constitutiva, así como el automóvil Plymouth aportado por don Bernardo Schajman en pago de suscripción de acciones, según resulta del apartado tercero, punto II) inciso b), han sido transferidos por instrumentos privados, independientes de este acto, habiéndose pagado en las respectivas jurisdicciones, los impuestos de sellos correspondientes, estando la sociedad en posesión de todo dichos bienes, desde el cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres, fecha de constitución provisoria de la sociedad. — Los comparecientes me solicitan, además: Que de la presente expida las copias necesarias para practicar en las respectivas jurisdicciones las inscripciones que correspondan. Como escribano autorizante hago constar: Que con los certificados que se agregan expido el del Registro de la propiedad de la provincia de Buenos Aires, bajo el número veinticuatro mil ochenta y seis, con fecha del día catorce del corriente mes, y el del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut, bajo el número doscientos cuarenta y uno, con fecha del día veintiocho del corriente mes, se justifica: que los señores Bernardo Schajman y León Schajman, y la sociedad civil "Bernardo y León Schajman" no tienen inhibición; que el inmueble ubicado en la provincia de Buenos Aires, cuyo dominio consta, no reconoce locación, hipoteca, embargo ni otro derecho real no lo afectan las leyes cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, ni catorce mil cinco, no adeuda impuesto inmobiliario ni servicios municipales hasta fin del año corriente, y por contribución de mejoras y afirmados no registra afectación;

que los inmuebles ubicados en la provincia de Chubut, no reconocen hipoteca ni embargo; que el lote número veintisiete, está sujeto a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua y que el lote número treinta y uno, está sujeto a la disposición del artículo sesenta y tres, del decreto del ocho de noviembre de mil novecientos seis, reglamentario de la ley nacional número cuatro mil ciento sesenta y siete; no adeuda impuesto inmobiliario hasta fin del año corriente inclusive. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí, doy fe. — León Schajman. — A. Gillingan. — Hay un sello. — Ante mí: Julio A. Piscione. — Concuerda con su escritura original, que pasó ante mí, bajo el número veintinueve al folio número ciento tres, del registro número ciento diecinueve de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buneos Aires, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Estancias Schajman Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera", y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, de la ciudad de Buenos Aires, expido el presente en veintitrés sellos de actuación notarial número siete millones quinientos setenta y un mil novecientos noventa y nueve; siete millones quinientos setenta y números siete millones quinientos setenta y dos mil cincuenta y uno; siete millones novecientos diez mil setecientos catorce al siete millones novecientos diez mil setecientos veinte; y del siete millones novecientos diez mil setecientos setenta y uno al siete millones novecientos diez mil setecientos ochenta y tres inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Avellaneda, a diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julio A. Piscione. (Escribano) — Sobrerraspado: "Bernardo". Vale.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 33.200.— e.21|5-Nº 28.010-v.21|5|64

ERNESTO C. BESSONE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada ante el escribano Raúl C. Molinari, con fecha 17 de abril de 1964, la sociedad "ERNESTO C. BESSONE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 1963, aprobada por Resolución Ministerial Nº 001847, de fecha 24 de setiembre de 1963, ha modificado los artículos tercero, octavo y décimo cuarto, de sus estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de trescientos veinte y cinco millones de pesos moneda nacional ($ m|n 325.000.000) representado por tres millones doscientas cincuenta mil acciones al portador de ($ m|n. 100.—) cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones que integran el capital autorizado podrán ser de los siguientes tipos: Ordinarias clase "A' con derecho a cinco votos; ordinarias clase "B" con derecho a un voto, preferidas y preferidas especiales. Para la elección de síndico todas las acciones ordinarias sólo tendrán derecho a un voto por acción. De las acciones ordinarias se encuentran emitidas, suscriptas e integradas ochocientas mil acciones de la clase "A" y emitidas y suscriptas ochocientas mil acciones de la clase "B" de las cuales están integradas quinientas mil acciones. Las sucesivas emisiones de acciones dentro del capital autorizado podrán ser resueltas por el directorio, el que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, fijando además la oportunidad, forma y modo de integración de las mismas, debiendo la resolución del directorio elevarse a escritura pública, abonarse en ese momento el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a siete directores titulares, cuyo número y elección será fijado en cada oportunidad, por la asamblea general, la que también podrá designar hasta dos directores suplentes. El directorio designará de su seno al presidente y podrá elegir a uno o más vicepresidentes. El mandato de los directores durará dos años, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones, hasta que se designen sus Estatutos por la Asamblea General. Serán reelegibles indefinidamente: Cada director deberá depositar 100 acciones de la sociedad en garantía de su gestión y no podrá retirarlas hasta que la misma sea aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Los honorarios del directorio serán fijados por la asamblea general. El monto de esos honorarios, incluso sueldos y otras remuneraciones que no puedan recibir los directores por funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, por parte de los directores implique, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso sin son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimo cuarto: Cada acción ordinaria de la clase "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B" dará derecho a un voto. Para la elección de síndico, todas las acciones ordinarias sólo tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas y las acciones preferidas especiales, no tendrán voto, salvo que quedaren impagos íntegramente, los dividendos anuales fijos de las acciones preferidas y preferidas especiales, concurriendo solamente en este caso a la formación del quórum y el derecho a voto, será ejercido a razón de un voto por cada acción de $ m|n. 100. Y a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la reunión o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria, radicada dentro o fuera del país. Para ingresar a la asamblea el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas sin cumplir con estos requisitos, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten su condición de tales. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. El presidente del directorio o en su ausencia el vicepresidente y a falta de ellos el accionista que se elija, presidirá las asambleas. — Sobre raspado: preferidas, exhibir. Vale. — Enmendado: "pasada". Vale.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200— e.21|5-Nº 28.059-v.21|4|64

EI GALILEO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano Público, comparecen don Hovnan Santurian, casado con doña Hortencia Longatti, uruguayo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos treinta y siete de esta Ciudad; don Vicente Julio Cannarozzo, casado con doña Nélida Dolores Miraglia, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos veinte y nueve mil doscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Nogoyá dos mil seiscientos veinte, de esta Ciudad; don Pedro Nicolás Cannarozzo, casado con doña Consuelo Novelle, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa mil ochocientos dos, domiciliado en la calle Tinogasta tres mil ciento setenta y cuatro de esta Ciudad; doña Hortensia Longatti de Santurian, casada con don Hovnan Santurian, argentina, con Libreta Cívica número tres millones doscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Lavalle mil quinientos treinta y siete de esta Ciudad; doña Nélida Dolores Miraglia de Cannarozzo, casada con don Vicente Julio Cannarozzo, argentina, con Libreta Cívica número ciento veintidós mil ochocientos treinta y siete, domiciliada en la calle Nogoyá dos mil seiscientos veinte, de esta Ciudad; doña Consuelo Novelle de Cannarozzo, casada con don Pedro Nicolás Cannarozzo, argentina, con Libreta Cívica número cincuenta y siete mil novecientos noventa, domiciliada en la calle Tinogasta tres mil ciento setenta y cuatro de esta Ciudad; don Carlos Luis Marich, casado con doña Hatun Santurian, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos veintisiete, domiciliado en la calle Fonseca cuatrocientos treinta y cinco de esta Ciudad; doña Hatun Santurian de Marich, casada con don Carlos Luis Marich, uruguaya, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos cinco, domiciliada en la calle Fonseca cuatrocientos treinta y cinco de esta Ciudad; don Carlos José Ramonet, soltero, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta y un mil cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Bustamante quinientos ochenta y cuatro de la localidad de Gerli, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y don Alberto Novelle, casado con doña Libertad Eneida Greco, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos noventa y siete mil trescientos treinta y tres, domiciliado en la calle Caracas mil doscientos treinta y dos, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que con fecha nueve de marzo del corriente año se reunieron a los efectos de dejar constituida una Sociedad Anónima, labrándose a tal fin el Acta que a continuación se transcribe: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de marzo de 1964, se reunen los señores Hovnan Santuarian, Vicente Julio Cannarozzo, Pedro Nicolás Cannarozzo, Hortensia Longatti de Santurian, Nélida Dolores Miraglia de Cannarozzo, Consuelo Novelle de Cannarozzo, Carlos Luis Marich, Hatun Santurian de Marich, Carlos José Ramonet y Alberto Novelle, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "El Galileo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general: Importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: manufacturas o fábricas químicas, metalúrgicas, electricidad, petroquímicas y plásticos. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta de tierras y su subdivisión, y la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcciones civiles y de obras públicas. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas y sociedades de toda índole, que incluyen las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital Autorizado se fija en $ 1.000.000.— represntado por mil acciones de $ 1.000, valor nominal cada una y dividido en 5 series de pesos 20.000.— cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio anual cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación. — Subscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. Clase. — Monto. — Hovnan Santurian 70. — ordniarias. — 7.000. — Vicente Luis Cannarozzo 30. — Ordinarias. — 3.000. — Pedro Nicolás Cannarozzo 30. — Ordinarias. — 3.000. — Hortensia Longatti de Santurian 10. — Ordinarias. — 1.000. — Nélida Dolores Miraglia de Cannarozzo. — 10. — Ordinarias. — 1.000. — Consuelo Novelle de Cannarozzo 10 — Ordinarias. — 1.000. — Carlos Luis Farich 10. — Ordinarias. 1.000. — Hatun Santurian de Marich 10. — Ordinarias 1.000. — Carlos José Ramonet. — 10 — Ordinarias. — 1.000. Alberto Novelle 10. — Ordinarias 1.000. Totales 200 acciones ordinarias. Monto 20.000. — $. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Hovnan Santurian. — Vicepresidente: Vicente Julio Cannarozzo. — Síndico titular: Rodolfo Blasco. — Síndico suplente: Luciano Nemesio Maggiora. — Cuarto: Autorizar a los señores Rodolfo Blasco y Cayetano Farina a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. Santurian. — V. J. Cannarozzo. — P. N. Cannarozzo. — Hortensia L. de Santurian. — Nélida D. M. de Cannarozzo. — Consuelo N. de de Cannarozzo. — Carlos Luis Marich. — Hagun Santurian Marich. — C. Ramonet. — A. Novelle. — Certifico, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Hovnan Santurian. — Vicente Julio Cannarozzo, Pedro Nicolás Cannarozzo, Hortensia Longatti de Santurian, Nélida Dolores Miraglia de Cannarozzo. — Consuelo Novelle de Cannarozzo. Carlos Luis Marich. — Hatun Santurian de Marich. — Carlos José Ramonet. — Alberto Novelle, que son auténticas y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Romualdo Sáenz. — Hay un sello. Elevada el acta constitutiva y el proyecto de estatutos a la Inspección General de Justicia se formó el expediente que lleva el número diez y siete mil setecientos noventa al que se le imprimió el trámite correspondiente, siendo aprobados los estatutos por el señor Inspector General de Justicia, los que quedaron redactados en la siguiente forma: Estatuto tipo. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "El Galileo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" se rige por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de suscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto: Comerciales: en general; importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: manufacturas o fábricas químicas, metalúrgicas, electricidad, petroquímica y plásticos. Inmobiliarias: mediante la compra y venta de tierras y su subdivisión y adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcciones civiles y de obras públicas. — Financieras: mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas y sociedades de toda índole que excluyan las operaciones comprendidas por el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 1.000.000 moneda nacional, representado por acciones de $ 1.000 moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en los reembolsos del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones v formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el importe de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. — 7) La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, con man-

tato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extra-judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vice-Presidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea por imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluídas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital Suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio; 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán; a) El dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las repectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. ec)N. 17.790. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedad Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "EL GALILEO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", constituida en esta Capital el 9 de marzo de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres), a fs. 6 (fojas seis). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader, Inspector General de Justicia, Resolución Nº 362." — Lo relacionado y transcropto concuerda fielmente con sus originales. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así protocolizados en este Registro a mi cargo los estatutos de la Sociedad "El Galileo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — El autorizante deja constancia que en este acto se abona el impuesto correspondiente al capital suscripto de doscientos mil pesos moneda nacional, en el acto de suscribirse el acta constitutiva. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí de todo lo que doy fe. — H. Santurián, V. J. Cannarozzo, P. N. Cannarozzo, Hortensia L. de Santurián, Nélida D. M. de Cannarozzo, Consuelo Novelle de Cannarozzo, Carlos Luis Marich, Hatun Santurián de Marich, C. J. Ramonet, A. Novelle. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda al folio mil doscientos ochenta del registro quinientos cincuenta y seis a mi cargo, de que doy fe. — Para "El Galileo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", expido este primer testimonio en siete sellos de ley, numerados correlativamente del tres millones trescientos treinta y un mil novecientos ochenta y uno al tres millones trescientos treinta y un mil novecientos ochenta y cuatro del tres millones trescientos treinta y un mil novecientos noventa y tres al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: miembros, o, Directorio, o, Educación, legal. Vale. — Romualdo Sáenz. — Hay un sello. — Para el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, expido la presente que certifico es copia fiel de la escritura transcripta. — Hay un sello y una firma que dicen: Romualdo Sáenz, Escribano Nacional.

Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.600 e. 21|5 Nº 28.073 v. 21|5|64

RAPOPORT - SIVORI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 30. — Primer Testimonio. — Escritura número doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público comparecen don Enrique Rapaport, argentino, que dice es de estado casado en primeras nupcias con doña Berta Sara Andelman, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital número quinientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la Avenida Coronel Díaz número mil ochocientos setenta y cinco; don Pedro César Sívori, argentino, que dice es de estado casado en primeras nupcias con doña Isabel Susana Caris, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital número un millón cuatrocientos veintinueve mil ochocientos treinta y siete, domiciliado en la calle O'Higgins número dos mil quince; don Luis Jacinto Buschiazzo, argentino, que dice es de estado casado en primeras nupcias con doña María Ana de Jesús Lardizabal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital número tres millones doscientos setenta y siete mil setecientos dos, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz dos mil cuatrocientos ochenta; don Darío César Buschiazzo, argentino, que dice es de estado soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital número cuatro millones trescientos setenta y tres mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Estómba número dos mil ochenta y uno; don Salomón León Schwartzman, argentino, que dice es de estado casado en primeras nupcias con doña Raquel Adeff, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital número dos millones ciento noventa y cuatro mil setenta y cinco, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos sesenta y cinco; don Dante Romeo Tornesi Olivera, argentino, que dice es de estado casado en primeras nupcias con doña Marta Solas con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital número tres millones seiscientos treinta y seis mil trescientos ochenta, domiciliado en la calle Gallo número mil seiscientos cuarenta y uno; don Roberto Wainfeld, argentino, que dice es de estado casado en primeras nupcias con doña Luisa Glasman, con Libreta de Enrolamiento matrícula número doscientos setenta y tres mil setecientos veintiséis, domiciliado en la Avenida Coronel Díaz número mil ochocientos setenta y cinco; don Pablo Ernesto Canz, argentino, que dice es de estado soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital número cuatro millones cincuenta y cinco mil dieciocho, domiciliado en la calle Maipú número doscientos treinta y uno; don Nicolás Francisco Petragnani, argentino, que dice es de estado casado en primeras nupcios con doña Ana Iguacel, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital número un millón cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Sucre número mil ochocientos sesenta y dos; todos de este vecindario; y don Fernando Seminario, argentino, que dice es de estado casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital número dos millones doscientos nueve mil ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Nueve de Julio número ciento once, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que por Acta celebrada con fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno los comparecientes constituyeron una sociedad anónima para girar bajo la denominación de "Rapaport Sívori, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobando los Estatutos que formaban parte integrante del acto. — Que a fin de ser autorizados a funcionar como anónima y aprobar sus Estatutos iniciaron ante la Inspección General de Justicia el expediente respectivo bajo el número N. catorce mil setenta y cinco, que tengo a la vista y en el cual a fojas uno se agrega el Acta constitutiva mencionada, corriendo de fojas tres a dieciséis inclusive el proyecto de estatutos sociales. Habiendo la Inspección observado la integración del capital suscripto así como la redacción de los incisos b) y c) del artículo cuarto, los comparecientes celebraron con fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos una reunión, como resulta del Acta acompañada a fojas veintiséis, modificando la integración del capital. — La observación efectuada a los Estatutos fueron aceptados, quedando su redacción, en cuanto a los incisos mencionados, en la forma transcripta a fojas cincuenta y cinco. — Previa conformidad de la Sección Contable y del Inspector General de Justicia interviniente señor Carlos Urien, a fojas sesenta y dos se autorizó a la sociedad a funcionar como anónima y se aprobaron sus Estatutos con las modificaciones. — Las Actas así como los Estatutos con las modificaciones introducidas y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que en sus originales tengo a la vista, transcriptos en su orden, dicen: "Acta constitutiva de Rapaport - Sívori Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — En Buenos Aires a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diecisiete horas se reúnen en el local situado en la calle Lavalle 1125 de la ciudad de Buenos Aires los señores: ingeniero Enrique Rapaport, C. I. 589.589, de estado civil casado con Berta Sara Andelman. — Ingeniero Pedro César Sívori, C. I. 1.429.837, de estado civil soltero, señor Luis Jacinto Buschiazzo, C. I. 3.277.702, de estado civil casado con María Ana de Jesús Lardizabal. — Señor Darío César Buschiazzo, C. I. 4.373.995, de estado civil soltero. —Señor Dante Romeo Tornesi Olivera, C. I. 3.636.380, de estado civil soltero. — Doctor Salomón León Schwartzman, de estado civil casado con Raquel Adeff, C. I. 2.194.073. — Señor Fernando Seminario, C. I. 2.209.084, de estado civil soltero. — Doctor Roberto Wainfeld, L. E. 273.726, de estado civil casado con Luisa Glasman. — Doctor Pablo Ernesto Canz, C. I. 4.055.018, de estado civil soltero. — Señor Nicolás Francisco Petragnani, C. I. 1.052.346, de estado civil casado con Ana Iguacel. — De mutuo y común acuerdo, resuelven designar para presidir este acto al ingeniero Enrique Rapaport. — A continuación el señor presidente expresa que según conocían todos los presentes se había considerado y aprobado la idea de dejar constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de Rapaport - Sívori Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal y comercial en la ciudad de Buenos Aires, y con el objeto que se indica en los estatutos sociales cuyo proyecto se lee íntegramente en este acto aprobado por unanimidad, en prueba de lo cual los presentes firman por separado los estatutos, formando parte integrante de este acto, siendo el capital autorizado de pesos 30.000.000.— A continuación se procede a la suscripción de las primeras seis series de acciones ordinarias que se determinan en la clase "A" con el siguiente resultado: ingeniero Enrique Rapaport 28.000 acciones de $ 100.— c|u. — Ingeniero Pedro César Sívori 28.000 acciones de $ 100.— c|u. — Señor Luis Jacinto Buschiazzo 500 acciones de $ 100.— c|u. — Señor Darío César Buschiazzo 500 acciones de $ 100.— c|u. — Señor Dante Romeo Tornesi Olivera 500 acciones de $ 100 c|u. — Señor Fernando Seminario 500 acciones de $ 100.— c|u. — Doctor Pablo Ernesto Canz 500 acciones de $ 100.— c|u.— Señor Nicolás Francisco Petragnani 500 acciones de $ 100.— c|u. — Doctor Roberto Wainfeld 500 acciones de $ 100.— c|u. — Doctor Salomón León Schwartzman 500 acciones de $ 100.— c|u. — Se recibió en este acto el veinte por ciento en efectivo por cada uno de los suscriptores en la siguiente proporción: Ingeniero Enrique Rapaport $ 500.000.— Ingeniero Pedro César Sívori $ 560.000.— Señor Luis Jacinto Buschiazzo $ 10.000. — Señor Dante Romeo Tornesi Olivera $ 10.000.— Darío César Buschiazzo $ 10. 00.— Doctor Pablo Ernesto Canz $ 10.000.— Doctor Roberto Wainfeld $ 10.000.— Señor Nicolás Francisco Petragnani $ 10.000.— Fernando Seminario $ 10.000. — Salomón León Schwartzman $ 10.000.— A continuación, el señor presidente presentó el balance de Uniforal Argentina S. A. I. C. F. I. y propuso adquirir acciones de la mencionada sociedad. — Estudiando el balance que se adjunta, por los presentes, después de un estudio exhausto del mismo, se resolvió por unanimidad adquirir 1.200 acciones de $ 1.000.— c|u. al valor nominal utilizando el importe recaudado en este acto con lo que el activo inicial estará representado por esas acciones. — Se practicó luego la elección del primer directorio que se desempeñará hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria y que quedó constituida en la forma siguiente: presidente ingeniero Enrique Rapaport, vicepresidente ingeniero Pedro César Sívori, director titular Darío César Buschiazzo. — Síndico titular doctor Salomón León Schwartzman, síndico suplente señor Luis Jacinto Buschiazzo. — Se faculta especialmente a los señores ingeniero Enrique Rapaport y Pedro César Sívori, para que en nombre y representación y actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente cualquiera de ellos puedan: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica. — b) Aceptar o introducir en dichos estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, incluso sustituir el nombre de sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta. — c) Practicar todas las diligencias administrativas o justiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad. — Solicitar a los tribunales de justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se aprobó todo por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas se levantó la sesión. Lo raspado: Wainfeld, L. E.: Exhausto. Vale. Lo entrelínea Salomón: Fernando Seminario, pesos 10.000, Salomón León Schwartzman, $ 10.000. Se aprobó todo por unanimidad. Vale. D. R. Tornesi. León Schwartman. Buschiazzo. N. Petragnani. R. Wainfeld F. Seminario. Pedro C. Sívori. D. Buschiazzo. E. Rapaport. E. Canz. Certifico como Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 112 de esta Capital, que las firmas que anteceden y dicen: D. R. Tornesi, León Schwartzman, Buschiazzo, N. Petragnani, R. Wainfeld, F. Seminario, Pedro C. Sívori, D. Buschiazzo, E. Rapaport y P. E. Canz, corresponden a los señores Dante Romeo Tornesi Olivera, Salomón León Schwartzman, Luis Jacinto Buschiazzo, Nicolás Francisco Petragnani, Roberto Wainfeld, Fernando Seminario, Pedro César Sívori, Darío César Buschiazzo, Enrique Rapaport y Pablo Ernesto Canz, de mi conocimiento, quienes las pusieron en mi presencia. Buenos Aires, a veintiséis de junio de mil novecientos

sesenta y uno. Hay un sello. R. Fernández Basavilbaso". — Es copia fiel, doy fe". Acta constitutiva de Rapaport, Sívori, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. En Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, siendo las diez y siete horas se reunen en el local situado en la calle Lavalle 1125 de la Ciudad de Buenos Aires, los señores: Ingeniero Enrique Rapaport, C. I. 1.589.589, de estado civil casado con Berta Sara Andelman; Ingeniero Pedro César Sívori, C. I. 1.429.837, de estado civil casado con Susana Caris; señor Luis Jacinto Buschiazzo, C. I. 3.277.702, de estado civil casado con María Ana de Jesús Lardizábal; señor Darío César Buschiazzo, C. I. 4.373.995, de estado civil soltero; señor Dante Romeo Tornesi Olivera, C. I. 3.636.380, de estado civil soltero; Doctor Salomón León Schwartzman, de estado civil casado con Raquel Adeff, C. I. 2.194.075; señor Fernando Seminario, C. I. 2.209.084, de estado civil soltero; Doctor Roberto Wainfeld, C. I. 273.726, de estado civil casado con Luisa Glasman; Doctor Pablo Ernesto Canz, C. I. 4.055.018, de estado civil soltero, señor Nicolás Francisco Petragnani, C. I. 1.052.346, de estado civil casado con Ana Iguacel. — De mutuo y común acuerdo, resuelven designar para presidir el acto al Ingeniero Enrique Rapaport. A continuación el señor Presidente expresa que según conocían todos los presentes, se había considerado y aprobado la idea de dejar constituída una sociedad anónima que girara bajo la denominación de Rapaport-Sívori, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal y comercial en la Ciudad de Buenos Aires, y con el objeto que se indica en los Estatutos Sociales, cuyo proyecto se lee íntegramente en este acto y es aprobado por unanimidad, en prueba de lo cual los presentes firman por separado los Estatutos, formando parte integrante de este acto. Siendo el capital autorizado de pesos 30.000.000. A continuación se procede a la suscripción de las primeras seis series de acciones ordinarias que se determinan en la clase "A" con el siguiente resultado: Ingeniero Enrique Rapaport, 28.000 acciones de $ 100 c|u.; Ingeniero Pedro César Sívori, 28.000 acciones de $ 100 c|u.; señor Luis Jacinto Buschiazzo, 500 acciones de $ 100 c|u.; señor Darío César Buschiazzo, 500 acciones de $ 100 c|u.; señor Dante Romeo Tornesi Olivera, 500 acciones de $ 100 c|u.; señor Fernando Seminaro, 500 acciones de 100 c|u.; doctor Pablo Ernesto Canz, 500 acciones de $ 100 c|u.; señor Nicolás Francisco Petragnani, 500 acciones de $ 100 c|u.; doctor Roberto Wainfeld, 500 acciones de $ 100 c|u.; doctor León Schwartzman, 500 acciones de $ 100 c|u. — A continuación se resuelve por unanimidad integrar capitales con el aporte de 1.200 acciones de $ 1.000.— c|u. de la firma Unifural Argentina A. A. I. C. F. I. a su valor nominal, cuyo balance todos dan por aprobado y una copia del cual, debidamente certificada se entregó oportunamente a Inspección General de Justicia y además se integra capital con el terreno adquirido por el Ingeniero Pedro César Sívori para la sociedad anónima, como se hizo constar debidamente en la escritura respectiva, y para adquirir el cual se han entregado pesos dos millones seiscientos ochenta mil ($ 2.680.000.—) al vendedor, según consta en la escritura respectiva que todos conocen. El total de las acciones de Unifural Argentina A. A. I. C. F. I. y del terreno a que se hace referencia más arriba, sito en la calle Ayacucho 1337, de la Ciudad de Buenos Aires, es de pesos tres millones ochocientos ochenta mil ($ 3.880.000.—) que representa lo invertido por los señores accionistas a cuenta de las acciones suscriptas, en la siguiente proporción: Enrique Rapaport, $ 1.900.000; Pedro César Sívori, $ 1.900.000; Luis Jacinto Buschiazzo, $ 10.000; Dante Romeo Tornesi Oliver, $ 10.000; Darío César Buschiazzo, $ 10.000; Pablo Ernesto Canz, $ 10.000; Roberto Wainfeld, $ 10.000; Nicolás Francisco Petragnani, $ 10.000; Fernando Seminario, $ 10.000; León Schwartzman. $ .10.000.00. — Se practicó luego la elección del primer Directorio que se desempeñará hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria y que quedó constituido en la forma siguiente: Presidente Ingeniero Enrique Rapaport. Vicepresidente Ingeniero Pedro César Sívori. Director Titular Darío César Buschiazzo. Síndico Titular Doctor Salomón León Schwartzman. Síndico Suplente señor Luis Jacinto Buschiazzo. Se faculta especialmente a los señores Ingeniero Enrique Rapaport y Pedro César Sívori, para que en su nombre y representación y actuando conjunta, separada, alternativamente o indistintamente, cualquiera de ellos puedan: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica. b) Aceptar o introducir en dichos Estatutos las modificaciones que sugieran la Inspección General de Justicia, incluso sustituir el nombre de sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta. c) Practicar todas las diligencias administrativas o judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad. Solicitar a los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas se levanta la sesión. — E. Rapaport. — Pedro C. Sívori. — Buschiazzo. — D. Buschiazzo. — D. R. Tornesi. — F. Seminario. — P. E. Canz. — R. Wainfeld. — León Schwartzman. — N. Petragnani. En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos número 112. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Enrique Rapaport; Luis Jacinto Buschiazzo; Dante Romeo Tornesi Olivera; Pablo Ernesto Canz; Roberto Wainfeld; Pedro César Sívori; Darío César Buschiazzo; Fernando Seminario; Salomón León Schwartzman y Nicolás Francisco Petragnani, y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, marzo siete de mil novecientos sesenta y dos. Hay un sello. R. Fernández Basavilbaso". Es copia fiel, doy fe. "Estatutos de Rapaport Sívori Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Capítulo I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto, Artículo Primero. El nombre de la Sociedad Anónima que se constituye por el presente acto, es "RAPAPORT SIVORI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". Artículo Segundo. El domicilio legal de la sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo además establecer fábricas, sucursales, agencias o cualquier género de representaciones donde lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extranjero. Artículo Tercero. La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de este estatuto por el Superior Gobierno de la Nación. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención o marcas nacionales y|o extranjeras. b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de materiales en actividades metalúrgicas, electrometalúrgicas, de la madera, químicas, del vidrio, plásticas y de la construcción en todos sus tipos y características. c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para negocios realizados o a realizarse, financiaciones en general, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y|o de terceros y colocación de las emisiones directamente o en combinación con otras firmas. La sociedad no practicará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, ni otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Por compra-venta, explotación, administración, proyecto, dirección y|o construcción de inmuebles urbanos o rurales, prefabricadas de todos los tipos y características y demás obras de ingeniería públicas o privadas. Artículo Quinto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y negocios de importaciós, exportación, consignación, transporte y comercialización, así como el arriendo y explotación de negocios afines, actuando en cualquier caso directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros, en sociedad con otras entidades o personas radicadas en el país o en el extranjero, o como intermediario y especialmente podrá: a) Adquirir por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales o personales. b) Promover y constituir compañías, sociedades o empresas de toda índole y suscribir y adquirir total o parcialmente el capital de las mismas o de otras ya constituidas, mediante las estipulaciones que convenga su Directorio. — c) Asumir la representación de productos, establecimientos comerciales o industriales y|o exportadores, nacionales y|o extranjeros, actuando como factor, representante y|o consignatario. — d) Gestionar de los Gobiernos o municipalidades la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, marcas y patentes de invención que reputen necesarias para su giro o de las personas o sociedades a élla vinculadas; comprarlas, venderlas, explotarlas, transferirlas o de cualquier otra manera negociarlas. — e) Establecer sucursales, agencias y|o representaciones dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente. — Se declara expresamente que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa, de modo que se considera incluído dentro de las operaciones destinadas a dar cumplimiento al objeto social, todo aquéllo que de un modo directo o indirecto entre dentro de la explotación del negocio principal, inclusive los actos que por el artículo quince se han otorgado expresamente al Directorio, a juicio de los órganos representativos de la sociedad tendrá la plena capacidad jurídica para toda clase de acciones, sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto. — Capítulo II. — Capital Acciones. — Artículo Sexto. — El capital autorizado se fija en la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de treinta series de diez mil acciones cada una, al portador, de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada acción, pudiéndose emitir títulos por más de una acción. — Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. — Las ordinarias serán de dos clases a saber: Clase A: Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos cada una. — Clase B: Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho a un voto cada una. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: Uno: Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del diez y seis por ciento anual; pagaderos con preferencia. Dos: Tendrán además preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. Tres: El dividendo que se le fije tendrá efecto acumulativo durante cinco años, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto en las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Las reservas facultativas podrán emplearse para pago y completar estos dividendos cuando los beneficios no fueren suficientes. Cuatro: Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz en las asambleas generales y voto solamente en el caso previsto en el artículo número diez y nueve. Cinco: Las características que la Asamblea determine para cada emisión, dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresos al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios. — Artículo Séptimo. — El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta un máximo de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de series de acciones no inferiores a un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio sólo podrá ser facultado para resolver la oportunidad de su emisión, forma y época de pago de las mismas. — Las resoluciones de emisión de acciones resueltas por el Directorio dentro del capital autorizado y aumento de capital y emisión de nuevas series, resultas por la Asamblea, se elevarán a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia y haciéndolo saber mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término legal. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con el presente artículo. — Toda emisión de acciones dentro de las facultades del Directorio o de las asambleas de accionistas, podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. — b) Emitiendo nuevas series de acciones para el aporte de nuevo capital. — c) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago de éste y haya sido autorizado previamente por una asamblea general. — d) Entregando acciones integradas en pago de todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas que la asamblea general de accionistas resuelva capitalizar, aprobando su reparto entre los accionistas. — En los casos de los incisos a) c) y d), se requerirá la autorización de la asamblea. — Artículo Octavo: Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio, debiendo emitirse certificados provisorios nominativos si el Directorio resolviese aceptar suscripciones a plazo. — Las acciones y los certificados serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo una de estas firmas, estamparse en facsímil, y contendrá los demás recaudos que establece el Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. — El importe de las cuotas que no se hagan efectivas en las oportunidades prefijadas, devengarán el uno por ciento mensual de interés punitorio. — La mora se producirá automáticamente por el mero transcurso del tiempo y el Directorio podrá exigir judicialmente al suscriptor moroso, el pago de las cuotas atrasadas más los intereses punitorios devengados y gastos; igualmente el Directorio tendrá la facultad de hacer vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso, conforme lo indica el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Noveno: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures en el país o en el extranjero, por resolución de la asamblea general, de conformidad con las leyes vigentes, en las condiciones de precio, amortización y garantías que estime convenientes. — Artículo Décimo: Los accionistas ordinarios tendran preferencia en la suscripción de futuras emisiones, en proporción a sus tenencias, para lo cual el Directorio lo hará saber por publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, caducando su opción transcurridos quince días desde la última publicación. — La suscripción o mera tenencia de acciones de la sociedad importa el reconocimiento y aceptación de este estatuto y su adhesión y conformidad a las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopte el Directorio y las Asambleas Generales. — Capítulo III. — Administración. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a diez directores, quienes en la primera sesión después de haber sido elegidos, designarán de su seno al Presidente y un Vicepresidente. — El mandato de éstos durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea general ordinaria inmediata celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser elegido director debe poseerse, por lo menos cien acciones de la sociedad, las que se depositarán en la caja de la misma o en un Banco de reconocida solvencia y a la orden de aquélla como garantía de su desempeño, las que no podrán ser enajenadas, gravadas ni retiradas hasta después de seis meses de cesar en el mandato. — Si por cualquier causa quedase vacante un cargo de director, éste se llenará hasta la próxima asamblea, con el accionista que designe el Directorio con la conformidad del Síndico. — La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente, cuya retribución será fijada por la asamblea, quien tendrá todas las atribuciones que le fije el Código de Comercio. — Los síndicos titulares y suplentes durarán un año en sus cargos y podrán ser reelectos. — Además de las obligaciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio para los síndicos y las mencionadas en estos estatutos el síndico de la sociedad deberá: a) Autorizar con su firma los balances de comprobación periódicos. — b) Efectuar cada tres meses por lo menos, un arqueo de caja y constatar si existen en ella valores que resulten de la contabilidad. — c) Intervenir en los inventarios generales, fiscalizando las estimaciones de los rubros del activo. — d) Vigilar el movimiento de cuentas, comunicando al Directorio sus observaciones al respecto, pudiendo dejar constancia de ellas en las actas del Directorio. — El síndico podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz, pero con voto. — Artículo Duodécimo: El Diretcorio sesionará válidamente, con la presencia de la mitad más uno de los Directores, debiendo en todos los casos adoptar sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime conveniente. — Deberá convocarlos la presidencia por sí o a pedido de dos de sus miembros o del síndico. — Las resoluciones se registrarán en un libro de actas rubricado. — El Presidente y el Vicepresidente son los representantes legales de la sociedad y tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados con la sola y única firma del Presidente y Vicepresidente indistintamente. — El Presidente será reemplazado en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia, por el Vicepresidente. — El Vicepresidente será reemplazado en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia por el Director que a tal efecto elija el Directorio. — Artículo Décimo Tercero: Los Directores ausentes con licencias acordadas por el Directorio, podrán hacerse representar

en sus reuniones por cualquiera de sus miembros componentes, no pudiendo representar la misma persona más que a un director y sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto, una carta dirigida al Presidente, al Vicepresidente o al Directorio, de la que se dejará constancia en el acta. — El director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato, el cual se considerará ejercido por el mismo. — Artículo Décimo Cuarto. — Los miembros del Directorio a quienes éste les confía funciones especiales permanentes o transitorias derivadas de la dirección y administración social, podrá gozar por ello de una remuneración especial, cuyo monto será fijado por el Directorio con abstención del interesado y con cargo a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la próxima asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer con las más amplias facultades todos los derechos que a la sociedad corresponden según las leyes y los presentes estatutos, por intermedio del Presidente o persona que lo reemplace. — b) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades conforme a los cuales podrán realizar los siguientes actos: Comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces, con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que constan o no en escritura pública y al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente; adquirir acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedad de responsabilidad limitada; celebrar contratos de sociedad; liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles; adquirir el Activo y Pasivo de establecimientos comerciales, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualquier operación con los Bancos enumerados, con el Central de la República Argentina y demás instituciones bancarias oficiales, nacionales y provinciales, o de carácter mixto o particular, cancelar hipotecas y prendas; ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores y transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales y cartas de créditos; formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo; suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos; celebrar contratos de seguros como asegurado, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles aun cuando sea por un plazo mayor que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas y recibir bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones de quiebras, prorrogar jurisdicciones; otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos; designar gerentes: representar a la sociedad en juicios ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencia de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales y demás poderes públicos, ministerios, secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad; realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo. — c) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas, en las oportunidades que estime convenientes, las cotizaciones de las acciones ordinarias y|o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro. — d) Hacer donaciones y|o renuncias de derechos. — e) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cinco de los estatutos. — f) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas, con balance practicado en forma legal y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — g) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y demás asuntos que deban ser considerados por aquélla. — h) Someter a la Asamblea las proposiciones de modificaciones a los estatutos, la disminución o aumento del capital así como la prórroga, fusión y disolución de la sociedad. — i) En caso de que se lo delegara la Asamblea, establecerá la oportunidad para emitir las acciones preferidas, pudiendo convenir con los tomadores de las mismas las condiciones de pago. — j) Practicar el rescate de acciones preferidas por otras de dividendo menor o por ordinarias de acuerdo a lo estipulado en el artículo sexto de estos Estatutos siempre que previamente lo autorice la Asamblea General y con la conformidad de los tenedores de las mismas. — k) Dictar los reglamentos de organización interna de las oficinas de la sociedad. — l) Decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no previsto y, en consecuencia, autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuviera especificado en los Estatutos, siempre que esté comprendido en el objeto social. — Capítulo IV. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante los términos de ley. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, adoptándose en ambos casos las resoluciones por el voto favorable de la mayoría de votos presentes de acuerdo a la reglamentación establecida en el artículo diez y nueve. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Diez y Nueve. — En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, el tenedor de acciones ordinarias de la clase A tendrá cinco votos por acción y el tenedor de acciones ordinarias de la clase B tendrá un voto por acción. Las acciones preferidas sólo tendrán voto en las asambleas si los dividendos respectivos o parte de ellos llegaran a estar pendientes por más de dos años, a contar desde el día en que debieron abonarse, en cuyo caso cada acción tendrá un voto. — Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. A los efectos de la elección del síndico todas las acciones tendrán derecho a un solo voto. — Artículo Vigésimo: Los accionistas para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco de reconocida solvencia radicado dentro o fuera del país, con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuran los certificados provisorios de acciones o a la persona a cuyo nombre se depositan los títulos de acciones. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatario, mediante carta-poder. — Artículo Vigésimo Segundo: Las resoluciones de las Asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, estando legalmente constituidas, obligan a todos los accionistas presentes, representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerden los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La Asamblea General delibera y resuelve soberanamente todos los asuntos sometidos a ella. — Artículo Vigésimo Tercero: El Presidente del Directorio o su reemplazante estatutario y en su defecto el accionista que se elija, presidirá la Asamblea con voz y voto y procederá en su caso a la designación de escrutadores. Las actas de las asambleas serán firmadas por quien las presida y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo V. — Balance. — Beneficios. — Reservas. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de junio de cada año y terminará el treinta y uno de mayo del siguiente, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales vigentes y reglamentaciones en vigor y serán sometidos por el Directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados para su consideración a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará dentro del primer cuatrimestre posterior al cierre del ejercicio. — Artículo Vigésimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, luego de efectuadas las amortizaciones y provisiones que corresponda, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prioridad: a) Dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración del Directorio y del síndico por el desempeño de sus funciones hasta la Asamblea, la que será fijada anualmente por ésta; c) Los dividendos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo de prelación: Primero: Dividendo acumulativo y segundo: Dividendo fijo. — La suma que se determine anualmente si fuera necesario, para un fondo de rescate de acciones preferidas y para el pago de dividendos atrasados de las mismas; e) Las utilidades restantes se distribuirán como dividendos entre todas las acciones ordinarias de la sociedad, salvo que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, por mayoría de votos resolviera destinar una parte o el saldo para fondos de previsión, amortizaciones especiales y|o cuenta nueva, cuya suma así dispuesta se deducirá de la cantidad a distribuirse. — En los casos de acciones integradas parcialmente, el dividendo será proporcional al integrado y al tiempo transcurrido desde la fecha de pago. — Artículo Vigésimo Séptimo: El Directorio establecerá la fecha en que serán abonados los dividendos, dentro de los doce meses de finalizado el ejercicio respectivo. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años subsiguientes a la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, serán declarados caducos y quedarán a beneficio del fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo octavo: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo en cada caso comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VI. — Liquidación de la sociedad. — Artículo vigésimo noveno: En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá en primera convocatoria la concurrencia de accionistas que representen como mínimo dos tercios del capital suscripto con derecho a voto y sanción favorable de más de la mitad de los votos conferidos por las acciones suscriptas y presentes en la asamblea. — En segunda convocatoria la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de los accionistas que concurran y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Trigésimo: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea General, ésta fijará para ambos la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Luego de pagadas las deudas de la sociedad y los gastos ocasionados por la Comisión Liquidadora, el excedente se distribuirá en la siguiente forma y orden sucesivos: a) Reembolso de las acciones preferidas por su monto integrado; b) Reembolso del capital integrado de las clases A. y B. en igualdad de condiciones; c) Pago de las acciones preferidas de los dividendos acumulativos que estuviesen impagos. — Si después de la distribución según los incisos a), b) y c), hubiese remanente, éste se distribuirá proporcionalmente al capital de las acciones ordinarias. — Artículo Trigésimo Primero: Todo aquello que no esté previsto en el presente estatuto será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso. — P. E. Canz. — E. Rapaport. — F. Seminario. — N. Petragnani. — R. Wainfeld. — D. R. Tornesi. — León Schwartzman. — Buschiazzo. — D. Buschiazzo. — Pedro C. Sívori. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº ciento doce de esta Capital, que las firmas que anteceden y dicen: "P. E. Canz", "E. Rapaport", "F. Seminario", "E. Petragnani", "R. Wainfeld", D. R. Tornesi", "León Schwartzman", "Buschiazzo", "D. Buschiazzo" y "Pedro C. Sívori", corresponden a los señores Pablo Ernesto Canz, Enrique Rapaport, Fernando Seminario, Nicolás Francisco Petragnani, Roberto Wainfeld, Dante Romeo Tornesi Olivera, Salomón León Schwartzman, Luis Jacinto Buzchiazzo, Dario César Buschiazzo y Pedro César Sívori, personas de mi conocimiento, quienes las pusieron en mi presencia. A sus efectos, expido la presente en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello. E. Fernández Basavilbaso". Es copia fiel, doy fe. "Buenos Aires, 10 Dic. 1962. Visto el Expediente N-14.075|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rapaport - Sívori Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rapaport - Sívori Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 26 de junio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a dieciséis (16), con las modificaciones de fojas cincuenta y cinco y vuelta (55 y vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente el acta de fojas veintiséis (26) a veintisiete vuelta (27 vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Rodríguez Galán". Resolución P. S. Nº 001517. Es copia fiel, doy fe. Y continúan diciendo los comparecientes: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan elevados a escritura pública los estattuos de "Rapaport - Sívori Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y por constituida definitivamente la misma, solicitando el autorizante expida los testimonios necesarios para su publicación, inscripción y demás fines. Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman ante mí, de lo que doy fe. — E. Rapaport. — Pedro C. Sívori. — Buschiazzo. — D. Buschiazzo. — León Schwartzman. — D. R. Tornesi. — N. Petragnani. — R. Wainfeld. — F. Seminario. — P. E. Canz. — Está mi sello. — Ante mí: R. Fernández Basavilbaso. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio treinta del Registro ciento doce de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Rapaport, Sívori S. A. C. I. F. e I." expido el presente primer testimonio en diez y siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos veinticuatro al presente, todos Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado.: "$ 3.880.000". Entre líneas: "Resolución P. J. Nº 001.517". Todo vale. — Raúl C. Fernández Basavilbaso (escribano). — Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 27.600.— e.21|5-Nº 28.081-v.21|5|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

CIALJASAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre doña Aurora Janin, argentina, casada, domiciliada en Bragado seis mil trescientos sesenta y dos, Wilde, F. C.N.G.R.: Edelmira Serraballi, argentina, casada, domiciliada en Curupaytí tres mil quinientos treinta, Valentín Alsina, Pcia. Bs. As.; Nélida Pizarro, argentina, casada, domiciliada en Los Tulipaneros sin número, Francisco Alvarez, F.C.N.D.F.S.; Elda A. Talavera, argentina, casada, domiciliada en Carlos Calvo mil seiscientos nueve, Capital y Nilda Elena Domaica, argentina, casada, domiciliada en Herrera dos mil ciento setenta y cuatro, Capital, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de

Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Rubro: A partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres declaran constituida una sociedad que girará bajo el rubro CIALJASAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Domicilio: Será en esta Capital Federal, calle Olavarría mil setecientos treinta y nueve pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país. — Tercero: Objeto: Principalmente la compra venta de especialidades medicinales, representaciones, fabricación, importación y exportación, pudiendo, además, realizar, por cuenta propia o de terceros cualquier otra clase de operaciones o actividades civiles, industriales o comerciales, a excepción de las de Bancos, Seguros, Capitalización y Ahorro. — Cuarto: Capital Social: Será de Quinientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, siendo aportadas cien (100) cuotas por cada uno de los socios. El capital social se halla integrado por bienes, conforme al balance suscripto, de conformidad por los socios y que hace parte de este contrato. — Quinto: Duración: Noventa y nueve años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, pudiendo rescindirlo los socios por mayoría de votos. — Sexto: Gerencia: Será ejercida por las socias Nilda Elena Domaica y Elda A. Talavera, las que quedan designadas gerentes en este acto, de común acuerdo, quienes para obligar a la sociedad deberán actuar y firmar conjuntamente y tendrán las más amplias facultades para todos los actos que pudieran obligar a la sociedad ante terceros con todas las facultades expresadas en forma genérica y especial en las leyes, expresamente en el Código Civil, artículo setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos, y en el de Comercio en su artículo seiscientos ocho. Los gerentes están expresamente autorizados para contratar, operar, actuar y realizar cualquier clase de trámites, gestiones y actos de representación: a) Con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otra institución oficial o particular, creada o a crearse. b) Con los Gobiernos de Provincia, con cualquier Ministerio, Embajada, Consulado, Oficina Pública, Aduana, Municipalidad, Repartición Autárquica, etc. c) Con cualquier empresa, sociedad, particulares y cualquier otra clase de entes o personas de existencia ideal o visible. d) Ante los señores jueces y Tribunales de cualquier clase, fuero y jurisdicción de la República. Los gerentes podrán otorgar poderes generales o especiales a nombre de cualquier persona, incluso autorizándola para que ésta represente sola a la sociedad, con todas las facultades que resuelvan otorgar y revocar dichos poderes. Les es prohibido a los gerentes comprometer a la sociedad en fianzas de favor o garantía a terceros. Los gerentes, en mérito a la función que desempeñan, podrán percibir una retribución, cuyo monto e imputación serán establecidos en la asamblea de socios que se hará constar en el libro de actas. — Séptimo: Balance e Inventario: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. Transcurrido el término de sesenta días sin haber oposición de algunos de los socios, el balance quedará automáticamente aprobado. — Octavo: Distribución de Utilidades: Del resultado del referido balance se deducirá previamente un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los socios se obligan a dejar en la sociedad el veinte por ciento de las utilidades que en la misma le correspondan y aumentar el capital social con dicha proporción de las utilidades hasta que el capital llegue a setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000). — Noveno: Liquidación: Será efectuada en todos los casos por los gerentes al finalizar el plazo del presente contrato o antes si así se resolviera por mayoría de votos entre los socios. — Décimo: Disolución: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio los demás socios continuarán la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, los que en este caso deberán constituir un representante único en persona idónea. — Undécimo: Resoluciones Internas: Todas las resoluciones atinentes a la sociedad se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota de capital. — Duodécimo: Generalidades: Para todo lo no previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y lo que el uso y las costumbres mercantiles determinen. Toda cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, ya fuera durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte. Los árbitros, antes de laudar, deberán designar a un tercero que decidirá con carácter de inapelable si aquéllos no llegaran a un acuerdo. Bajo las doce cláusulas anteriores dejan los contratantes formalizada la sociedad a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, firman este único tenor a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Aurora Janin, Edelmira Serraballi, Nélida Pizarro, Elda A. Talavera, Nilda Elena Domaica. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080.— e.21|5 Nº 27.913 v.21|5|64

U. C. R. A.
UNION COMERCIAL REFRIGERACION Y ANEXOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado del 27 de abril de 1964 los señores José Zaionz, Emilio P. Rocca y Manuel Palmero, en sus caracteres de únicos componentes de "U. C. R. A., UNION COMERCIAL REFRIGERACION Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron de común acuerdo y por unanimidad, dejar prorrogada la duración de la sociedad por el término de cinco años más, a partir del 28 de abril de 1964 hasta el 28 de abril de 1969, con opción a otros cinco años más, desde el 28 de abril de 1969 hasta el 28 de abril de 1974.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 550.— e.21|5 Nº 27.916 v.21|5|64

OSVALDO Y ALDO VALERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el escribano de esta Capital, don Antonio Martínez, la sociedad OSVALDO Y ALDO VALERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgó al señor Osvaldo Adalberto Valera, poder general amplio para que la represente en todos los asuntos, actos y contratos en los que deba intervenir, con amplitud de facultades. — Sobre raspado: poder general amplio. Abril. Vale.

Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.21|5 Nº 27.938 v.21|5|64

PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS TINAYRE, BORRAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecen don Eduardo Borras, español, casado, domiciliado en Rodríguez Peña setecientos treinticuatro y don Daniel Tinayre, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Mariscal Ramón Castilla tres mil ochenta y cinco, ambos comparecientes vecinos de esta Capital, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incorporada al Código de Comercio, las disposiciones del citado Código y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS TINAYRE, BORRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Mariscal Castilla tres mil ochenta y cinco, Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias y operar dentro o fuera de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a los negocios de producción y explotación de películas cinematográficas, su importación y exportación, comprarlas, producirlas, cederlas, venderlas y comercializarlas en la forma más amplia, contratar la dirección técnica para la producción de películas, como así mismo dedicarse a toda actividad afín en relación a la producción cinematográfica, su importación, exportación y explotación. — Tercera: El tiempo de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar de la fecha del presente contrato. Dicho plazo se considerará prorrogado por igual período automáticamente, si ninguno de los socios expresa su voluntad de rescindirlo con noventa días de anticipación al vencimiento mediante telegrama colacionado u otro medio de auténtica comprobación dirigido al domicilio de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Dicho capital es suscripto íntegramente por los socios en partes iguales o sean dos mil quinientas cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno e integrado en su cincuenta por ciento también por partes iguales, en dinero efectivo, lo que se acreditará en su oportunidad con el correspondiente depósito. El saldo de capital suscripto será integrado a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta, confiriéndoseles todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, usando la firma social adoptada seguida de la firma particular del Gerente que actúe. Conjuntamente los socios pueden otorgar poder a un tercero extraño a la sociedad, con facultades similares a las que les corresponden como socios y gerentes. En el desempeño de sus mandatos los gerentes podrán realizar los siguientes actos en nombre de la sociedad: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, maquinarias, herramientas u otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago y de cualquier otro modo enajenar y gravar a título oneroso los bienes sociales, con facultad especial para establecer precios, formas de pago y condiciones de las operaciones, percibir el importe sea al contado o a plazos y|o satisfacer dichos importes, tomar o dar posesión real de las cosas objeto del acto celebrado; b) Dar o tomar en locación bienes raíces, muebles, industrias, comercios, celebrando los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares, con o sin prendas, hipotecas y otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni cantidad, ajustar la forma de pago y tipo de intereses y demás condiciones de dichas operaciones con sujeción a las leyes y cartas orgánicas de las instituciones acreedoras, operando especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de todos ellos sus agencias y sucursales, Instituto Nacional de Cinematografía y demás instituciones oficiales, mixtas o privadas. Asimismo podrán sin limitación de tiempo ni cantidad librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los Bancos de la República Argentina ya sean los expresados u otros y|o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos, extraer parcial o totalmente depósitos de dinero o valores constituidos a nombre de la sociedad y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio; d) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente y constituir créditos prendarios como acreedores; f) Formar sociedades; accidentales y disolverlas; g) Nombrar y remover personal y fijar sus remuneraciones; h) Solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Importadores y en el Registro de Marcas y Patentes y en cualquier otro que sea necesario; i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; j) Cobrar y percibir los importes ordinarios de la administración, dando y exigiendo recibos y cartas de pago. Abrir cuentas corrientes, bancarias, efectuar depósitos de dinero, títulos, efectos, valores, cheques y demás papeles de comercio con facultad para endosarlos y depositarios en las cuentas de la sociedad; k) Librar y aceptar cheques contra cualquier Banco donde la sociedad tenga cuenta corriente y firmar toda clase de papeles de comercio; l) Firmar la correspondencia epistolar y telegráfica, conocimientos, facturas, guías y cartas de porte, hacer presentaciones y retirar de las aduanas, oficinas de Correos y Telecomunicaciones, Empresas Nacionales de Transporte, ferrocarriles, líneas aéreas y de navegación, así como de toda otra empresa de transporte oficial o particular, las mercaderías, correspondencia, certificados, efectos, valores, giros y encomiendas pertenecientes o dirigidas a la sociedad, prestando las declaraciones y cauciones del caso y dando los recibos y pagando los derechos correspondientes; ll) Efectuar gestiones, reclamaciones, declaraciones juradas y pedidos ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales, municipales o autárquicas, Banco Central de la República Argentina, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Industria y Comercio, Aduanas, Instituto Nacional de Previsión, Instituto Nacional de Cinematografía y toda otra repartición y ante particulares en todo asunto en que la sociedad sea parte o tenga interés, comparecer y realizar ante las autoridades judiciales y|o administrativas todos los actos que autorizan las leyes de procedimientos, compareciendo en juicio por sí o por medio de apoderados como actora, demandada o tercerista ante los jueces o tribunales de cualquier fuero y competencia con facultad para entablar y contestar y concluir demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, intervenir en juicios de conciliación o incidentes, transar y transigir, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, asistir a cotejos, nombrar peritos, argüir de falsedad o nulidad, reconocer o negar firmas, solicitar quiebras o concursos y la venta de bienes de los deudores y embargos e inhibiciones preventivos o definitivos con o sin caución juratoria y sus levantamientos, reconocer o confesar obligaciones preexistentes, formular protestos y protestas y querellar criminalmente. m) Presentarse a licitaciones formulando propuestas, aceptando pliegos de condiciones y haciendo depósitos en garantía, ya sea en dinero o en títulos. n) Firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para los actos enumerados. Sexta: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto social ni en fianzas o garantías a favor de terceros extraños a la sociedad. Los socios sin perjuicio de las obligaciones que les imponen sus cargos dentro de la sociedad podrán dedicarse a otras actividades comerciales o industriales y formar parte de otras sociedades. Séptima: Todos los años al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales de acuerdo con los usos comerciales y disposiciones del Código de Comercio y si los socios no lo observaran dentro de los treinta días de su realización se considerará aprobado. Las utilidades que resulten de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal que establece la ley hasta la formación del diez por ciento del capital social y de las reservas facultativas que se estimen necesarias para la formación de fondos de previsión con fines especiales, se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Octava: Las resoluciones de la sociedad se adoptarán por mayoría de votos que se harán constar en el correspondiente libro de actas rubricado. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del mismo deberán unificar la representación a efectos de ejercer en la sociedad los mismos derechos que por este contrato correspondían al socio fallecido. Décima: En caso de disolución de la sociedad la liquidación de la misma será practicada por los socios. Cancelado el pasivo y realizado el activo se procederá al reintegro del capital de conformidad al aporte realizado por cada uno de los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, también en proporción a sus aportes. Si los socios tuvieran interés en continuar los negocios sociales individualmente, se efectuará una licitación privada haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad aquel de los socios que hiciere la mejor oferta en sobre cerrado. Décima primera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros amigables componedores, de-

signados uno por cada parte, pudiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia. El fallo que se dicte será aceptado por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o cualquier otro recurso con excepción de lo dispuesto en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos. Décima segunda: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios constituyen domicilios legales y especiales en los mencionados al comienzo de esta escritura, donde se considerarán válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueren los reales de los contratantes y aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Bajo tales conceptos las partes dejan formalizado el presente contrato social del que se tomará razón, previa la publicación correspondiente en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es, ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Eduardo Borrás. — D. Tinayre. — Está mi sello. — Carlos A. Martín y Hortal. Es copia fiel de su escritura matriz que bajo el número setenta y seis pasó ante mí al folio ciento treinta y cinco del Registro veintisiete a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial números tres millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos quince correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Carlos A. Martín y Hortal. Hay un sello.

Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e.21|5 Nº 27.939 v.21|564

MOKA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 17 de abril de 1964, don Ramón Trillo, cede, vende y transfiere las 7.350 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "MOKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Ramón Berdullas, por la suma total y convenida de $ 735.000 m/n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: José I. Martins. — Juan C. Fandiño. — Manuel Alonso López. — José Mosquera. — Hilario Cimadevilla. — Daniel Intriago. — Manuel M. Blanco. — Pío González. — H. Frágola. — Santiago Figueiro. — Francisco Iglesias. — R. Rosende. — Cesáreo Novoa. — José Abad. — Ceferino Márquez. — A. R. Guerra. — A. A. Banchero. — L. S. Anrikhas. — E. A. Jiménez Delgado.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.21|5-Nº 27.971 v.21|5|64

KING SERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según la escritura pasada el día 13 de abril de 1964, ante el Escribano don Héctor M. Sarasa, de la Capital Federal, el señor Manuel Evaristo Tobio Simal, español. casado, domiciliado en la calle Crámer Nº 1691 esquina Virrey del Pino 2861 al 2889 de la Capital Federal, cede y transfiere en favor de los señores Reynaldo Francisco Carlino, argentino, casado; Maximino Sartori, argentino, soltero y Jorge Falconi, italiano, soltero, todos domiciliados en la calle Crámer 1691 esquina Virrey del Pino 2861 al 2889 de la Capital Federal, las mil ciento veinticinco cuotas, que el cedente tiene suscriptas en el capital de la sociedad "KING SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" efectuándose esta cesión y transferencia por el precio de un millón ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, y en la proporción de trescientas setenta y cinco cuotas para cada uno de los cesionarios.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.21|5-Nº 27.951-v.21|5|64

BADIN Y FATALA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Prórroga de contrato social y aumento de capital social. — Entre los señores Mario Fatala, sirio, domiciliado en la calle Jujuy 1349; Anis Jorge Badín, libanés, domiciliado en Carlos Calvo 4090, y Khaled Houssein Inaoui, sirio, domiciliado en San Juan Nº 3442, Dto. "D", todos de esta Capital, mayores de edad, casados, comerciantes y hábiles para contratar, en su calidad de únicos componentes de la sociedad "BADIN Y FATALA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha 27 de julio de 1954 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de agosto de 1954 bajo el Número 1915 al Folio 439 del Libro 25 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: Prorrogar por un período de Diez años el plazo de duración del contrato vigente que vence el 30 de junio de 1964. — Segundo: Elevar el capital social de $ 400.000. a la suma de Tres Millones de Pesos m|n. de c|l. ($ 3.000.000.—), a cuyo efecto los socios suscriben e integran, con el crédito de sus respectivas cuentas, las siguientes cuotas sociales: cada uno de los señores Fatala y Badín, 1.160 cuotas sociales de $ 1.000.— cada una por un valor de Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos m|n. ($ 1.160.000.—), y el señor Inaoui, 280 cuotas sociales de $ 1.000.— cada una por un valor de Doscientos Ochenta Mil Pesos m|l. ($ 280.000.—). En consecuencia, el capital social queda en definitiva integrado en la siguiente proporción: cada uno de los señores: Fatala y Badín, 1.350 cuotas por un valor de Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos m|l. ($ 1.350.000.—), y el señor Inaoui, 300 cuotas por un valor de Trescientos Mil Pesos Moneda Legal ($ 300.000.—). En tal sentido queda modificada la cláusula Cuarta del contrato social. — Tercero: Todas las demás cláusulas del contrato social que no fueron modificadas, quedan vigentes. En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Mario Fatala, Anis Badín, K. Inaoui.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.21|5 Nº 27.961 v.21|5|64

CATTAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato. Entre los señores Alberto Cattan, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Callao 1944, Capital Federal, y Raúl Cattan, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cabildo 1713, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Alberto y Raúl Cattan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen por documento privado de fecha 21 de abril de 1964: Primero: Elevar el Capital Social de la suma de: Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) a la de Trece millones de pesos moneda nacional (m$n. 13.000.000), con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1963. — Segundo: Cambiar la denominación de la razón social por la de "CATTAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Firmado: Alberto Cattan. — Raúl Cattan. — S|r.: "21", vale.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.21|5 Nº 27.967 v.21|5|64

LAS DELICIOSAS PAPAS FRITAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre los señores Valentín Fernández, argentino, casado; Ramón Ares, español casado; Albino Fernández, español, casado; Gustavo Muiño, español, casado; José Ventoso, español casado; Leopoldo Muiño, español, casado; Dionisio Napal, argentino, soltero; José Costas, español, casado; Juan Amador Corzo, argentino naturalizado, casado; Juan Videla, argentino, casado; Pedro Tome Crespo, español, casado; Manuel Sánchez, español, casado; Amador Botana, español, casado; Angel Tomás Cuervo Blanco, español, casado; José de la Cera Fernández, español, soltero; Antonio Fernández, español, casado; Martín Stuz, suizo, soltero; Dario Felipetti, italiano, casado; Eleuterio Mas, argentino, casado; todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo todos domicilio legal en la calle Maipú Nº 529, Capital Federal, en su carácter de socios de "Las Deliciosas Papas Fritas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el contrato social conforme a las siguientes cláusulas. — Primera: Los nombrados manifiestan ser socios de "LAS DELICIOSAS PAPAS FRITAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y titulares de 48.040 cuotas de capital de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, o sea la suma de m$n. 4.804.000.— (cuatro millones ochocientos cuatro mil pesos moneda nacional), sociedad constituida según contrato privado de fecha siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de mayo de 1957, bajo el número 866, folio 242, libro 32 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con las siguientes modificaciones: a) Según contrato privado de fecha 31 de mayo de 1958 incripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1 de agosto de 1958, bajo el número 2537 folio 25, libro 36 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) Según contrato privado de fecha 21 de junio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.741, al folio 59 del libro 40 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; c) Según contrato privado de fecha 17 de julio de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo Nº 3.446, al folio 514, del libro 42 de Sociedades de Reponsabilidad Limitada con fecha 12 de diciembre de 1961; d) Según contrato privado de fecha 24 de julio de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3.447, folio 514, libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 12 de diciembre de 1961; e) Según contrato privado de fecha 31 de mayo de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.828, folio 430, libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 23 de octubre de 1962; f) Según contrato privado de fecha 20 de diciembre de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 354, al folio 15 del libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; g) Según contrato privado de fecha 13 de marzo de 1963, bajo el Nº 354, al folio 14 del libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Por este acto los nombrados deciden aceptar el ingreso como nuevos socios de los señores Emilio Fernández, menor de edad, español, soltero; y Manuel Bengochea, mayor de edad, argentino, soltero, quienes hasta la fecha se desempeñaban como miembros del personal en relación de dependencia de la Sociedad domiciliados en la calle Maipú Nº 529, Cap. y que suscriben y aportan en dinero efectivo cada uno 10 (diez) cuotas de capital o sea la suma de m$n. 1.000.— (Un mil pesos m|n) cada uno. — Tercero: Para hacer factible el ingreso de los nombrados, la Sociedad aumenta su capital en la suma de m$n. dos mil pesos m|n. o sea que el mismo alcanza la suma de pesos m|n. 4.806.000.— (cuatro millones ochocientos seis mil pesos m|n.) dividido en 48.060 cuotas de m$n. 100.— cada una. — Cuarta: De acuerdo a lo que antecede la cláusula cuarta del contrato social quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de m$n. 4.806.000.— (Cuatro millones ochocientos seis mil pesos m|n.) dividido en cuotas de m$n. 100.— (cien pesos m|n.) cada una, que corresponden a los integrantes de la sociedad en la siguiente proporción, a cada uno de los señores: Valentín Fernández, Gustavo Muiño, Ramón Ares, Albino Fernández, José Ventoso, Dionisio Napal, Leopoldo Muiño, José Costa, Juan Amador Corzo, Juan Videla, Pedro Tomé Crespo, Manuel Sánchez, Amador Botana, Angel Tomás Cuervo Blanco. Eleuterio Mas, la suma de m$n. 320.000. (Trescientos veinte mil pesos m|n.). A cada uno de los señores: José de la Cera Fernández, Antonio Fernández, Martín Stuz, Darío Filipetti, Emilio Fernández y Manuel Bengochea, la suma de pesos m|n. 1.000.— (un mil pesos m|n.). Si la sociedad necesitara aumentar su capital social para ampliar sus negocios o por cualquier otro motivo la Asamblea de Socios por simple mayoría de capital podrá decidir la incoporación de nuevos socios o el aumento de las cuotas sociales. En este último caso la suscripción de las nuevas cuotas no podrá ser impuesta a los socios disidentes. Socios nuevos que ingresen con motivo de un aumento de capital tendrán que aceptar una nueva valuación del negocio de acuerdo a lo que determine la Asamblea por simple mayoría. — Quinta: Por su parte el señor: Albino Fernández declara que: conforme lo determinan los artículos diez, once y doce del Código de Comercio autoriza en este mismo acto a su hijo Emilio Fernández, a ejercer el comercio en los términos y con la amplitud que fijan los referidos textos legales, firmando ambos al pie. — Sexto: Los socios de común acuerdo y por unanimidad deciden asimismo modificar la cláusula quinta del contrato social la que en adelante, en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente forma: Se designan en carácter de Gerentes a los señores Valentín Fernández, Ramón Ares y José Costa, quedando vigentes las demás cláusulas de las mismas. — Séptimo: Los socios asimismo deciden agregar al contrato social la siguiente cláusula que llevará el número décimo quinta: Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualquiera de lo gerentes o por apoderado general o especial. — Octava: Bajo las cláusulas precedentes las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fin y extricta observancia se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo el presente en Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1964. — S|r.: 31, vale. E|l.: menor de edad, mayor de edad, domiciliados en la calle Maipú Nº 529, vale. — Firmado: Emilio Fernández; M. Bengochea; Valentín Fernández; R. Ares; Albino Fernández; Gustavo Muiño; José Ventoso; Leopoldo Muiño; José Costa; Dionisio Napal; José de la Cera; Juan Videla; Pedro Tomé Crespo; Manuel Sánchez; Amador Botana; A. Cuervo; Juan Amador; Antonio Fernández; Martín Stuz, Darío Felipetti; E. Mas. — Sobre raspado: "Antonio Fernández", vale.

Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080.— e.21|5 Nº 27.970 v.21|5|64

PLASTOY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad comercial bajo el régimen de la Ley 11.645, entre las siguientes personas: El señor Enrique Iaffe, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Achával Nº 622; Alfredo Pinner, argentino, casado, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere Nº 1528; José Kummel, argentino, casado, domiciliado en la calle Itaquí Nº 1877 y Mario Stoppel, argentino, casado, domiciliado en la calle Bonorino Nº 1118, todos mayores de edad y hábiles para contratar. La Sociedad se regirá por las siguientes estipulaciones: Uno: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de "PLASTOY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio principal en esta Capital Federal, en la calle Puán Nº 1571, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el exterior o en cualquier punto del país. — Dos: La duración de la Sociedad tendrá un término de diez (10) años a contar del día primero de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tres: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la fabricación, compra y venta, importación y|o exportación de artículos plásticos al por mayor y|o menor, pudiendo asimismo, si los socios lo consideran conveniente agregar cualquier otra actividad comercial y|o industrial, sin más limitaciones que las impuestas por el presente contrato y las disposiciones legales vigentes. — Cuatro: El monto del capital social queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.) dividido en cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una e integrada por los socios en partes iguales y aportadas íntegramente según inventario realizado y firmado de conformidad por las partes. — Cinco: Todos los socios actuarán en calidad de Gerentes, estando la administración de la Sociedad a cargo del señor Enrique Iaffe y las obligaciones y contratos deberán ser suscriptas por el socio Enrique Iaffe o Alfredo Pinner conjuntamente con el socio José Kummel o Mario Stoppel. — Seis: La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas al objeto de la Sociedad o en garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones y las que se establezcan en adelante, el socio gerente Enrique Iaffe tendrá todas las facilidades y facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 11.645. — Queda establecido que para los casos regidos por los artículos números 782, 806, 839 y los incisos 1) al 4); 7), 9) al 12) y 17) del artículo 1.881 del Código Civil y el Art. 608 del Código de Comercio que requieren poder especial será necesaria la firma conjunta de los socios en la forma establecida en el artículo 5º de este contrato. — Siete: Los socios Mario Stoppel y José Kummel dedicarán toda su atención y tiempo a atender los negocios sociales, debiendo ocuparse de la faz industrial y técnica de la fábrica siendo responsables por el buen funcionamiento de ella. — Los referidos socios se inhibirán de intervenir en otras actividades comerciales y|o industriales, aun cuando no entren

en competencia con los de la Sociedad, con excepción del socio José Kummel, que seguirá manteniendo su fábrica de goma que figura en la calle Itaquí Nº 1575|77, de la Capital Federal, sin descuidar, por ello, sus obligaciones en la Sociedad. — El socio Alfredo Pinner deberá dedicar su actividad social a la promoción de ventas de los artículos fabricados por la Sociedad. — Ocho: Los socios Mario Stoppel y José Kummel retirarán cada uno durante el primer año del contrato social, la suma de diez mil pesos moneda legal (pesos 10.000 m|n.) mensuales como compensación por los trabajos que realicen en la Sociedad y que se imputarán a la cuenta Gastos Generales y no se considerará anticipo de utilidades. — Los socios Alfredo Pinner y Enrique Iaffe retirarán durante el primer año de duración del contrato social en conjunto, la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.) mensuales por los trabajos que realicen en la Sociedad y que se imputarán a Gastos Generales y no se considerará anticipo de utilidades. — Estas remuneraciones podrán modificarse luego de transcurrido el primer ejercicio, de común acuerdo entre los socios. — Nueve: Anualmente, el 31 de marzo de cada año, a partir del año 1965, se realizará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que los socios consideraren conveniente. — Este Balance General deberá ser sometido a la aprobación de los socios inmediatamente de realizado, quienes deberán impugnarlo o aprobarlo dentro de los diez días de haber sido sometido a su consideración. Transcurrido dicho plazo sin ser observado, el Balance General quedará aprobado de hecho. — Diez: Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Previa a toda declaración o distribución de utilidades se hará la creación de los fondos de reserva legal 5 o|o o de amortización que se requieran técnica o legalmente. — Once: Los socios Stoppel y Kummel podrán retirar de sus cuentas particulares, mensualmente, hasta la cantidad de quince mil pesos moneda nacional de las utilidades recibidas. — Los dos socios restantes no podrán efectuar retiro alguno a cuenta de utilidades futuras durante el primer año del contrato social, pero después de transcurrido ese plazo retirarán una suma igual a la que retiren los socios José Kummel y Mario Stoppel de sus cuentas particulares y de sumas líquidas y realizadas. — Los retiros mencionados no podrán exceder del sesenta por ciento de las utilidades que arroje el Balance anual del ejercicio inmediato anterior, el cuarenta por ciento restante se imputará al fin del ejercicio a aumento del capital social. — Doce: La sociedad podrá disolverse luego de transcurridos los dos primeros años, si cualquiera de los socios manifestara su voluntad de darla por terminada mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad y con una anticipación no menor a los sesenta días. — Trece: En el caso del artículo anterior, el socio o los socios que desearen continuar con el giro social, podrán hacerlo, ofreciendo al socio o los socios que hubiere o hubieren manifestado el propósito de disolver la sociedad pagar el importe que le correspondiere y resultare de acuerdo al Balance General que deberá practicarse sin tener en cuenta el valor llave y se abonará en cuatro cuotas semestrales consecutivas. — Catorce: En caso de pérdida qu alcance el 25 o|o del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad y en este caso como en cualquier otro caso, la liquidación será realizada por los mismos socios, que entonces actuarán conjuntamente. — En caso de que alguno de los socios deseare proseguir con las actividades sociales tendrán derecho absoluto y prioridad para adquirir del socio o socios restantes las cuotas sociales y pagará dichas cuotas de acuerdo al valor que resultare del último balance e inventario sin valor de llave, rigiendo la forma y épocas de pago dispuesta por el artículo anterior. — Quince: En caso de que uno o algunos de los socios desearen vender sus cuotas sociales, estarán obligados a ofrecerlas primeramente a cualquiera de los socios restantes, quedando libres de venderlas fuera de la sociedad de no ser aceptada la venta por ninguno de los socios aludidos. — Los socios no podrán oponerse a la venta que cada socio quiera hacer de las cuotas sociales que le pertenezcan, siempre que lo hiciera en la forma mencionada. — Dieciséis: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes continuarán con las actividades sociales, debiendo los herederos designar un representante legal en quien unificarán su personería y quien actuará en la sociedad al solo efecto de vigilar los intereses que represente. — El o los socios supérstites optarán por continuar la sociedad con los herederos declarados en juicio o comprar las cuotas y saldo de su cuenta particular previo balance general, sin valor de llave, abonando a los herederos el importe que resulte en cuatro cuotas semestrales y consecutivas. — Diecisiete: Queda convenido que en caso de disolución de la sociedad, una vez abonado totalmente el Pasivo, las máquinas se reintegrarán a los socios que las hayan aportado, con la expresa salvedad que los socios responderán por los anticipos a cuenta de utilidades, que hayan retirado, con las máquinas que les correspondieren y que hayan aportado, distribuyéndose los demás bienes que pudieran resultar de conformidad con lo establecido en el artículo catorce. — Dieciocho: En el caso de que los socios, por mayoría, considerasen conveniente para los intereses de la sociedad que ésta se incorporara a otra sociedad se les reconocerá un capital igual al que tuvieren en ese momento en esta Sociedad a cuyo efecto se deberá efectuar un nuevo inventario actualizando los valores societarios a la fecha de la incorporación a la nueva sociedad. — Diecinueve: Cualquier divergencia o duda que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, de su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros, nombrándose a ese efecto a la Cámara de Plásticos, cuyo fallo será inapelable, quedando, en consecuencia excluídos los Tribunales de Justicia Ordinaria. — El árbitro deberá expedir su fallo en el término máximo de treinta días hábiles de la aceptación del cargo. — Veinte: Los socios fijan como domicilios legales, los domicilios mencionados "ut-supra" donde tendrán por válidas todas las comunicaciones que se les efectúen, salvo que hubieren notificado por telegrama colacionado, a la Sociedad, el cambio de domicilio. — Bajo las cláusulas que anteceden suscriben las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto previa lectura y ratificación en el lugar y fecha indicados anteriormente. Sr.: Sociedad. E|l.: de responsabilidad limitada. 5 o|o, Vale. — Firmado: E. Iaffe. Alfredo Pinner. J. Kummel. M. Stoppe. Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280 — e.21|5 Nº 27.972 v.21|5|64

LA RECONQUISTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura de fecha veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano don Jorge Lis, el señor Luis Julio Mattalini, cede, vende y transfiere a favor de los consocios señores Samuel y Adolfo Gorban, por partes iguales, las doscientas cuotas de capital de cien pesos cada una que tiene y le corresponden en "LA RECONQUISTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose esta cesión por la suma de veinte mil pesos moneda nacional. Los señores Gorban en sus caracteres de únicos socios, resuelven modificar el artículo quinto del contrato social, el que para lo sucesivo queda redactado así: "La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará sin ninguna limitación indistintamente en manos de cualesquiera de los dos socios señores Samuel y Adolfo Gorban, con la única prohibición de no comprometer a la sociedad en negociaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros".

Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.21|5-Nº 27.974 v.21|5|64

BETA COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Carlos Chaves y Modesto Jonte, declaran: Que con fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos, celebraron un contrato de sociedad, bajo el rubro de "BETA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se encuentra pendiente de inscripción. Que habiendo recibido una oposición a dicho rubro, y con el fin de allanar dicha dificultad venimos por el presente a modificar la cláusula primera de dicho contrato que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de Chaves y Jonte, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Quedan subsistentes y en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas que por este acto no se modifican. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha mencionados ut-supra. Firmado: Carlos Chaves. Modesto Jonte.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.21|5-Nº 27.976 v.21|5|64

FESTIVAL INTERNACIONAL DE TELEVISION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña María Esther Fernández Alvarez, soltera, uruguaya, don Carlos Alberto Barraza, argentino, casado; don Mario Nazareno Martín, argentino, casado; y don Daniel Boan, también argentino, casado; todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe: convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las partes a partir de la fecha, y por el término de diez años, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo el rubro de "FESTIVAL INTERNACIONAL DE TELEVISION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la casa calle Lavalle número mil seiscientos treinta y cinco, primer piso E., sin perjuicio de trasladarlo y establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país.— Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la organización y comercialización de festivales y certámenes de programas de televisión argentinos e internacionales. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, estando el mismo suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción el señor Mario Nazareno Martín suscribe e integra quince cuotas, o sean quince mil pesos; y los señores Barraza, Boan y señorita Fernández Alvarez diez cuotas cada una, o sean diez mil pesos. — El total del capital está constituído por muebles, máquinas de escritorio y útiles, según inventario suscripto en documento aparte, que se agrega a la presente y que se cosidera integrante del contrato. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, está a cargo de los señores Barraza y Martín, en forma conjunta revistiendo los mismos el carácter de gerentes, pudiendo cualquiera de ellos delegar sus funciones mediante escritura pública de poder en alguno de los otros dos socios. — En la forma expuesta y sin ninguna limitación tendrán los mismos, la libre administración de la sociedad pudiendo realizar todos los actos necesarios al mejor desarrollo y desenvolvimiento de la sociedad, con la sola limitación de no comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: Anualmente al treinta de abril de cada año, se practicarán un balance, e inventario general, sin perjuicio de los de simple comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Las utilidades que arrojen dichos balances, hechas las reservas legales se distribuirán entre los socios así: el noventa por ciento de la misma se distribuirá entre los cuatro socios en proporción a los capitales aportados, y con el diez por ciento restante se constituirá un fondo de reserva especial, que los socios en asambela a realizarse a fin de cada ejercicio, establecerán por simple mayoría de votos cómo se distribuirá y|o a que fines se destinará. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas también en proporción a los aportes de capital. — Sexto: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán las resoluciones que adopte la misma, en todos los casos ellas se adoptarán por simple mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota de capital valdrá un voto. — Séptimo: Los socios podrán por acuerdo también resuelto por simple mayoría de votos, fijarse retribuciones mensuales, que se imputarán según lo destinen a gastos generales o a sus cuentas particulares. — Octavo: Sin perjuicio del tiempo de duración, ya fijado cualquier socio en cualquier momento podrá pedir su retiro, con la sola obligación de preavisar a la sociedad mediante telegrama colacionado con treinta días. — A la fecha de retiro se practicará un balance e inventario especial y la parte de capital y utilidades que el mismo arroje como perteneciente al socio saliente se le abonará en tres cuotas mensuales, vencidas iguales y consecutivas, sin interés. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los supérstites podrán optar entre disolver totalmente la sociedad, o continuarla con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, quienes en todos los casos unificarán su representación. — A la fecha del fallecimiento o incapacidad se practicará un balance e inventario similar al previsto en la cláusula octava, siguiéndose el mismo procedimiento de pago en el caso de disolución parcial. — Décimo primero: En el caso de disolución total la propiedad de la denominación comercial y registro de la propiedad intelectual, que se prevee en la cláusula siguiente se adjudicará a la persona o personas que efectúen la mejor oferta de pago en dinero efectivo al contado, dando la opción en iguales condiciones a los integrantes de esta sociedad. — Décimo segundo: Los señores María Esther Fernández Alvarez y Mario Nazareno Martín se obligan a transferir a favor de la sociedad y en un plazo no menor al de sesenta días por el precio de mil pesos, bajo pena de nulidad la denominación comercial "Festival Internacional de Televisión o Festival Americano de Televisión o Festival Interamericano de Televisión o Festival Mundial de Televisión o Festival Panamericano de Televisión o Festival Continental de Televisión o Festival Latino Americano de Televisión o Certamen Internacional de Televisión o Certamen Americano de Televisión o Certamen Panamericano de Televisión o Certamen Mundial de Televisión o Certamen Continental de Televisión o Festival Argentino de Televisión y|o Certamen Argentino de Televisión" registrada bajo el número veinte y ocho mil uno ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial como así también el registro ante la Propiedad Intelectual del "Primer Certamen Latinoamericano de Televisión. — (Programa para televisión". — Décimo tercero: Toda duda o divergencia durante la vigencia de este contrato y hasta su liquidación total será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte en discordia. — El laudo pronunciado por ellos o el tercero que los mismos designen será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida esta sociedad, cuyas cláusulas se obligan a respetar y cumplir entendiéndose además que ninguno de los socios podrá realizar en forma particular actividades en las que estén incluídos los motivos que forman esta sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — María E. Fernández. — C. A. Barraza. — Mario Martín. — Daniel Boan. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Lis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, bajo el número cuatrocientos ochenta y uno, al folio ochocientos treinta y cuatro, del Registro trescientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del tres millones doscientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y seis, al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Esc. Jorge Lis.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120.— e.21|5 Nº 27.973 v.21|5|64

ARGENSTANK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Héctor Pedro Volpe, argentino, Cédula de Identidad Nº 2.733.776 de la Capital Federal, domiciliado en la calle Gral. Paz Nº 2186, Beccar, San Isidro; Alfredo Maulo, italiano, Cédula de Identidad Nº 533.844 de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Yapeyú 182, San Martín; Ernesto Cortizo, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 1.496.819, domiciliado en la calle Congreso Nº 2, San Andrés, y Sgavetti Ercole, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 2.244.739, domiciliado en la calle La Crujía 497, San Andrés, todos casados, mayores de edad, comerciantes hábiles para contratar convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "ARGENSTANK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Ciudad, calle Int. Bonifacini Nº 163, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la Representación en el país, compra y|o venta de máquinas, herramientas y afines, de origen extranjero o nacional, pudiendo asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de 50 años a contar de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación

de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 400.000.-- (cuatrocientos mil pesos m|n.), divididos en 400 cuotas de $ 1.000.-- cada una, integradas totalmente en este acto, en efectivo, por los socios en la siguiente proporción: Don Héctor Pedro Volpe 100 cuotas, o sean $ 100.000 m|n.; don Alfredo Maulo 100 cuotas, o sean $ 100.000 m|n.; don Ernesto Cortizzo 100 cuotas, o sean $ 100.000.- m|n. y don Sgavetti Ercole 100 cuotas, o sean $ 100.000.— m|n. — Quinta: En virtud de que el aporte social efectuado por el señor Héctor Pedro Volpe a que se refiere la cláusula precedente, es facilitado a los efectos del presente contrato, en este acto por los socios restantes, de común acuerdo entre las partes se establece que se resolverá e insertará en el Libro de Actas la forma y plazo en que el socio nombrado lo reintegrará. — Sexta: Los cuatro socios revisten el carácter de gerentes, desempeñándose específicamente el señor Héctor Pedro Volpe como Gerente Comercial y tendrá a su cargo las tareas inherentes al mismo. — El señor Alfredo Maulo ocupará el cargo de Gerente Administrativo teniendo a su cargo, a su vez, las tareas inherentes al mismo, por sí o por delegación. — Queda establecido que el señor Héctor Pedro Volpe deberá dedicar todos sus conocimientos exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios, análogos o no a los de la misma, para lo cual gozará de una asignación mensual por las tareas técnicas asignadas, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el Libro de Actas. — Los tres socios restantes, señores Alfredo Maulo, Ernesto Cortizo y Sgavetti Ercole, no tendrán las obligaciones ni prohibiciones indicadas precedentemente para el señor Héctor Pedro Volpe. — Séptima: Serán necesarias las firmas del Gerente Comercial y uno cualquiera de los socios restantes para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad y ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Octava: Anualmente el 28 de febrero, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General quedando automáticamente aprobados si dentro de los 30 días de entregados a los socios no fueren impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al 10 % del capital social. — El saldo se distribuirá en la siguiente forma: El 33,33 % al socio Gerente Comercial don Héctor Pedro Volpe, y el 22,225 a cada uno de los tres socios restantes. — Las pérdidas se deducirán de los capitales en la misma proporción. — Décima: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 50 % del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En este caso el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: 40 % en el acto y el saldo en dos cuotas iguales a 120 y 180 días con interés del 12 % anual, o continuar con sus herederos que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. Undécima: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de la persona que al efecto nombre la asamblea. — Décimo segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercera: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — **Fdo.: Héctor** Pedro Volpe, Alfredo Maulo, Ernesto Cortizo, Ercole Sgavetti.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280 e. 21|5 Nº 27.989 v. 21|5|64

BRISI CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.008. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecen don Angel Aldo Brisighelli, casado, industrial, domiciliado en la calle Azcuénaga número setenta y cinco, piso sexto; don Osvaldo Agustín Raffo, casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Azcuénaga número setenta y cinco, y don Armando Agustín Figari Marini, casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Azcuénaga número setenta y cinco. — Todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que los dos últimos concurren a este acto por sus propios derechos y el señor Brisighelli lo hace en representación de la sociedad Bodegas y Viñedos Brisighelli Sociedad Anónima. carácter que justifica: a) Con el poder general conferido a su favor, en San Juan, provincia del mismo nombre de esta República, el diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. que en testimonio debidamente legalizado me exhibe y en copia fotográfica autenticada está agregada al folio trescientos ochenta y dos, año mil novecientos sesenta y dos, de este mismo Registro, doy fe, y b) Con la autorización expresa conferida por el Directorio de dicha sociedad anónima, que en su original tengo a la vista y en copia autenticada también agrego a la presente, de todo lo que doy fe, así como de que los instrumentos relacionados contienen facultades suficientes y expresas para la constitución de la Sociedad a que se refiere esta escritura. Y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y siguientes disposiciones contractuales: Primera: La Sociedad se denominará "BRISI CONSTRUCTORA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Acuénaga número setenta y cinco, sexto piso y por objeto, la construcción y venta de un edificio por el sistema de Propiedad Horizontal en el terreno a que más adelante se hará referencia. — Segunda: La Sociedad durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero, segundo apartado, del artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio. — Tercera: El capital social es de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, distribuídas como sigue: Bodegas y Viñedos Brisighelli Sociedad Anónima, mil quinientas cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional y los señores Raffo y Figari Marini, setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. El capital se aporta en dinero efectivo y los socios han integrado la suma de dos millones novecientos mil pesos moneda nacional, proporcionalmente a los capitales de cada uno, habiéndose adquirido el inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Mansilla antes número mil dos, hoy número tres mil trescientos dos, formando esquina a la de Billinghurst, antes sin número, hoy número mil cuatrocientos ochenta y seis, operación que se ha realizado a nombre del señor Angel Aldo Brisighelli y por cuenta de esta Sociedad, según escritura de fecha de hoy, pasada ante mí, al folio mil cinco de este mismo Registro. El saldo de capital, o sea la suma de cien mil pesos, será aportado dentro de los treinta días de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Los socios se comprometen a efectuar a la sociedad los aportes suplementarios que a continuación se indican, en cuenta corriente, sin interés, que serán reintegrados proporcionalmente y en la medida que las ventas de las unidades creen las disponibilidades suficientes: a) Bodegas y Viñedos Brisighelli Sociedad Anónima, ochocientos mil pesos moneda nacional, en ocho cuotas mensuales de cien mil pesos moneda nacional cada una a contar desde el primero de julio próximo; Y b) Los señores Raffo y Fígari Marini, en conjunto como reconocimiento de honorarios, según lo que referirá la cláusula "Sexta" del presente, la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional, que serán computados en parcelas proporcionales al estado de la construcción. — Quinta: La administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de los señores Angel Aldo Brisighelli, Roberto Aldo Brisighelli, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Guido número mil ochocientos treinta y cinco de esta ciudad y don Dante Catalano, casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil ciento catorce de esta ciudad y los socios Ingenieros Osvaldo Agustín Raffo y Armando Agustín Fígari Marini, quienes deberán actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos cinco. No obstante, con la firma de uno solo de los gerentes se podrá endosar cheques para su depósito en cuenta corriente de la Sociedad, pedir saldos de cuentas, resúmenes, información útil a la sociedad en lo relativo a su funcionamiento contable, depósito de documentos al cobro para su acreditación en cuenta corriente de la sociedad, pedido y retiro de libretas de cheques. Los gerentes tienen las más amplias facultades de administración y disposición y actuando en la forma indicada pueden dar y tomar dinero en préstamo, comprar, vender, hipotecar, gravar y en cualquier otra forma disponer de los bienes inmuebles o muebles de la Sociedad, por las cantidades, precios, plazos y formas de pago que estimen convenientes. Se acuerda a todos los gerentes, cuya actuación será gratuita, la autorización a que se refiere el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Los socios Fígari Marini y Raffo, tienen la obligación conjunta y solidaria, de proyectar, dirigir y efectuar hasta su terminación, las construcciones que la Sociedad realizará en el terreno a que se refiere la cláusula "Tercera". — Por la dirección y construcción referida se les reconoce en conjunto la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional como aporte suplementario establecido en la cláusula "Cuarta". En caso de fallecimiento de cualesquiera de los dos socios nombrados, las obligaciones específicas de dirección y construcción que han tomado de acuerdo a esta cláusula, serán continuadas por su solidario en la forma convenida. — Séptima: Las asambleas de socios para la aprobación de los balances generales, introducir modificaciones a este contrato y adoptar en general, determinaciones y resoluciones atinentes a los negocios sociales, deberán llevarse a cabo cuando así lo decidan dos gerentes o socios que representen más del treinta por ciento de las cuotas de capital. Las citaciones se efectuarán con quince días de anticipación por telegrama colacionado, debiendo concurrir los socios personalmente o por medio de mandatarios, con poder general o especial. Todas las resoluciones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mitad más uno de las cuotas integradas de capital, salvo los casos en que este contrato o la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, establezcan imperativamente una mayoría superior o bien una expresa condición. Las deliberaciones y resoluciones se harán constar en actas, las que sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios o sus representantes, con cuyos votos hayan podido tomarse válidamente la resolución que contengan. Dichas actas se labrarán en diversos ejemplares, que debidamente firmados serán entregados uno a cada socio. — Octava: El ejercicio anual terminará el treinta de Setiembre de cada año. Las utilidades líquidas del balance practicado conforme a las normas de la Dirección General Impositiva, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: I) Se reintegrará a cada socio el saldo que pudiere tener en la cuenta corriente a que se refiere la cláusula "Cuarta" del presente y en la medida que ello fuere posible; II) El remanente, luego de constituir la reserva legal que corresponda, se distribuirá entre los socios en proporción a la suma de sus aportes de capital y suplementarios mencionados en la cláusula "Cuarta". — Novena: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o la incapacidad sobreviniente de algunos de los socios. En tales eventos, los socios sobrevivientes o incapaces, podrán optar por incorporar a los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, previa unificación de la presentación o proceder a su exclusión, abonándoles la parte proporcional que les correspondiera sobre el patrimonio neto de la Sociedad. En este último supuesto, los pagos correspondientes se harán en cuotas trimestrales iguales, con interés del doce por ciento sobre saldos, contados desde la fecha del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — A. Brisighelli. — Osvaldo A. Raffo. — A. A. Fígari Marini. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil ocho del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de actuación notarial, números: del tres millones trescientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y dos al tres millones trescientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y cinco. — Raspado: Don — Noviembre — Capitales — firma — dirigir — decidan — posible. Vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.21|5-Nº 28.012-v.21|5|64

PROMOCIONES ARTISTICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de Marzo de 1964, entre l aseñora Haydée Laurenzano, con domicilio real en la calle Arenales 3670, piso 6º, por una parte y el señor Víctor Sarfati, con domicilio real en la calle Santa Fe 851, 6º piso Nº 2 por la otra, ambos argentinos, casados, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera. — La razón social se denominará PROMOCIONES ARTISTICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Santa Fe 851, 6º piso, Nº 2. — Segunda. — El objeto de la sociedad será el de la explotación del negocio de representaciones artísticas, espectáculos, gravaciones y demás rubros que tuvieran una directa afinidad con los enumerados, inclusive podrán dedicarse a cualquier otro tipo de actividad lícita, dentro de los límites del territorio nacional. — Tercera. — La presente sociedad tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de $ 200.000 m|n., aportando los socios $ 100.000 m|n. cada uno, divididos en cuotas de $ 100 m|n. cada una. — El aporte citado se hace mediante muebles y demás efectos que se detallan en inventario firmado en documento aparte por los socios. — Quinta. — Los dos socios tendrán el carácter de gerentes de la sociedad; la señora Haydée Laurenzano, será gerente administrativa y el sacio Víctor Sarfati, tendrá la gerencia comercial. — Sexta. — El uso social de la firma estaré a cargo de los dos socios conjuntamente para todos los casos sin excepción. — Séptima. — Todos los años en fecha 30 de marzo, se confeccionará un balance de pérdidas y ganancias, distribuyéndose las últimas, si las hubiera por partes iguales. — Octava. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de uno de los socios, el restante podrá continuar con la misma teniendo la opción a su favor, previa la unificación en una sola persona de continuar con los herederos del socio fallecido o mediante la fijación de un balance a la fecha del fallecimiento, abonar a los herederos legales la utilidad que el mismo arrojare, mediante el pago prorrateado de 12 cuotas iguales y consecutivas. — En ningún caso se podrá peticionar llave ni intereses sobre la utilidad mencionada. — Novena. — Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten voluntariamente a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro que pudiera corresponderles. Décima. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Haydée Laurenzano. — Víctor Sarfati. — Entre líneas: ambos argentino, casados, dad de Responsabilidad Limitada: sobrerraspado: "socie". Todo vale. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.21|5-Nº 28.031.v.21|5|64

GUINDADO EL POLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que don José Domingo Hugo Cravero, cede las 230 valor de $ 100 c|u., por el precio de $ 137.000, que le pertenecen en "GUINDADO EL POLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Manuel Besada, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado Pasaje Tacuara 1313, Cap. Federal; a partir del 15 de febrero de 1964, según documento del 13 de marzo de 1964. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.21|5-Nº 28.033.v.21|5|64

SERRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. - Entre el señor José María Bottino, argentino, soltero, domiciliado en Luis Viale 2654 de Capital Federal, Víctor Guillermo Schonhals, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento y Libertad, San Antonio de Padua, de Provincia de Buenos Aires, Alberto Bruno, argentino, casado, domiciliado en Muratore 4811, de Capital Federal, Manuel Antonio Migueiz, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini 947 de Lomas del Mirador, en la provincia de Buenos Aires, Carlos Javier de la Merced, argentino, casado, domiciliado en Francisco Cúneo 2786 de Capital Federal, Angel Zaccagnino, italiano, soltero, domiciliado en Corvalán 2235 de esta Capital Federal, Eduardo José de la Merced, argentino, casado, domiciliado en Constantinopla 3116 de Capital Federal, Oscar Héctor Santaclalla, argentino soltero, domiciliado en Uruguay 766, 5º piso de Capital Federal y Hugo Oscar Bassed...

argentino, soltero, domiciliado en Luis Viale 2959 de Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas. Primero: a partir del día primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, queda constituida la sociedad que girará bajo la razón social SERRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y explotación de medias, pudiendo realizar en cumplimiento de los fines sociales toda clase de operaciones de compra venta, exportación, fabricación, permuta, industrialización, distribución de mercaderías y materiales, mandatos, gestiones, comisiones, representaciones y consignaciones. Podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, créditos y demás valores, aceptar pagos por entrega de bienes, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otro tipo, operar con instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, abriendo cuentas, girando letras de cambio, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y realizar toda suerte de operaciones que quepan dentro de la actividad comercial, industrial o afín, tanto por propia cuenta como de terceros y en combinación, participación o sociedad con otras personas o entidades, sin limitación alguna, como así también a toda otra actividad comercial legítima, por lo que la presente enunciación se considerará limitativa. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio real en la calle Serrano 885 de Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o representaciones en todo el país y en el extranjero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 450.000) pudiendo ser aumentado cuando los socios lo consideren necesario. — El mismo se halla dividido en 450 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han aportado en partes iguales y representadas por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y maquinarias, según balance que firman por separado y que forma parte de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en calidad de gerentes, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos cualquiera de los socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito, fianzas ni garantías o intereses ajenos a la sociedad. — Sexto: El término de duración del presente contrato será de diez años a contar del primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, prorrogable automáticamente por otro período igual, salvo denuncia de algún socio, que deberá hacerla con seis meses de anticipación a su vencimiento, por telegrama colacionado. — Séptimo: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, cediendo sus cuotas en la misma, deberá comunicarlo a ésta por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Sólo podrá ceder sus cuotas a terceros si los restantes socios e negaran a adquirirlas, teniendo preferencia los socios en todos los casos, inclusive cuando el socio cedente tuviera ofertas mayores de parte de terceros. — Estas cuotas serán prorrateadas entre los socios quedantes en proporción de sus capitales. Resuelto el retiro del socio, al término fijado, se parcticará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas que le correspondan por el ejercicio en curso, tomándose el activo fijo al valor realizable en ese momento según apreciación que tomarán de común acuerdo, todos los socios; en caso de no llegar estos árbitros a un acuerdo, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — No se pagará llave. — El capital resultante, reserva y saldo de la cuenta particular se abonará en nueve cuotas bimestrales, incrementadas con el interés del ocho por ciento (8 o|o). — Octavo: El ejercicio económico y financiero finaliza el día 28 de febrero de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, en el que se incluirán todas las amortizaciones, previsiones y provisiones que técnicamente corresponde y será sometido a la consideración de todos los socios, pudiendo aprobarse por mayoría de votos computados de acuerdo al capital de cada uno. — Si transcurridos treinta días desde la notificación, el inventario y balance general no fueran observados, los mismos se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — En la misma proporción responderán por pluralidad de votos sobre la oportunidad del retiro de las utilidades de manera tal que no afecte al giro de las operaciones sociales. — Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula anterior y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas de la señalada en la cláusula séptima. — Décimo primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo segundo: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación, o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — José María Bottino. — Víctor Schonhals. — Alberto Bruno. — Manuel Migueiz. — Carlos de la Merced. — Angel Zaccagnino. — Eduardo de la Merced. — Oscar Héctor Santaolalla. — Hugo Oscar Bassedas.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e 21|5 Nº 28.032 v.21|5|64

EL TRIUNFO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Donato Salvador De Palma, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bulnes Nº 1430; Walter Hugo Lavore, argentino, soltero, domiciliado en la calle Paraguay Nº 3300; y Francisco Candela, argentino, soltero, domiciliado en la calle Arenales número 2039, todos de la Capital Federal, capaces y mayores de edad y domiciliados a los efectos de este contrato, en Montevideo 184, piso 4º "B", convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al día 1º de noviembre de 1963. — Primero: Los señores Donato Salvador De Palma, Walter Hugo Lavore y Francisco Candela, constituyen la presente Sociedad con la finalidad de explotar un taller mecánico que girará bajo el nombre de "EL TRIUNFO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sito en la calle Bulnes Nº 1456, destinándolo al arreglo y reparación y compostura de automotores en todos sus aspectos mecánicos y ajustes, chapa, pintura, alineación de direcciones y toda clase de reparaciones con relación a los mismos o cualquier actividad que pueda desarrollarse con relación al automóvil, como asimismo compraventa de unidades, etc. — Segundo: El referido taller podrá ser trasladado a cualquier domicilio de la Capital Federal. — Tercero: Este contrato tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha indicada en el encabezamiento del presente, es decir, desde el 1º de noviembre de 1963 hasta el 31 de octubre de 1968. — A su vencimiento quedará renovado por otros cinco años, siempre que uno de los socios no expresare su voluntad en contrario con seis meses de anticipación a la expiración del contrato por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de pesos 200.000.— (pesos doscientos mil moneda nacional), divididos en 2.000 cuotas de $ 100.— c|u. que suscriben así: Walter Hugo Lavore 950 cuotas valor $ 95.000.—; Donato Salvador De Palma 950 cuotas valor $ 95.000.—; y Francisco Candela 100 cuotas valor pesos 10.000.— que aportan en los valores que reflejan el balance que se acompaña como parte del presente. — Quinto: En caso de desear vender los socios el negocios ello se decidirá por mayoría de votos, según lo establecido en la Ley 11.645. — Sexto: Los gerentes percibirán sueldos que se determinarán por Libro de Actas y a la terminación del ejercicio y aprobado el Balance de ganancias y pérdidas, previas las reservas legales se distribuirán por terceras partes las ganancias. — Séptimo: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios en su carácter de gerentes como así también el uso de la firma social estará a cargo de los señores Lavore De Palma en forma conjunta o cualquiera de ellos con el señor Candela y será personal precedida del aditamento social quedándoles absolutamente prohibido comprometer la firma en garantías, avales y otras obligaciones en beneficio, propio, de terceros u operaciones ajenas a la sociedad. — Los gerentes para actuar en nombre de la sociedad tendrán amplia capacidad para realizar en nombre y representación de la misma, todos y cada uno de los actos que hagan a su objeto. — Estos gerentes durarán todo el lapso de la vida social. — Deberá estar en juicio en cualquier fuero o jurisdicción, ya sea administrativo o judicial, nacional o provincial con facultad inclusive para promover querellas por sí o por representante, teniendo al efecto todas las atribuciones que la ley confiere a las personas capaces; conferir poderes generales o especiales para la representación legal de la sociedad en los asuntos judiciales administrativos o de cualquier otra índole y revocarlos, pudiendo delegar la representación legal de la sociedad en un mandamiento para absolver posiciones en juicio; presentarse ante las reparticiones nacionales provinciales o municipales en caso de licitaciones, concurso de precios, llamados directos o cualquier otro tipo de contratación administrativa atinente al objeto de la sociedad; tomar, suspender, percibir, o gratificar empleados de acuerdo con las leyes vigentes; lo especificado, es sólo con efecto enunciativo, ya que la sociedad podrá realizar todos los actos, hechos y contratos que concurran al cumplimiento de su objeto y signifiquen un desarrollo de su actividad por medio de sus representantes estatutarios o mediante apoderados debidamente facultados y hacer en general amplio uso de todas las facultades que las normas jurídicas vigentes y a regir a las personas capaces. — Octavo: Los socios deberán dedicar la totalidad de sus esfuerzos al desempeño de sus funciones, no pudiendo tener participación alguna en otro comercio similar al ramo de la presente sociedad. — Noveno: Al día 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio comercial, mediante un balance general, inventario y determinación de ganancias y|o pérdidas previa deducción de porcentaje de las amortizaciones y previsiones que se efectúan conforme con los usos comerciales y permitan el cumplimiento de las leyes impositivas, el 5 o|o de reserva legal hasta 10 o|o de ley, el resultado neto será distribuido por partes iguales entre los socios que en forma igual soportarán las pérdidas si las hubiera. — La aprobación de los balances se efectuarán expresamente por los socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad; pasados los 30 días de su confección sin ser objetados quedan aprobados. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz unificada que sea su personería en uno solo de ellos, podrán ingresar a la misma. — Los socios supértites o capaces, si los herederos o representantes legales del socio muerto o declarado incapaz, así lo exigieran, podrán liquidarles la parte que le corresponda, según balance practicado al día del fallecimiento o declaración legal de incapacidad, en un plazo que no podrá exceder de tres años y con un interés del diez por ciento anual. — En este caso o retiro anticipado de un socio queda obligado a ceder sus cuotas a sus consocios. — Décimo Primero: En caso de disolución de la sociedad su liquidación se hará de acuerdo con las disposiciones del Cód. de Comercio. — Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios en virtud del cumplimiento o disolución del presente contrato, las partes, de común acuerdo, deciden someterse al fallo de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando en forma expresa, a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados utsupra. — Fdo.: Donato S. De Palma. — F. Candela. — Hugo Lavore.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1964. — Entre líneas: "en forma conjunta o cualquiera de ellos con el señor Candela y será personal precedida del aditamento social". Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080.— e.21|5-Nº 28.035 v.21|5|64

T.I.M.A.

TALLERES INDUSTRIALES METALURGICOS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, los señores Alojzy Kloka, C. I. 4.019.038, polaco, casado, con domicilio en la calle Combet 1049 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Armando Joaquín da Silva, L. E. 4.089.665, argentino, casado, con domicilio en la calle Beguerestein 3430 de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, casado, Genaro Labonia, argentino, casado, con domicilio en la calle Gral. Fructuoso Rivera 2261 de esta Capital; Luis Capuozzo, italiano, casado, con domicilio en la calle Beguerenstein 3430 de Lanús Oeste Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de T.I.M.A. TALLERES INDUSTRIALES METALURGICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Azul 540, el que podrá ser trasladado a cualquier otro punto de la Ciudad o de la República, y sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que se establezcan en el país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de 10 años a contar del día 1º de julio de 1962 a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. — La sociedad podrá disolverse con anterioridad a esa fecha cuando socios que representen la mayoría del capital así lo resuelvan. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, fabricación, producción, importación, exportación, fraccionamiento y transformación de mercadería en general, pudiendo también aceptar representaciones y distribuciones tanto en el país como en el extranjero, como así también toda índole de operaciones mobiliarias e inmobiliarias de inversión y financiación. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y comerciales que sean necesarios sin más limitación que las que establezcan las leyes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—), representado por seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000 —) cada una, que son suscriptas e integradas por los socios por partes iguales en maquinarias, muebles, útiles y mercaderías según detalle que se acompaña por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Los socios no podrán transferir total ni parcialmente sus cuotas sin el consentimiento de los demás. — En caso de que un socio deseare vender sus cuotas, los socios restantes tendrán derecho de preferencia para la compra de las mismas en proporción a sus respectivos capitales, en cuyo caso el precio de adquisición se fijará por el procedimiento de la cláusula décima y la suma se abonará a los sesenta días de la fecha en que se practique el balance. — Este derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo de treinta días a contar de la notificación que a tal efecto deberá hacer el vendedor en forma documental y fehaciente a sus coasociados. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios, los que quedan designados en calidad de gerentes con todas las facultades de ley, debiendo adoptar sus decisiones por unanimidad. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los socios en forma conjunta, estándoles prohibido comprometerla en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad o dar fianzas o garantías a favor de terceros. — Los gerentes tendrán los más amplios poderes y facultades para el mejor gobierno y administración de la sociedad, conforme al artículo 16 de la Ley 11.645, incluso aquellas para cuyo ejercicio la ley requiere poder especial de acuerdo con los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyos textos se dan aquí por reproducidos. — Tendrán en consecuencia facultades para realizar y suscribir todos los actos y operaciones inherentes al giro comercial y entre otros y sin que esta enumeración tenga el carácter de limitativa los siguientes: comprar, vender, permutar, ceder y transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los plazos, importes y condiciones que estimen convenientes; cele-

brar contratos de sociedad, dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento o cualquier otra forma de locación, incluso por plazo mayor de seis años; adquirir el activo y pasivo de otras sociedades o establecimientos industriales o comerciales afines o no a su objeto; tomar dinero prestado; cobrar y percibir; solicitar préstamos y realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo a sus respectivas cartas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; constituir y rescatar prendas; transar en toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en árbitros y arbitradores; girar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés y cheques; abrir cuentas corrrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; abrir cartas de crédito, emitir facturas y celebrar toda clase de contratos; conferir y revocar poderes generales o especiales cuantas veces lo creyeren conveniente. — Séptima: Los socios gerentes percibirán mensualmente como retribución de su trabajo personal y con cargo a gastos generales los retiros que se convengan de común acuerdo. — Octava: Los ejercicios terminarán el 30 de junio de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que se efectuarán trimestralmente. — Una vez deducidos los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y explotación, amortizaciones y provisiones y previsiones que correspondan, las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: a) 5 % para la formación del fondo de reserva legal, hasta que este alcance el 10 % del capital social, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.645, y b) el resto o las pérdidas se distribuirá entre los socios por partes iguales. Si las pérdidas de la Sociedad alcanzaren al 30 % de su capital, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir su disolución, liquidándose la sociedad en la forma que los socios determinen. — Novena: Los acuerdos y decisiones de los socios en sus relaciones con terceros o entre sí, como en lo referente a la aprobación de lo balances y toda otra manifestación de voluntad serán adoptadas por unanimidad y asentados en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes decidirán si se incorporan o no los herederos del fallecido como socios de la entidad, en caso afirmativo los herederos deberán unificar su representación. — Si se resolviera la no incorporación de los herederos a la sociedad, ésta se disolverá parcialmente respecto al socio fallecido y a sus herederos se les entregará su parte la que se determinará mediante el balance que a tal efecto se practicará abonándose en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas la parte de capital y utilidades que hubiesen correspondido al socio fallecido. — Undécima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores que se designarán uno por cada parte en cuestión y un tercero designado por éstos, cuyo fallo será inapelable, y al cual deberán someterse como a la ley misma. — Toda intervención que se deba dar a la justicia será por ante los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato, quedando autorizado el señor Ernesto A. Sodano C. I. número 3.017.041 para efectuar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: 1962 — seiscientos — seiscientos — 11.645 — junio — señor — Valen. — Firmado: A. Kloka — Armando Da Silva — G. Labonia — L. Capuozzo.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.21|5-Nº 28.045-v.21|5|64

MIAMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Septiembre de 1963, entre los Señores: Arturo D'Angelo, italiano, casado, domiciliado en la calle Ministro Brin 2511, Lanús, Pcia. de Buenos Aires; Horacio Enrique Rottjer, argentino, soltero, domiciliado en la calle Seguí 328, Lanús, Pcia. de Buenos Aires; Omar Nereo Citino, argentino, soltero, domiciliado en la calle Carabobo 1752, Capital; Domingo Cayupán, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 5435, Piso 5º, Dpto. B, Capital y Horacio Coni, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes 932, Piso 7º, Of. 11, Capital todos mayores de edad y con capacidad para contratar, convienen de común acuerdo en formalizar el presente Contrato de Sociedad, que se regirá de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.645, y de acuerdo con las siguientes Cláusulas: Primera: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al primero de Junio de 1963, queda constituída entre las partes más arriba nombradas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto principal la explotación de una Confitería Bailable, sin perjuicio de otras actividades complementarias de esa finalidad, que podrá desarrollar sin limitación alguna. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "MIAMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cabildo Nº 2967, Piso 1º, Galería La Cumbre, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, ya sea en la Capital Federal, o en cualquier otro punto de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de seis (6) años, a partir del día 1º de Junio de 1963, plazo que quedará prorrogado automáticamente por otro período de seis (6) años más, de no mediar oposición alguna de los socios, la que deberá manifestarse en tal caso, por medio de telegrama colacionado y con una anticipación no menor de noventa días. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.0000.—), dividido en 500 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Sr. Horacio Coni, 125 cuotas, o sean $ 125.000.— m|n.; Sr. Domingo Cayupan, 125 cuotas, o sean $ 125:000.— m|n.; Sr. Arturo D' Angelo, 84 cuotas, o sean $ 84.000.— m|n.; Sr. Horacio Enrique Rottjer, 83 cuotas, o sean $ 83.000.— m|n. y Omar Nereo Citino, 83 cuotas, o sean $ 83.000.- m|n. — El capital suscripto por los socios citados, se encuentra totalmente integrado en Muebles e Instalaciones, según detalle que consta en el Inventario celebrado con fecha 1º de Junio de 1963, el que debidamente firmado por las partes obra por separado y forma parte integrante del presente Contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Señor Horacio Enrique Rottjer, el que por este mismo acto queda designado Gerente, quien representará a la Sociedad en todos sus actos y tendrá el uso de la firma social en forma individual, salvo en las operaciones bancarias en que lo hará en conjunto con el socio Señor Omar Nereo Citino. — En el caso de que por cualquier impedimento o incapacidad manifiesta los socios citados no pudieran ejercer el uso de la firma social en operaciones bancarias, se designará por reunión de socios a dos cualesquiera de ellos para el uso de la misma. — En la forma citada el uso de la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley Nº 11.645 y el Código de Comercio, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o cualquier otro Banco, sus sucursales y agencias; firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de letras, vales y avales, warrants, certificados de depósitos o cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; contraer y otorgar préstamos con o sin garantía reales o personales, pudiendo concertar contratos de prendas de cualquier clase sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías, constituir y|o aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que considerene convenientes; presentarse ante las reparticiones municipales o autárquicas, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Ministerios o Secretarías de Estado, formulando toda clase de escritos o peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin, realizar cuantos más actos estime conveniente al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías para terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enunmerados o relacionados con la administración social. — Sexta: El día 31 de Mayo de cada año y a partir del año 1964, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los Balances parciales o de comprobación que se puedan practicar a pedido de algunos de los socios, o de que esta fecha pueda ser modificada cuando los socios lo consideren oportuno. — Una vez presentados los Balances a los socios los mismos quedarán automáticamente aprobados, si no son observados por alguno de ellos dentro de los treinta días de su presentación. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital social, así como las pérdidas, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Octava: La Sociedad llevará un Libro de Actas en el que se dejará constancia de todas las resoluciones de interés, inclusive la de fijación de retribuciones mensuales a los socios que trabajen en la firma labrándose la misma a pedido de cualquiera de los socios. — Novena: Para el caso de que alguno de los socios desee retirarse de la Sociedad, lo deberán comunicar a la misma mediante telegrama colacionado, con un preaviso de ciento cincuenta días. Los socios restantes tendrán prioridad para la adjudicación de las cuotas del socio saliente, siempre que ofrezcan igual precio que el que pueda ofrecer un tercero ajeno a la Sociedad, o bien autorizar al socio que se retira a ceder sus cuotas a un tercero. Las condiciones de pago se establecen en la siguiente forma: Veinte por ciento al firmarse la cesión y el ohenta por ciento restante, en veinticuatro documentos mensuales iguales y consecutivos, con más el interés bancario de plaza. — Décima: Las resoluciones de los socios, se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que la Ley Nº 11.645 establezca disposiciones en contrario. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios restantes tienen preferencia para el haber del mismo, pudiendo en caso contrario autorizar la incorporación de los herederos, quienes a este efecto, deberán unificar su personería. En caso de optar por la primera medida, los haberes se abonarán de la misma forma establecida en la Cláusula Novena de este Contrato. — Décima Segunda: En caso de disolución , la liquidación será llevada a cabo por el socio Gerente, o los que éste designe. — Décima Tercera: Para toda divergencia que se suscite entre los socios, o entre estos y los herederos o representantes legales de un socio declarado judicialmente incapaz, será dirimida por amigables componedores, uno por cada parte, quiénes antes de empezar a deliberar designarán a un tercero para el caso que no pudiesen ponerse de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente Contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la ley, firmando de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — Entrelíneas: "que": Sobrerraspado: "firma". Todo vale. — Fdo.: Arturo D'Angelo. — Horacio Enrique Rottjer. — Omar Nereo Citino. — Domingo Cayupán. — Horacio Coni.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.21|5 Nº 28.055 v.21|5|64.

BARBADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de enero del año 1964, los socios de BARBADO, S. R. L., señores Pedro Guillermo Ronchetti, Washington Antonio Barreiro y Cemy Doctors, reunidos en el domicilio social Varela 3337, Capital Federal en Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a los artículos 12 y 13 del contrato social, Resuelven: 1) El socio señor Cemy Doctors comunica que ha cedido y transferido sus Ciento Cuarenta (140) cuotas sociales de Cinco Mil Pesos m|n. c|u. (m$n. 5.000.—), al señor Oscar Ronchetti, con domicilio en Thames 1344, en la suma de Setecientos Mil Pesos m|n. (m$n. 700.000.—) y asimismo presenta la renuncia al cargo de gerente de la Sociedad. — Aceptada esta cesión y dimisión se incorpora el nuevo Socio señor Oscar Ronchetti y por unanimidad se le designa en el cargo de Gerente. — 2) Considerado lo estatuído por el artículo 20 del contrato social, se resuelve por unanimidad modificar el régimen de administración de la sociedad, la que será ejercida en adelante, indistintamente por dos Gerentes, con cuya firma se obligará a la Sociedad. — 3) Se resuelve que el doctor Arturo Ruiz, queda facultado para el diligenciamiento de la inscripción y publicación de las precedentes modificaciones al contrato social. — Sobrerraspado: designe, será, ejercida, resuelve. — Vale. — Firmado: Pedro Guillermo Ronchetti, Washington Antonio Barreiro, Cemy Doctors, Oscar Ronchetti. — Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360. — e.21|5-Nº 28.057-v.21|5|64

SCONTAR COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Samuel Mallah, casado, comerciante, domiciliado en la calle Florida seiscientos cincuenta y uno; don Raúl Haim, casado, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre quinientos diez y nueve y Fernando Máximo Saltzman, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Valentín Gómez dos mil seiscientos cincuenta, únicos componentes de la razón social SCONTAR COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el Nº seiscientos cuarenta y dos, folio cuatrocientos ocho del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Con la expresa conformidad del socio, don Raúl Haim, el señor Fernando Máximo Saltzman, cede y transfiere a favor del socio don Samuel Mallah, la totalidad de las cincuenta cuotas de capital suscriptas en la Sociedad. — Segundo: Esta cesión de cuotas se hace por el precio de Veinticinco mil pesos m|n. y se abona en este acto en dinero en efectivo. Tercero: Como consecuencia de esta cesión se hace cargo el cesionario de todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato social, quedando desvinculado el señor Saltzman totalmente de la sociedad, no teniendo nada que reclamar a la misma por ningún concepto. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Samuel Mallah; Raúl Haim; Fernando Máximo Saltzman. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040. — e.21|5-Nº 28.060-v.21|5|64

ZONDA FABRICANTES DE LA LINEA COMPLETA DE ARTICULOS PARA VIAJE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de mayo de 1964, entre los Sres. Carlos Salomón Minsky, argentino, casado, con domicilio en la calle Terrada 881, José Minsky, argentino, casado, con domicilio en Angel Gallardo 174 y Sofía Minsky de Gamberg argentina, viuda, con domicilio en Valentín Virasoro 1265, en su carácter de representante legal de la sucesión de su esposo, don Félix Gamberg, todos ellos únicos integrantes de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "ZONDA-FABRICANTES DE LA LINEA COMPLETA DE ARTICULOS PARA VIAJE S. R. L.", constituida por documento privado de fecha 26 de octubre de 1950 e inscripta en el R. P. de Comercio bajo el Nº 2270 folio 137 del Libro 19 de Socds. de Resp. Ltda., con posteriores modificaciones inscriptas en el mismo Registro con fecha 2 de junio de 1955 bajo el Nº 1.189 folio 262 del Libro 28; 20 de noviembre de 1956 bajo el Nº 2.985, folio 118 del libro 31; 2 de marzo de 1959 bajo el Nº 214, folio 347 del libro 36; 27 de mayo de 1963 bajo el Nº 1.098, folio 259 del libro 46 y finalmente 18 de noviembre de 1963 Nº 2.855, folio 372 del libro 45; por una parte, y por la otra los Sres. Ana Minsky de Indej, argentina, casada, con domicilio en Ramón L. Falcón 3915, Norma Minsky de Bernades, argentina, casada con domicilio en Neuquén 270, Cecilia Minsky de Waksman, argentina, viuda, con domicilio en Ramón L. Falcón 2600, Mauricio Indido Minsky, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Ramón L. Falcón 1859 y también doña Sofía Minsky de Gamberg, todos en su carácter de herederos de don Náum Minsky, ex socio de la referida sociedad, Convienen: 1º) De conformidad con los términos de la cláusula 9ª del contrato social que los herederos no integrant-

del núcleo social no se incorporen a la sociedad como consecuencia del fallecimiento de don Naum Minsky, quedando ésta constituída por sus actuales miembros exclusivamente. — 2º) Como consecuencia de esta determinación los Sres. Carlos Salomón Minsky y José Minsky adquieren, por partes iguales las diez mil ochocientas cincuenta y ocho cuotas sociales que corresponden a los demás comparecientes en su carácter de herederos de don Naum Minsky y que con las cuatro mil trescientas cuarenta y dos que por el mismo título les corresponden integran la suma de quince mil doscientas cuotas sociales que constituían la cuenta Capital del causante. — Esta cesión, venta y transferencia se formaliza en los siguientes términos: a) el precio total de la misma se fija en la suma de pesos dos millones doscientos mil m|n. (pesos 2.200.000) correspondiendo en consecuencia a cada heredero cedente pesos 440.000 m|n.; b) Los socios adquirentes pagarán dicho importe con su haber hereditario en las sucesiones de doña Raquel Esther Breiter de Minsky y don Náum Minsky, que tramitan por ante el Jdo. Nac. de 1ª Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29 y a medida que se realicen los bienes inmuebles que integran el acervo de las mismas, quedando suscriptos en la fecra los instrumentos respectivos. — Por tal motivo los herederos cedentes se quitan, desisten y se apartan de todos los derechos y acciones y obligaciones que les correspondía y|o pudieran corresponderles por cualquier concepto en la referida sociedad. — c) Los transmitentes manifiestan asimismo no tener nada que reclamar bajo ningún concepto, dando por revisados y aprobados todos los balances practicados hasta la fecha por la sociedad. — Quedan también transferidos a favor o en contra de los cesionarios los saldos existentes a favor o en contra del causante que bajo cualquier nombre, denominación o rubro se hubieran registrado. — d) La Sra. Sofía Minsky de Gamberg, en su carácter de representante legal de la sucesión de don Félix Gamberg, presta conformidad a la cesión, venta y transferencia de cuotas sociales que instrumenta el presente convenio a favor de los socios Sres. Carlos Salomón y José Minsky — 3º) Como consecuencia del fallecimiento del socio administrador don Náum Minsky y de la cesión, venta y transferencia de las cuotas sociales a que se refiere el artículo anterior los socios de Zonda-Fabricantes de la línea completa de artículos para viaje S. R. L. Resuelven: Capital Social: queda distribuido de la siguiente manera: Carlos Salomón Minsky 19.190 cuotas sociales; José Minsky 19.040 cuotas sociales y sucesión de don Félix Gamberg 1770 cuotas sociales. — Gerencia: Se sustituye la cláusula cuarta del contrato social vigente por la siguiente: "La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Carlos Salomón Minsky en forma conjunta e indistinta, con todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad en los términos del art. 16 de la Ley 11.645, excepto para la compra y venta de bienes inmuebles en que deberán actuar conjuntamente. Pueden realizar todos los negocios, actos y contratos que requiere su objeto sin más limitación que lo de no comprometerla a título gratuito, en fianzas a favor de terceros o en operaciones ajenas al giro social". — Distribución de Utilidades y Pérdidas: Se modifica la cláusula 6ª del contrato social vigente solo en cuanto al porcentaje de las utilidades y las pérdidas cuya distribución se fija de la manera siguiente: para los señores Carlos Salomón y José Minsky el 46,50% a cada uno y el 7% restante para la sucesión de don Félix Gamberg. — Bajo las cláusulas precedentes todas las partes suscriben el presente, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha indicada al principio". — Fdo.: C. S. Minsky — J. Minsky — S. Minsky Vda. de Gamberg— C. Minsky de Waksman — M. I. Minsky — N. Minsky de Bernado y A. Minsky de Indij.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.280. — e.21|5-Nº 28.061 v.21|5|64

DIPROVEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de 1964, estando reunidos los señores Carlos Obdulio Guedes, domiciliado en Pueyrredón 1861, Luis Guillermo Narciso Sampayo, domiciliado en Laprida 1930, Rodolfo Adolfo Lackner, domiciliado en La Rioja 1715 Lanús, Provincia de Buenos Aires, Eugenio Ingster, domiciliado en Laprida 1930, Rodolfo Tadeo Buttini, domiciliado en Av. Roque Sáenz Peña 615, Luis Perazzo, domiciliado en Guido 1671, Federico Adolfo Lupp, domiciliado en Av. Roque Sáenz Peña 615, 3er piso, Oficina 319, todos ellos argentinos, mayores de edad, casados y don Héctor de la Cruz Medrano, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Moreno 2028 resuelven por este acto constituir a partir de la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La razón social será DIPROVEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal calle Lavalle 1763, 6º piso, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra-venta, distribución, promoción de fabricación y de venta de mercadería por mayor y menor, de fabricación nacional o de importación. Su importación, exportación, distribución, depósito y consignación. Para cumplir su objeto podrá efectuar aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y|o a personas físicas, operaciones realizadas o a realizarse, convenios de distribución, participación, promoción, financiación y|o préstamos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y operaciones con valores mobiliarios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de quince años a contar de la fecha. Sin perjuicio del plazo estipulado, una vez transcurrido el lapso de dos años cualquiera de los socios podrá denunciar el contrato, debiendo comunicar tal decisión con una antelación de seis meses al momento de su retiro, a los demás socios. La disolución social será parcial y con respecto al o los socios denunciantes. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en dinero efectivo y totalmente integrado en la siguiente forma: sesenta y seis cuotas de capital o sea Sesenta y Seis Mil pesos moneda nacional, el señor Carlos O. Guedes; treinta cuotas de capital o sea Treinta Mil pesos moneda nacional cada uno de los señores Luis G. Sampayo, Eugenio Ingster y Rodolfo A. Lackner: diez y siete cuotas de capital, o sea Diez y Siete Mil pesos m|n. cada uno de los señores Héctor de la Cruz Medrano y Federico A. Lupp; cinco cuotas de capital o sean Cinco Mil pesos m|n. cada uno de los señores Rodolfo T Buttini y Luis Perazzo. — Quinta: La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios Luis G. N. Sampayo, Rodolfo A. Lackner y Federico A. Lupp. — Sexta: Anualmente, al 30 de abril, se practicará un balance general de los negocios sociales, para cuya aprobación se requerirán los tres cuartos de votos de capital, mayoría que regirá legalmente para la aprobación de todas las decisiones sociales, inclusive el nombramiento y remoción de gerentes, salvo las que requieran unanimidad. De las utilidades líquidas que resulten se separará previamente un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal en los términos y límites de la Ley 11.645. — Séptima: Las utilidades y pérdidas sociales serán distribuidas y soportadas een proporcion a los aportes de capital de cada socio, con más las sumas que hayan ingresado a sus respectivas cuentas particulares con destino a aumentos del capital social y en proporción al tiempo en cada ejercicio. — Octava: El balance deberá quedar aprobado dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio. — En cualquier momento, después de los sesenta días de aprobado el balance los socios podrán retirar el total de las utilidades que les correspondan. — Novena: A los gerentes se les podrá asignar un sueldo mensual, en retribución de las tareas que presten a la sociedad, los que serán imputables a Gastos Generales. — Décima: Si antes de cumplirse los dos años del presente contrato, alguno de los socios falleciere o se incapacitare, sus derecho habientes deberán unificar personería para su trato con la sociedad, pero no podrán retirar el capital antes de vencido el plazo de dos años convenido y en las condiciones de la cláusula octava. Una vez transcurrido el lapso inicial de dos años, el fallecimiento, incapacidad o retiro de cualquiera de los socios, no provocará un balance especial, debiendo esperarse al cierre del respectivo ejercicio. — Undécima: Bajo ningún concepto los socios ni los herederos tendrán derecho a exigir suma alguna en calidad de llave, derechos de marcas, muebles y útiles o de utilidades en perspectiva. — Duodécima: Queda expresamente establecido que ninguno de los socios podrán transferir sus cuotas sociales a un extraño a la presente Sociedad y que cualquier transferencia que se efectúe entre socios deberá ser autorizada por la mayoría de las tres cuartas partes del capital estipulado, y al valor nominal. — Décimo Tercera: En caso de disolución total, se procederá a la liquidación por intermedio de la persona o personas que designe la mayoría de tres cuartas partes de capital; el o los liquidadores procederán a la realización más económica y rápida del activo y pasivo. Los socios no podrán retirar beneficios acreditados ni cuotas de capital, mientras no esté totalmente amortizado el pasivo. — Décimo Cuarta: En caso de disidencia entre los socios en cuanto a la interpretación del presente contrato, la cuestión será sometida a juicio arbitral. — Décimo Quinta: Conformes las partes, se firma el presente contrato en el lugar y fechas indicados en su encabezamiento. Sobre raspado: "Sampayo", "lapso", "de capital", "serán", "mientras" y entre líneas "a". todo vale. Firmado: Luis S. N. Sampayo. — Rodolfo A Lackner. — Eugenio Ingster. — Carlos O. Guedes. — Rodolfo T Buttini. — Héctor de la Cruz Medrano. — Luis Perazzo. — Federico A. Lupp. — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria

$ 3.520.— e.21|5 Nº 28.077 v.21|5|64

HERRAMENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Osvaldo Horacio Pérez y doña Noemí Amalia Rodríguez de Pérez, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle San Pedro 1085, Castelar, Provincia de Buenos Aires, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "HERRAMENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio comercial, legal y sede social en la calle Méjico 637, Capital Federal. — Segundo: La duración de este contrato será de diez años a partir del día 1º de agosto de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la venta al por mayor y menor de herramientas para la industria, pudiendo realizar además toda otra operación comercial, industrial, financiera, de importación y exportación, y representaciones, comisiones y consignaciones. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de $ 300.000.— divididos en 300 cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios de la siguiente manera: Osvaldo Horacio Pérez $ 200.000.— y la señora Noemí Amalia Rodríguez de Pérez $ 100.000.— El capital se encuentra totalmente integrado según inventario que se firma por separado. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de ambos socios, en carácter de gerentes, quedando establecido que el uso de la firma social con todas las facultades de ley, estará indistintamente a cargo de uno cualesquiera de los socios. — Sexta: Anualmente el día 31 de julio se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha no fuera observado por los socios. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 % para el Fondo de Reserva Legal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno, debiéndose soportar las pérdidas en la misma forma. — Octava: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede deberá anunciarlo al otro mediante telegrama colacionado, en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas. — Pasados quince días si el socio saliente no recibiera objeciones podrá ceder sus cuotas. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad, se nombrará un liquidador, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el remanente en proporción al capital integrado por los socios. — Décima: Toda duda o divergencia durante la vigencia de este contrato, será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — Toda y cualquier situación no prevista en el presente contrato, será resuelta por los articulados de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio y Civil, firmándose el presente de conformidad, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1964. — Sobrerraspado: Abril. Vale. — Firmado: Osvaldo Horacio Pérez, Noemí Amalia Rodríguez de Pérez.

Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.840 e. 21|5 Nº 28.079 v. 21|5|64

A L G H O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber, por un día, el presente edicto:

Entre los señores Alberto Olivero, Luis María Merlo, Guillermo Rogelio Di Paola y Horacio Beccar Varela (h.), todos argentinos, casados en primeras nupcias y domiciliados en la calle Juncal mil trescientos sesenta y seis de la Capital Federal se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el presente contrato, que queda aprobado con arreglo a las siguientes cláusulas: Artículo primero: Con retroactividad al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, queda constituida entre las partes una sociedad que girará bajo la denominación de "ALGHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Juncal mil trescientos sesenta y seis, o en el lugar que más adelante resuelvan los socios gerentes sin que para ello sea necesaria la modificación del presente contrato. — Podrá ejercer su actividad en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Su duración será de treinta años, contados desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, pudiendo prorrogarse este plazo o anticiparse la disolución por resolución de los socios. Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto administrar toda clase de bienes, desempeñar cualquier mandato y representación e intervenir en la formación de otras sociedades, especialmente en comandita por acciones o anónimas, desempeñándose en las mismas como socia gerente o solidaria, o ejercer cargos de director o síndico e intervenir en cualquier carácter en las Asambleas. — Para el logro de sus fines la Sociedad podrá intervenir en cualquier acto y|o contrato, contraer cualquier clase de obligaciones, comprar, ceder, vender, hipotecar y en cualquier forma gravar toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos y|o acciones, suscribir toda clase de documentos públicos y|o privados y actuar en justicia. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad será de diez mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de cien pesos valor nominal cada una y que los socios suscriben totalmente en este acto y por partes iguales entre todos ellos, integrándolo en dinero efectivo en la proporción del cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones y obligándose respecto del saldo para el momento en que la Sociedad así lo exija. — Artículo cuarto: La Sociedad estará dirigida y administrada por todos los socios, quienes actuarán en calidad de gerentes. — La Sociedad quedará obligada por la firma conjunta de dos cualquiera de ellos y también por la firma de uno de los socios cuando la totalidad de los mismos se hubiesen otorgado poder recíproco entre sí para actuar en forma individual en el ejercicio de las facultades que el presente contrato otorga a los gerentes. — La Sociedad quedará igualmente obligada con la firma de otros gerentes o apoderados generales o especiales conforme los correspondientes mandatos, todos los cuales para comprometer a la Sociedad deberán ser previamente inscriptos en el Registro Público de Comercio. — Los socios gerentes tienen a su cargo, la dirección, administración y disposición de todos los bienes, negocios e intereses de la Sociedad, estando facultados para disponer de ellos sin otra limitación que la de no comprometerla en prestaciones gratuitas, o fianzas para asuntos ajenos al interés o fines sociales. — Podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio, quedando en consecuencia facultados para suscribir toda clase de documentos públicos y|o privados, conferir poderes generales y|o especiales y además obligar a la Sociedad y ejercer las funciones que a la misma correspondan como socia gerente, solidaria, directora, síndico o en cualquier otro carácter en las sociedades en que ello forme parte, conforme resulta del objeto social. — Estas mismas atribuciones y facultades podrán ser desempeñadas en cualquiera de las formas previstas por este mismo artículo y siempre y cuando los correspondientes mandatos así lo autorizaren. — Artículo quinto: El ejercicio social queda cerrado el treinta de noviembre de cada año, en esa fecha se practicará un balance general e inventario así como la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas. Dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio, los socios deberán presentar en forma fehaciente sus observaciones. Si así no lo hicieran se reputará aprobada la mencionada documentación. Las pérdidas y ganancias serán soportadas y|o distribuidas por partes iguales entre todos los socios. Estos podrán adjudicarse asignaciones o convenir retiros periódicos en carácter de reembolso de

gastos efectuados en relación a su carácter de gerente. — Artículo Sexto: Los socios podrán disolver la sociedad de común acuerdo en cualquier momento o retirarse cualquiera de ellos con un preaviso fehaciente de seis meses antes de la fecha del cierre del balance. En este último caso dentro de los noventa días siguientes a la finalización del ejercicio se reembolsará al saliente el importe de su capital, reservas y utilidades que les correspondan, reservándose la sociedad el derecho de diferir el pago del cincuenta por ciento del total a pagar por el término de un año en cuyo caso, abonará un interés del quince por ciento anual. En todos los demás casos la disolución será efectuada por los socios con las mismas facultades otorgadas por este contrato para la administración de la sociedad y respetándose la misma proporción para la distribución del saldo final o la cobertura de la pérdida resultante. En caso de fallecimiento de uno cualqiera de los socios la sociedad continuará con los sobrevivientes y la parte del fallecido se liquidará a sus sucesores y|o herederos en la misma forma y condición previstas para los salientes. — Artículo Séptimo: Las resoluciones de los socios serán adoptadas salvo disposición expresa en contra de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco por simple mayoría de votos, a cuyo efecto cada socio tendrá un voto en las deliberaciones, pudiendo hacerse representar en las deliberaciones por otros socios mediante carta poder extendida al efecto. Las divergencias entre los socios serán resueltas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes dentro del término de quince días designarán un tercero y fallarán en el término de treinta días y luego de integrado el tribunal arbitral. Bajo tales conceptos, queda constituida "Algho, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios al fiel cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho y firmando el presente único ejemplar en Buenos Aires, a los treinta días de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — R. G. Di Paola. — H. Beccar Varela. — Alberto Olivero. — Luis M. Merlo Gómez. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 246 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron estampadas de su puño y letra por los señores Guillermo Rogelio di Paola; Horacio Beccar Varela (h.); Alberto Olivero y Luis María Merlo. — Conste. — Buenos Aires, abril treinta de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. — Manuel María Gagliardo.

Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.21|5 Nº 28.103 v.21|5|64

VAR—TA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argetnina, a los 10 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres entre los señores Haig Vartevanian, argentino naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en Zabala 3062 y Esteban Manuel Tatobada, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Mauro 3515, se conviene celebrar un contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social VAR—TA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos y papeles en general junto a la razón social el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Alvarez Thomas 402, sin perjuicio de sucursales, agencias, filiales o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercero: El plazo de la duración de la sociedad, será indeterminado, a partir de la fecha de celebración del presente contrato, pudiendo rescindirse en cualquier momento, con respecto al socio que manifieste su voluntad de transferir sus cuotas con noventa días de anticipación. — Cuarta: El Capital social estará integrado por Veinte cuotas partes de Diez Mil pesos Cada Una, o sea Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, que será aportado por cada uno de los socios, en proporción del cincuenta por ciento cada uno, o sea Cien Mil Pesos Nacionales el señor Haig Vartevanian y Cien Mil Pesos Nacionales, el Señor Esteban Manuel Taboada. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, con el título de Gerentes, pudiendo firmar para obligar a la sociedad cualesquiera de ellos o sea el señor Esteban Manuel Taboada y Haig Vartevanian, debiendo usar el sello de la sociedad, con el aditamento socio gerente. — Sexta: La sociedad dedicará su actividad comercial a la compra venta de rodados, nuevos o usados, de contado o a crédito, pudiendo financiar las unidades que adquiera o venda. — Esta especificación no es excluyente de otras actividades lícitas, afines con el rubro automotor. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer la sociedad en fianzas o giros ajenos a la sociedad. — Octavo: Ninguno de los socios podrá transferir las cuotas sociales a extraños, sin autorización de los otros socios. — En caso de venta los socios tienen prioridad en la compra de acuerdo al Capital aportado. — Las utilidades líquidas que resulten de los balances que se practicarán anualmente, serán distribuidas cincuenta por ciento por cada socio, debiendo deducirse el 5 o|o hasta que alcance el 10 o|o de reserva legal. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse un balance a la fecha del suceso para determinar el capital y ganancias correspondientes, entendiendo que los sucesores podrán optar por retirarse o continuar con los negocios sociales previa la conformidad de los restantes socios, debiendo unificar personería los sucesores si fueran varios. — Décimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 11.645, y concordantes disposiciones del Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firman el presente quedando desde la fecha constituida como sociedad de Responsabilidad Limitada "Var-Ta", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Haig Vartevanian; Esteban Manuel Taboada.

Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.21|5-Nº 28.109 v.21|5|64

LINGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, hace saber por un día que en los autos "LINGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA aumento de capital y modificaciones", que por acta de fecha 12 de Abril de 1962 la cláusula cuarta del contrato social ha quedado modificada en la siguiente forma y también por el ingreso como socio de Juan Abelló Cardona, español, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín 17302. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de tres millones quinientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 3.550.000.—), dividido en trescientas cincuenta y cinco (355) cuotas de diez mil pesos m|n. de c|l. ($ 10.000.—) cada una, que será aportado por los socios de la forma siguiente: a) S. A. Formio Argentino, 280 cuotas, o sea, la cantidad de dos millones ochocientos mil pesos m|n. de c|l. ($ 2.800.000.—); b) Sergio Martini Crotti, seis (6) cuotas, o sea, la cantidad de sesenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 60.000.—); c) Alberto Enrique Llambí, siete (7) cuotas, o sea, la cantidad de setenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 70.000.—); d) José María Bausili, cincuenta y siete (57) cuotas, o sea la cantidad de quinientos sesenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 570.000.—); e) Bernabé Godoy, dos (2) cuotas, o sea, la cantidad de veinte mil pesos m|n. de c|l. ($ 20.000.—); y f) Juan Abelló Cardona, tres (3) cuotas, o sea, la cantidad de treinta mil pesos m|n. de c|l. ($ 30.000.—)".

Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.21|5-Nº 28.127 v.21|5|64

PISTILO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días de abril de 1964, reunidos Lindor Brandam y Marino Brandam, ambos argentinos, casados, industriales, domiciliados en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para comerciar, resuelven organizar una sociedad comercial que se regirá por el presente contrato social, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera. — Bajo la denominación PISTILO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en Plaza 1205, Capital Federal. — Segunda. — Será su objeto la fabricación de productos alimenticios en general. — Tercera. — El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), dividido en 500 cuotas de m$n. 1.000 cada una, correspondiendo 250 cuotas a cada uno de los socios, totalmente integrada en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías y otros bienes, todo de acuerdo al inventario que, firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta. — La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del socio Lindor Brandam, con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil requieren poder especial, correspondiéndole, además, el uso de la firma social. — Quinta. — El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado el 31 de diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para constitución del Fondo de Reserva Legal y las cantidades destinadas a los fondos de amortización, serán distribuidas entre los socios proporcionalmente al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta. — La duración de la sociedad se establece en diez años a contar del diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha de finalización del contrato social de Pistilo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad integrada por los contratantes. — Séptima. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, previa unificación de la personería, pasarán a ocupar el lugar del fallecido o incapaz. — Será Facultativo de los herederos del fallecido o representante del incapaz, continuar en la sociedad o retirarse de la misma, pagándose en este caso los haberes del fallecido o incapaz dentro de dos años, en cuotas trimestrales e iguales, sin interés, venciendo la primera a los sesenta días del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Novena. — Vencido el término del presente contrato, de sus prórrogas si las hubiere, o resuelta por los socios la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales que será efectuada por el gerente. — Décima. — La sociedad llevará un libro de actas en el que los sócios asentarán las decisiones que consideren de importancia, así como sus apreciaciones respecto del balance anual. — De conformidad y a un solo efecto, firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Sobrerraspado: "1964". — Vale. — Firmado: Lindor Brandam. — Marino Brandam. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 241, Certifico que las firmas que antecede es auténtica de don Lindor Brandam y Marino Brandam, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Firmado: Francisco J. Oliver. — Hay un sello que dice: Francisco J. Oliver. Escribano. — Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.21|5-Nº 28.141.v.21|5|64

INMOBILIARIA GIORDIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días de abril de 1964, entre Homero Giorgetti, argentino naturalizado, viudo y Angel Dinápoli, argentino, casado, ambos comerciantes, domiciliados en esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se formaliza el presente contrato social, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera. — Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social INMOBILIARIA GIORDIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Pasaje el Trovador 3125, Capital Federal. — Segunda. — El objeto social lo constituye la industria de la construcción, compra venta de materiales para construcción y negocios inmobiliarios en general. — Tercera. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes corresponde el uso de la firma social, con las más amplias facultades, inclusive aquéllas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, requieren poder especial. — Todos los actos y contratos que obliguen a la sociedad deberán contener las firmas de ambos socios. — Cuarta. — El capital social asciende a dos millones de pesos, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo mil cuotas a cada uno de los socios e integrado en bienes que constan del inventario que, firmado por ambos socios, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta. — La duración de la sociedad se establece en cinco años a partir de la fecha de firma del presente contrato. — Sexta. — Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima. — En caso que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, el otro socio tendrá derecho a adquirir su parte, pagando el total de los haberes del socio que se retira de acuerdo al último balance, de la siguiente manera: veinte por ciento en el acto del retiro, veinte por ciento a los noventa días de dicha fecha y el saldo en veinticuatro meses, sin intereses. — Octava. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, previa unificación de la personería, pasarán a ocupar el lugar del fallecido o incapaz. — Será facultativo de los herederos del fallecido o del representante del incapaz, continuar en la sociedad o retirarse de la misma. — En este último supuesto la liquidación de los haberes se hará de acuerdo a la cláusula anterior. — Novena. — Vencido el término del presente contrato o de sus prórrogas o resuelto por los socios la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, siendo liquidadores ambos socios, conjuntamente. — Décima. — La sociedad llevará un libro de actas en el que los socios harán constar las decisiones que consideren de importancia, así como sus apreciaciones sobre el balance anual. — Undécima. — Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato y|o de lo que no se halla contenido en él, serán resueltas ante los tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Duodécima. — Para todos los efectos lo socios fijan domicilio en Pasaje el Trovador Nº 3125, el señor Homero Giorgetti y Morón 3962, el señor Angel Dinápoli, ambos de la Capital Federal. — De conformidad y a un solo efecto firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Firmado: H. Giorgetti. — Angel Dinápoli. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 241, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Homero Giorgetti y Angel Dinápoli, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Firmado: Francisco J. Oliver. — Hay un sello que dice: Francisco J. Oliver. — Escribano Público. — Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 28.142.v.21|5|64

M. J. PUBLICITARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre la señorita María Josefina Noemí Poncetta, con cédula de identidad número 5.064.243 Policía Federal, argentina, soltera, domiciliada en Olazábal número 1915, piso 2do., Dto. B., Capital Federal y el señor Roberto Rosario José Capizzano, con cédula identidad Nº 2.311.988 Policía Federal, argentino, soltero, domiciliado en Avenida Cobo 625, Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de M. J. PUBLICITARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en Maipú Nº 879, 5º piso, Capital, el que podrá ser trasladado a cualquier otro punto de la Capital o interior del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la actividad publicitaria y las relaciones públicas, como así también la edición y circulación de publicaciones relacionadas con esos rubros, pudiendo los socios por acuerdo común incorporar a la sociedad cualquier otro ramo, comercio o industria que no estén expresamente incluídos en el objeto social. — Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en inmuebles, útiles, valores y demás efectos que se discriminan en el balance adjunto, debidamente firmado por las partes que consideran integrante en este contrato y en la siguiente proporción: la socia María Josefina Noemí Poncetta, quinientos mil pesos moneda nacional o sean quinientas cuotas y el socio Roberto Rosario José Capizzano, quinientos mil pesos moneda nacional o sean quinientas cuotas. — Cuarto: La duración de la Sociedad se fija en el término de diez años, contados desde el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones del presente contrato, ratificando los socios en forma expresa todos los actos, contratos y negocios que hubieren realizado a partir de la citada fecha. Quinto: La dirección y adminis-

tración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta, con el título de Gerentes y con las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones particulares de ninguno de los socios ni de terceros, ni afectarlas a fianzas o garantías extrañas al giro social. — Entre otros actos podrán comprar, vender, permutar, toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, créditos, transferirlos, darlos en pago, gravarlos, transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo aceptar toda clase de garantías reales y personales y cancelarlas. Operar con las Instituciones Bancarias del país, Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y toda otra institución bancaria oficial o privada, creada o a crearse en el futuro, abrir cuentas corrientes, cerrarlas, solicitar créditos con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar toda clase de valores, cheques, letras o pagarés, descontarlos, firmarlos y endosarlos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, entidades autárquicas y descentralizadas, celebrar todos los actos y contratos autorizados por las leyes de la Nación, suscribiendo al efecto toda la documentación necesaria y en general, efectuar cuantos actos sean necesarios para la buena marcha de la Sociedad, siendo la precedente simple enunciación, no limitativa, de las facultades de los Gerentes. — Se conviene que podrá actuar uno solo de los Gerentes en los siguientes casos: a) Para representar a la Sociedad ante los Tribunales y autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, así como para los trámites y gestiones administrativas en la administración nacional, provincial o municipal, y b) Para endosar cheques a los efectos de su depósito en los Bancos y en las cuentas de la sociedad. Sexto: Anualmente, al treinta de junio se practicará un Balance General del movimiento de la Sociedad y el resultado, previas las reservas legales y facultativas que los socios estimen, se distribuirá entre ellos en proporción a sus cuotas de capital. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará en su giro con el o los herederos o representantes legales del socio, fallecido o incapaz, los que deberán unificar personería si fueren más de uno. — Octavo: La Sociedad llevará un libro de actas, que será rubricado y en el que los socios dejarán constancia, bajo su firma, de las decisiones que tomen respecto a la marcha de los negocios sociales, la aprobación de los balances y todo cuanto consideren necesario respecto a la Sociedad. — Noveno: La cuota social no podrá transferirse a un tercero extraño a la sociedad, sin el previo consentimiento expreso del otro socio. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto al presente contrato o con motivo de su disolución, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes, antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de no llegar a un acuerdo. El fallo del árbitro tercero será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan y firman en el lugar y fecha indicados. — M. J. Poncetta. — R. Capizzano. — Sobre raspado: "marzo". Vale.

Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280 e.21|5 Nº 28.157 v.21|5|64

PUNTO Y BANCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Jacobo Ancewicz, argentino naturalizado, de estado civil casado, domiciliado en Agüero 763, Natalio Berman, argentino, de estado civil casado, domiciliado en Bulnes 1349; Jaime Dyzenchauz, argentino naturalizado, de estado civil casado, domiciliado en Eduardo Acevedo 569, Enrique Flijer, argentino, de estado civil casado, domiciliado en San Luis 2337; y Salomón Germán Moncarz, argentino, de estado civil casado, domiciliado en Junín 552; todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de lunch, café y bar y expendio de productos alimenticios y bebidas y anexos, por menor, pudiendo realizar cuantas operaciones correspondan a la finalidad convenida y cualquier clase de operaciones comerciales lícitas que los socios acuerden en el futuro; y tendrá su asiento legal en la calle Lavalle dos mil trescientos ochenta y tres, Capital Federal, o en el lugar que se fijare en el futuro, pudiendo establecer filiales, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, formado por mil cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, aportadas por los socios por partes iguales; siendo realizados todos estos aportes en mercaderías, muebles, útiles, y maquinarias de acuerdo con balance que se firma por separado y se considera parte integrante del presente. — Tercera: El término de duración del presente será de seis años, contados a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "PUNTO Y BANCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo asimismo utilizar para el desarrollo de sus actividades cualquier denominación comercial que los socios acuerden. — Quinta: Todos los **socios son designados gerentes por** el presente contrato, teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta, debiendo firmar para obligar a la sociedad con sus respectivas firmas personales, presididas por el sello con la razón social adoptada. — Sexta: Además del objeto principal de la sociedad, se podrá realizar cualquier tipo de operaciones comerciales que los socios acuerden, pudiendo en consecuencia realizar todos aquellos actos conducentes a la mejor marcha y desarrollo de los negocios sociales, inclusive operaciones bancarias con Bancos oficiales y privados, del país y del extranjero, y en especial con el Banco Central de la República, Banco Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires: pero los socios no podrán comprometer la **firma** social **en operaciones extrañas a la sociedad ni en fian**zas o avales en favor de terceros. — Séptima:: Los socios no podrán ceder las cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo consentimiento de los demás socios Pero **cualquiera de los** firmantes del presente, podrá retirarse de la sociedad con antelación al término fijado para ésta, notificando a los socios restantes, su **voluntad** en tal sentido, mediante telegrama colacionado, con una antelación no menor de noventa días a la fecha en que se deseare hacer efectivo el retiro. — En este caso el retiro se hará efectivo mediante la cesión de cuotas del socio que desee retirarse a los restantes, los que se harán cargo de las mismas por partes iguales, haciendo efectivo al socio saliente el importe **del capital y utilidades** que le correspondiere. — **Octava** Anualmente, al día primero de julio se practicará un balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas, las que previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley **11.645 y hasta llegar al límite** que esta disposición legal prescribe, serán distribuidas o soportadas por partes iguales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, durante la vigencia del presente, la sociedad continuará sus operaciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su representación al efecto. — Décima: En caso de que se produjere divergencia o duda entre los socios durante las operaciones sociales o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, tal divergencia o duda será sometida a árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que en el caso de ser en número par, procederán a nombrar otro árbitro antes de entrar a conocer las cuestiones planteadas, siendo el fallo que se pronuncie definitivo e inapelable. Bajo estas cláusulas y condiciones queda formalizado el presente, firmando las partes en el lugar y fecha indicados. Jacobo Ancewicz. Natalio Berman. Jaime Dyzenchauz. Enrique Flijer. Salomón Germán Moncarz. Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960 — e.21|5-Nº 28.178-v.21|5|64

KERNOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siuiente edicto: Por acto privado de fecha 27 de abril de 1964, los componentes de la sociedad "KERNOT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto prorrogar el término de duración de su contrato social por 2 años más a partir del 28 de abril de 1964 y, ampliar el objeto social, **al ramo de productos alimenticios y derivados, azúcares, alcoholes, melazas, glucosas y derivados, etc. — También se deja constancia, de que el domicilio de la sociedad ha sido trasladado a la calle Corrientes 424, piso 1º, Capital Federal.**

Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.21|5 Nº 28.193 v.21|5|64.

ELVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre las señoras Eva Jaichenco, domiciliada en la calle Ciudad de la Paz Nº 575, 4º piso, departamento 14, y Elsa Ana Luisa Goldisteyn de Virgile, domiciliada en la calle Sanabria 4390, ambas argentinas, casadas, mayores de edad, comerciantes, resuelven constituir una sociedad de acuerdo a la Ley 11.645, que se regirá por el estatuto que sigue: 1º) Denominación. — Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de ELVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio es en la calle Sanabria 4390 o el que se fije en el futuro. — 4º) Objeto: La sociedad se dedicará a la compra-venta de mercaderías en general, comisiones, consignaciones, representaciones, etc. — Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, comprar, vender, enajenar, recibir y|o dar en consignación, operar a crédito inclusive con garantía prendaria, operar con las Instituciones bancarias, etc., siendo la precedente enumeración de carácter enunciativo. — 3º) Capital Social: Se fija el mismo en la suma de pesos moneda nacional 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional) dividido en 100 (cien) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) que suscriben en la proporción de 75 (setenta y cinco) cuotas la Sra. Eva Jaichenco y 25 (veinticinco) cuotas la Sra. Elsa Ana Luisa Goldisteyn de Virgile y se obligan a integrar su aporte en efectivo, la mitad al hacer el depósito de ley y la otra mitad dentro de los treinta días a contar de la fecha de la inscripción del presente contrato. — 4º) Balances, Utilidades, etc.: Anualmente, el 30 de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas que resulten se hará la reserva legal y el saldo se distribuirá entre las partes en proporción a los aportes. — 5º) Duración: La sociedad se constituye por el término de tres años. — 6º) Administración. Ambas socias revisten el carácter de gerentes. en forma indistinta o alternativamente. — Sus remuneraciones se fijarán por separado en el libro de actas. — No podrán comprometer a la firma en fianzas o garantías a terceros ni en negocios ajenos al giro social debiendo suscribir con sus firmas personales todos los documentos, previa aplicación de un sello que diga Elva S. R. L. — 7º) Arbitraje: Toda divergencia durante la existencia, disolución y|o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros amigables componedores, cuyo fallo será inapelable y quienes deberán designar un tercero antes de entrar en funciones, para el caso de desacuerdo. — Se firman los ejemplares de ley, y queda facultada cualquiera de las socias para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. — Eva Jaichenco. — Elsa A. L. G. de Virgile.

Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.21|5-Nº 28.196 v.21|5|64

GUOLTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 21 de febrero de 1964, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "GUOLTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Fdo.: Omar Gutiérrez. — Pablo Olijavetzky. — A. Tagliafico.

Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 240.— e.21|5-Nº 28.211 v.21|5|64

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SANTA FE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christia Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro don Jaime Podrojski, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Lea Sider, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y un mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en esta Capital calle Santa Fe Nº 2306, 9º C y don Samuel Podrojski, argentino naturalizado, casado con Clara Bortnik, domiciliado en esta Capital calle Arenales Nº 2649 6º A, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil ciento veintidós ambos personas hábiles y mayores de edad han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan en los siguientes artículos: Primero: El objeto de la sociedad será la industrialización de prendas de vestir en general, como así también todo lo relacionado con la comercialización de artículos comprendidos dentro de la rama textil, importaciones, exportaciones, comisiones, consignaciones, representaciones, distribuciones y cualesquiera otras operaciones o negocios industriales comerciales o financieros. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTO TEXTIL SANTA FE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Santa Fe 2324, Cap. Fed., pudiendo modificarlo si fuere necesario y establecer talleres, fábricas, escritorios y sucursales en cualquier punto del país o extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones realizadas en nombre de la sociedad, teniéndolas por válidas y definitivas. — Si alguno de los socios deseare retirarse antes de la expiración del plazo. deberá comunicarlos al domicilio del otro socio por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una aportado en mercadería, maquinarias, muebles y útiles y valores comerciales de acuerdo al balance que firmado por los socios se agrega como parte integrante del contrato, aportado por partes iguales por ambos socios. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios, quienes por este acto quedan nombrados gerentes, pudiendo en tal forma hacer uso de la firma social. con las más amplias facultades acordadas por la Ley 11.645. — Se entienden comprendidas en las facultades de dirección y administración las de adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar dar y recibir en pago, cobrar, percibir efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos conferir poderes especiales y generales o revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino Banco Hipotecario Nacional, y demás instituciones particulares u oficiales, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Las facultades precedentes no son limitativas sino simplemente enunciativas. — **La firma social no podrá ser comprometida bajo ningún pretexto en asuntos o negocios ajenos a los de la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros.** — Los socios gerentes son responsables personalmente, respecto de la sociedad por violación de la Ley o de todo cuanto se estipula en este contrato. — Sexto: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado o rechazado por los socios dentro de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar en cualquier momento a pedido de los

socios. — Las utilidades o pérdidas líquidas de cada ejercicio, después de deducir el cinco por ciento para reserva legal, los porcentajes que los socios juzguen convenientes para fondos de previsión, las remuneraciones o particulares acordadas a los empleados serán distribuidas entre los socios de acuerdo a su aporte de capital, es decir por partes iguales. — En la reunión que se realizará dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, para la aprobación del balance, se resolverá el destino a darse a las utilidades. — Séptimo: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios, ni por remoción del o de los gerentes designados por este contrato o posteriormente. En cualquiera de los casos, sus herederos o legatarios quedarán incorporados a la sociedad, a cuyo efecto deberán designar un representante común ante la misma al solo y único objeto de que conozca la marcha y desenvolvimiento de los negocios sociales, sin que tal derecho le acuerde facultades deliberativas ni resolutivas dentro de la sociedad. — Dentro de los noventa días de producido el deceso o incapacidad, se convocará a reunión especial de los socios y herederos, con el objeto de resolver la situación de los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes podrán optar: a) Por el reembolso del capital y utilidades que les correspondieren al socio que representan, que se hará del siguiente modo: El cuarenta por ciento en efectivo, dentro de los sesenta días contados desde el momento de la resolución del retiro y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales a contar desde el momento de la entrega del efectivo, con el doce por ciento de interés anual, firmando pagarés garantizados al socio que se retira y b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, para lo cual los herederos deberán nombrar a un solo representante para que intervenga por ellos en la sociedad. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad el socio o socios que quisieran continuar con los negocios sociales, abonará al saliente su capital y utilidades en la forma establecida en el artículo séptimo. — Noveno: Ninguno de los socios ni herederos podrán vender ni transferir ninguna cantidad de su parte capital ni sus derechos en la sociedad a terceros extraños, sin previa conformidad por escrito del otro socio. — Si cualquiera de los socios quisiera hacerlo, el otro socio tiene el derecho de adquirir su parte, estando el socio que quiere vender, obligado aceptar y no podrá exigir mayor valor por concepto de llave de negocio. — El pago se realizará cincuenta por ciento al contado y el restante cincuenta por ciento en dos cuotas semestrales, percibiendo por ello el doce por ciento anual. — Si el socio restante no deseare o no pudiere adquirir las cuotas del socio saliente, podrá éste venderlas a terceros, para lo cual deberá esperar durante el término de sesenta días improrrogables la decisión del socio que queda. — Si vencido este plazo que comenzará a partir del vencimiento de los seis meses que se refiere el artículo tercero, el socio que queda no hubiera hecho conocer decisión alguna, quedará el saliente en el más libre derecho de vender sus cuotas en la forma más conveniente a sus intereses. — Décimo: Todos los asuntos relativos de los negocios sociales, serán resueltos por unanimidad. — Undécimo: Cualquier divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante el curso de la sociedad o su disolución, liquidación, serán dirimidos por árbitros amigables componedores, los que serán nombrados uno por cada parte y si ellos no lograran ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable por lo que los socios desde ya renuncian a toda intervención judicial. — Bajo las once cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan con arreglo a derecho y en fe de ello, así lo otorgan y firman. — Samuel Podrojski. — Jaime Podrojski. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Samuel Podrojski y Jaime Podrojski, son auténticas de don Samuel Podrojski y don Jaime Podrojski. — Conste. Buenos Aires, febrero 15 de 1964. — Firmado: Marcelo Jaichenco, Escribano. — Sobre raspado: "Podrojski", Vale. Enmendado: "Podrojski" Vale. Enmendado: "2324", también vale.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280 e.21|5 Nº 28.197 v.21|5|64

CORTIZO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintiocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a trece de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el Escribano autorizante, comparecen: don Roberto Manuel Cortizo, que firma "Roberto Cortizo", casado en primeras nupcias con doña Amanda Ruth Raverta, argentino, nacido el primero de octubre de mil novecientos veintiocho, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil noventa y cinco; don Adolfo Antonio Cortizo, que firma "Adolfo Cortizo", soltero, argentino, nacido el primero de junio de mil novecientos treinta y uno, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, y don Héctor José Cortizo, que firma "Héctor Cortizo", soltero, argentino, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos treinta y cinco, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos nueve, todos los comparecientes son hijos de don Manuel Cortizo y de doña María Carracedo, domiciliados en la calle Cossio número siete mil diecisiete, de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los artículos y condiciones siguientes: Primero: Don Roberto Manuel Cortizo, don Adolfo Antonio Cortizo y don Héctor José Cortizo constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la compra venta y reparación de máquinas de oficina, a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad un negocio de esa naturaleza, pudiendo la Sociedad ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de todos los socios. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "CORTIZO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha de la presente y tiene su domicilio en la calle Cossio número siete mil diecisiete, de la Capital Federal, asiento principal de sus negocios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado los tres socios en partes iguales en bienes muebles, cuyo balance las partes lo firman por separado. — Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios don Alberto Manuel Cortizo, don Adolfo Antonio Cortizo y don Héctor José Cortizo que en calidad de Gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas comprendiendo la administración además de las facultades necesarias para realizar los fines de la sociedad, las siguientes: Ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos y operaciones, comprar y vender mercaderías, muebles e inmuebles y constituir sobre los mismos prendas o hipotecas y aceptar los derechos reales que se constituyan a favor de la Sociedad, tomar dinero prestado a interés de establecimientos Bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos de la Ciudad de Buenos Aires con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, o instancia administrativa por sí o por medio de apoderados, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados, necesarios para ejecutar los actos de la administración y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a los negocios sociales. — Quinto: Todos los años, el treinta y uno de diciembre se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital de acuerdo a la ley. — El saldo se repartirá entre los socios de acuerdo a sus aportes y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Sexto: La Sociedad se constituye por el plazo de cinco años prorrogables indefinidamente y automáticamente si ninguno de los socios manifestare su voluntad de disolverla antes del vencimiento del plazo legal. — Séptima: El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas, pero si ninguno de los socios hiciera uso de este derecho, podrá ser cubierto el aumento de capital por uno o nuevos socios que la mayoría de los componentes de la Sociedad aceptarán como tales. — Octava: Queda expresamente convenido que si alguno de los socios resolviera ceder sus derechos o cuotas que le corresponden en la Sociedad, los otros socios tendrán el derecho de preferencia para adquirirlas al precio que resulte del último balance más un premio del diez por ciento. — Novena: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, sea durante la vigencia de este contrato o en su liquidación o disolución, éstas serán dirimidas por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el giro social podrá continuar con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, en cuyo caso la dirección y administración de la Sociedad quedará a cargo de los socios existentes con todas las facultades conferidas a los gerentes, quedando aquéllos como simples componentes de la Sociedad con los derechos que correspondían al socio que representan en su condición de tal, debiendo en este acto unificar su representación ante la sociedad, pero si los sucesores del socio premuerto o incapacitado no quisieran incorporarse a la sociedad, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio excluido por esa causa y el haber de éste les será abonado a sus sucesores en cuotas iguales y sucesivas, en la forma, plazo y condiciones que se establecerán, oportunamente. — Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado para su duración, deberá comunicar su decisión a los demás socios por telegrama colacionado con anticipación de tres meses y en caso de aceptarse su retiro se practicará un balance general para establecer el haber del socio saliente por capital y utilidades debiendo abonarse el crédito resultante a su favor en cuotas iguales y en la forma indicada anteriormente. — El presente es para tener efecto en jurisdicción Nacional. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman ante mí, doy fe. — Sigue a la número ciento veintisiete de fecha de hoy. — Adolfo Cortizo. — Roberto Cortizo. — Héctor Cortizo. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Amigorena. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos cuarenta y seis, del Registro ciento cincuenta y cuatro de la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos notariales de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, con la siguiente numeración: dos millones setecientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y dos; dos millones setecientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y tres; dos millones setecientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro; y el presente, número dos millones setecientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a trece de abril de mil novecientos sesenta y dos. — E|L.: dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una: vale. — S|raspado: todos, Limitada, Operaciones, balance, somos, la: vale. — Hay una firma y sellos: Horacio Amigorena, Escribano Público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nro. 105.721 que se agrega. — La Plata, 29 de mayo de 1962. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Horacio Amigorena, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nro. 2.762.145. — La Plata, 29 de mayo de 1962. — Hay una firma y sello Juan Carlos Viterbori. — c-Consejero, Colegio de Escribanos, Legalizaciones Provincia de Buenos Aires. — E|L.: dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una: vale.

Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.880.— e.21|5-Nº 28.212 v.21|5|64

PAPELERA COPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José María Correa, con domicilio en la calle Yerbal 899 y Angel Horacio Manfredi, con domicilio en la calle Billinghurst 66, 6to. B., ambos argentinos, solteros, mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad se constituye con efecto retroactivo al 1º de Abril de 1964. — 2º) La razón social girará con el nombre de "PAPELERA COPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su actual domicilio en la calle Billinghurst 66, 6to. piso B. — 3º) El capital social lo constituye la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas ochenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por partes iguales, en la forma que consigna el inventario-balance que debidamente certificado forma parte integrante de este contrato. — 4º) La sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse a la compraventa de recortes de papel, sin perjuicio de cualquier otro negocio que los socios de común acuerdo resuelvan emprender. — 5º) El término de duración del contrato será de cinco años pudiendo prorrogarse a su vencimiento de común acuerdo entre los socios. — 6º) La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma indistinta. En tal carácter podrán celebrar todos los actos jurídicos, operaciones y negocios que hagan al objeto de la sociedad, comprar y vender y|o permutar bienes muebles o inmuebles, mercaderías, títulos, etc., celebrar toda clase de operaciones en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o privado, creado o a crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, pagarés, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales, industriales, agrarias, sobre cualquier clase de bienes, maquinarias y mercaderías, como acreedores o deudores, comprar, vender, construir, refaccionar, subdividir, urbanizar o de cualquier otro modo, transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazo por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares. Presentarse ante las reparticiones nacionales, municipales, provinciales, autárquicas, formulando toda clase de escritos o peticiones, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales, entendiéndose que esta numeración no es limitada, sino meramente enunciativa, pudiendo además otorgar y firmar todos los documentos que fueren menester para ejercer los actos enunciados o relacionados con la administración social, pudiendo además concurrir a toda clase de licitaciones públicas y privadas y gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales y municipales. Los socios tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos necesarios al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 16 de la ley 11.645. — 7º) El 31 de Marzo de cada año, se realizará un balance general para la determinación de las ganancias o pérdidas obtenidas. — 8º) Previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, así como lo que se resuelva destinar a reservas facultativas y gratificaciones al personal, las utilidades se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — 9º) Las cuotas de capital son indivisibles y solamente podrán transferirse mediante asentimiento previo de los socios. No podrán darlas en garantías ni gravarlas o afectarlas de manera alguna, sino bajo asentimiento mutuo. Ante un caso de transferencia, el otro socio tendrá derecho a adquirir las cuotas con preferencia de terceros. — 10º) En caso de fallecimiento incapacidad o interdicción de alguno de los socios, el otro procederá a liquidar la sociedad con intervención de los herederos del socio fallecido o con el representante legal del incapaz o interdicto, debiendo unificar su representación. — 11º) Si se comprobare que la sociedad ha su-

...rido quebrantos que representen el cincuenta por ciento de su capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la misma, debiendo hacerlo dentro de los treinta días de tratado el ejercicio por telegrama colacionado. En este caso o en la disolución que se origine por vencimiento del contrato, se procederá a liquidar en la forma que determinen los socios. — 12º) Cualquiera divergencia o duda que se suscitare entre los socios o sus herederos o sus representantes, referente a la interpretación de cualquiera de las cláusulas de este contrato, así como sobre la liquidación o disolución, será sometida al juicio de árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Bajo las condiciones expuestas dejan constituida definitivamente "Papelera Coper, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: José María Correa. — Angel Horacio Manfredi.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.21|5 Nº 28.226 v.21|5|64

ABASTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Testimonio. Entre los señores Manuel Alvarez Martínez, español, casado, domiciliado en la calle Maza número sesenta y ocho, José Manuel Cordero, argentino, soltero, domiciliado en la calle Guayaquil número setecientos noventa y dos, y Francisco José Cordero, argentino, soltero, domiciliado en la calle Guayaquil número setecientos noventa y dos, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645, y las cláusulas que siguen: Artículo Primero: La sociedad girará bajo el rubro social de "ABASTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, Avenida Corrientes número 3210, sin perjuicio de poder cambiarlo en lo futuro y asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la compraventa, importación y exportación de comestibles, en general y representaciones, pudiendo extender el radio de las operaciones sociales, a cualquier otra actividad y clase de negocios, admitir nuevos socios, formar sociedades de cualquier naturaleza con particulares u otras sociedades, transformarse en sociedad anónima, comprar, vender, permutar, hipotecar bienes inmuebles y|o muebles y darlos y tomarlos en locación o arrendamiento y en general emprender, cualquier negocio, fabricación y empresa que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Artículo Tercero. El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 moneda nacional), dividido en trescientas cuotas (300) de un mil pesos cada una, adjudicadas en la siguiente forma: señor José Manuel Cordero, cien cuotas, señor Francisco José Cordero, diez cuotas, y señor Manuel Alvarez Martínez, ciento noventa cuotas, integradas en mercaderías, instalaciones, máquinas, créditos, muebles y útiles y demás bienes, según balance que, firmado por todos los socios forma parte de este contrato. — Artículo Cuarto. El plazo de duración de la sociedad es de veinte años. Después de los dos primeros años, contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, cualquiera de los socios podrá retirarse, a cuyo efecto deberá notificar de su decisión a los demás consocios, por nota o telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha de su separación. En este caso un balance general practicado al efecto, establecerá su haber en la sociedad, el que le será abonado de acuerdo al artículo octavo. — Artículo Quinto. La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los tres socios indistintamente, desempeñándose en el cargo de gerentes. El uso de la firma social será ejercida por los nombrados en forma indistinta con su firma particular debajo del sello de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social, en provecho particular, ni en garantía y|o avales a terceros, comprendiendo el mandato general para administrar además de los negocios ordinarios, de la sociedad, los siguientes actos: a) Adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, ya sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarlos, con hipotecas o prendas, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito, b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos; c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales, y de particulares, con o sin garantías reales o personales, con facultad para afectar los bienes sociales y establecer condiciones, formas de pago y la tasa de interés respectivo. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar, transferir o negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito y constituir depósitos de dinero, valores o documentos y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos, hechos a nombre de la sociedad; e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar demandas de cualquier naturaleza y contestar las entabladas contra la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir pruebas e informaciones, transgir, prestar o diferir juramentos, poner o absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; g) Constituir, aceptar o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos suscribir protestas, y protestos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, ratificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y patentes y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social. — Artículo Sexto; Los ejercicios terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general y anexo un cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. Estas se repartirán, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el diez por ciento del capital social, para reserva legal, en proporción a las cuotas integradas, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Artículo Séptimo. Los socios retirarán por su trabajo personal, mensualmente una suma que se fijará de común acuerdo y se asentarán en el libro de actas, la que se imputará a gastos generales. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar con los sucesores, siempre que unifiquen su representación, bajo las condiciones de este contrato y así lo decidan, los socios sobrevivientes, o bien optar por el retiro del capital que arrojare el balance general practicado al efecto, dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. El activo por capital y cuenta particular de cada socio premuerto o incapacitado será abonado a sus sucesores en cuatro cuotas iguales y consecutivas de pago trimestral en dinero efectivo. — Artículo Noveno. Los socios sobrevivientes podrán no admitir a los sucesores del socio premuerto o incapacitado y solicitar la disolución de la sociedad. En caso de venta de las cuotas sociales, tendrán preferencia para su compra los socios restantes. — Artículo Décimo. Los socios se reunirán a pedido de cualquiera de ellos, para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, para la consideración del balance general. Todas las decisiones de importancia que se adopten deberán ser asentadas en el libro de actas de la sociedad. — Artículo Undécimo. Las diferencias que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, serán dirimidas por un tribunal de tres miembros, nombrado uno por cada parte divergente y el tercero por los arbitradores primeramente designados, cuyo fallo será inapelable. Bajo las precedentes once cláusulas queda formalizada la sociedad de Responsabilidad Limitada Abasto. En prueba de absoluta conformidad, fírmase el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Sobrerraspado: colacionado, parcialmente, arrojare. Vale. Fdo. Manuel Alvarez Martínez. — Francisco José Cordero. — José Manuel Cordero. — Sobrerraspado: vecinos. Vale. Testado: gratuito. No vale. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.21|5-Nº 28.228-v.21|5|64

SUN X ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acta de fecha quince de marzo de 1961, protocolizada ante el Escribano Carlos A. Rezzónico, con fecha 1º de junio de 1962, el señor Alberto Juan Bautista Caprile, cede y transfiere las cien cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "SUN X ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: al socio señor Eugenio Iglesia y al señor Adolfo Esteban Giraldo quince cuotas cada uno, por un valor nominal de mil pesos cada una, o sean quince mil pesos para cada uno de ellos, y los socios señores Carlos Alberto Caffarini, Luis Tito Caffarini, Miguel Antonio Méndez, Federico Vicente Caride y Jorge Félix Taquini, catorce cuotas de un mil pesos cada una, o sea catorce mil pesos para cada uno de ellos.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez Secretario.

$ 640.— e.21|5 Nº 28.227 v.21|5|64

TECNICA Y MECANICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hase saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 11 de julio de 1963, el señor Osvaldo Pascual Piunti, vende, cede y transfiere las 180 cuotas de capital que tenía en la sociedad "TECNICA Y MECANICA, SOC. RESP. LTDA.", a favor de Manuel Ogando, por el precio total de 428.571,42 pesos. — S|R. "180", vale.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — — Lucio R. Meléndez Secretario.

$ 320.— e.21|5 Nº 28.236 v.21|5|64

ODELCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas Capital. Aumento de Capital Social. Prórroga, Duración y Modificación de Instrumento Social. — Entre los señores don Angel Setien, soltero, argentino, con domicilio en la calle Sánchez dos mil doscientos setenta, de esta ciudad; don Luis Rodolfo Odella, casado, argentino; don Lorenzo Domingo Odella, casado, argentino, ambos domiciliados en la calle Blas Parera cuatrocientos cuarenta y uno, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires y don Raúl Pesce, casado, argentino, con domicilio en la calle Lafuente mil ciento cincuenta y dos, de esta ciudad, únicos actuales componentes de "ODELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida el cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil setecientos setenta y tres, al folio cuatrocientos noventa y tres, del libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones de fechas trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete y veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, ambas en un mismo instrumento inscripto con fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil doscientos treinta y dos, al folio setenta y dos del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuatro de abril de mil novecientos sesenta, inscripta con fecha once de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número mil ciento ochenta y seis, al folio cuatrocientos setenta y nueve, del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen y resuelven: Cláusula Primera: El señor Raúl Pesce, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Angel Setien, las treinta y siete (37) cuotas capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "Odelco, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La cesión se realiza por la suma de ciento un mil ciento cincuenta con 98|100 pesos moneda nacional (m$n. 101.150.98) suma compuesta así: treinta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 37.000) valor de las cuotas capital; un mil setecientos setenta y seis con 10|100 pesos moneda nacional (m$n. 1.776.10) su parte en la Reserva Legal y sesenta y dos mil trescientos setenta y cuatro con 88|100 pesos moneda nacional (m$n. 62.374.88) correspondiente al saldo a su favor en su cuenta particular según balance practicado al día treinta de abril de mil novecientos sesenta y originada por utilidades no retiradas. El importe adeudado el señor Angel Setien lo abona en la siguiente forma: a) Seis mil ciento cincuenta con 98|100 pesos moneda nacional (m$n. 6.150.98) los entrega en este acto en dinero efectivo sirviendo el presente de formal recibo; b) La suma de noventa y cinco mil pesos moneda nacional (m$n 95.000) en diez (10) documentos mensuales escalonados de nueve mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 9.500) cada uno, cuyo primer vencimiento se opera el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta. — Sobre el importe documentado el señor Angel Setien abonará un interés del diez por ciento (10 o|o) anual sobre los saldos deudores y el importe será involucrado en cada obligación. — Los gastos del sellado de ley de los documentos citados serán por cuenta del señor Angel Setien. — Cláusula Segunda: El señor Lorenzo Domingo Odella cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Luis Rodolfo Odella, las treinta y siete (37) cuotas capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "Odelco Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La cesión se realiza por la suma de ochenta y nueve mil trescientos noventa con 48|100 pesos moneda nacional (m$n. 89.390.48), suma que se compone así: treinta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 37.000) valor de las cuotas capital: un mil setecientos setenta y seis con 10|100 pesos moneda nacional (m$n. 1.776.10) su parte en la Reserva Legal y cincuenta mil seiscientos catorce con 38|100 pesos moneda nacional (m$n. 50.614.38) correspondiente al saldo a su favor en su cuenta particular según balance practicado al día treinta de abril de mil novecientos sesenta y originada por utilidades no retiradas. — El importe adeudado el señor Luis Rodolfo Odella lo abona en la forma siguiente: a) Cinco mil trescientos noventa con 48|100 pesos moneda nacional (m$n. 5.390.48) los entrega en este acto en dinero efectivo sirviendo el presente de formal recibo; b) La suma de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n 84.000) en diez (10) documentos mensuales escalonados de ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 8.400) cada uno, cuyo primer vencimiento se opera el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta. — Sobre el importe documentado el señor Luis Rodolfo Odella abonará un interés del diez por ciento (10 o|o) anual sobre los saldos deudores y el importe será involucrado en cada obligación. — Los gastos del sellado de ley de los documentos citados serán por cuenta del señor Luis Rodolfo Odella. — Cláusula Tercera: Los señores Raúl Pesce y Lorenzo Domingo Odella, en virtud de la cesión que efectúan se apartan totalmente de la sociedad "Odelco Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la gerencia de la misma colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declaran que no tienen reclamo alguno contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquéllos. — Cláusula Cuarta: Los señores Angel Setien y Luis Rodolfo Odella, únicos componentes de la sociedad "Odelco Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven elevar el capital social y modificar las cláusulas siguientes del Contrato original y sus modificaciones. — Cláusula Quinta: Modificar la "Cláusula Tercera" del contrato original, modificada a su vez por contrato del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, elevando el capital social de doscientos dieciocho mil pesos moneda nacional (m$n. 218.000) a seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) representados por seiscientas (600) cuotas capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una y que es suscripto en la siguiente proporción: el socio señor Angel Setien: trescientas noventa (390) cuotas capital o sean trescientos noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 390.000) y el socio señor Luis Rodolfo Odella: doscientas diez (210) cuotas capital o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 210.000). — El señor Angel Setien integra su compromiso social de la siguiente forma: ciento siete mil pesos moneda naciosal (m$n. 107.000) correspondientes a las cuotas capital de su pertenencia en esta sociedad: treinta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 37.000) valor de las cuotas capital adquiridas al señor Raúl Pesce y ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 165.000) con el haber de su cuenta particular según balance practicado al día treinta de abril de mil novecientos sesenta firmado de conformidad por los socios y certificado por el Contador Público Nacional don Héctor Domingo Ramón Orri. — El señor Luis Rodolfo Odella integra su compromiso social de la siguiente manera: treinta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 37.000) correspondientes a las cuotas capital de su pertenencia en esta sociedad; treinta y siete mil pesos mo-

neda nacional (m$n. 37.000) valor de las cuotas capital adquiridas al señor Lorenzo Domingo Odella y cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) con el haber de su cuenta particular según balance ya mencionado. Los saldos pendientes de integración de ochenta y un mil pesos moneda nacional (m$n 81.000) correspondientes al señor Angel Setien y de ochenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 86.000) correspondiente al señor Luis Rodolfo Odella serán cubiertos con utilidades futuras o aportes que efectuarán los socios de acuerdo con las necesidades de la sociedad. — Cláusula Sexta: Modificar la "Cláusula Cuarta" del contrato original y prorogado por instrumento del día cuatro de abril de mil novecientos sesenta quedando redactada de la siguiente forma: "La duración de la sociedad se fija en diez (10) años a partir del día treinta de abril de mil novecientos sesenta". — Cláusula Séptima: Modificar la "Cláusula Quinta" del contrato original modificada en el instrumento del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, respecto a la administración y gerencia social, quedando redactada de la siguiente manera: "La administración social será ejercida indistintamente por cualesquiera de los dos socios que actuará en calidad de "Gerente". — Cláusula Octava: Modificar la "Cláusula Octava" del contrato original cuyo texto queda como sigue: "Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance de la sociedad, se distribuirán previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de Reserva Legal de la siguiente manera: al socio señor Angel Setien el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) y al socio señor Luis Rodolfo Odella el treinta y cinco por ciento (35 o|o). — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Cláusula Novena: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social no modificadas. — Bajo las nueve cláusulas anteriormente transcriptas se firma de conformidad el presente contrato en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — Firmado: Luis R. Odella. — Angel Setien. — L. D. Odella. — R. Pesce.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600 e.21|5 Nº 28.239 v.21|5|64

CASA BOYS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato: En Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de 1964, entre los señores José Ramón Ríos, soltero, domiciliado en Castelli 36, piso 7º, departamento "J" de la Capital, por una parte y los señores José Junovich, casado, domiciliado en Canning 2824, piso 5º, departamento "B", de Capital; Salomón Schelovitzky, soltero, domiciliado en Montiel 175, Capital; Abraham Juna, soltero, domiciliado en Córdoba 3312, Capital y Marcos Szyolowicki, soltero, domiciliado en Viamonte 1596, piso 2º de Capital por la otra, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: 1º) El señor José Ramón Ríos, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor José Junowich, doscientas cuotas capital, a favor del señor Salomón Schelovitzky, doscientas cuotas capital, a favor del señor Abraham Juna, ciento cincuenta cuotas capital y a favor del señor Marcos Szyolowicki, ciento cincuenta cuotas capital, que tiene y le corresponden en la sociedad "CASA BOYS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha 16 de agosto de 1963 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de febrero de 1964, bajo el Nº 19, al folio 166, del libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la cesión se realiza a partir del día de la fecha y por la suma de setecientos mil pesos ($ m|n. 700.000.—) en total y que el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — 2º) El señor José Ramón Ríos, en razón de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad "Casa Boys, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — 3º) Los señores José Junovich; Salomón Schelovitzky; Abraham Juna y Marcos Szyolowicki, únicos actuales componentes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas quinta y novena del contrato social en la siguiente forma: 4º) La cláusula quinta queda con la siguiente modificación: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo en forma indistinta de los socios José Junovich y|o Salomón Schelovitzky, dejándose expresa constancia que para obligar válidamente a la sociedad, librando cheques y demás documentos sociales, se requerirá en todos los casos la firma de los dos socios nombrados, quedando la sociedad a los efectos de la mejor realización de sus fines, expresamente facultada para comprar, vender y enajenar muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y valores cotizables o no en Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedades con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, realizar todo tipo de gestiones y operaciones ante y con instituciones públicas y privadas, inclusive bancos, pudiendo realizar todo tipo de operaciones bancarias, conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyeren necesario, ejercer todo género de acciones judiciales o extrajudiciales en cualquier fuero o jurisdicción y realizar toda otra clase de gestiones que se reputen necesarias o convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa". — 5º) La modificación a la cláusula novena, es la siguiente: "El ejercicio financiero, terminará el día 30 de setiembre de cada año, debiéndose practicar en dicha fecha el balance general, que deberá ser firmado por todos los socios previa aprobación en la reunión respectiva, dejándose constancia en el libro de actas que la sociedad llevará, las utilidades y pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, se repartirán o soportarán en la siguiente proporción: 40 por ciento el socio José Junovich, 40 por ciento el socio Salomón Schelovitzky, 10 por ciento el socio Abraham Juna y 10 por ciento el socio Marcos Szyolowicki". — 6º) Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha indicados. — Firmado: José Ramón Ríos; José Junovich; Salomón Schelovitzky; Marcos Szyolowicki; Abraham Juna".

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.21|5-Nº 28.251-v.21|5|64

MISION PUBLICITARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Primer testimonio: Escritura número ciento cinco. — En General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen Ricardo Sergio Gutiérrez, argentino, casado; don Carlos Furman, argentino, divorciado, domiciliados en Alsina mil doscientos ochenta y dos, sexto "A"; don Ricardo Miguel Gutiérrez, argentino, soltero, Remedios, cinco mil doscientos treinta y nueve; y doña Rosa Celia Pellegrini, argentina, soltera, Pozos mil treinta, todos de la Capital Federal, mayores de edad, excepto Ricardo Miguel Gutiérrez que comparece en virtud de la venia paterna a otorgarse en esta escritura, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, bajo la denominación de "MISION PUBLICITARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dicha Sociedad se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes: Primero: Tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha del presente otorgamiento retrotrayendo sus efectos al primero de enero del año en curso, aprobando y ratificando todas las negociaciones efectuadas. — Segundo: Estará dedicada al rubro publicitario en todos sus aspectos, sin perjuicio de poder practicar cualquier tipo de actividad comercial sin distinción, importación, exportación, compra venta de bienes muebles e inmuebles o semovientes; mercaderías; materias primas o elaboradas; construcciones; transportes; depósitos, agropecuarias; industriales extractivas o manufactureras y cualquier acto de comercio en general. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, y que han aportado los socios en la proporción de: treinta y dos cuotas don Ricardo Sergio Gutiérrez; treinta y dos cuotas Rosa Celia Pellegrini; ocho cuotas don Ricardo Miguel Gutiérrez y ocho cuotas don Carlos Furman, las cuales se hallan totalmente suscriptas e integradas en bienes muebles, útiles, material de propaganda e implementos según balance que corre por separado y una de cuyas copias incorporo a la presente. — Cuarto: Anualmente y al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general; las utilidades, previa deducción de un cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal y hasta totalizar el diez por ciento del capital, será distribuida en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en idéntica proporción. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de los socios don Carlos Furman y don Ricardo Sergio Gutiérrez, que invisten en este acto el carácter de gerentes, bastando la firma de uno solo de ellos, cualesquiera que fuere para obligar a la sociedad, en todos sus actos, con las más amplias facultades, salvo expresa limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas, garantías, avales en favor de terceros, comprendiendo el mandato para representarlas, entre otros, los siguientes actos; a) comprar, vender, administrar, tomar o dar en explotación, usufructo o anticresis toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptarlos en donación, gravarlos o enajenarlos en cualquier forma y bajo cualquier derecho real. — b) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles títulos o valores, derechos y obligaciones, garantizadas o no, que podrán adquirir, enajenar, ceder, y transferir a título oneroso en la forma que convinieron y aceptar toda clase de mandatos civiles y comerciales. — c) Comprar, vender, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones, marcas, patentes y otros bienes inmateriales, instalaciones, derechos y acciones de toda índole. — d) Celebrar contratos de locaciones de obras o de servicios. — e) Abrir y clausurar cuentas corrientes o cajas de ahorro en cualquier institución bancaria oficial o privada, nacional o extranjera sin distinción; dar o tomar dinero prestado con garantía real o sin ella, ya sea en el fondo Nacional de las Artes, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, y cualquier otro Banco oficial o particular del país o del extranjero; sociedades de ahorro y préstamo sin distinción alguna y en garantía de las operaciones que se efectúen, hipotecar a prendar los bienes que se adquieran o enajenan con arreglo a las cartas orgánicas de las mencionadas entidades, descontar letras, valores, cheques o pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales. — f) Comparecer en representación de la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y en cualquier punto del país o del extranjero en que la sociedad sea actora, demandada o tercerista, y ante las diferentes reparticiones dependientes de los Ministerios, Legislaturas nacionales y entidades autárquicas con cuanto justificativo se requiera. — g) Otorgar poderes generales y especiales, pudiendo delegar sus respectivos cargos de gerentes con todas las facultades conferidas en apoderados o mandatarios. — h) Practicar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en su pertinente y realizar cuanto acto sea necesario teniendo en cuenta que la presente discriminación es meramente enunciotiva. — Sexto: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los contratantes, la sociedad continuará con los sucesores de éstos, quienes deberán unificar personería dentro de los treinta días de producido el deceso o incapacidad, debiendo en todos los casos los socios restantes decidir por unanimidad si los sucesores tendrán participación activa en la gerencia y administración. — Séptimo: Cuando alguno de los socios quiera retirarse con anterioridad al término fijado, deberá notificarlo por medio de un colacionado con treinta días de anticipación a la fecha de su egreso en cuya oportunidad se practicará un balance a tal fin y procediéndose a liquidar su parte dentro del término de un año contado a partir de la fecha del retiro — Octavo: Cualquier divergencia que se suscitare durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a laudar designarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las ocho cláusulas expuestas los otorgantes dejan formalmente constituída "Misión Publicitaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Y en este estado don Ricardo Sergio Gutiérrez, considerando que su hijo legítimo don Ricardo Miguel Gutiérrez, de dieciocho años de edad, con la nacionalidad y domicilio precedentemente señalados, cuenta con las aptitudes para ejercer el comercio por sí o en sociedad con terceros, le concede por este acto la autorización necesaria para comerciar legalmente declarándolo emancipado de su patria potestad y con facultad para administrar y disponer de sus bienes conforme a derecho. — Leída, ratifican y firman por ante mí, doy fe. R. S. Gutiérrez. — Carlos Furman. — R. M. Gutiérrez — H. C. Pellegrini. — Hay un sello. — Ante mí: Bernardo Liberman. — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos sesenta y seis del registro setenta y ocho a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de ley numerados del seis millones quinientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y dos seis millones quinientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y tres, seis millones quinientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro y seis millones quinientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Esc. B. Liberman.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120.— e.21|5 Nº 28.262 v.21|5|64

EMPRESA LA MORENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, hace saber por un día que el señor José Elías Patri, ha cedido y transferido, por contrato privado de fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y con efecto retroactivo al primero de febrero del mismo año, en favor del señor Melchor Falcone, argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad en la calle Avenida Castañares número mil ciento doce, sus Ciento veinticinco cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada cuota que le correspondían en la sociedad "EMPRESA LA MORENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital Federal, calle Dorrego número mil ochenta y cinco, y que en el mismo instrumento la misma sociedad ha fijado para lo sucesivo, su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Estrada número ochocientos catorce.

— Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.21|5-Nº 28.277-v.21|5|64

MISION PUBLICITARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Veinticuatro. — En General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen Ricardo Sergio Gutiérrez, argentino, casado; don Carlos Furman, argentino, divorciado, domiciliados en Alsina mil doscientos ochenta y dos, sexto "A"; don Ricardo Miguel Gutiérrez, argentino, soltero, Remedios cinco mil doscientos treinta y nueve; y doña Rosa Celia Pellegrini, argentina, soltera, Pozos mil treinta, todos de la Capital Federal, mayores de edad, a excepción de don Ricardo Miguel Gutiérrez quien concurre en virtud de la venta y autorización paterna conferida en la escritura pública que se menciona más adelante, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que por escritura pública pasada al folio doscientos sesenta y seis, protocolo año mil novecientos sesenta y tres, con fecha diez y nueve de julio de ese año, constituyeron por ante este registro a mi cargo la razón social "MISION PUBLICITARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" expresándose que giraría y tendría su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Y en este estado expresan, que complementando dicha manifestación vienen por la presente a fijar su domicilio legal en calle Rivadavia mil quinientos cincuenta y nueve piso primero "B" de la ciudad de Buenos Aires. Leída, ratifican y firman por ante mí, doy fe. — R. Gutiérez. — Carlos Furman. — R. M. Gutiérrez. — R. C. Pellegrini. — Hay un sello. — Ante mí: Bernardo Liberman. — Concuerda con su matriz que pasó al folio sesenta y cuatro del registro número setenta y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en este sello de ley numerado del siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho. — Hay una firma. — Hay un sello. — Bernardo Liberman, Escribano Público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización

Nº 28.296. — La Plata, 16 de marzo de 1964. — Hay un sello. — Colegio de Escribanos — Legalización — Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Liberman, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7.554.048. — La Plata, 16 de marzo de 1964. — Hay una firma ilegible. — Juan Carlos Placente, Consejero. — Hay un sello. — Colegio de Escribanos — Legalización — Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires 7 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.21|5-Nº 28.263-v.21|5|64

MOBICON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Salomón Vitis, argentino, casado, con domicilio en Emilio Lamarca 2592, Capital Federal; don José Fiszel, argentino, casado, domiciliado en Hortiguera 1862, Capital Federal y don Jorge Oscar Moure, argentino, casado, domiciliado en Estados Unidos 3216, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo que dispone la Ley 11.645, disposiciones concordantes y las que surgen de las cláusulas siguientes: Primera: Entre los nombrados se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación será "MOBICON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la calle General César Díaz 2665, de la Capital Federal, pudiendo éste ser trasladado, de acuerdo con las necesidades sociales. La sociedad podrá establecer sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercera: La duración de este contrato se fija por el término de cincuenta años con retroactividad al 1º de marzo de 1964. — Cuarta: El objeto social será la importación, exportación, fabricación, distribución por cuenta propia y|o ajena de muebles en general en sus distintas presentaciones y tipos, realizados total o parcialmente en madera, hierro, plástico o mezclas de éstos u otros componentes; como así también encarar la comercialización de la materia prima exclusivamente en las mismas u otras etapas de la especialidad. Pudiendo actuar en todas las actividades citadas como importador, mayorista, intermediario, distribuidor, minorista o exportador. La enumeración no impedirá en los casos en que los socios lo consideren conveniente ampliar el objeto social hacia cualquier otra actividad comercial o industrial, pues la enunciación precedente es meramente enunciativa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los contratantes suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: El socio Salomón Vitis suscribe quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional; el socio Jorge Oscar Moure, suscribe quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional y el socio José Fiszel, suscribe mil cuotas que representan un millón de pesos moneda nacional. Las cuotas suscriptas se encuentran en su totalidad integradas mediante la transferencia a favor de la Sociedad de Maquinarias, Muebles, Utiles, Instalaciones, Mercaderías y Créditos por cuya valuación y cobrabilidad los socios se comprometen solidariamente. Sexta: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes revisten ese carácter, pudiendo actuar con plenos poderes a título individual y otorgar cuanto poder general o particular creyeran conveniente en bien de los intereses sociales. — Séptima: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad, a fin de determinar la utilidad o quebranto que haya arrojado la evidencia del ejercicio comercial. Dichas utilidades o quebrantos serán distribuídas previa constitución de las reservas prescriptas por la ley, en proporción a los capitales integrados. — Octava: A los socios les está prohibido realizar otras actividades que signifiquen competencia para la sociedad. — Novena: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicarlo por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación de seis meses por lo menos. A los ciento ochenta días de recibida la comunicación se practicará un inventario general y se le abonará las cuotas sociales, de acuerdo a lo que se convenga en ese momento. Asimismo los socios no podrán transferir sus cuotas sin el consentimiento de la mayoría del capital, quienes tendrán derecho de compra preferencial. — Décima: Si falleciera o incapacitare alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. Los herederos unificarán personería y tendrán derecho y los socios restantes tendrán la obligación de comprarle las cuotas sociales de la siguiente manera: dentro de los doce meses de ocurrido el accidente o el deceso y denunciado éste por los herederos se le abonarán en cuotas mensuales iguales el importe de las cuotas sociales pertenecientes al socio más el saldo acreedor que mantuviera éste en la sociedad si lo hubiere o restado el mismo si fuera deudor, incluyendo en los pagos las utilidades acumuladas y no retiradas que le correspondan. En concepto de valor llave se le abonará el 25 % de la utilidad promedio de los últimos tres ejercicios vencidos anteriores a la fecha de ocurrido el deceso o el accidente que deberá abonarse dentro de los 24 meses de producido el hecho que motiva la compra, en doce pagos iguales mensuales. Todos los saldos adeudados ganarán el interés del 1 % mensual sobre saldo, abonados en oportunidad de practicarse cada pago. Esta cláusula regirá en forma obligatoria salvo que las partes resuelvan por unanimidad lo contrario. — Undécima: Los socios no pueden comprometer la firma en negocios ajenos al giro comercial o al objeto social. — Duodécima: Todas las comunicaciones, notificaciones, interpelaciones, deberán ser comunicadas en el domicilio de la sociedad mediante telegrama colacionado. — Décimo tercera: Para cualquier divergencia que surja entre los socios, respecto al presente contrato y a la interpretación de sus cláusulas, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en litigio, los que antes de entrar a fallar nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo laudo será inapelable. Bajo las trece cláusulas que anteceden las partes dan por constituída "Mobicon Sociedad de Responsabilidad Limitada", sometiéndose a su imperio de acuerdo a derecho, firmando para constancia este único ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a quince días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Salomón Vitis. — José Fiszel. — Jorge Oscar Moure. — En mi carácter de escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número 332 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden y las que obran en las dos fojas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Salomón Vitis, José Fiszel y Jorge Oscar Moure. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1964. — Alberto L. Piattini López, Escribano.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1964. — Mercedes M. Mc.Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.21|5-Nº 28.271-v.21|5|64

LA ESTRELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de constitución de "La Estrella", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre don Natalio De Luca, soltero, italiano, domiciliado en la calle Guaminí tres mil veintitrés, Capital, y que acredita su identidad con cédula de la Policía Federal número cinco millones trescientos ochenta y un mil quinientos sesenta, y don Estanislao Bednarczyk, casado, polaco, domiciliado en Alberti trescientos setenta y cuatro, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones veintiún mil seiscientos sesenta y uno, convienen por el presente en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad denominada "LA ESTRELLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Alberti número trescientos setenta y cuatro, de esta ciudad, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto social lo constituye la explotación, faenamiento y venta de subproductos ganaderos y sus derivados por sí y|o terceros, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación directa o indirecta de ganado bovino, porcino y caballar, como asimismo aves, etc. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de capital de un valor de un mil pesos de igual moneda cada una correspondiéndole al socio Natalio De Luca setecientas cincuenta cuotas o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y al socio Estanislao Bednarczyk, doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Estos aportes han sido integrados en su totalidad en dinero efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Natalio De Luca en calidad de gerente, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de ambos socios para el libramiento de cheques y|o cualquier otro documento que obligue a la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer ni obligar a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose los dos socios por igual a dedicarse en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales. Sexta: Anualmente el treinta de abril y sin perjuicios de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no es impugnado por ninguno de los socios, por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. Séptima: Las utilidades y pérdidas serán soportadas proporcionalmente al capital invertido. Las utilidades no podrán repartirse sin haber hecho reserva del veinticinco por ciento de las utilidades netas, disponiéndose esa reserva en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y veinte por ciento para formar el fondo de reserva de beneficios sociales con el cual se solventarán los beneficios extraordinarios estipulados por los socios para los empleados y directivos de la empresa. Octava: En caso de muerte, incapacidad absoluta y|o retiro de un socio, la sociedad entra en disolución forzosa, a cuyos efectos cada una de las partes nombrará un árbitro liquidador, y estos últimos un tercero cuyo fallo será inapelable, debiendo abonarse a la liquidación, primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en proporción al capital aportado. En caso de disolución por fallecimiento de un socio, el árbitro será nombrado por los herederos del socio. Novena: Con el fallecimiento de uno de los socios, las actividades sociales continuarán hasta su disolución, pudiendo los herederos continuar con el negocio social, mediante la constitución de un nuevo contrato con el socio sobreviviente. Décima: Los socios no percibirán sueldo alguno. Podrán en cambio hacer retiros de dinero a cuenta de las ganancias que le correspondan en las utilidades sociales y con cargo de la deducción oportuna. Décima Primera: Vencido el plazo que estipula la cláusula segunda, la vigencia del presente podrá ser prorrogada por el tiempo que los socios estimen conveniente mediante información ante el Registro Público de Comercio. Décima Segunda: Toda duda o divergencia del presente contrato será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero elegido por éstos cuyo fallo será inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado firman el presente. Entre líneas "cincuenta" vale. — Fdo. Bednarczyk — De Luca. — Entre líneas "a esa fecha" Vale.

Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960. — e.21|5-Nº 28.278 v.21|5|64

TIP-TOP ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Jorge Luis Rebagliati, argentino, casado, domiciliado en la calle Gorostiaga número mil quinientos noventa y cuatro, y Julio Alberto Rebagliati, argentino, casado, domiciliado en la calle Gorostiaga número mil quinientos noventa y cuatro, por una parte, y Rafael Alejandro Rebagliati, argentino, casado, domiciliado en la calle Gorostiaga número mil quinientos noventa y cuatro; Salvador Frezza, italiano, casado, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil ciento cuarenta y seis; Pedro Enrique Villegas, argentino, casado, domiciliado en la calle Méndez de Andés número dos mil cincuenta y uno; José Bellver, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos cincuenta y uno por la otra; todos de la Capital Federal y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Jorge Luis Rebagliati cede y transfiere en plena propiedad, a favor del señor Rafael Alejandro Rebagliati, ciento cinco cuotas de capital a favor del señor Salvador Frezza, ciento cinco cuotas capital, de valor nominal de mil pesos cada una, que totalizan doscientas diez cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad TIP-TOP ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil ochenta y siete al folio cuatrocientos diecinueve del libro treinta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y el señor Julio Alberto Rebagliati, cede y transfiere, en plena propiedad, a favor del señor Pedro Enrique Villegas, ciento cinco cuotas capital y a favor del señor José Bellver cientocinco cuotas capital de valor nominal de mil pesos cada una que totalizan doscientas diez cuotas de capital que tiene y le corresponden en la misma sociedad antes mencionada. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos y por la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional a cada uno de los cedentes que los señores Jorge Luis Rebagliati y Julio Alberto Rebagliati declaran haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos de los cesionarios sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: En prueba de total conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Testado: Federal — nueve — número — Vale — Firmado: Jorge Luis Rebagliati. — Julio Alberto Rebagliati. — Rafael Alejandro Rebagliati. — Salvador Frezza. — Pedro Enrique Villegas. — José Bellever. Sobre raspado, Treinta, vale.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e. 21|5 Nº 28.283 v. 21|5|64.

MARGEN CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: Entre don Mario Bernabé Bravo, argentino, casado, domiciliado en Ministro Brin 1171; María Esther Marchetto de Lapuente, argentina, viuda, domiciliada en Montevideo 566 y don Lino Esteban Speranza, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Independencia 1369, todos mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Las partes de común acuerdo por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por lo establecido en la Ley 11.645 y el presente. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de MARGEN CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Ministro Brin 1171, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en el resto del país como en el extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de veinte años a contar del día 1º de enero de 1964 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Luego de transcurrido un año de la fecha de constitución, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, pero en este supuesto deberá avisar a los restantes con una anticipación de por lo menos treinta días. Los socios que queden en la sociedad tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente, a este efecto queda establecido que el valor de las mismas será el monto del capital que represente. El pago se efectuará en cuotas iguales y semestrales cuyo número no exceda de cuatro, sin interés. — Cuarto: La sociedad se dedicará a trabajos generales de la construcción, administración y compraventa de inmuebles, materiales, rezagos y todo artículo o producto de comercialización lícita e igualmente podrá dedicarse a trabajos e instalaciones industriales, marítimas y terrestres y todo lo relacionado con la reparación, pintura y limpieza de embarcaciones, pudiendo, asimismo, efectuar toda clase de trabajos del ramo o afines, reparaciones de automotores y realizar cualquier operación financiera, comercial, industrial e ininmobiliaria. — Quinto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, que suscriben e integran los socios de la siguiente manera: El señor Mario Bernabé Bravo, suscribe novecientos mil pesos m|n., o sea novecientas cuotas de mil pesos cada una; la señora María Esther Marchetto de Lapuente, trescientos setenta y cinco mil pesos m|n., es decir trescientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una; y el señor Lino

Esteban Speranza, doscientos veinticinco mil pesos m|n., es decir doscientas veinticinco cuotas de mil pesos m|n. cada una. El capital social se encuentra totalmente integrado y está constituido por los muebles, útiles, instalaciones, etc., que figuran en el Inventario y Balance General firmado por separado y que forma parte del presente contrato. — Sexto: Los ejercicios de la sociedad se cerrarán al 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se deberá practicar el correspondiente balance que quedará aprobado si ninguno de los socios formulara contra el mismo observación dentro de los treinta días subsiguientes. Las ganancias o pérdidas que resulten del ejercicio, luego de efectuadas las reservas legales, serán repartidas entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno tenga en la sociedad. — Séptimo: El señor Mario Bernabé Bravo queda por este acto designado Gerente, pudiendo a su vez nombrar en su reemplazo a quien lo represente legalmente, teniendo en consecuencia la administración y representación de la sociedad, estando autorizado para realizar todos y cada uno de los actos concernientes a la marcha y administración de la misma, estando desde ya facultado, además de todas las atribuciones ya concedidas, a percibir y pagar, dar y solicitar créditos, ya sea de instituciones privadas u oficiales, de los Bancos particulares o nacionales, comparecer ante las autoridades nacionales, municipales, etc., debiendo realizar todos y cada uno de los actos y contratos que se refieran y que requieran la marcha de la sociedad, quedando autorizado para dar, otorgar y quitar, poderes y cargos de toda clase. Al gerente le está totalmente prohibido dar y usar la firma social, en beneficio propio o de terceros o darla en fianza y|o garantías ajenas al giro de la sociedad. — Octavo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el socio gerente o quien lo represente legalmente, el que podrá nombrar a los profesionales necesarios a tal fin. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sin el fallecido o incapacitado debiéndose realizar un balance general, dentro de los treinta días de ocurrido el hecho y se determinará de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera la parte que le corresponde al ausente, la que deberá ser reembolsada a los herederos o al incapacitado de acuerdo a dicho artículo. Pero con la conformidad dada por escrito por todos los socios se podrá continuar la sociedad con los herederos y|o representantes del socio fallecido y|o incapacitado. En este supuesto deberán unificar personería. — Décimo: La sociedad llevará los libros que fija la ley y las resoluciones de las asambleas de socios se tomarán por simple mayoría de votos, a este efecto queda establecido que cada cuota significa un voto, debiéndose asentar lo resuelto en el libro respectivo. En prueba de conformidad, firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Mario Bernabé Bravo. — María Esther Marchetto de Lapuente. — Lino Esteban Speranza. — Sobre raspado: "30". Vale. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.21|5-Nº 28.284-v.21|5|64

CONFITERIA LOS DOS CHINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores don Antonio Araujo, casado, argentino, domiciliado en la calle Campana mil seiscientos treinta, piso bajo, departamento uno y don Manuel Berridi Fernández, casado, español, domiciliado en la calle Ingeniero Amoretti seiscientos treinta y nueve de la localidad de Ciudadela, mayores de edad, por una parte y los señores don Alfredo Carlos Inocencio Contaretti, casado, argentino, domiciliado en la calle Juramento tres mil trescientos diez y siete - piso tercero "A"; don Roberto Raffo, casado, argentino, domiciliado en la calle Bárcena número dos mil ochenta y nueve, don Juan Antonio Manzano, casado, español, domiciliado en la calle Tacuarí número novecientos cuarenta y dos de la localidad de Lanús Oeste, don Manuel Sarria, casado, español, domiciliado en la calle Caracas trescientos cuatro - piso primero "E"; don Anselmo Francisco Camerano, casado, argentino, domiciliado en la calle French dos mil novecientos setenta y seis - piso primero número tres; Joaquín Alvarez, casado, argentino, domiciliado en la calle Lisandro Medina dos mil ochenta y cinco de la localidad de Sáenz Peña, Manuel Pérez Romero, casado, español, domiciliado en la calle Misiones número trece de la localidad de Don Bosco; don Ricardo López, soltero, español, domiciliado en la calle México número mil doscientos diez y ocho; don Ramón José Poceiro, casado, español, domiciliado en la calle México mil trescientos treinta y ocho - piso tercero número uno; don Mariano Romeu, casado, español, domiciliado en la calle De Pinedo número quinientos treinta y cuatro de la localidad de Bernal y don Miguel Víctor Sanelli, casado, argentino, domiciliado en la calle Jorge número seiscientos treinta y ocho de la localidad de Adrogué, mayores de edad, por la otra parte han convenido suscribir el presente contrato: Los señores don Antonio Araujo y don Manuel Berridi Fernández, ceden y transfieren a los otros comparecientes el primero las Mil Doscientas Noventa y Cinco Cuotas de Cien Pesos cada una y el segundo las Quinientas Noventa y Dos Cuotas de Cien Pesos cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad "CONFITERIA LOS DOS CHINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: cuatrocientas seis cuotas al señor Alfredo Carlos Inocencio Gontaretti, trescientas setenta al señor Roberto Raffo; ciento ochenta y cinco al señor Juan Antonio Manzano; ciento ochenta y cinco al señor Manuel Sarria; ciento once al señor Anselmo Francisco Camerano; ciento once al señor Joaquín Alvarez; ciento once al señor Manuel Pérez Romero; ciento once al señor Ricardo López; ciento once al señor Ramón José Poceiro; noventa y tres al señor Mariano Romeu y noventa y tres al señor Miguel Víctor Sanelli. La sociedad Confitería Los Dos Chinos Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituyó en fecha veinte y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve en escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital don Carlos A. Petracchi y fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y uno de diciembre del mismo año, bajo el número cuatro mil diez y siete al folio cuatrocientos cuarenta y uno del Libro treinta y siete de Sociedad de Responsabilidad Limitada, habiéndose modificado dicho contrato por escritura pasada ante el mismo Escribano Petracchi en fecha diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y dos e inscripta también esa modificación en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y uno al folio trescientos setenta y uno del libro cuarenta y cuatro de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Bajo de tales conceptos, no estando las acciones que ceden embargadas ni gravadas en forma alguna los cedentes verifican es. ta transferencia por el precio convenido de: el señor Antonio Araujo por la suma de un millón quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional, y el señor Manuel Berridio por la suma de setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional, sumas que los cesionarios en proporción a sus respectivas compras abonan así: setecientos setenta mil pesos moneda legal entregan en efectivo al señor Antonio Araujo y trescientos cincuenta y dos mil pesos moneda legal entregan en efectivo al señor Manuel Berridi cantidades por las que los cedentes otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma: comprometiéndose los cesionarios abonar el saldo a sus acreedores o sea setecientos setenta mil pesos al señor Antonio Araujo y trescientos cincuenta y dos mil pesos al señor Manuel Berridi el día treinta y uno de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco sin interés. En consecuencia los cedentes transfieren a sus cesionarios todos los derechos y acciones que le correspondían en las cuotas cedidas, obligándose a la evicción de acuerdo a derecho. Impuesto de este Contrato, los cesionarios manifiestan su conformidad, agregando que con motivo de esta transferencia queda modificado el artículo quinto en cuanto a las personas que ejercerán la dirección de la sociedad, que son los que se nombran a continuación con los siguientes cargos: don Alfredo Carlos Inocencio Gontaretti — Gerente; don Roberto Raffo — Gerente; Juan Antonio Manzano — Sub Gerente; Manuel Sarria — Sub Gerente; y Joaquín Alvarez — Sub Gerente. Presentes a este acto los socios restantes de la sociedad señores don Alberto Pensado, soltero, argentino, domiciliado en la calle Garay número novecientos cuarenta y cinco de Témperley; don Alberto Pacheco, casado, argentino, domiciliado en la calle Gallo mil quinientos treinta y dos y don Emilio Giampaoletti, casado, argentino, domiciliado en la calle Jorge número seiscientos setenta y seis de la localidad de Adrogué, mayores de edad, manifiestan su conformidad con el presente contrato. Hecho en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y firmado en el lugar y fecha ut supra. Entre líneas: mayores de edad — Vale. Raspado: agosto, limitada, setenta, ceden, setecientos, cesionario, en, evicción, personas. Vale. Raspado: trescientos. Vale. Firmado: Alfredo C. Gontaretti. R. Raffo. J. A. Manzano. Manuel Sarria. Joaquín Alvarez. Manuel Pérez. Ricardo López. Ramón Poceiro. Mariano Romeu. Miguel V. Sanelli. Alberto Pensado. Antonio Araujo. Manuel Berridi. Alberto Pacheco. Emilio Giampaoletti. A. F. Camerano. E.|líneas: Carlos. Vale. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964 — Mercedes M. Mc. Guire. Secretaria.

$ 3.680. e.21|5. — Nº 28.286 v.21|5|64

LEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Luis E. Lemeillet, Isidro Marín y Juan José Ronco, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Independencia 485, Capital, hábiles para contratar, convienen en formalizar una sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera La sociedad se denominará "LEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Lavalle 1646, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de este contrato. — Tercera: Su objeto principal será la explotación de un criadero de aves en general y venta de los mismos, pudiendo realizar toda otra operación agropecuaria, comercial, industrial, financiera e inmobiliaria que convenga a los intereses de la misma. — Cuarta: El capital social autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres cuotas (3) de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, aportados por los socios por partes iguales e integrados según balance que se firma por separado. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios quienes quedan nombrados gerentes, pudiendo firmar cheques y demás documentos sociales, dos de los socios en forma conjunta teniendo amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar los actos que según su criterio y decisión lo considere necesario para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales. — Son atribuciones de la Gerencia: a) Operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, sean oficiales o privadas; b) Comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos; c) Suscribir letras, pagarés cupones, vales y otros documentos originales o de renovación, como aceptante, girante o endosante; d) Constituir y aceptar hipotecas; e) Hacer descuentos o contraer empréstitos; f) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; g) Constituir sociedades con terceros; h) Ajustar contratos de locación; i) Conferir poderes generales y especiales de toda índole; j) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que considere necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los bienes de la sociedad, pues la enumeración que precede no es ilimitativa sino simplemente enunciativa. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La asamblea de los socios será convocada a pedido de los socios que representen la dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de balances parciales se practicará un inventario y balance general quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas se dividirán en tres partes iguales correspondiente a cada uno de los socios una parte. — No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del 5 % para el Fondo de Reserva Legal y demás reservas, provisiones y previsiones que se estipulen y fijen de común acuerdo entre los socios. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz. — Undécima: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con 120 días de anticipación a cuyo efecto será practicado un Inventario y Balance General para establecer los haberes del saliente que deberán surgir estrictamente de los libros rubricados y que le serán devueltos como máximo dentro del término de un año y en la forma y condiciones como en ese entonces se convenga de común acuerdo. — Décimo segunda: La disolución social podrá ser realizada en cualquier momento con el voto unánime de los socios. — La liquidación pertinente será practicada por todos los socios en las condiciones y términos como lo fija el Código de Comercio. — Décimo tercera: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia quienes a la vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido será inapelable. — De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicados. — Fdo: Luis E. Lemeillet, Isidoro Marín, Juan José Ronco.

Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960 e. 21|5 Nº 28.285 v. 21|5|64

ROBERTO FUHRMANN TALLERES GRAFICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Ilse Birn de Sadler, argentina naturalizada, domiciliada en Pampa 1827, Capital Federal; Roberto Fuhrmann, alemán, domiciliado en Ciudad de la Paz 2046, piso 3º, Dto. 15, Capital Federal; Siegberto Fuhrmann, alemán, domiciliado en Treinta y Tres 125, 2º piso, Capital Federal, y Enrique Fuhrmann, alemán, domiciliado en Amenabar 1670, 2º piso, Dto. 7, Capital Federal, los tres primeros en su carácter de únicos socios de "ROBERTO FUHRMANN, TALLERES GRAFICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de abril de 1947, bajo el número 393, al folio 182 del libro 12 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas con fecha 5 de marzo de 1954, bajo el número 281, al folio 115 del libro 26 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha 30 de agosto de 1960, bajo el número 2463, al folio 187 del libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; se declara y conviene lo siguiente: a) Que la señora Ilse Birn de Sadler ha vendido y cedido antes de ahora, con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1961, a los otros dos socios, señores Roberto y Siegberto Fuhrmann las 50 cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad ya mencionada y en la proporción de 21 y 29 cuotas respectivamente y por el precio total de su valor nominal, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—), por lo que la señora Ilse Birn de Sadler queda totalmente desvinculada de la sociedad; b) Los socios restantes, señores Roberto y Siegberto Fuhrmann, deciden incorporar a la sociedad al otro compareciente, señor Enrique Fuhrmann; c) Asimismo se decide modificar la denominación social por la de "Roberto Fuhrmann, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; d) Elevar el capital social a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000), con efecto retroactivo al 1º de marzo del corriente año; y e) Modificar todas y cada una de las restantes cláusulas del contrato social. — En consecuencia, con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1963, el contrato social queda redactado en la siguiente forma: Primero: La sociedad se denominará "Roberto Fuhrmann, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrá su domicilio en la Avenida Angel Gallardo 31, o donde los socios lo fijen posteriormente y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior y exterior de la República. — Segundo: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde el primero de marzo de 1963. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y|o en participación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes, exportadores, importadores, etc.: a) La explotación de talleres gráficos y afines e industrialización de productos metalúrgicos; y b) Compra, venta, importación, exportación de cualquier clase de mercaderías, frutos, productos o cosas, muebles y semovientes en general, asunción de ejercicio de man-

datos, comisiones, consignaciones y representaciones. — Cuarto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión; registrar marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente eunciativas y en ningún caso limitativas. — Quinto: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, mixtas y particulares; solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Sexto: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—), dividido en 1.500 cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Roberto Fuhrmann m$n. 500.000.—, es decir 500 cuotas; Siegberto Fuhrmann m$n. 500.000.— es decir 500 cuotas, y Enrique Fuhrmann m$n. 500.000.—, o sea 500 cuotas, capital que ha sido suscripto por los socios e integrado totalmente según surge del balance de la sociedad, al 1º de marzo de 1963, el que firmado por los socios se considera formando parte integrante del presente contrato, llegándose a los aportes de cada uno de los socios por aplicación de las cuentas capital, saldo de revalúo contable, fondo de aumento de capital, y cuentas particulares de los socios, de acuerdo al cuadro que también suscripto por las partes integra el presente contrato. Séptimo: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, a los que se designa gerentes, los que, actuando dos cualesquiera de éllos conjuntamente, tendrán la firma social con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, también para aquellos para los cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1º al 4º y 7º al 17º del artículo 1881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio requieren poder especial. — Para toda operación, cualquiera fuere su importe, con instituciones bancarias nacionales, provinciales, mixtas o particulares, del país o del extranjero, así como para representar a la sociedad como actora, demandada, tercerista, querellante, querellada o en cualquier otra calidad ante autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, y ante cualquier clase de autoridades nacionales o provinciales, bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes, sin perjuicio de los apoderados que pudiesen ser nombrados. — Octavo: Queda entendido que la firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibida comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas o garantías a favor de terceros. — Noveno: Las decisiones sociales, aprobación de balances, distribución de utilidades, nombramientos de gerentes no socios, fijación de remuneraciones a los socios gerentes o no, serán tomadas a gastos generales o no, serán tomadas por el voto favorable de la mayoría de los socios. — Las comprendidas en los artículos 12, 15 y 18 de la ley 11.645 se tomarán por el número de votos de capital previstos en ella. — Los socios podrán votar por carta certificada o telegrama colacionado expedidos con anterioridad al día de la reunión de socios. — La fecha de las reuniones y los asuntos a tratar deberá serles notificado fehacientemente con 10 días de antelación por cualquiera de éllos. — En caso de incomparencia o silencio dichas actitudes serán consideradas como asentimiento a lo que resuelva la mayoría del capital asitente. — Décimo: A los socios que desempeñen tareas específicas se les podrá fijar un sueldo el que podrá imputarse a gastos generales y que será fijado anualmente por los socios. — Dichos sueldos no podrán, en ningún caso, superar el 100 o|o de las utilidades líquidas de la sociedad y si al finalizar el ejercicio se constatase que los ya abonados superan tal porcentaje, el excedente les será debitado a los socios que lo han percibido, en sus cuentas corrientes y en proporción al monto de los sueldos fijados. — El débito así efectuado en cuenta corriente se saldará con utilidades de ejercicios futuros. — Undécimo: Ninguno de los socios podrá retirar de la sociedad ninguna suma, fuera de los sueldos fijados, durante el transcurso del ejercicio social, sin la previa conformidad de los demás socios, entendiéndose que se incluye en esta prohibición aun los acreedores de sus cuentas particulares. — Duodécimo: El día 28 de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general el que deberá quedar finalizado dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá: 1º) el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que llegue al 10 o|o del capital; 2º) las demás reservas que sean necesarias constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Tercero: Las pérdidas que produzca la sociedad serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Cuarto: Las cuotas sociales podrán ser transferidas entre los socios libremente. — Décimo Quinto: Transcurridos 3 años desde la fecha, cualquiera de los socios podrá optar por retirarse de la sociedad al finalizar el ejercicio que esté en curso, previa notificación a los restantes socios hecha en forma fehaciente con 90 días de anticipación a la fecha del vencimiento del ejercicio. — El socio renunciante recibirá su haber, a arbitrio de la sociedad, en forma inmediata o en 12 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con más un interés sobre saldos deudores calculado al tipo bancario. — El haber del socio saliente se determinara de acuerdo a las constancias del balance anual respecto al cual deben seguirse las mismas normas de contabilidad, valuaciones, amortizaciones, etcétera, que en ejercicios anteriores, salvo el activo fijo, el será revaluado a este fin, de acuerdo a los precios corrientes en plaza en ese momento, y se tendrá en cuenta su cuota de capital, los créditos o débitos de su cuenta personal, la parte proporcional de los reservas voluntarias, y su parte proporcional en las ganancias o pérdidas del ejercicio. — El socio saliente quedará totalmente desinteresado y sin derecho a reclamación alguna en concepto de "llave" de negocio, patentes, marcas, dibujos, modelos o enseñas comerciales o industriales y clientela, las que quedarán de exclusivo dominio de la sociedad. — Décimo Sexto: En caso de exclusión de socios por causas previstas por ley, se practicará un balance e inventario a la fecha de la exclusión y la parte que corresponda a éste le será liquidada en las mismas condiciones y modalidades previstas en la cláusula anterior. — Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos, salvo su voluntad en contrario, ingresarán automáticamente a formar parte de la sociedad, con iguales derechos y obligaciones que los del causante, pero debiendo en el caso de ser varios unificar su personería. — Si los herederos del socio fallecido resolvieran no incorporarse a la sociedad, voluntad que deberán comunicar a ésta dentro de los 60 días de ocurrido el fallecimiento del socio, el haber de éste les será liquidado en la forma, condiciones y plazos previstos en la cláusula décimoquinta, pero los plazos se contarán a partir del día en que se dicte la correspondiente declaratoria de herederos o se declare válido el testamento del socio premuerto. — Décimo Octavo: En los supuestos previstos en las cláusulas décima quinta, décima sexta y décima séptima, los socios restantes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del socio que deja de formar parte de la sociedad, preferencia que podrán ejercer a prorrata de sus respectivas tenencias de capital, dentro de 10 días contados a partir del momento en que tales supuestos les sean notificados fehacientemente. — Vencido dicho plazo las cuotas podrán ser suscriptas por el otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la sociedad, siempre que en ese supuesto se acepte por unanimidad la inclusión de nuevos socios. — Igual temperamento se adoptará en caso de una resolución aumentando el capital de la sociedad. — Décimo Noveno: Cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad en caso que la firma durante un ejercicio arroje una pérdida del 50 % del capital o si durante 2 ejercicios consecutivos la sociedad arroje pérdidas cualquiera fuese su porcentaje. — Vigésimo: En caso de liquidación de la sociedad ésta se realizará por el o los gerentes designados por los socios por el voto favorable de la mayoría de capital, liquidadores quienes tendrán los poderes más amplios y extensos según las leyes usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta, sea amigablemente sea por vía de aporte a una sociedad constituida o a constituirse. — El excedente del producido, una vez abonado el pasivo de la sociedad será repartido entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Vigésimo Primero: En caso de divergencia entre los socios o con los herederos de uno de ellos por cualquier cuestión que se suscite, durante la vigencia del presente contrato, o de la liquidación, por la fijación de los valores en los balances, aprobación de los mismos, decisiones sociales, distribución de utilidades, fijación de sueldos a los socios, retiro o fallecimiento de uno de los socios etcétera, o por la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes deberán nombrar un tercero antes de comenzar su tarea, para fallar en caso de no poder ponerse de acuerdo. — Los árbitros amigables componedores actuarán de acuerdo a su leal saber y entender, no debiéndose sujetar a reglas o procedimientos de derecho y deberán fallar en el término de treinta días de aceptado el cargo. — Su fallo será inapelable y deberán fijar al mismo tiempo las sanciones que se hará punible el que no cumpla el fallo. — El socio o la sociedad interpelados al nombramiento de su árbitro amigable componedor deberá hacerlo en el término de 15 días, de no hacerlo así se entenderá que a la otra parte le asiste la razón. — Vigésimo Segundo: Las partes se someten para cualquier acción proveniente del presente contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado. Roberto Fuhrmann. — Siegberto Fuhrmann. — Enrique Fuhrmann. — Ilse Birn de Sadler.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.880. e.21|5. — Nº 28.294 v.21|5|64

MONI'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro entre Manuela Roitman de Migdal, argentina, casada, y Mauricio Migdal, argentino, casado, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, con domicilio en la calle Avda. Juan B. Justo Nº 7245, de esta Capital, han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el siguiente articulado: Primero: La sociedad se denominará "MONI'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Galicia 2124 de esta Capital Federal, siendo su objeto principal la fabricación y comercialización de puertas y ventanas de madera, sin perjuicio de toda otra actividad lícita que los socios convinieren desarrollar. — Segundo: Fíjase como término de duración el de diez años a contar de la fecha, pudiendo provocarse en cualquier momento la disolución y liquidación anticipada por común acuerdo entre los socios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscribiéndose por partes iguales e integrándose en su totalidad en bienes conforme inventario adjunto firmado por las partes. — Cuarto: La administración y Dirección de la sociedad, así como el uso de firma estará a cargo exclusivo del señor Mauricio Migdal, con las facultades y atribuciones más amplias y plena capacidad jurídica para representar a la sociedad, en su nombre comprar, vender, gravar, transferir, ceder, bienes muebles y|o inmuebles otorgando y suscribiendo cuantos documentos, instrumentos o escrituras públicas fueren menester, realizar todas las operaciones bancarias con Bancos Oficiales y|o Privados y todo aquello necesario para el cumplimiento del objeto social, y desarrollo de los negocios. — Quinto: Anualmente y al 30 de abril se practicará un balance general a efectos de establecer los resultados del ejercicio, los cuales, previa separación del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuidos o soportados por los socios por partes iguales. — Sexto: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de cualquiera de los socios, se producirá la disolución y liquidación de la sociedad, a cuyo efecto el socio supérstite o capaz será el liquidador con las facultades necesarias para cumplir tal cometido. — Séptimo: En todo lo no previsto por este contrato regirán las disposiciones legales en vigencia. — En prueba de conformidad firman las partes en la fecha y lugar antes indicado. — Firmado: Mauricio Migdal, Manuela Migdal.

Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600. e.21|5. — Nº 28.287 v.21|5|64

N E A N T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 963. — Primer testimonio: Escritura número cuatrocientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, José Luis Quinos, Escribano Público Titular del Registro número trescientos tres, comparecen los señores don Jorge Pedro Liberati, nacido el dos de agosto de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Esperanza María Gentico; don Jorge Chapur (Hijo), nacido el veintiuno de abril de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Ana María Encalada, y don Roberto Jorge Chapur, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos veintinueve, soltero, todos los comparecientes agentinos, domiciliados en la calle Salta número ciento ochenta y ocho, primer piso, de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que vienen a formalizar por este acto en base a las estipulaciones que se establecen en el siguiente contrato: Primero: Entre los comparecientes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "NEANTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Salta número ciento ochenta y ocho, primer piso, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones y fábricas que podrá establecer en cualquier punto del territorio de esta República y del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de noventa años contados a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogado dicho plazo o disuelta anticipadamente la sociedad por resolución de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social integrado. Si las pérdidas que tuviera la sociedad alcanzaren al cincuenta por ciento de su capital, la misma entrará inmediatamente en liquidación. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, fabricación, industrialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías y productos elaborados o semielaborados, frutos del país, materias primas, maquinarias; comisiones, representaciones, mandatos y cualquier negocios y actividad lícita que no prohiban las disposiciones legales respectivas. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: El señor Liberati, suscribe cuatro mil cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional y los señores Chapur, suscriben quinientas cuotas cada uno, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. En este acto los socios integran en efectivo el cincuenta por ciento de sus suscripciones, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, a medida que las necesidades sociales lo requieran. El capital social podrá ser aumentado o disminuído en cualquier momento, por resolución de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, guardándose en todos los casos la proporción que a cada socio corresponda dentro del capital social. Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás socios. En todos los casos los socios tendrán preferencia de adquirir las cuotas del socio que desee retirarse. La transferencia de cuotas entre socios no requiere formalidad algu-

na. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo, siempre conjuntamente del señor Liberati, con uno cualquiera de los señores Chapur y no podrá ser comprometida en operaciones, negociaciones y fianzas que no respondan a operaciones sociales. Los Gerentes tienen todas las facultades necesarias de acuerdo al artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para realizar todos los actos, negocios, asuntos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social y especialmente comprar, vender, importar, exportar, fabricar e industrializar toda clase de frutos del país, mercaderías, muebles, inmuebles, derechos, acciones, títulos, valores, etcétera, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que convengan, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y|o prendarias y|o personales, dar y tomar bienes en arrendamiento, aun por plazos mayores de seis años, solicitar, registrar, adquirir y vender marcas de fábrica y comercio y patentes de invención, cobrar y percibir y abonar toda suma de dinero, intereses, títulos y valores, dando y exigiendo los recibos del caso; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco oficial o particular, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, en todos los cuales podrán abrir y cerrar cuentas corrientes, en custodia y a plazo fijo, librar cheques contra depósitos o en descubierto, efectuar depósitos, solicitar créditos en cuenta corriente y en descubierto con las garantías y condiciones que los mismos establezcan, firmar como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, pagarés, cheques, vales, letras, letras caucionales, warrants y demás documentos, renovar los mismos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y representar a la sociedad ante los Poderes Públicos, Ministerios, Secretarías de Estado y de Gobierno, Aduanas, autoridades judiciales, municipalidades y demás autoridades nacionales, provinciales y municipales en todos los asuntos administrativos y judiciales, a cuyo efecto, podrán hacer uso de todas y cada una de las facultades determinadas en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexto: La voluntad de los socios en las deliberaciones se expresarán por resoluciones tomadas por mayoría de votos, dejándose constancia en un libro de actas, que firmarán todos los asistentes. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Séptimo: Anualmente el día treinta de junio se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, el que deberá ponerse a disposición de los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio y se considerarán aprobados automáticamente si los socios no formulan observación a los mismos, dentro de los treinta días de recibida la documentación correspondiente que le será remitida por carta certificada. — Los socios en cualquier momento podrán solicitar la confección de balances parciales o de comprobación. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se separará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, luego se destinarán las sumas que los Gerentes consideren necesarias para la formación de fondos de reserva especiales y|o de previsión y para gratificaciones al personal si así lo resolvieran los socios y el saldo se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento al señor Liberati y treinta por ciento a cada uno de los señores Chapur. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en igual proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, éste será sustituido, en cuanto a su capital por sus herederos directos o representante legal, quienes podrán optar por continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, lo que deberán resolver dentro de los sesenta días de producido el deceso o declarada la incapacidad. — Dentro de los cuarenta y cinco días de producido el deceso o declarada la incapacidad, se practicará un inventario y balance general a dicha fecha, a fin de determinar el haber por capital, utilidades y reservas del socio fallecido o incapacitado. — En caso de retirarse de la sociedad los herederos del socio fallecido o el representante del incapaz, el haber del causante en la sociedad, podrá serles liquidados en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más el doce por ciento del interés anual a contar de la fecha de aprobación del balance. — En ningún caso podrá computarse valor llave. — Décimo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, ésta será verificada por el o los socios que designe la mayoría del capital integrado, el que tendrá las mismas facultades de los Gerentes. — Undécimo: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios o entre éstos y el representante del socio fallecido o incapacitado, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Duodécimo: En todo lo que no hubiere sido previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Esta sociedad podrá transformarse en cualquier momento en sociedad anónima si así lo resolviese la mayoría de cuotas de Capital, cumpliéndose al efecto las disposiciones legales vigentes a la fecha respectiva. — Al fiel cumplimiento de lo convenido, se obligan las partes con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación de los comparecientes, quienes asimismo manifiestan que renuncian al derecho que les asiste de otorgar esta escritura en presencia de testigos, firman por ante mí, doy fe. — Liberati. — Roberto J. Chapur. — Jorge Chapur (h.). — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos tres, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Neantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial de la Serie A., números tres millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y uno al tres millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Luis Quinos. — Hay un sello.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.160. e.21|5. — Nº 28.337 v.21|5|64

TALLERES GRAFICOS LA UNION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

1º) Que por instrumento privado del 2 de enero de 1964, don Demetrio Karpec cedió y transfirió a don Boris Pundyk, polaco, domiciliado en Brasil 481, Avellaneda Prov. de Buenos Aires, las sesenta cuotas de capital que le correspondían en TALLERES GRAFICOS LA UNION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional y 2º) Que por instrumento privado de fecha 17 de enero de 1964 ,don Domingo Verghelet, cedió y transfirió a don Boris Pundyk, de nacionalidad y domicilio anteriormente indicados, las cuarenta cuotas de capital que le correspondían en Talleres Gráficos La Unión Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, Secretario.
$ 640. e.21|5. — Nº 28.314 v.21|5|64

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por quince días a don ANTONIO ROBERTO FIGUEROA comparezca en juicio por sí o por apoderado en los autos "Aragona de Figueroa, Luisa c|Figueroa Antonio Roberto s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. Santo S. Faré (h.). secretario.
1.200. e.21|5. Nº 29.177. v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOBES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e21|5. Nº 29.125. v.3|6|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ARISTIDES SOL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.233. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber que se ha presentado la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, entregando dinero abandonado, a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses a razón de una vez por mes. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
e.21|5. Nº 1.969. v.21|5|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMENEGILDA (o HERMENEGILDA) SAVI de LIVELLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.105. v.3|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DARDES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.091. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO ANASTACIO PANICHELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.085. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.119. v.3|6|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO MARRASSINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.134. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ENRIQUETA FUSI o FUSSI de NOTTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo seis de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.118. v.3|6|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR MAROTESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.237. v.3|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ABELARDO RORRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.150. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA SEVIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.152 v.3|6|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RIVERA o RAMON JESUS RIVERA y de MARIA UBALDINA SANCHEZ de RIVERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 28.745 v.3|6|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 20|5|64.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MUSSI por el término de treinta días — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.259 v.3|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ed CESAR ARCE GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.254 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELCHOR ORTEA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.161 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CONTRINO y de FRANCISCA OLIVA de CONTRINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 6 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.135 v.3|6|64

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON HOBAICA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.104 v.3|6|64

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA BEATRIZ ELENA LOCICERO de BRUNI y de ELENA BALZANO de LOCICERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.263 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PEGORARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.220 v.3|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESCILA SANCHEZ DIAZ de ESCUDERO y de JORGE RAUL o RAUL SANCHEZ DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.092 v.3|6|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MENDIETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.107 v.3|6|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PERDA de PADDEU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.211 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUGO ROMULO MARTIN. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 28.750 v.3|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|5 al 20|5|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA SULTANA CADRANEL Viuda de SAJON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 28.747 v.3|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 20|5|64.

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº Nº 33, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de JUAN CALIXTO DELIPETRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.194 v.3|6|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO CURUTCHET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 27.385 v.3|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 20|5|64.

Nº 21

El Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ARGENIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.253 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.252 v.3|6|64

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO YEBRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.225 v.3|6|64

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VEGA o VEGA MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.074 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BONANNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.129 v.3|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARUTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.255 v.3|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.256 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA HERMINIA BOSSI de LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.086 v.3|6|64

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAYETANO BUGALETTO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.143 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN QUAGLIA de POTENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.115 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTOR POTENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.117 v.3|6|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GAETTA y de ROSA SOLANO de GAETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.175 v.3|6|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BOGETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — H. M. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.262 v.3|6|64

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA FERRAIOLI de TORTORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.212 v.3|6|64

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES AMELIA VILLEGAS de BOLBOCHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.226 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MORANDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.213 v.3|6|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SARTORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.061 v.3|6|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.267 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO TESONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.138 v.3|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO SANTIAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.210 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ZAUSA de CHIEREGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.109 v.3|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO BRUNO ANDRIZZI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 800 e.21|5 Nº 29.159 v.27|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BRUNO ANDRIZZI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 800 e.21|5 Nº 29.160 v.27|5|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por tres días a VIRGINIA S. de TAMBUSSI y personas que se crean con derecho a continuar la locación de Entre Ríos 472, de acuerdo con el Art. 5 Ley 15775, para que se presenten a tomar la intervención que les corresponde en el juicio "Orenstein Simón c|Levin Hnos. S.R.L. y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Julio Rey (h), secretario.
$ 960 e.21|5 Nº 29.258 v.23|5|64

Nº 12

El Juez Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN CELESTINO CEREZO. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.21|5 Nº 29.078 v.27|5|64

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LUIS BELLANI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.21|5 Nº 29.127 v.27|5|64

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita por dos días a SANTO MILESSI a comparecer en el juicio "Ilbele Salman y otro c| Milessi Santo y otro s|cobro ejecutivo de alquileres" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 320 e.21|5 Nº 29.247 v.22|5|64

Juzgado de Paz Nº 25, cita por tres días a SANTO MILESSI, a comparecer en el juicio "Ilbele Salman y otro c|Milessi Santo y|u ocupantes s|desalojo por falta de pago", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Horacio Luis Puebla prosecretario.
$ 480 e.21|5 Nº 29.245 v.23|5|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de RAFAEL GRANDINETTI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Abril 2 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.21|5 Nº 29.227 v.27|5|64

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MICHELINA BROSO de CASUSCELLI y MIGUEL CASUSCELLI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Raúl Jorge Roldán, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 20.084 v.3|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Número 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de BARON de RIO NEGRO S. A. C. e I., la convocatoria solicitada, fijándoseles 25 días para presentar al Síndico, Contador Luis G. Segura, con domicilio en Lavalle 1206, 1er piso, B, los justificativos de sus créditos. — El 27 de agosto de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 29.207 v.27|5|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de GENERAL CONSTRUCTION, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al síndico Rodolfo F. Seoane, domiciliado en Francisco Beiró Nº 3143, los justificativos de créditos. — El 14 de setiembre de 1964, hora 13, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 960 e.21|5 Nº 29.261 v.27|5|64

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "DZIKOWSKY E HIJOS S. R. L., Su Quiebra", que se han practicado los siguientes regulaciones: al letrado del fallido Dr. Jorge H. Sanguinetti $ 2.789; los de su apoderado M. Jaime Nun, $ 1.450; al Escribano Jorge Poccard, $ 1.850; al Síndico Oscar S. Martini, $ 7.410; al Dr. León Poverene $ 400; al Liquidador $ 4.630.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 960 e.21|5 Nº 29.102 v.23|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 30 de marzo de 1964, los Sres. Roque Parisi y Juan Otero, únicos socios de P.O.M.T. IND. y COM. de PARISI & CIA., han resuelto disolverla totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo social, el socio señor Juan Otero, con retroactividad al día 31 de diciembre de 1963. — Roque Parisi, Juan Otero.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320 e.21|5 Nº 29.166 v.21|5|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la sociedad colectiva "DURAN, CASTRO Y COMPAÑIA", ha quedado totalmente disuelta con retroactividad al 31 de diciembre de 1963, según documento privado de fecha 10 de abril de 1964. — Fdo.: F. J. Durán Pérez, M. Castro, N. L. Durán.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320 e.21|5 Nº 29.241 v.21|5|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por diez días en el juicio FORLANO de BIGLIERI VICTORIA y otros c|KALENDER SALOMON s|ejecución hipotecaria, que el martillero José E. Miruri, a propuesta de parte, rematará el domingo 7 de Junio, a las 11 horas en la misma, finca Helguera 1643|47, que mide 8 m. de frente por 36 m. de fondo. Base: $ 500.000. La propiedad se entregará en el estado en que se encuentra, ocupada en la actualidad por el propietario demandado en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Datos en autos o en San Martín 66. — Buenos Aires, 18 de Mayo 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.000.- e.21|5 Nº 29.184 v.3|6|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "COSTA de MAGURNO, MARIA ISABEL c|LLORDEN, JACINTO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Constantino Adolfo Pérez rematará en Tucumán Nº 1625, piso 1º, "B", de la Capital Federal, el día 4 de Junio a las 11 horas, la Unidad Funcional Nº 56, piso 3º, del inmueble calle Belgrano Nº

4202-2210-2214-2218 esquina Entre Ríos Nº 327, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón Base $ 450.000. Desocupada. Al contado 60 %. saldo 1ª hipoteca al 14 %. Seña 8 %. Comisión 3 o|o. Ricardo L. Burnichon, secretario. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000.- e.21|5 Nº 29.244 v.27|5|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio ZINFOLLINO MIGUEL y otra c| CRISCITO ALEJANDRO, sobre ejecución hipotecaria, que el martillero José Daud rematará el día 8 de junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble "desocupado", calle Cervantes 3786, que mide 8m66 de frente, 8m67 en el contrafrente, 18m40 fondo costado S. E. y 18m79 en el N. O. Base $ 385.048, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 18 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.21|5-Nº 29.144-v.3|6|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "TRABADO ANTONIO s|sucesión", que el martillero Horacio Vidal Luque rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, Capital, el día miércoles 27 de mayo, a las 15 horas, el siguiente inmueble, totalmente desocupado: Un departamento sito en esta Capital Federal, calle Luis Sáenz Peña Nº 1319, piso 2º, unidad "15", a la calle, cuya superficie cubierta propia es de 86,90 mts2., más un balcón de propiedad común pero de uso exclusivo, de 2,30 mts2. Sale a la venta con la base de $ 371.333,33 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 13 mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.21|5-Nº 29.216-v.27|5|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en los autos "ISAIA de D'ALO, IRENE ANA c/ESUSY, MANUEL y otra, s/hipotecario", que el martillero don Juan Fernando Piazza, rematará, el día 24 de mayo, a las 15.30 horas, sobre la misma, la finca calle La Calandria Nº 995, entre las de Miguel Cané y Lamadrid (lote 4, manzana C), Villa Adelina, Partido de San Isidro, con las siguientes medidas: 10 mts. de frente por 26 m. 543 de fondo. Sup. total: 265,43 m2., cuyos límites y linderos expresan sus títulos. Venta al contado. Base: $ 156.350 m|l. Seña, a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %, en el acto, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.000. — e.21|5 Nº 28.490 v.27|5|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|5 al 20|5|64.

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 24, comunica por cinco días en los autos: "DARAGNES (h.) EMILIO c|PEREZ CASTILLO HONORIO, s|cobro ejecutivo", el martillero Domingo A. Yacopino (58-0034), rematará el 30 de mayo, a las 11 hs., en Nazca 2111, Capital Federal, el inmueble sito en Altos del Talar, Barrio "Ricardo Rojas", Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As., calle Rufino de Elizalde s|n. (e) Fagnano y Sarmiento. Lote 20, manz. 9. Sup. 315 m2. Base retasada $ 193.011,15 m|n. El comprador podrá abonar el precio de compra: 40 o|o al contado y el 60 o|o restante a 1 año de plazo con el 15 o|o de interés anual y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, mayo quince de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000.— e.21|5-Nº 29.156-v.27|5|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "VILLANI LUIS, s|sucesión", que el martillero Horacio Vidal Luque rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día miércoles 27 de mayo, a las 15 horas, el siguiente inmueble: Una finca sita en esta Capital Federal, calle Teodoro García Nº 2995|97, formando esquina con la de Zapiola, cuya superficie es de 4,14 mts. de frente al S. E.; 12,12 mts. en su otro frente al S. O.; 7 mts. en la ochava; 8,55 mts. en el costado N. O. y 16,45 mts. en el N. E. Sale a la venta con la base de $ 576.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.21|5-Nº 29.215-v.27|5|64

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en los autos: "CATSMAN JUANA c|MENDOZA PANTALEON A., s|ejecución hipotecaria", los martilleros D. A. Yacopino y Cía. (58-0034), rematarán el 30 de mayo, a las 11 hs., en Nazca 2111, Capital Federal, la finca calle Remedios de Escalada Nº 1578 (e) Arribeños y Patricios, Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia de Bs. As., lotes 3 y 4, manz "A". Sup. global: 847,31 m2. Base retasada: $ 241.161,14. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 29.155-v.27|5|64

Nº 30

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "PORTELA SERAFIN y otra c|MEREGONI EDUARDO ENRIQUE, s|cobro hipotecario", que el martillero Leonardo Troppe rematará el 1 de junio de 1964, horas 16, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, en el estado de ocupación en que se encuentra, el departamento de propiedad horizontal sito en planta baja de la calle Arenales número 2620 entre Ecuador y Anchorena, Capital Federal, superficie propia 35,65 m2., con derecho exclusivo a una superficie común de patio de 11,28 m2. Base $ 291.750 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000.— e.21|5-Nº 29.232-v.27|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días, en el juicio ESTABLECIMIENTOS NINTZOVITZ S.R.L. c|FLAAC, ISAIAS, Ejec. que el martillero Segundo Palacios, rematará en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, el día 29 de mayo del año 1964, a las 16 horas, los siguientes bienes: Un aparato televisor marca "Regioton T. V. tiene una etiqueta modelo N 1069. Un combinado de marca "Regioton" modelo A F P P, chasis N 20539, etiqueta de identificación con cambiador de tres velocidades marca "MAX-TEC 56 completo funcionando y en el estado en que se encuentran exhibiéndose en el local mencionado anteriormente. — Informes en Yerbal N 2984. T. E. 611-3488. — Sin base. — Al contado todo dinero en efectivo. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 19 de mayo del año 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 1.440. e.21|5. Nº 29.229. v.23|5|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días que en el juicio TISCORNIA DE SANCHEZ MARIA ANGELICA c|TAIANA JOSE RAUL s|Ej. que el martillero Andrés Pérez, rematará el 27 de mayo a las 16 hs., en el local de la calle, Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhibe: Una máquina cortadora fiambre marca Berkel Nº 21787; una heladera mostrador de madera con 6 puertas, con motor eléctrico acoplado; una máquina de café express Super Oceánica sin número visible, sin base, al contado, comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Juan Carlos H. Izett, secretario.
$ 640. e.21|5. Nº 29.168. v.22|5|64

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por cinco días en los autos OLMEDOS DE MOYANO ALICIA c|GODOY, ORTENCIA s|ejecutivo, que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval, rematará el 31 de mayo de 1964, a las 11 horas en el lugar el local sometido al régimen de la Ley 13512 sito en Charcas 1521, Capital Federal, negocio Nº 2, Planta Baja, Superficie propia: local 28,65 m2.; sótano: 25 m2., total: 53,65 m2. — Porcentual: 8,09 por ciento. — Alquilado. — Base $ 357.333,33 m|n., al contado. Seña 10 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.087. v.27|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio: "C. I. D. A. R. S. A. C. I. y D. en A. y R. c|EXPRESO ACONQUIJA S. R. L. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 30 de mayo de 1964 a las 10,30 horas, en Rodríguez Peña 589, un chasis camión con cabina marca Ford modelo año 1962 Serie F-350 de 132" (mts. 3,35) de distancia entre ejes, con motor a nafta de 8 cilindros en V, de 160 H.P. Nº F35LBA240124 con equipo normal de fábrica y amortiguadores traseros y llanta auxiliar armada con neumáticos 7.50 x 16 de 6 telas, con la base de $ 240.387,50, que se exhibe en Río Bamba 1041, Capital. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.440.- e.21|5 Nº 29.071 v.23|5|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio: "OSCAR ALFREDO GALVEZ S. A. C. I. F. I. c|LUIS GERMAN ELIZONDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 30 de mayo de 1964 a las 11 horas, en Rodríguez Peña 589, un chasis Ford motor marca Ford Nº F60LBA180209, de 8 cilindros y válvulas a cabeza de 160 H.P., alta y baja, modelo año 1961, carrocería playa, con la base de $ 271.777, que se exhibe en Avda. Francisco Beiró Nº 3342. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.440.- e.21|5 Nº 29.070 v.23|5|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "MERCADER JORGE ARMANDO c|BELBER OSCAR ALBERTO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Mario Cosco, rematará en la calle Besares 2732, donde se exhibe, el día 4 de Junio de 1964 a las 10 horas; un automóvil marca Renault I. K. A., motor tipo Ventoux Nº 2019690, serie Nº 26131|07555, modelo DA-IV año 1962, tipo Dauphine, carrocería Nº 7651, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1022718. Base m$n. 88.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 960.- e.21|5 Nº 29.112 v.23|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "MARUN VICTOR c|GENOUD ARNALDO s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar G. Campos rematará en Bolivia 53, donde se exhibe, el 27 de Mayo a las 15 hs., un automotor marca Siam Di Tella 1500, modelo 1961, motor 15AANL, 65 H.P., chapa 902-614 de la Pcia. de Bs. Aires. En el estado en que se encuentra. Base: $ 250.000 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 960.- e.21|5 Nº 29.236 v.23|5|64

Nº 7

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día, en el juicio: "NOVAS EMILIO s|quiebra", que el martillero Carlos Yeregui, rematará el día 23 de Mayo a las 9 y 30 horas en Olaya 739, los bienes de esta quiebra: 350 pares hormas; pares de corcho; tacos de madera; moldes cartón, planchas corcho; mesas, carritos, ventiladores, estantería hierro, artefactos fluorescentes, etc. Sin base, condiciones de práctica. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires 13 de mayo de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 320.- e.21|5 Nº 29.062 v.21|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "BIMOTOR ARGENTINA S. A. C. O. I. c|SPINELLI MIGUEL L. y otro s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky rematará en la calle Rioja 936, de esta Capital, el día 4 de junio de 1964, a las 9 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Di Tella 1500, modelo año 1962, chasis Nº a. H. S2L-18710, motor Nº 15AANL-18610s, de 55 c. v., con la base de $ 109.070. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente y en el estado que se encuentra.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.21|5-Nº 29.076-v.23|5|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "AGENCIA TOLEDO C.I.F.S.C.A. contra JALUF ISMAEL" ejec. prendaria, que el martillero Roberto M. Mombelli rematará el sábado 30 de mayo, a las 10 hs., en el local donde se encuentra y se exhibe Gral. J. G. de Artigas 1480, Cap. Una motocicleta marca Gilera, modelo año 1962, motor Nº 190 RA. 23.371, de 150 c. c. y cuadro Nº 190 RA. 233.71, a patentar, uso particular. Base $ 23.680 m|n. Comisión 10 o|o. Contado.
Buens Aires, mayo 15 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 960.— e.21|5-Nº 29.181-v.23|5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "AGENCIA TOLEDO contra MANDOLESE AMERICO, ejecución prendaria, que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará, el sábado 30 de mayo, a las 10 hs., en el local donde se encuentra y se exhibe Gral. J. G. de Artigas 1480, Cap. Una motoneta marca Siambretta, modelo 1962, L. D. Motor Nº 3-54491 de 125 c. c. y chasis 44663. Chapa Cap. Federal 30.758 año 1962. Base $ 22.500 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 960.— e.21|5-Nº 29.182-v.23|5|64

Juzgado Comercial Nº 11, sec. 21, comunica tres días en autos ANSALDI Y CIA. S.R.L. contra VIVANCO CASTILLO, BAUTISTA y otros s|prenda, el martillero Héctor Pérez rematará: Dos máquinas pulidoras de piso marca Ansaldi c|motor eléctrico marca Mensú, 2 CV. y Indumet. El día 4 de junio, 10 horas, en Yatay 138|40. Base pesos 17.280. Comisión y seña de práctica.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 720.— e.21|5-Nº 29.148-v.23|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIORENTINO, ERASMO ERNESTO F. contra PEREZ, JUAN MANUEL s|ejec. prend.", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Concordia Nº 1164, de esta Capital, el día 3 de junio de 1964, a las 9 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un camión usado, tipo Naftero, marca "Ford 600", con motor Nº 111314, Serie FAG 30, potencia 160 H. P. de cilindros, modelo del año 1961, patente de la Provincia de Buenos Aires Nro. 75-810, destinado al uso comercial", con la base de m$n. 352.000. Seña 30 pio. con la base de $ 45.500, que se entregará en el estado que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, mayo 19 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.440.— e.21|4-Nº 29.228-v.23|5|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "C.I.D.A.R. S.A.C.I. y D. de A. y R. contra VIEYRA JUAN RODOLFO s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará, el 30 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 589, un camión usado marca "Bedford", modelo año 1946, con motor Nº 59449 y patente año 1962, de la Provincia de Buenos Aires, chapa Nº 746-079. Uso propio, con la base de $ 45.500, que se exhibe en Río Bamba 1041, Capital. — Venta al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Carlos Alberto Arlosa, secretario.
$ 960.— e.21|5-Nº 29.235-v.23|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 1

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 1, Secretaría del Dr. A. Rabossi, comunica por tres días en el juicio "VAN ZELE ARTURO JOSE c|ESTABLECIMIENTOS SUD AMERICANOS GRATRY S. A. que el martillero Antonio Freijedo, rematará en San José 1754, el día 29 de mayo, a las 9 hs., 8.574,1 Kgs. de hilado crudo y en distintos colores con títulos, tramas, waters y dinieres varios, según detalle que obra en autos y puede consultarse en el lugar de la subasta, donde se exhibe la mercadería. — Seña 50 por ciento. — Comisión 10 por ciento. En efectivo, en el acto. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. Eduardo A. Rabossi, secretario.
$ 1.200. e.21|5. Nº 29.223. v.23|5|64

Nº 25

Juzgado del Trabajo Nº 25, comunica por 2 días en el juicio RODRIGUEZ JOSE LUIS c|GONZALEZ y SARDI, que el martillero A. Freijedo rematará en Bernardo de Irigoyen 645, el día 27 de mayo a las 10.30 hs., una heladera vitrina mostrador Siam, que se exhibe en el mismo lugar. Seña 50 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — En el acto, en efectivo. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Alejandro S. Ruiz, secretario.
$ 480. e.21|5. Nº 29.224. v.22|5|64

Juzgado de Trabajo Nº 25 comunica por 2 días en el juicio MORENO SEGUNDO DANIEL c|BENFIELD JORGE E., que el martillero A. Freijedo rematará en San José 1754, el día 27 de mayo, a las 9 hs., una prensa hidráulica para plásticos y dos máquinas inyectoras que se exhiben en el mismo lugar. Seña 50 por ciento. — Comisión 10 por ciento. Al contado, en efectivo. Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Alejandro S. Ruiz, secretario.

$ 480. e.21|5. Nº 29.222. v.22|5|64

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ADLER & MELER CARMINAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1964, a las 8 horas, en Sarmiento 1677, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 5º ejercicio.

2º Distribución de utilidades y retribuciones al Directorio y Síndico.

3º Elección de Síndico titular, Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|5 Nº 28.348 v.27|5|64

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

ASAMBLEA ORDINARIA
SEGUNDA CITACION

De acuerdo con el artículo 20 del estatuto y 351 del Código de Comercio, convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda citación, para el día 29 de mayo de 1964, a las 15 horas, en la sede societaria, Avda. Juan de Garay Nº 2435, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de diciembre de 1963;

2º Consideración de remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963, percibidas en exceso, conforme al artículo 16 del estatuto;

3º Nombramiento de directores, con aplicación del artículo 12 del estatuto;

4º Designación de síndicos con aplicación del artículo 28 del estatuto;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — El Directorio. — Antonio Delgado, presidente delegado.

Nota: Se recuerda la exigencia estatutaria sobre depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 1.920.— e.21|5 Nº 27.776 v.23|5|64

ATILIO IOTTI S. A.
Const. Inmob. Ind. Com. y Financ.
Cucha Cucha 1136 — Cap.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de junio de 1964 a las 17 horas, en el local social de la calle Cucha Cucha 1136, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las remuneraciones abonadas a los directores ejecutivos incluidas en el balance general a considerar.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.

3º Remuneraciones al síndico.

4º Elección del síndico titular y del suplente por un año.

5º Designación de dos accioinistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

$ 3.600. e.21|5. — Nº 29.110 v.27|5|64

A S T A R T I
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 1964, a las 19.30 horas, en Pueyrredón 419, para tratar:

1º Consideración de los documentos Art. 347 C. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.21|5 Nº 29.192 v.27|5|64

"B"

BOLSALONA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de mayo de 1964, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Andrés Lamas Nº 1701, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización Cuota Revalúo Contable.

2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 44º Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964 y distribución de utilidades.

3º Retribución de Directores y Síndico.

4º Determinación del número y elección de Directores por el término de un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, por aplicación del Art. 12 de los Estatutos Sociales reformados en vigencia.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del Art. 27 de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.000 e.21|5 Nº 29.147 v.27|5|64

"C"

CIMAR
Soc. Anón. Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, a las 10 horas, en el local sito en Bartolomé Mitre 1773, 5to. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico "ad hoc" para la consideración e informe del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963, e informe del Síndico correspondiente al mismo.

3º Considerar sobre la continuación o no de la Dirección Pluripersonal de la Sociedad y respectivamente, efectuar la designación del Director General y Director General Suplente y dos Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ [illegible] e.21|5 Nº 29.170 v.23|5|64

CONSIGNA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de mayo de 1964, a las 17 horas, en el local sito en Avda. del Libertador General San Martín 2102, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.920 e.21|5 Nº 29.172 v.23|5|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE LAMINACION
CADEL S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo de 1964, en su sede social de la calle Tucumán 240, 2º piso, Capital Federal, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informes del Síndico correspondientes al ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Elección de Directores;

3º Designación de Síndico, titular y suplente;

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — El presidente.

$ 2.800.— e.21|5-Nº 29.214-v.27|5|64

CASA MUÑOZ DONDE UN PESO VALE DOS
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de mayo corriente, a las 10.30 horas, en la sede central de la sociedad, sita en Esmeralda Nº 184, Capital, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 6º y 7º y concordantes de los estatutos sociales.

2º Designación de las personas que tramitarán ante los poderes públicos lo aprobado por la asamblea.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la samblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — (Artículo 35 de los estatutos). — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|5 Nº 28.425 v.23|5|64

COMPAÑIA ARGENTINA BERILIO Y ALEACIONES S.A.I.C.
Registro N 8.259

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 18 horas del 1º de junio 1964, en Ayacucho 1822, 7º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, 7º ejercicio, 30 junio 1963;

2º Remuneración Directorio art. 16 Estatuto y remuneración Síndico;

3º Ratificación en cumplimiento art. 9º Ley 11.719 y propuesta seg. art. 19 de la misma;

4º Elección Directores titulares: 3 por dos años, 2 por un año; 2 suplentes por un año y Síndicos, titular y suplente por un año;

5º Designación 2 accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|5-Nº 29.183-v.27|5|64

CAPAC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. 5.805

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 29 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Alsina 2038, Dpto. 7, Capital, para tratar:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado al 31|12|63;

2º Honorarios Directorio y Síndico;

3º Aumento de Capital. Emisión de Acciones;

4º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200 e.21|5 Nº 29.266 v.23|5|64

CASA MUÑOZ DONDE UN PESO VALE DOS
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de mayo corriente a las 11.30 horas, en la sede central de la sociedad, sita en Esmeralda 184, Capital, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Capitalización saldo revalúo contable, ley 15.272 (3ra. y última cuota).

3º Consideración de operaciones reglamentadas por resolución de la Inspección General de Justicia, del 19|4|1955. Préstamos de directores a la sociedad.

4º Remuneraciones de los directores comprendidos dentro del artículo 27 de los estatutos.

5º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósitos correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. (Artículo 35 de los estatutos). — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — El Directorio.

$ 2.160.— e.21|5 Nº 28 420 v.23|5|64

COMPAÑIA ELDORADO
Colonización y Explotación de Bosques Ltda. S. A.
Registro Nº 2.036

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de mayo de 1964, a las 11.30 horas, en Avda. de Mayo Nº 633 (7º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963;

2º Destino a darse a las utilidades;

3º Venta de una fracción de campo en Misiones;

4º Elección de Director titular y suplentes, Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|5-Nº 29.190-v.23|5|64

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALBARIÑO

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 25 del estatuto social se convoca a los señores socios del Club S. y D. Albariño, a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará en la sede social calle Santander 4936 de esta Capital, el día 5 de junio de 1964, a las 21 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del revalúo contable ley 15.272.

2º Modificación de la cuota social.

3º Reforma del estatuto:

Modificación de los Art.: 2, 4, 12, 13, 15, 18, 19, 29.

Agregado Art.: 7 bis.

Derogar título XI — Disposiciones transitorias.

4º Designación de dos socios presentes, para suscribir el acta respectiva.

$ 336.— e.21|5 Nº 29.075 v.23|5|64

"D"

DILAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de mayo de 1964 a las 14 horas en San Martín 663 para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200 e.21|5 Nº 28.454 v.23|5|64

"DAVOS"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de mayo de 1964, a las 14 horas, en San José 227 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio;

2º Aumento del capital a m$n. 5.000.000;

3º Elección de Síndicos, titular y suplente por el término de un año;

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|5-Nº 29.186-v.23|5|64

D Y O S M A S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 13.916

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de mayo de 1964, a las 9 horas, en la calle Av. Pte. R. S. Peña 730, piso 4º, ofic. 45, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración a los Directores y Síndico, superior al 25 o|o de las utilidades;

4º Fijar el número de Directores y elección de los mismos y Síndicos titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.21|5 Nº 29.251 v.27|5|64

DISTAUT S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 1964, a las 18 hs., en el local sito en la Avda. del Libertador 2102, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1963 e informe del Síndico correspondiente al mismo;

2º Considerar sobre la continuación o no de la Dirección Pluripersonal de la Sociedad y respectivamente efectuar la designación del Director General y Director General suplente, dos Directores y Síndico, titular y suplente;

3º Distribución de utilidades;

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.160.— e.21|5-Nº 29.173-v.23|5|64

"E"

ESTABLECIMIENTO ALABAMA S.A.C.I.I. y E.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1964, a las 10 hs. en Don Bosco 3420, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 31 de Enero de 1964.

2º Retribución del Directorio y Síndico.

3º Elección de un Director para completar mandato y Síndico Titular y Suplente.

4º Adquisición de un Fondo de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.300 e.21|5 Nº 27.768 v.27|5|64

E. T. A. B. A.
Expte. Nº 6.708

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el 29 de mayo de 1964, a las 18.30 hs., en Sarmiento 309, para tratar:

1º Documentos art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|63;

2º Elección Síndicos, titular y suplente;

3º Elección de un Director titular;

4º Designación de dos accionistas firmar Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|5-Nº 29.202-v.23|5|64

"F"

FIBRAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Córdoba 632 - Buenos Aires
Expte. Nº 15.423

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1964 a las 14,30 hs, en Sarmiento 309, 7º, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|63;

2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 — e. 21|5 Nº 29.204 v. 27|5|64

"G"

G A S A
GASOGENA ARGENTINA
S. A. Industrial
Belgrano 427 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 29 de mayo de 1964, a las 9 horas, en Belgrano 427, 6º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio del ejercicio 31|12|1963;

2º Distribución utilidades. Retribución al Directorio, Directores Gerentes y Síndico;

3º Elección de dos Directores, Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|5-Nº 28.473-v.23|5|64

"H"

HIJOS DE S. SANCHEZ S. A.
Com., Ind., Fin., e Inmob.
Reg. Nº 10.666

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1964, a las 10 horas en Carlos Pellegrini 165 de esta Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, Ejercicio

2º Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 29.196 v.27|5|64

HAITI S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo de 1964, en su sede social de la calle Tucumán 240, 2º Piso, Capital Federal, a las 19 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nro. 4 cerrado el 31 de Diciembre de 1963;

2º Elección de Directores;

3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1964.

El Presidente.

$ 2.800.— e.21|5 Nº 29.217 v.27|5|64

"I"

INDUSTRIAS SUR
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita, en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria de señores Accionistas, para el día 29 de mayo de 1964, a las 18 horas, en el local social (Reconquista 336, 11º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número y elección de los señores miembros del Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680 e.21|5 Nº 28.392 v.23|5|64

INDUSTRIAS ULTRA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estauto Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de junio a las 9 horas, en el local social Las Palmas 2458, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Destino a dar al saldo de Revalúo Contable-Ley 15.272.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y su elección por un año.

4º Designación por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, mayo 18 de 1964.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las Oficinas de la Sociedad, calle Las Palmas 2458, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 4.400.— e. 21|5 Nº 29.165 v. 27|5|64.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.
Registro Nº 2458
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de mayo de 1964, a las 10 horas, en nuestra Sede Central, Charcas 2330|46, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 36º ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al señor Presidente y Síndico.

4º Elección de tres Directores titulares y dos Suplentes.

5º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 del Estatuto, que dice: "Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de aquella o un certificado bancario a satisfacción de la Presidencia, en el que conste el depósito de aquellas, y contra los cuales se otorgará un recibo y boleto de entrada a la Asamblea, con la especificación de los votos que le corresponden.

$ 2.640.— e.21|5 Nº 29.176 v.23|5|64.

"J"

JOSE A. CHAUD
S. A. F. I. C. e I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1964, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 1265, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos enumerados por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de enero de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 29.051-v.27|5|64

J. TRONCOSO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Mayo de 1964, a las 9,30 horas, en Bartolomé Mitre 782, para tratar:

1º Documentos que indica el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|1|1964;

2º Remuneraciones de los Gerentes ejecutivos;

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio ante la Junta de Acreedores:

4º Elección Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|5-Nº 29.162-v.27|5|64

JUAN DANIEL REVELLO
S. A. I. C. F. I. y A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1 de Junio de 1964, a las 18 horas, en Viamonte 1465, 6to. piso, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963;

2º Designación de Directores;

3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|5-Nº 29.218-v.27|5|64

JOSE N. MASCIOTRA S. A.
Constructora, Comercial y Financiera
Nº 15.931

Convócase Asamblea General Ordinaria el 2 de Junio de 1964, 18 horas, en Griveo 2849, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. ejercicio terminado Diciembre 31 de 1963;

2º Aumento del Capital Autorizado;

3º Distribución de Utilidades;

4º Elección de Síndicos;

5º Elección dos Accionistas para aprobar Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 29.141 v.27|5|64

"L"

LA SEMANA MEDICA S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Mayo, a las 7.30 horas, en el local social Lavalle 1334, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del artículo 347 inciso primero del Código de Comercio;

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por dos años;

3º Elección del síndico por un año;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 29.178-v.27|5|64

LELOIR Y CIA.
S. A. R. I. C.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

A solicitud de accionistas que representan el 66,66 % del capital, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio de 1964, a las 18 horas, en el local social, Viamonte 524, 3er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revocación del mandato del liquidador;

2º Designación de nuevos liquidadores;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Síndico.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 29.116-v.27|5|64

"M"

MERELLO HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registrada Nº 4.362

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria, día 30 de mayo de 1964, 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 3069, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículos uno, cuatro y veintiuno de los Estatutos Sociales con referencia a: nombre, capital social y fecha cierre balance, respectivamente;

2º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|5-Nº 29.128-v.27|5|64

MONTARGENTO S. A.
Expte. Nº 12.068

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo de 1964, a las 14 hs., en Sarmiento 309, 7º para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|12|64;

2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos;

3º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 29.206-v.27|5|64

"O"

OLEAGINOSA CAMPO GRANDE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de junio de 1964, a las 11 horas, en la sede social, calle Maipú 92, oficina 705|706, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores titulares hasta completar el período legal, previa fijación de su número;

2º Consideración renuncia Síndico titular y suplente y nombramiento de reemplazantes para completar período legal;

3º Aprobación actuación Directorio y Síndico hasta el día de su renuncia;

4º Consideración de la solicitud de convocatoria de acreedores presentada con fecha 19 de mayo de 1964;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificado bancario 3 días antes del señalado para su celebración.

$ 3.600.— e.21|5-Nº 29.081-v.27|5|64

"P"

PETROSUR S. A. I. C.
Expte. Nº 16.191

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 29 de Mayo de 1964, a las 12 hs., en Carlos Pellegrini 1432, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1963;

2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|5-Nº 29.201-v.23|5|64

PRODUCTORA PLASTICA PLATENSE
Sociedad Anónima Técnica Industrial y Comercial
Avda. Córdoba 632 - Buenos Aires
Expte. Nº 15.424

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo de 1964, a las 14,30 hs., en Sarmiento 309, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|12|63;

2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos;

3º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 29.205-v.27|5|64

PROFILMAR, S. A.
Expte. Nº 15.3 4

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1964 a las 14 hs. en Sarmiento 309, 7º, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|63.

2º Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 29.203 v.27|5|64

PASUBIO
S. A. C. I.

Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1964, a las once horas, en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 615, noveno piso, oficina 920, para tratar:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio relativo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963 e informe del Síndico;

2º Remuneración de Directores Gerentes y honorarios de Directorio y Síndicos;

3º Fijación del número de Directores y su elección. Designación Síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 29.089-v.27|5|64

"R"

RUTAM
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.550

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria, segunda convocatoria, para el 29 de mayo de 1964 a las 13 horas, en sede social, para tratar:

1º Reforma Art. 2º, 5º y 6º estatuto social.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.21|5-Nº 29.200 v.23|5|64

RIMAY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 7.263

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 29 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Corrientes 2063, 1º piso, oficina 23, Capital Federal, para tratar:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio cerrado al 31|12|63:

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 960 e.21|5 Nº 29.265 v.23|5|64

"S"

S.I.A. SOCIEDAD ANONIMA
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve horas, en Avenida del Libertador 2442, 6º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Remuneración a los Directores y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|5-Nº 27.881-v.23|5|64

S.G.T.T.
Sociedad Comercial de Transportes Transatlánticos
S.A.C.I.M.I.F.
Expte. Nº 7.965

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964 a las 18 y 30 horas, en Esmeralda 920, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades del ejercicio.

3º Remuneración del Directorio.

4º Fijación del número y elección de directores; designación de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|5-Nº 29.179 v.23|5|64

SINDRA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 15.594|62

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio de 1964 a las 17 horas, en Cerrito 1140, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todos los actos del Directorio durante el período constitutivo de la sociedad.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963

2º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|5-Nº 29.189 v.27|5|64

"U"

USINA SANTA ELENA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expte. 16.770

AVISO DE CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de junio de 1964 a las 18 hs. en José E. Uriburu 1126, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1963.

2º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 29.146 v.27|5|64

"V"

V. MONASTERIO & COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1964 a las 19 horas en Córdoba 618, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 31|1|1964.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|5-Nº 29.188 v.27|5|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Aviso al Comercio. — Por cinco días, Manuel Ruiz, Martillero Público, avisa al comercio que, por su intermedio, el señor Demetrio Cagidemetrio, vende el negocio de panadería mecánica, ubicado en la calle AUSTRALIA 1102, Capital Federal, denominado "Panadería La Romana", al señor Jorge Osvaldo Landoni, libre de todo pasivo. — Reclamaciones de Ley, San Martín 1737, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.234 v.27|5|64

"C"

Agustina Ramona Aparicio de Martínez y Elena Martínez de Murguía y Aparicio de Segovia de Arana, domiciliadas en Avda. Córdoba 2270, venden a H. F. Martínez de Murguía, Sociedad Anónima Comercial y Editora, el fondo de comercio dedicado a la compra, venta, distribución, importación de libros, revistas, etc., el fondo de comercio denominado "H. F. Martínez de Murguía", instalado en CORDOBA 2270. — Reclamos de ley en Córdoba 2270. — Buenos Aires, mayo de 1964.

$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.268 v.27|5|64

Los abajo firmantes señores Armando Sanna, Ignacio Antonio Alfieri y Marcelo Paulino Rosendo avisan que transfieren el negocio de garage sito en la calle CONCORDIA 1456 de esta capital a favor de los señores Carlos Alberto Sleivi y Luis Carlos Bianchi. — Reclamos en término de ley ante los vendedores en la calle Concordia 1456, Capital Federal, sus domicilios.

$ 1.200.— e. 21|5 Nº 29.066 v. 27|5|64.

"D"

Se hace saber que Alfredo Cembrano, farmacéutico, Osvaldo Lionel Fleiderman y Jaime Isaac Sijvarger, domiciliados en la calle Donato Alvarez Nº 1801, venden el negocio de "Farmacia Stamati, Sociedad de Responsabilidad Limitada" sito en la calle DONATO ALVAREZ Nº 1801 a don Pablo Silvano Baby, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número 1801. — Escritura y reclamo de ley: Escribano Francisco S. Tepedino D'Elía. Avda. Roque Sáenz Peña número 933, Piso 3º, Esc. 310|11.

$ 1.600.— e. 21|5 Nº 29.199 v. 27|5|64.

"F"

El Escribano Martín E. Buasso, con oficinas en Viamonte Nº 776, 1º piso, Capital; hace saber por cinco días que Fibratel S.R.L. de la calle FAMATINA Nº 3978, cuyo objeto es la comercialización, industrialización, importación y exportación de cualquier artículo textil, maquinarias y bienes de cualquier naturaleza, por cuenta propia y|o de terceros y además toda otra operación comercial, financiera e industrial que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales y en general cualquier operación comercial que los asociados resolvieran emprender de común acuerdo; Transfiere su activo y pasivo a Fibratel Sociedad Anónima Industrial y Comercial, continuando con el giro de los negocios, la nueva firma. — Reclamos de Ley en el domicilio mencionado.

$ 2.400.— e.21|5 Nº 29.069 v.27|5|64.

"G"

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Manuel Martínez vende a Hilda Estefanía Ambrosio de Sivori, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas sito en la calle GIRIBONE Nº 799 esquina PALPA, Capital, dom. partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e. 21|5 Nº 29.171 v. 27|5|64.

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. oficinas Cnel. Díaz 2361, avisan Julio Miras vende a sus condominos Cándido Miras y Horacio Miras tercera parte en negocio almacén y bar sito GUATEMALA 5099. — Reclamos de ley y domicilio de partes en el negocio.

$ 800.— e. 21|5 Nº 29.193 v. 27|5|64.

"J"

Víctor Antonio Vanni vende a Gedeone Bruno Olivotti negocio Elaboración y Venta Helados por menor sito en JUAN B. JUSTO 6602, Capital Federal. — Domic. partes, recl. ley. Juan B. Justo 4951, altos — Publícase ratificando anuncio anterior.

$ 800.— e. 21|5 Nº 29.121 v. 27|5|64.

"M"

Abasolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital, avisa: Julián Angel Selva vende a Héctor Ezequiel Novoa su negocio de fiambrería, sito en esta ciudad, calle MIRALLA Nº 1301|05 esquina a la de TAPALQUE, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de Ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e. 21|5 Nº 29.167 v. 27|5|64.

"N"

Organización Cevallos de Sánchez, Pemau y Fernández, Martilleros Públicos, con oficinas en Catamarca 177, 3º, Capital, T. E. 97-6507, avisan: Domingo Santiago Baldissera y José Seren venden libre de deuda a Esteban Bañak (padre), Esteban Bañak (hijo) y Ludovico Bañak, su negocio de garaje de alquiler sito en NUEVA YORK 3348, Capital. — Domicilio partes y reclamo término de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e. 21|5 Nº 29.072 v. 27|5|64.

"O"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158 avisan que Carlos Freites vende a Nidia Elida Campius de Salomón, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle ONCE DE SEPTIEMBRE Nº 3065, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e. 21|5 Nº 29.208 v. 27|5|64.

"R"

Ruben Horacio Picon vende, libre deuda y|o gravámenes a favor de Bruno Augusto Da Col y Cipriano Soldán, negocio elaboración y venta de helados por menor en RIVADAVIA 6220. — Domic. partes, reclamos ley Corrientes 6054, Cap.

$ 800.— e. 21|5 Nº 29.120 v. 27|5|64.

"S"

Isaac Repun, abogado, comunica que Rosa Libertad Moroni vende el negocio de bar y whiskería sito en el local 12 de SUIPACHA 554 a José Ulloa y José Vázquez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Suipacha 933, P. 3.

$ 800.— e. 21|5 Nº 29.209 v. 27|5|64.

"T"

Al comercio: Se hace saber por cinco días que doña Francisca Domínguez Blanco vende a doña Cristabel Orieta Silveri su negocio de Almacén sito en la calle TREINTA Y TRES Nº 946 de esta Capital. — Para reclamos de Ley Dr. Tomás R. Mauro, Abogado, Lavalle 1362, piso 4to., Dto. 7, sus dimicilios.

$ 1.200.— e. 21|5 Nº 29.136 v. 27|5|64.

Abasolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Florencio Días García vende con activo y pasivo a su condómino Eloy Bernardo Junco y con retroactividad al día 5 de diciembre de 1963, una parte mitad indivisa que le correspondía en el negocio de Panadería Mecánica, denominado "La Nueva Pompeya", sito en esta Ciudad, calle TRAFUL Nº 3843|45, domicilio de las partes. — Reclamos término Ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e. 21|5 Nº 29.169 v. 27|5|64.

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

TELE-GARANT AMERICANA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 15.263

Comunícase que conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30|4|1964, el Capital autorizado de la Sociedad ha sido aumentado a Veinte millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720. e.21|5. — Nº 29.240 v.23|5|64

PAPELERA MARINUCCI S.A.C.I.

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que el Directorio de Papelera Marinucci S.A.C.I., calle Díaz Vélez 4232, Capital, ha resuelto poner a su disposición en suscripción a la par 10.000 acciones ordinarias de 1 voto que totalizan m|n. 1.000.000 valor nominal. Las mismas gozan dividendos a partir del día 1º de enero de 1964.

La apertura suscripción es el día 30 de mayo de 1964 y el cierre el 22 de junio de 1964, debiendo integrarlas antes del 31 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 1.200. e.21|5. — Nº 29.239 v.23|5|64

PAZMALLMANN S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1964, ha resuelto ofrecer en suscripción v$n. 21.516.400 en acciones ordinarias clase "A". Los señores accionistas pueden participar en esta suscripción, a prorrata de sus respectivas tenencias, que se iniciará el día 22 de mayo de 1964 y vencerá el día 8 de junio de 1964, contra la entrega del cupón Nº 4. La registración se anota en la sede societaria, calle Lavalle 534, tercer piso, de esta Capital Federal, de 11 a 13 horas. La emisión de acciones se hace a la par, con cupón Nº 6 adherido con derecho a dividendo desde el 1|7|64, pagadera al contado o a plazo en la siguiente forma: 10 o|o en el momento de la suscripción, 30 o|o antes del 8|8|64, 30 o|o antes del 8|10|64 y 30 o|o antes del 8|12|64. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 1.920. e.21|5. — Nº 29.230 v.23|5|64

CARINDU
Soc. Anón. Ind. Com. Agrop. e Inmob.
Registro Nº 15.888

Hácese saber por tres días emisión, series 5ª a 20ª inclusive en acciones ordinarias al portador clase A, 5 votos por v$n. 8.000.000.

El derecho de prioridad para suscribir acciones vence dentro de los 15 días, contados a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 960 e.21|5 Nº 29.158 v.23|5|64

AMSEL S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los señores accionistas que por disposición del Directorio se ha resuelto la emisión de 4 series de acciones Clase A de 5 votos cada una, o sea 40.000 acciones y 5 series de acciones Clase B de 1 voto cada una, o sea 50.000 acciones, ordinarias y al portador.

Los actuales accionistas tendrán derecho a suscribir 4 acciones Clase A y 5 acciones Clase B por cada acción de sus tenencias actuales. — El Directorio.

$ 960 e.21|5 Nº 29.157 v.23|5|64

MELNYK
S.A.I.C.F.I.
Referencia: Exp. 13.920

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas reunidas el 30 de diciembre de 1963 resolvió el aumento del Capital Autorizado a la suma de pesos 9.000.000.— m|n. y la emisión de las series Nº 51 a 90, por $ 4.000.000.— en acciones ordinarias de la clase A con derecho a 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 960.— e.21|5-Nº 29.195-v.23|5|64

S.A.I.F.I.
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inversora

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos, se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión de la undécima serie de acciones ordinarias por un valor total de cinco millones pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000). — El Directorio.

$ 960 e.21|5 Nº 29.153 v.23|5|64

A T A N O R
Compañía Nacional Para la Industria Química
Sociedad Anónima Mixta

PAGO DE DIVIDENDO Y CAPITALIZACION DEL SALDO DE REVALUO COINTABLE

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º de junio de 1964, se pondrá a disposición de los mismos el dividendo del 4,14314853 o|o en acciones liberadas, ordinarias clase "B", correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, contra la presentación del cupón Nº 18.

Simultáneamente, se procederá a la entrega de las acciones liberadas, ordinarias clase "B", en la proporción del 10,85685147 %, con motivo de la capitalización del remanente del Saldo de Revalúo Contable — Ley 15.272, contra presentación del mismo cupón Nº 18.

El pago se efectuará en nuestras oficinas centrales, calle Lavalle 348, 4º piso, Buenos Aires, de 13,30 a 17 y en Sarmiento 819, 7º piso, Rosario de Santa Fe, de 15 a 17.

Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1964 y llevarán adheridos le cupón número 19 y siguientes.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, acutalmente en vigencia.

Buenos Aires, mayo de 1964. — El Directorio.

$ 2.400 e.21|5 Nº 29.131 v.23|5|64

CAYANI S. A.
Inmobiliaria Financiera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a portir del 1º de junio de 1964, se abonará en la sede de la sociedad, Cangallo 1973 de esta Capital, previa presentación del Cupón Nº 6, el dividendo del 20 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963. — El Directorio.

$ 320 e.21|5 Nº 29.137 v.21|5|64

SALLIQUELO
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12.777

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los señores accionistas que por disposición de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de junio de 1963 se aumenta el capital autorizado hasta $ c|l. 40.000.000 — de acuerdo a lo previsto en el Art. 8º de los Estatutos mediante emisión de acciones ordinarias al portador clase "B" 1 voto facultando al Directorio a emitir dicho monto en la oportunidad y forma de pago que estime conveniente.

Asimismo comunícase a los fines del derecho de preferencia que establece el Art. 12 del Estatuto, que por resolución del Directorio de fecha 5 de agosto de 1963, se emiten las series 6, 7 y 8 de acciones ordinarias v|n. $ 100.— por acción Clase "B" de 1 voto o sea pesos 4.000.000.— cada serie por un total de $ 12.000.000.—

Forma de integración: En efectivo, en cuotas bimestrales del 10 % del importe suscripto; vencimiento 1 a 10 de cada mes.

Derecho a dividendo: A partir de la fecha que se haya completado la integración de la suscripción. — El Directorio.

$ 2.640.— e.21|5-Nº 29.221-v.23|5|64

IDEALICIA
S.A.C.I.F. e I.
Nº 13.200

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28|5|64, en Hipólito Yrigoyen 1294, Buenos Aires, de 15 a 18 horas, será abonado a las acciones preferidas, serie 11, el dividendo del 15 % en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63. — El Directorio.

$ 960.— e.21|5-Nº 29.191-v.23|5|64

JUAN CARLOS SIVORI S. A. C. I. y F.

Se hace saber, por tres días, que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto la emisión, a la par, de 4 series de acciones clase "A" de 5 votos cada acción, numeradas de 2ª a 5ª, compuestas cada serie de 10.000 acciones de v|n. 100.— cada una. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las mismas de acuerdo a sus tenencias y en la proporción de 4 acciones nuevas por cada acción que posean. Las acciones emitidas deberán abonarse al contado y ganarán dividendo desde la iniciación del corriente ejercicio. Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción conforme a lo dispuesto por el Art. 7º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.980.— e.21|5-Nº 29.101-v.23|5|64

MENDORO S. A. C. I.

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase a los señores accionistas que a partir del 22|5|64 se pagará el dividendo año 1963 en nuestras oficinas Corrientes 980, 7º "C", Capital, contra cupón Nº 7. — El Directorio.

$ 720.— e.21|5-Nº 29.098-v.23|5|64

COMESUR S.A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par 3.000 acciones ordinarias Clase "A" (5 votos) por v$n. 300.000.— y 12.000 acciones ordinarias Clase "B" (1 voto) por v$n. 1.200.000.—. Las acciones se abonarán en efectivo en el acto de suscripción. Ejercicio derecho de preferencia de acuerdo art. 4º de Estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.21|5-Nº 29.133-v.23|5|64

LABORATORIOS YLANG S.A.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 31|10|62 elevó el Capital Autorizado a v$n. 15.000.000.—, conforme a los Estatutos y Decreto 852|55. — El Directorio.

$ 720.— e.21|5-Nº 29.130-v.23|5|64

JUAN B. RIMOLDI E HIJO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

EMISION DE ACCIONES Y SUSCRIPCION

Se comunica que dentro del aumento de capital representado por cinco series de acciones ordinarias clase "B" por un total de $ 5.000.000.— m|n., inscripto el Registro Público de Comercio bajo el Nº 890, Fº 8, Libro 58, el 6 de Julio de 1963, el Directorio emitió una serie de $ 1.000.000 m|n., y de esa cantidad se tomó $ 240.000 m|n., para pagar el dividendo a las acciones por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1962; $ 612.000 m|n., se destinan al pago del dividendo a las acciones por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1963 y el remanente de $ 148.000.— se destinan a la suscripción.

Al mismo tiempo se emiten las cuatro (4) series restantes de acciones ordinarias por un valor total de $ 4.000.000.— m|n., y se llama a la suscripción de las mismas, la que quedará cerrada el día 30 de Junio de 1964. La suscripción de $ 4.148.000.— m|n., a prorrata de los respectivos intereses, se anotará en la Secretaría, calle Corrientes 2148, Capital, a partir del día 27 de Mayo de 1964.

La suscripción se pagará así: 40 % en el momento de la registración; 30 % a los 60 días, y el saldo de 30 % a los 120 días a partir del cierre de la suscripción. — El Directorio.

$ 2.640.— e.21|5-Nº 29.126-v.23|5|64

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica que por aprobación de la Asamblea del 24|10|1963, se aumentó el capital autorizado a m$n. 11.760.000. El Directorio procedió a la emisión de veintidós series de mil quinientas acciones y una de seiscientas acciones, todas ordinarias, para ser entregadas por tercera capitalización del Saldo de Revalúo Contable Ley Nº 15.272.

$ 960.— e.21|5-Nº 29.124-v.23|5|64

CARLOS PELLEGRINI
Compañía Argentina de Seguros

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resuelve emitir 30 series de acciones ordinarias nominativas, clase "B", de 1 voto, Nº 91 a 120 inclusive, por valor de m$n. 100.000.— cada serie, o sea un total de m$n. 3.000.000.— moneda nacional.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Avenida Corrientes 457, 7º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 29.123-v.27|5|64

CARLOS PELLEGRINI
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resuelve emitir 75 series de acciones ordinarias nominativas, clase "A". de 5 votos, Nº 16 a 90 inclusive, por valor de m$n. 100.000.— cada serie, o sea un total de m$n. 7.500.000 moneda nacional.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales dentro del plazo que el mismo determina. en el local social sito en la calle Avenida Corrientes 457, 7º piso, Capital Federal.

Esta publicación rectifica el error incurrido en la anterior del 11 al 13 de diciembre de 1963, sobre el tipo de acciones a emitirse, debiendo ser nominativas y no al portador. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|5-Nº 29.122-v.27|5|64

SANTA MARTA S. A.
Agrícola, Ganadera, Financiera. Comercial, Industrial, Inmobiliaria

Se comunica a los accionistas que el Directorio en su sesión del 12|5|64 decidió poner a disposición, a partir del 20|5|1964, el segundo dividendo provisorio en efectivo, a valer sobre el ejercicio 1963-64 de $ 12.000.000.— contra presentación certificados en caja sociedad Uruguay 1037, Capital.

$ 320.— e.21|5-Nº 29.083-v.21|5|64

P R E S T O N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Belgrano 1661 - Capital

Se comunica a los señores accionistas, que de conformidad a los Estatutos de la Sociedad y de acuerdo a la autorización conferida a este Directorio en la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 26 de Noviembre de 1963, se va a proceder a la emisión de Acciones Ordinarias de un valor de cien pesos moneda nacional cada acción, y de un voto cada una, por un total de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—), quedando en consecuencia abierta la suscripción, a la par, a prorrata entre los actuales tenedores de acciones, de acuerdo a los artículos 7º y 9º de los Estatutos, por el término de quince (15) días hábiles, a partir de la última fecha de la presente publicación. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1964. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|5-Nº 29.097-v.23|5|64

ROBERTS Y JOHANSEN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los accionistas que a partir del 22|5|64, se abonará en la Caja de la Sociedad calle Defensa 333 de 14 a 18 horas, y contra presentación del cupón Nº 3 el 14 % del dividendo (4 % en efectivo y 10 % en acciones clase "B" de 1 voto) correspondiente al ejercicio terminado el 30|6|63 y aprobado por Asamblea Ordinaria del 28|10|63. — El Directorio.

$ 960.— e.21|5-Nº 29.093-v.23|5|64

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S.A.
Industrial de Productos Químicos y Medicinales
Expediente N 4.180

PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas el dividendo correspondiente al ejercicio 1963, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 13 de setiembre de 1963, que será pagado íntegramente en acciones. Los accionistas podrán retirarlas contra presentación de sus acciones en nuestra sede social, desde la fecha. — El Directorio.

$ 800.— e.21|5-Nº 29.088-v.22|5|64

MADERERA DIRECTORIO
Soc. Anón. Industrial, Com. y Agrop.
(N. 14.456)

Llámase a suscripción e integración series 18ª y 19ª acciones ordinarias clase "A" por m$n. 1.000.000.— c|una y serie 2ª acciones ordinarias clase "B" por m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.21|5-Nº 29.082-v.23|5|64

CIA. CASCO S. A. I. C.

Se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria del 15|4|64 se aprobó el aumento del capital autorizado a m$n. 625.000.000, y que el Directorio dispuso la emisión de las series 737(a) a 1036(a) inclusive, por un importe total a la par de m$n. 75.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.21|5-Nº 29.079-v.23|5|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO BASTITTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.20|5. Nº 29.049. v.2|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC LEON FREI ZIEGLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.20|5. Nº 29.027. v.2|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PENIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.20|5. Nº 29.026. v.2|6|64

Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VELEZ. Publíquese por diez días.

Buenas Aires, mayo 12 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.18|5 Nº 28.732 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILA ALIDA MARREDO de BENITEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.18|5 Nº 28.596 v.30|5|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELSA GIRALT de CALDWELL. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600 e.18|5 Nº 28.522 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ESTEVEZ o EMILIO ESTEVEZ ROSENDO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.18|5 Nº 28.705 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VALIÑA o VALIÑA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.423 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ASUNCION HERNANDEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.429 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRICO o ENRIQUE PARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.347 v.29|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA MAZZONE de PIROMALLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.232. v.29|5|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a MARTIN PEDRO RIVERO, para comparecer en juicio "Gallego de Rivero María E. c|Rivero Martín Pedro, s|divorcio, separación, tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.200. e.16|5. — Nº 28.229 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL VERNIK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.15|5. — Nº 28.201 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA ALVAREZ o RAMONA ALVAREZ PIN. — Publíquese por diez días. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.608 v. 23|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMENTI y|o ANTONIO LUCAS ARMENTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.381 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALDOMERO ADOLFO NAREDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.509 v.21|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO PAPALEO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, Abril 28 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.283 v.21|5|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO PABLO o ROGELIO PABLO y GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.20|5. Nº 28.938. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE GIACOBBI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.20|5. Nº 28.921. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 28.837. v.24|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIZIK TARASIUK. Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.499 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MICAELA AZCARATE de ARISTIA. Publíquese Diez Días.
Buenos Airs, Abril 29 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e. 18|5 Nº 28.535 v.30|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.465 v.29|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE BONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.957 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ CALVO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.742 v. 23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX JOSE MARIA BURONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.278 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR MORENO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril veintinueve de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.530 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO PETROLO y MARIA TERESA DAGOLI o DOGALI o DOGALE de PETROLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.565 v. 23|5|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CANTAGALLO de DI FINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.018. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA PECACH de WEKSLER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 ... de 1963. — Boletín Oficial. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.057. v.2|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA HARRISON de SAGASTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.015. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por quince días a JUAN GURRIERI, para comparecer en juicio "Sabattini de Gurrieri Nora Lidia c| Gurrieri Juan s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 800 e.18|5 Nº 28.539 v.22|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GENTILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.456 v.29|5|64

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO MAZZIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.451 v.29|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JUAN ANDRES BERECOCHEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.434 v.29|5|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION AQUILIO de CANNAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.259 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO IACONIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 27.978 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC KARPENKOPF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 28.152 v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA DOFFI de VITALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 28.160 v.27|5|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GIMENEZ de RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 28.140 v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIBURCIO LUIS COSTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 28.083 v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA PAULINA FELICIA VIDAU de BERBARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.885 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ADELAIDA CACCIA de ANNOVELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.877 v.26|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DE LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.905 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LOFIEGO de CIANCIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.763 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA SALVIA de BASSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.672 v. 23|5|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANICETO JOSE TORRUELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo once de 1964. — Horacio Italo Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.014. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO JURICIC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 28.886. v.2|6|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VEIGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo de 1964. — Horacio Italo Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.542 v.30|5|64

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA BAJO o BAJO ALONSO de NAVEDO.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.694 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza pr treinta días a herederos y acreedores de CATALINA HERNANDEZ de GONZALEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.679 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA CAVACIOCHI de DUHALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.445 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PEISKER o RICARDO PABLO PEISKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.443 v.29|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELINO SERAPIO BOSIC — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.16|4. Nº 28.339. v.29|5|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO HOFFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 27.995 v.27|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA LENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 28.176 v.27|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SPERTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 28.098 v.27|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ORESTES DEL PIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.584 v. 23|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA FLORINDA CARBONE o CARBONE de RECAMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, siete de mayo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.587 v. 23|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MORAL o MORAL de DALI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, siete de mayo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.586 v. 23|5|64

El Juez Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LEGNANI de CUMO; JOSE LOPEZ y MARIA LUISA CUMO de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.688 v. 23|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CLEMENCIA SANCHEZ de TUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.744 v. 23|5|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON BRAVERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 29.044 v.2|6|64

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JUAN NORBERTO GRIZSOGLIO". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.950 v.2|6|64

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA GRIZSOGLIO de CIGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.953 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCO o FRANCISCO SCONZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.721 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PEDRO FERNANDO CALANDRIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.720 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALEJANDRO MOEN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Abril 15 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.612 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SOLIC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600. e.16|5. Nº 28.457. v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CASTERAN de PASCUAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero seis de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e. 16|5. Nº 28.382. v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO MOLES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo trece de 1964. — Octavio Julio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.16|5. Nº 28.319. v.29|5|64

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA BERUTI de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 28.040 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LUIS SOMARUGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 28.030 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR MUNDO DAMIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600. — e.15|5 Nº 28.092 v.27|5|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERALD PATRICK MULGRAVE o GERARDO PATRICIO MULGRAVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600. — e.15|5 Nº 28.087 v.27|5|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.897 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDO SAADI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.908 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASILDO GONZALEZ o GONZALEZ PELETEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Octavio Bunge. secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 27.552 v. 23|5|64

Nº 6

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de VELIA LONGARINI de INVERNATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 29.046 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EUGENIO SICOULY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch. secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.969 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NESIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 Mayo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.923 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA LUISA PELLEGATTA de CATTANEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.540 v.30|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONCIO JUAN EDUARDO JONQUIERES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.730 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS BIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.533 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURT SILBER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 mayo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.16|5. Nº 28.380. v.29|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CASSANELLO de CASSANELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 mayo de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.16|5. Nº 28.249. v.29|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA ISABEL MARRO o ISABEL ROSALIA MARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.15|5 Nº 28.071 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANO RODRIGUEZ REGUERA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.856 v.26|5|64

El Juez doctor Félix R. de Igarzabal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PINTO de GONZALEZ.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.863 v.26|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don URBANO SATURNINO ALONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.879 v.26|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO ANTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.550 v.23|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA RODRIGUEZ de MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.749 v.23|5|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a don RACHID FARDOZ para que en el término de quince días comparezca a estar en derecho en el juicio" Gul de Fardoz Sara c|Fardoz Rachid s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.944 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.851 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO CARDAROPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.852 v.2|6|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO FRANZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.575 v.30|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TERESA RUFINA LOPEZ de CANOSA y de Don MANUEL CANOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.667 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DIEZ y ALISES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.16|5. Nº 28.240. v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO CABALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.710 v.23|5|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR o CESAR A. BADINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.681 v.30|5|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA LAURINO de IRIBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.498 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LISANTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600. e.16|5.Nº 28.393. v.29|5|64

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL DEMARCHI y doña RUPERTA MAESTRE de DEMARCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.15|5 Nº 28.149 v.27|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don CESAREO ANTONIO PAN GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.956 v.26|5|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SANZ o JOSE SANZ de MIGUEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.517 v.21|5|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DI MATTEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.729 v.30|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARGHERITA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires marzo 19 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.958 v. 26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDIA PASCHETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.492 v.21|5|64

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ALVARIÑO CHAO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 29.040 v.2|6|64

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a JOSE BIALOSTOCKI, comparezca a estar a derecho en los autos que por ejecución Hipotecaria le sigue Fernando Pifarré, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.200.— e.20|5 Nº 28.923 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES AYALA de GARCIA y de don BLAS GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. — e.15|5 Nº 28.145 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROSENDO ANGEL GORRASI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.894 v. 26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ALONSO VALIENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.386 v.21|5|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEDALIA KWATERKA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 29.055 v.26|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RAFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.15|5 Nº 28.124 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE SATZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.15|5 Nº 28.153 v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CAGNONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.15|5 Nº 28.120 v.27|5|64

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GALANZINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.955 v. 26|5|64

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto cinco de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.885 v.2|6|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO STEINSCHUTZ. — Publicar: 10 días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.16|5. Nº 28.299. v.29|5|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA VAZQUEZ o VAZQUEZ y CASTRO. — Publicar: 10 días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.16|5. Nº 28.300. v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don LEON o LEIB LEWIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo seis de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 27.451 v.21|5|64

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DE LEON de MELENDEZ y LORENZO DE LEON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. mayo 4 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.386 v.21|5|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a doña SARA GURMAN de MARINO para comparecer en juicio "Vicente Prieto de Morán Encarnación Vicenta c|Gurman de Marino, Sara s|Prescripción de Hipoteca", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.200.— e.18|5 Nº 28.531 v.22|5|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO MIGUEL BELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.688 v.30|5|64.

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CARRO de MUIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|4 Nº 28.664 v.30|5|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de GONZALEZ y de MATIAS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1964. — R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.666 v.30|5|64

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GARIBALDI CORTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.16|5. Nº 28.406. v.29|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don HORACIO RAYNELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.464 v.29|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA ELSA HOCHMUTH de LAEB. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.243 v.29|5|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL ANGEL LOPEZ. (Publíquese durante diez días).
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.15|5 Nº 28.044 v.27|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CAROLINA BOBBA de CASTAGNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.001 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA PANDOLFO de di STEFANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.177 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CINNERI Vda. de CARBONE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 196.. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 18.131 v. 26|5|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|3 al 4|4|64.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA KOZAKIEWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.479 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA KOCJANCIC de KOCJANCIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.516 v.21|5|64

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Sec. Nº 29, hace saber por el término de 2 días que en los autos "SALAME REYNALDO JOSE, s|información" el recurrente ha solicitado el cambio de su apellido por el de Saleme.
Secretaría, 14 de mayo de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 320.— e.20|5 Nº 28.956 v.21|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONARDA BALBI, viuda de JAIME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.568 v.23|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA PAULINA CAVALIERI de CARDINALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.314 v.21|5|64

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA JAIME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.521 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BERTO de la SPINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.599 v.23|5|64

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ANTONIO ABRIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 29.002 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DANTE GARAVELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.389 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BAUTISTA CABRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.381 v.29|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUILLERMO WHITTON o FRANCISCO WILLIAM WHITTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.906 v. 26|5|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN LEIVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.848 v. 26|5|64

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GANDARTE STRONATI. —Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.953 v. 26|5|64

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.954 v. 26|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO POSTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.805 v. 26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LETTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.702 v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS CORBELLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.699 v.23|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MILIA ESTRELLA DE NEME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.379 v.21|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTEFANIA LAROSA de RASCHELLA o ESTEFANIA LARROSA de RASCHELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.150 v.27|5|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE VENCE y DOLORES DIEGUEZ de VENCE y|o MARIA DOLORES DIEGUEZ de VENCE y|o MARIA DOLORES DIEGUEZ FERNANDEZ de VENCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 28.884 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN FUNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.933 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA TOMASINI de PECHINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.828 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS ZAHOHECZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1963. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.512 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.355 v.29|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BASTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.808 v. 26|5|64

José Julián Carneiro, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO PESCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.790 v.26|5|64

Nº 18

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos de don SANTOS DI BELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.987 v.2|6|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CAVALERI de ARDISANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1963. — Carlos . Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.935 v.2|6|64

El Juez Nacional en lo Civil doctor Andrés Alberto Carnevale, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO EUSEBIO RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.185 v.27|5|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PAGANETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.13|5. — Nº 27.726 v.23|5|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a MINA RENNER DE MEYER para comparecer en juicio "Ross de Amar Isabel c|Renner De Meyer Mina s|Ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires Mayo 12 de 1964. — Enrique Di Leguizamón, secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 28.728 v.22|5|64.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSSO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 6 de Abril de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.660 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA BALDUZZI de BALDUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 del año 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.689 v.30|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL de BRITO, —MANUEL DO BRITO— y MANUEL PEDRO DO BRITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.493 v.30|5|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL REQUEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 27.990 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL MANUEL GARCIA TUÑON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.121 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA BUZETA de RIAL y de JOSE RIAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.962 v.26|5|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANA ZAKAUSKAS de LINGYS; de don ADOLFO DOVBOR o DORBOR y don LADISLAO DOVBOR o DAUBOR o VLADISLOVAS DAUBARAI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.16|5 Nº 28.432 v.29|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ADOLFO SIMONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 9 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.328 v.29|5|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN de DIOS DEPIETRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.466 v.29|5|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 20, del doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA BOTTERO de SCAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 27.994 v.27|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a doña ELOISA SIANCHA y a don ROBERTO BISMAR SIANCHA, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le siguen don Miguel Botana y doña Elsa Botana, por escrituración, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.15|5 Nº 28.036 v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CISBANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.027 v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE ROSA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.886 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CARLOS AMERICO BENVENUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.313 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO CURUCHET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.385 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR DISCACCIATTI de BOCCHICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 1º de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.524 v.21|5|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUSSO y doña MARIA GRACIA CAPOZZELLI de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.978 v.2|6|64

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE BARBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.970 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO FRANCISCO RICO, Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.855 v.2|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA ARBELECHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.897 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA LIBREIRO de MERIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Para ser publicado en "Boletín Oficial". Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.329 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA DOMINGA ERAUSQUIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.870 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21 (veintiuno), Secretaría Nº 41 (cuarenta y uno), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DI MARCO o SALVADOR di MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.803 v.26|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SPITALIERI o SPITALERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.327 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ZAX. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.443 v.21|5|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNTA TERESA PAMPIRIO de MARUELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.888 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ROMANO de CASTANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.887 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GODINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.514 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EMIGDIO NOYA Y COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.653 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA HERNANDEZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 1º de 1964. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.421 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLAS DI SANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.338 v.29|5|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TARTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.761 v.26|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.946 v.26|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANTONIA D'AMARIO de TENTORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.424 v.21|5|64

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS PEREGO SUHN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.334 v.29|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MASO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.023 v.27|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA JACINTA MAGLIONE viuda de MARCHISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 27.992 v.27|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ASDRUBAL CASTILLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.166 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAJA STOKFISZ de KORENSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.809 v.26|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MEIER FUKS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.751 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MURGUIA de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.500 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR o CESAR RINALDO LAURO MARIO FABIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.598-v.23|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ORTA de ALOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.675-v.23|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.682-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA RAFAELA o JOSEFINA GUIDI de BENAVENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.352 v.21|5|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GINA BAMBARA de VENTURI o LUISA CAYETANA IDA BAMBARA de VENTURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 29.003 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO KUNIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.631 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCIA DA CORTE de PIROVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.502 v.30|5|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LICEDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.388 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ZARLENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.005 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE BAROFFIO de MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.901 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE REMO JOAQUIN PIAZZA.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.899 v.26|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA LO BIANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.959 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.882 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALA o PASCUALINA CARBONE de SIMONE o SIMEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.330 v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA COLTILETTI de ARRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.309 v.21|5|64

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SEVERIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.839 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO MAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.876 v.2|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RAMON BERGALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.868 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA CALNEGGIA de ROGORA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.722 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CHAVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.379 v.29|5|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO JORGE BECERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.029 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LIPCOVICH de BOHOSLAVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.910 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RIVADULLA VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.708-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANDRES RIBO y ELENA MANUELA OLANDA LANATTA de RIBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.476 v.21|5|64

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CAPRARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.882 v.2|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO LAUCIRICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.937 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FELIX BODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.928 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA IGLESIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.483 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMINIA MARGIOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.320 v.29|5|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, del doctor Pedro Alejandro Dellepiane. Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO CATALDO CAPPIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 27.996 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PRATOLONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 27.991 v.27|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR DELIO FERNANDO SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.093 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO SOTERO PERE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.200 v.27|5|64

Juzgado Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA TOKER de SCHWERDFINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.666-v.23|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILLAR MEJIA o JOSE BENITO VILLAR MEJIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.515 v.21|5|64

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANGIORGIO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.899 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO OSORIO y de don MANUEL ANTONIO OSORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.952-v.2|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KLINKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.835-v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FELISA SIDARKEVICH o SIDORKEVICH de VITKANSHAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.18|4 Nº 28.505 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SEGATTI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.233 v.29|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.231 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CUPESOCK de SANCHEZ o LUISA C. de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.14|5. — Nº 27.814 v.26|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27, del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LOMBISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.963 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON IVAN SOBRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.771 v.26|5|64

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA REGUERA de SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.549-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN REISIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.639-v.23|5|64

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL AMPARO PAREJA DE ABREGON u OBREGON. Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.380. v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINA GRUNWERG de ZEIGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 27.324 v.21|5|64

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN VIEL o VIEL y TREVISAN. — Publicar: 10 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 11|5. Nº 27.409. v.21|5|64

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de doña REGINA DELIA ACOSTA, por el término de treinta días. — Publicar: 10 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.408. v.21|5|64

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña JULIA PISANO de CONTE. — Publicar: 10 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.410. v.21|5|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a la Sucesión de don ROBERTO MARCOS ROVEDA, nombrándose Síndico al Dr. Alberto de la Fuente, con domicilio en Suipacha 612, 2º "B". — Fíjanse cuarenta días para presentar al Síndico justificativos de los créditos.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200 e.16|5 Nº 28.463 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DELIA TARTABULL de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.931-v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO o VICTOR GALANTERIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.534 v.30|5|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BALSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.786 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES MUIÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.705-v.23|5|64

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wencesiao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ORIOLO y de AURELIO JULIO ORIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.920-v.2|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SCOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.867-v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DI PACE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.354 v.29|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION SUAREZ de ALONSO y de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.265 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA LARROUDE de SAGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.133 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE MORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.118 v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO PAPROCKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.968 v.26|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA REY de MACUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.831 v.26|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ABECASIS de AMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.604-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON COHEN o ARON ALLAMI COHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.402. v.21|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EMILIO OTERO o EMILIO OTERO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.466. v.21|5|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BERRI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.878-v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO DONATO HERNANDEZ o HERNANDEZ y MENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.930-v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANCHEZ o SANCHEZ CORRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.841-v.2|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BURZOMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.600 e.18|5 Nº 28.659 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ESTEBAN o ALEJANDRO ESTEVAN o ALEJANDRO ANDRADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.739 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO CRAVENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.658 v.30|5|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA MAC LENNAN de PANZARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.623 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA CATTANEO de GALLARATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.723 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO ANDRES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.15|5. Nº 27.953. v.27|5|64

Juzgado Civil Nro. 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO DEL OLMO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 56.995 v.29|5|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 6|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNUNCIATA ó ANUNCIATA ó ANUNCIACION DE CINTI Vda. de ALLODI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 8 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.15|5. Nº 27.998. v.27|5|64

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTA CONSUELO PRIETO o PRIETO de GREGO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.15|5. Nº 27.985. v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO TAMBURINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — **Jorge F.** Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.15|5. Nº 27.977. v.27|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DONATO di SANTI o DONATO DE SANTO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.15|5. Nº 28.144. v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE BARRENECHE de GRECO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.876 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANNA DRINKUTH de KACZMAREK. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.802 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil N 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO JUAN FELIX DEMATTEI y ASUNCION DURI de DEMATTEI. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.623-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA AUSTI de DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.592-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA SARA GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27574-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.579-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR SANCHEZ de ARAN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.578-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARMELO MENNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.576-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MEILICH o MAJLICH o MEILECH o MIGUEL MORGENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 27.668-v.23|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ALBERTO ORTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 27.689-v.23|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS WASSENSTEIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.496. v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FELIX CONSTANZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.519. v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE NANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.536. v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON RUBELLIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.528. v.21|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ARNOLDO LURASCHI. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.11|5. Nº 27.243. v.21|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARILLO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. e.18|5. Nº 28.519. v.22|5|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO JOSE BENVENUTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo dos de 1964. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 28.234-v.21|5|64

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS CASCO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800. e.18|5. Nº 28.700. v.22|5|64

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIX CENTURION. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.20|5-Nº 29.054-v.26|5|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADON SULLEIRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.20|5-Nº 28.943-v.26|5|64

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ELADIA o ELADIA MARIA PEREZ de PEREZ GARCIA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 28.247-v.21|5|64

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 28.288-v.21|5|64

Nº 12

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzg. Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROMULO JULIAN COURTY. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800. e.18|5. Nº 28.492. v.22|5|64

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ATILIO MURIALDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.20|5-Nº 28.994-v.26|5|64

Nº 19

El señor Juez Nacional de la Justicia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, cita a JULIO CESAR FREIRE, para que, en el término de tres días comparezca a estar a derecho en autos "Basmaye Emilio contra Freire Julio César y otra s|desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Señor Representante de Ausentes, para que lo represente. — Fdo.: Angel Daray.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 720 e.20|5 Nº 29.024 v.22|5|64

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO DAGNINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 28.468-v.29|5|64

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN POLLIO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800. e.18|5. Nº 28.598. v.22|5|64

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 28.821 v.26|5|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONINO LATELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800. — e.18|5 Nº 19.782 v.22|5|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 10|4|64.

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita a herederos y acreedores de BERCK o BERNARDO KRAMARSKI por el término de cinco días. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, trece mayo de 1964. — Para publicar en el Boletín Oficial, y La Ley. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800. e.18|5. Nº 28.503. v.22|5|64

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELA GHIRELLI, o ADELA ELISA GHIRELLI o ADELA E. GHIRELLI de GARCIA. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964 — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 28.992 v.26|5|64

Juzgado Nacional de Paz de la Capital Nº 37, cita por cinco días a BERNARDINO J. MARTINEZ, para que comparezca al juicio "Viso Pérez Agustín c|Martínez Bernardino J., s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de mayo 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 28.405-v.21|5|64

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTELA MARTHA CASTILLA de ALBERT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.16|5-Nº 28.408-v.21|5|64

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO IPCAR. — Publíquese cinco días. Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 800. e.18|5. Nº 28.744. v.22|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO BENDINER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.112, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|5 Nº 3.427 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEBASTIAN PASTOR para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.079, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|5 Nº 3.428 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO AUGUSTO FALCIONI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.009, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|5 Nº 3.429 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS AVELLINO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.006, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|5 Nº 3.430 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA GONZALEZ VALLEJOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.18|5 Nº 3.431 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 195, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SERGIO SERRANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.18|5 Nº 3.432 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILA GONZALEZ VALLEJO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.18|5 Nº 3.433 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PETRONA GONZALEZ VALLEJOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.18|5 Nº 3.434 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO AVALOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.18|5 Nº 3.435 v.22|5|64

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GLADYS ALONSO DE PROVIDENZA, a comparecer en la causa Nº 23.757, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo, — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.18|5-Nº 3.436 v.22|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARTHA LULTIMA NORTE DE ADEM y a PROSPERO ALGIERI, a comparecer en la causa Nº 23.713, que se les sigue por infracción al Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.18|5-Nº 3.437 v.22|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HILDA CORONEL, a comparecer en la causa Nº 23.790, que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.18|5-Nº 3.438 v.22|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HUGO E. ALVAREZ NATALEX, a comparecer en la causa Nº 23.470, que se le sigue por estafa, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.18|5-Nº 3.439 v.22|5|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO SCIDONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.214, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|5-Nº 3.440 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MARIANO VICENTE SCIARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.220, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.18|5-Nº 3.441 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MARIANO VICENTE SCIARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.218, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.18|5-Nº 3.442 v.22|5|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL FAZZOLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.

e.18|5-Nº 3.443 v.22|5|64

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO OSCAR VAZQUEZ a comparecer en la Causa Nº 12.189, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.18|5-Nº 3.444-v.22|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR SANTIAGO COSTA a comparecer en la Causa Nº 12.788, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.18|5-Nº 3.445-v.22|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL MARIA BRUZOS a comparecer en la Causa Nº 12.674 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.18|5-Nº 3.446-v.22|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a GESUALDO FRASCHILLA a comparecer en la Causa Nº 12.673, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.18|5-Nº 3.447-v.22|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO GONGORA a comparecer en la Causa Nº 12.746, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.18|5-Nº 3.448 v.22|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ADOLFO MARIO CALZA a comparecer en la Causa Nº 12.481, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.18|5-Nº 3.449-v.22|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JACINTO ANGEL DANIEL a comparecer en la Causa Nº 12.479, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.18|5-Nº 3.450-v.22|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JAIME GIL a comparecer en la Causa Nº 12.728, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Roberto Raffo, secretario.

e.18|5-Nº 3.451-v.22|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS A. BASILE, a comparecer en la Causa Nº 12.732, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.18|5-Nº 3.452-v.22|5|64

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, a cargo del Dr. Miguel Angel Madariaga, Secretaría Nº 128, del Dr. Alberto Rodríguez Varela, cita y emplaza por trienta días a contar de la primera publicación del presente, a MARIO BERNARDO CORONEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 879, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 128.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.18|5 - Nº 3.453 - v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Instrucción número 9, del Dr. Miguel Angel Madariaga, Secretaría Nº 126, cita, llama y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente al prófugo ARGENTINO JOSE AQUINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 850, que se le sigue por infracción a la Ley número 13.944, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Secretaría número 126.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.18|5 - Nº 3.454 - v.22|5|64

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Rebori, se emplaza por el término de cinco días a AQUILES MEDERE, a comparecer en la causa número 28.337, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.18|5 - Nº 3.455 - v.22|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a GLORIA AVELINA MUÑIZ, a comparecer en la causa Nº 28.441, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.18|5 - Nº 3.456 - v.22|5|64

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ANTONIO SOTO, a comparecer en la causa Nº 1.929, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.

e.18|5 - Nº 3.457 - v.22|5|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.18|5 - Nº 3.458 - v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCA CRARAMARO DE CASTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.18|5 - Nº 3.459 - v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ONETO, ROBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.18|5 - Nº 3.460 - v.22|5|64

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado **Nº 15, Dr. Miguel** F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a DOMINGO SANTANA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.124, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 144 del doctor Roberto I. Sasso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — **Roberto I. Sasso, secretario.**

e.18|5 Nº 3.461 v.22|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MULLER, a comparecer en la causa Nº 4.085 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.18|5 Nº 3.462 v.22|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL CHALDAIN, a comparecer en la causa Nº 4.085 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.18|5 Nº 3.463 v.22|5|64

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a IGNACIO HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario número 4.124, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. Roberto I. Sasso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.18|5 Nº 3.529 v.22|5|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO FUSARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, causa Nº 3.919, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.18|5 Nº 3.464 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE TRONCELLITI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.904, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.18|5 Nº 3.465 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GRIMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, causa Nº 3.891, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.18|5 Nº 3.466 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANUNCIADA ANGELA ZAPIOLA de MAESO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa 3.773, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.18|5 Nº 3.467 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Causa número 3.790, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.18|5 Nº 3.468 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR CONTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa número 3.900), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.18|5-Nº 3.469-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita

y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BOTHFLEISCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.18|5-Nº 3.470-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO MAFUCCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Causa 3.717), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.18|5-Nº 3.471-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALADINO ANTONELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.18|5-Nº 3.472-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HEFFES, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.18|5-Nº 3.473-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 3.695), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.18|5-Nº 3.474-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a USAIN MANUEL GASSEUY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 3.883), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.18|5-Nº 3.475-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 3.922), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.18|5-Nº 3.476-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR AQUILINO SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.729 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.18|5 Nº 3.477 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIBERIO CALCAGNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.18|5 Nº 3.478 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ESPERON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.725 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.18|5| Nº 3.479 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EVARISTO GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.766 que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 18|5 — Nº 3.480 — v. 22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANICA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.385 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.18|5 Nº 3.481 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO MENSATESTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.18|5 Nº 3.482 v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a COSME SGRO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.752 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.18|5 Nº 3.483 v.22|5|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME GALPERN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.18|5-Nº 3.484-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO DERKAHEZ, causa número 3.462 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.18|5-Nº 3.485-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL ORIS DE ROA, causa número 3.654 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.18|5-Nº 3.486-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON PONTE BRIONE y HORACIO MANNICELLI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.707, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.18|5-Nº 3.487-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO LUIS JULIS, causa número 3.648, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.18|5-Nº 3.488-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GALLO, causa Nº 3.677, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.18|5-Nº 3.489-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LUIS CORNIACHIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos —C-3.688—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.18|5-Nº 3.490-v.22|5|64

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a POT ENRIQUE, a comparecer en la causa Nº 3.916, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.18|5-Nº 3.491 v.22|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ARROYO RAMON, a comparecer en la causa Nº 3.918, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.18|5-Nº 3.492 v.22|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LOPEZ EDUARDO A., a comparecer en la causa Nº 3.919, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.18|5-Nº 3.493 v.22|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO SALOMON FUXMAN BAS, a comparecer en la causa Nº 3.922, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.18|5-Nº 3.494 v.22|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RODOLFO JABBES, a comparecer en la causa Nº 3.922, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.18|5-Nº 3.495 v.22|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO DALLA LIBERA y CARLOS PEREZ TOULCE, a comparecer en la causa Nº 3.977, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.18|5-Nº 3.496 v.22|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM STANISLAVSKY, a comparecer en la causa Nº 3.714, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.18|5-Nº 3.497 v.22|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LUCIANO A. CARRATELLI, a comparecer en la causa Nº 3.953, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.18|5-Nº 3.498 v.22|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE SAN ZACARIAS, a comparecer en la causa Nº 3.962, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Jorge F. Massuco, secretario.
e.18|5-Nº 3.499 v.22|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE BLANCO, a comparecer en la causa Nº 3.951, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.18|5-Nº 3.500 v.22|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MASTROCOLA, a comparecer en la causa Nº 3.952, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.18|5-Nº 3.501 v.22|5|64

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a TOMAS A. RUBERTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario número 3.761, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Jorge Alberto Seyahian, secretario.
e.18|5-Nº 3.502 v.22|5|64

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EVA ALBARRACIN de COMTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 3.815), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.18|5 - Nº 3.503 - v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20 del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a TOMAS ESCRIBANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.800, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.18|5 - Nº 3.504 - v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20 del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a BERTA NUDELMAN de EDELBERG,

a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.804, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.18|5-Nº 3.505-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20 del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a ROBERTO RUBEN CAPETILLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.799, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.18|5 - Nº 3.506 - v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO BERNARDO IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, (Nº 3.814), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 20 de abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.18|5 - Nº 3.507 - v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20 del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a TERESA LIDIA REYNOSO DE TABERNESO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.798, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.18|5 - Nº 3.508 - v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NOELIE VIANO DE ACHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.18|5 - Nº 3.509 - v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. - Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo C. de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FRANCISCO BURGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.802, que se le sigue por el delito de infracción al artículo 172 del Código Penal. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.18|5-Nº 3.510-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EMILIO JOSE ANTONIO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.18|5-Nº 3.512-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA MARADEO DE HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.816), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.18|5-Nº 3.511-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN KREISCHITZ y a ALBERTO JORGE EL AIN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 3.812), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.18|5-Nº 3.513-v.22|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a GUALTERIO HECTOR VITA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.803, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.18|5-Nº 3.514-v.22|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a TRISTAN GARCIA PARRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|5-Nº 3.515-v.22|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA D. BRIENZO DE GONCALVEZ DA ROCHA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|5-Nº 3.516-v.22|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO C. DE MARTINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|5-Nº 3.517-v.22|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES MARNE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|5-Nº 3.518-v.22|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LARATRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|5-Nº 3.519-v.22|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME ENRIQUE GRIMBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|5-Nº 3.520-v.22|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ORLANDO BORDONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|5-Nº 3.521-v.22|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a THOMAIDIS STAVROS CONSTANTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|5-Nº 3.522 v.22|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO FERNANDEZ GAMBOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|5-Nº 3.523 v.22|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|5-Nº 3.524 v.22|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RETONDARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|5-Nº 3.525 v.22|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO KAUFFMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|5-Nº 3.526 v.22|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RUSSEV, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|5-Nº 3.527 v.22|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FELDSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|5-Nº 3.528 v.22|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de MAPRIMET COMERCIAL E INDUSTRIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Rafael Elcodoro Lobos, Avda. Roque Sáenz Peña 1219, piso 2º, Capital Federal, los justificativos de créditos. — El día 27 de agosto de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.829 v.26|5|64

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, a los acreedores de FICOM S. A. FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, en la convocatoria solicitada, que la junta de acreedores ha sido postergada a los mismos efectos para el día 11 de agosto de 1964, a las 13 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 29.025 v.22|5|64

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 8 del autorizante, hácese saber por cinco días la quiebra de METALURGICA GUILLERMO FIOCCHI S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos, 27 de setiembre de 1962. Síndico María Elena Caveda, domicilio Independencia 720 P.B., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días, señalándose el día 18 de agosto de 1964, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400 e.20|5 Nº 28.870 v.26|5|64

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores la convocatoria solicitada por "SAIAG y BUONO, SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA", fijándoles hasta el día 4 de junio de 1964, para presentar al síndico Ovidio R. Pérez Caminos, con domicilio en la calle Lima 187, piso 1º, oficina 4, los justificativos de sus créditos. — El día 26 de junio de 1964, a las 14 horas, se realizará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos, dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, abril treinta de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000 e.20|5 Nº 28.846 v.22|5|64

El Juzgado en lo Comer. Nº 5, Secret. Nº 10, comunica por cinco días, a los acreedores de "FABRIPEZ, S. A.", la convocatoria solicitada por ésta, fijándoles hasta el día 3 de julio de 1964 para presentar al síndico, señor Juan R. N. Demaría, domiciliado en la calle Lavalle 1569, piso 10º, Of. 1010, los justificativos de sus créditos. El día 30 de julio de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, la junta, con los acreedores que concurran, debendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
Nota: Este edicto se extiende sin ninguna enmendadura, raspadura ni entrerrenglonadura. Conste. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.000. — e.18|5 Nº 28.633 v.22|5|64

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio número 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a JUAN RAMUNNO, RODOLFO RAMUNNO y RAMUNNO SOCIEDAD COMERCIAL, para comparecer a los juicios Banco de Italia y Río de la Plata c|Ramunno Sociedad Comercial y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 28.455-v.21|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de INDUSTRIAS BIZCOCHERAS y ANEXOS S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 9 de marzo de 1962. Síndico contador, Domingo Angel Vázquez; domicilio: Congreso 4771, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los 30 días. Señálase el día 25 de junio de 1964, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.000.— e.16|5-Nº 28.453-v.21|5|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, a los acreedores de ANTONIO CEBREIROS" la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, Martín Wainer, Junín 917, piso 5º "A", los justificativos de sus créditos

El 5 de agosto de 1964, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, los que deberán presentarse con una anticipación de dos horas para cumplir con las normas del artículo 25 Ley 11.729.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.600. — e.18|5 Nº 28.698 v.22|5|64

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

Sala "F"

La Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala "F", cita por cinco días a RAFAEL HECTOR MARQUEZ para comparecer en juicio "Ruffolo de Losasso María Carmen y otros contra Márquez Rafael Héctor, sobre ejecución hipotec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.200. — e.18|5 Nº 28.674 v.22|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en autos "INDUSTRIAS MISIONERAS. S. A. c/YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, s/cobro de pesos", que se ha declarado la rebeldía de la accionante. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

$ 1.200. — e.18|5 Nº 28.657 v.22|5|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría 41, cita a ESTHER JOSEFINA ADELA SEGUNDA PIETRACAPRINA Y GALARZA, a fin de que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio dentro de tercero día, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial en el juicio por cobro de pesos, seguido por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 1.200 e.20|5 Nº 29.067 v.26|5|64

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "PANE, PEDRO y otros c|CABANA, JESUS MARIA y otros s|Cobro Hipotecario", que el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, venderá en público remate, el miércoles 27 de Mayo a las 15 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Federal, Dos lotes de terreno con lo en ellos edificado, plantado y adherido al suelo, ubicados en el Pdo. de General Madariaga, jurisdicción de la Pcia. de Bs. Aires, a inmediaciones de la Estación Juancho del FCGR, paraje denominado "Balneario Villa Gessel", designados en el plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Regnar O. Randrup y aprobado por Geodesia y Catastro con la característica 39-72-48 con los Nros. 2 y 14 Manzana 80 y superficies de: 248,31 m2. y 243,08 m2., respectivamente. Base $ 503.850 m|nal., al contado, haciéndose presente que, en cuanto a ocupación de este inmueble: Uno de los locales con dependencias para vivir, es ocupado por el deudor, destinándolo a mercería y el otro local, más amplio, alquilado para parrilla en temporada veraniega. El resto del edificio se halla desocupado. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. Los bienes deslindados se encuentran catastrados: Circunscripción VI - Sección A - Manzana 72 - Parcelas 2 y 14. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1964. — Santo S. Faré, secretario.

$ 4.000.- e.20|5 Nº 28.853 v.26|5|64

Juzgado Civil Nº 1, Sec. Nº 1, hace saber por 5 días en autos "LOBEIRA FRANCISCO y ot. c|MARTINS FERNANDEZ FRANCISCO y ot. s|cobro hipot.", que el martillero José V. Menceyra a propuesta de parte el día 31 de Mayo próx. a las 16 hs., rematará s|los mismos, la parte pro-indivisa de los lotes de terrenos, sitos s|la calle Dragones (hoy E. Bavio) e|Blanco Encalada y Monroe, desocupados, designados con los Nros. 39-40 y 41 Manz. B. los que unidos miden: 25m98 de frente por 44m01 de fondo. Base $ 234.000 m|n. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.20|5 Nº 28.932 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por diez días en los autos "COLUCCI DE CUEVAS CONCEPCION y otra contra GILDE CERBO VALERIA MARIA y otros" cobro hipotecario, que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Roberto M. Mombelli para que proceda a la subasta de la propiedad calle Charlone Nº 890 entre Céspedes y Palpa, edificada en el lote Nº 17 "B" de la manzana 39, con una superficie total de 86.27 mts. El viernes 29 de mayo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — Base $ 200.750 m|n., al contado. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 4.000.— e.15|5-Nº 28.086-v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en los autos "TRIMARCHI FORTUNATO c| DE LIO JOSE, s|ejecución hipotecaria", que la firma V. P. Cacuri rematará en Rivadavia 875, Capital, el miércoles 27 de mayo de 1964, a las 16 horas, la casa ubicada en Avenida Olivera Nº 1023, Capital, cuyo terreno mide 8m81 de frente, 8m66 de contrafrente por 19m78 y 18m16 en los costados. Base 510.000, al contado. Seña 8 o|c, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 27.884-v.26|5|64

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en autos "ETCHEGARAY ERNESTO c|PARIENTE RUIZ MICAELA, sucesión, s|cobro hipotecario", que el martillero Enrique L. Luchenio rematará el día 30 de mayo de 1964, a las 11 horas, en la misma, la finca sita en esta Capital, Avda. Montes de Oca Nº 1763 y 1765, entre las de California e Iriarte, que mide: 9m43 de frente al E.; 27m17 al S.E.; 28m63 al N.O. y 9m30 al S.O. Venta ad corpus. Base $ 220.000 m|n., al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Todos los ocupantes de la finca con inquilinos.

Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.000 e.18|5 Nº 28.684 v.22|5|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "CASAROTTO BONIFACIO c|MONACO PEDRO s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma, el sábado 30 de Mayo 1964, horas 16, una finca ubicada en Monte Chingolo, Ptdo. de Lanús, Provincia de Bs. Aires, calle Alzaga Nº 4278 entre Corvalán y Condarco, lote 16, Mzna. 5, que tiene una superficie de 300 m2. y linda fte S.O. c|calle Alzaga; SE. lote 15 y fondos del 13 y 14; NO. lote 17 y NE. parte lote 12. Base $ 301.617 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que la cláusula 3ª de hipoteca, establece: El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir en el mismo otras personas con el carácter de inquilino o cualquier otro carácter debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 3.200.- e.20|5 Nº 29.037 v.26|5|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "SILMAR F.I.C. c|ROSELL, OSCAR ANTONIO, s|ejec. hip.", que el martillero Francisco A. Bade rematará el 23 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Cangallo 318, piso 3º, Ofic. 22, Capital, una finca ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, calle Anchorena Nº 615|17, entre las de Lavalle y Zelaya, edificada en terreno que mide 7m794 de frente al Oeste por 37m 937 de fondo al Norte y 37m757 al Sud. Nomenclatura parcelaria: Circunscripción 8ª, Sección 13, manzana 72, parcela 17, Partida Nº 190.939. Según cláusulas 8 y 9 de la escritura hipotecaria del inmueble, se entregará al comprador desocupado. Base m$n. 700.000, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 15 mayo de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 e.18|5 Nº 28.711 v.22|5|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "GALEAZZI MARIA ADELA y otras c|CARLETTI ISABEL, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 27 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el local unidad 6, planta baja, del edificio Chacabuco 559 al 73, Capital, sup. cubierta 19,97 ms. cs., porc. 0,82 o|o. Base $ 183.000, contado. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Augusto César Belluscio. secretario.

$ 1.600 e.18|5 Nº 28.643 v.22|5|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en juicio "BRAUNSTEIN CARLOS c|SEGOVIA S.A.C.I.F. y A., s|hipotecario", que el martillero Martín C. Federico rematará el 3 de junio de 1964, a las 16 hs., en sus oficinas Canning 1313, Buenos Aires, el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1019 e|Madero y Gaspar Campos, inmediaciones estación Olivos, partido Vicente López, provincia de Buenos Aires; superficie 339,91 mts2. con medidas y linderos que expresan títulos y escritura hipotecaria agregada a autos, con todo lo edificado y plantado. De acuerdo a la cláusula segunda del convenio hipotecario el inmueble se entregará totalmente desocupado, previa aprobación judicial de la subasta. Base $ 2.799.236, al contado; seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Informes: Canning 1313, Bs. As., Tel. 72-1485.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Mario Anschütz Latorre. secretario.

$ 2.800 e.18|5 Nº 28.561 v.22|5|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA CASTIÑEIRAS GENARO c|HARDOY EMILIO JULIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Laino rematará en la calle Bolívar Nº 314, piso 2º, Esc. 28, el día 30 de mayo, hora 10.30, el departamento Nº 31, piso 1º (hoy Unidad 55) de la calle Chacabuco Nº 567, Capital Federal. — Superficie total 54.76 metros cuadrados. Base $ 175.500 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, a los trece días de mayo de 1964. — Joequín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.600 e.18|5 Nº 28.572 v.22|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "LENCI JOSE IGLESIAS c|HARDOY EMILIO JULIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Laino, rematará en la calle Bolívar Nº 314, piso 2º, Esc. 28, el día 30 de mayo, hora 10.45, conjuntamente los Departamentos 22 y 38 (hoy 7 y 15) del Primero y Segundo piso respectivamente, de la calle Chacabuco Nº 567, Capital Federal. — Superficie total 27.25 metros cuadrados cada departamento. — Base $ 182.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, a los 13 días de mayo de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.000. e.18|5. — Nº 28.564 v.22|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio "VIDAL VICENTE y otros contra PRANTEDA JOSE y otro, s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Cap., el 27 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Gral. Iriarte 2602|06|08 esq. Santa María, Capital; mide 9m39 frente N. O., 20m56 frente a Sta. María, 10m55 al S. E., 21m12 al O. S. O., base $ 636.000 contado. 8 o|o y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.200.— e.13|5-Nº 27.648-v.23|5|64

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en autos "ROMANO ANTONIO c|PEREYRA ROBERTO ROMUALDO s|hipotecario", que el martillero Guillermo E. Scopelliti rematará en Belgrano 1915, 7º, B, el día 6 de Junio de 1964 a las 10 horas, el inmueble de calle sin nombre entre las de Santa Catalina y sin nombre, lotes 67 y 68, de la localidad de Mariano Acosta, Partido de Esteban Echeverría. Superficie: 1519 m2 por lote. Base: $ 35.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.20|5 Nº 28.866 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, comunica por 10 días en el juicio: CHIAPPARRA de TAGLIORETTI ETELVINA M. c|AMERI HECTOR D. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Romano, rematará el día 7 de Junio a las 11 hs., sobre la misma, el inmueble ubicado en el Partido de San Martín, Barrio Parque Villegas Pcia. Buenos Aires, calle Enrique G. Villegas 543 entre E. Echeverría y Maipú, lote 12, manzana 7, superficie 175,36 m2. Base $ 190.000 m|n., seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Informes Olavarría 373. — Buenos Aires, Abril 24 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.20|5 Nº 28.864 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio: "OREFICE DE AGOSTINO y otra c|REY JUANA EVANGELINA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Romano rematará el día 6 de junio de 1964, a las 15 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en Lanús localidad de Villa Moreu, Pcia. Buenos Aires, calle Pirovano 445 entre Bueras y Maure, superficie 214,95 m2. — Base $ 140.000 m|n., seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.20|5 Nº 28.865 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio "DE PASQUALE, VICENTE L. y otra contra OTAMENDI, ZELMIRA AGNESE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L. rematarán el próximo día martes 2 de junio, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311, el departamento Nº nueve, ubicado en el 1er. piso, en el edificio sometido al régimen de la Ley 13.512 Propiedad Horizontal, calle Av. Santa Fe 3246|48|50 50a., Capital Federal. Sup. propia 64.22 m2. Sup. común 26.39 y una terraza común de uso exclusivo de 7.30 m2. Porcentual 2.21 por ciento. Se transcribe la cláusula 6ª del mutuo hipotecario, que dice: "Que para el supuesto de procederse a la subasta del bien gravado, la misma se realizará con la unidad completamente desocupada, ya que por revestir la deudora carácter de propietaria, no se halla amparada por ninguna disposición de carácter locativo". — Base $ 750.000, contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 6.400.— e.15|5-Nº 28.194-v.27|5|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días que en el juicio "CHRISTENSEN JUAN C. c ARCADIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.R.L., s|ejecutivo", el martillero Eduardo Casal, con domicilio en esta Capital, calle San Martín 66, rematará el día miércoles 27 de mayo, a las 15.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, una fracción de campo ubicada en la Provincia de Córdoba, Departamento San Javier, Pedanía San Javier, lugar denominado Bella Vista, con superficie según títulos de 111 Hs. 349 m2., con todo lo en ella plantado, cercado y demás adherido al suelo, con la base de $ 600.000 m|n, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires; abril 28 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.000 e.20|5 Nº 28.904 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días enel juicio "MARCIALES JUAN o JUAN TELESFORO (Suc.) y otra (conc. civiles) contra UZAL FRANCISCO HIPOLITO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar Fernández Lauría rematará el día 10 de junio de 1964, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el departamento piso 6º "B", al frente, en propiedad horizontal, ubicado en Avda. Pte. Manuel Quintana Nos. 20-22-24 entre las de Libertad y Parera, Capital, compuesto de living, comedor, dos dormitorios, escritorio, baño, toilette, cocina, pieza y baño de servicio. Superficie propia 112,73 mts2. Porcentual 6,929 o|o. — Base $ 550.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400 e.20|5 Nº 28.945 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "BAROSELA PEDRO E. s suc. c|PERAZZO HECTOR, s|ejec. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 27 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Pieres 1015, Capital; mide 8m66 frente N.E. 21m41 al S.E., 21m38 al N.O. — Base $ 200.000 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Aníbal I. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e.18|5. — Nº 28.645 v.22|5|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "BUSTAMANTE ALSINA, JORGE HORACIO c|CARUANA, IGOR, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, rematará el martes 2 de junio, a las 15 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Capital, el departamento designado unidad dos, del primer piso, de la finca calle Tucumán Nº 238|40, con superficie propia exclusiva de 58,94 m2. y porcentual del 10.44 o|o. — Base $ 412.000 m|n., al contado, previniéndose que el mismo se halla alquilado. — 8 o|o seña — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000 e.20|5 Nº 28.845 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos "BORTNIK, de TEVEROVSKY CATALINA c|QUIROGA de FRANCO, LUCIA DELIA, s|ejec. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 29 de mayo, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad situada en Moreno 3092-96, esq. Gral. Urquiza 308, que mide: 11m.258 de frente al N. por 10m.935 de frente y fondo al O. — Base $ 210.000. — Al contado. — 8 o|o seña. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.18|5 — Nº 28.497 v.22|5|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES S. A. c| CID LORENZO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge R. Torres rematará el día 31 de mayo, a las 16 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado a inmediaciones de la Estación Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como lote Nº 2, Manzana 80b, compuesto de 10 mts. de frente por 24 mts. 15 cm. de fondo. Superficie 241 mts. 50 dc., lindando: por su frente al Nord Este calle Soler, al Sud Este lote 3, al Sud Oeste con parte del lote 28 y al Nord Oeste con el lote 1. —Base $ 217.500, al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.20|5 Nº 28.828 v.26|5|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "ZAPPETTINI, JUAN BAUTISTA y otra c|VALLINA, ONESIMO ANDRES y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José E. Miruri rematará el domingo 31 de mayo, a las 11 horas, en la misma, finca José Cubas 3386, que mide 8m66 de frente por 19m56 de fondo. — Base $ 327.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Datos en autos o en San Martín 66.
Buenos Aires, 8 mayo 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.954 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio: "Banco Hipotecario Nacional c|Fernández Otero Carlos, ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Caggiano rematará sobre el mismo, el sábado 30 de mayo de 1964, a las 15 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Fernández entre Echeandía y Zuviría, lote 17, manzana 102, que mide: 10,39 m. de frente S.O. por 14,44 m. de fondo, con la base de 2|3 partes de la liquidación, o sea $ 22.891,33. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.967 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, que en el juicio que HUBERMAN MARCOS le sigue por cobro hipotecario a SUDEXIM SUDAMERICANA COMERCIAL Y FINANCIERA, SOC. EN COM. POR ACC., que el martillero Carlos F. Vidal Taquini, rematará el 4 de junio de 1964, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, la esquina de Corrientes 2601 y Paso 406|8|10|14|16|22, que mide: 12m.425mm. al S., 30m.19cm. al E., 9m.42cm. al N. y 30m. al O., compuesta por la parcela 31, baldía y parcela 32, ocupada en la planta baja, compuesta de 2 locales y dependencias, alquilados. — La propiedad se entregará en las condiciones en que se encuentra. — Base $ 4.459.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.18|5. — Nº 28.495 v.22|5|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio: MARRON FRANCISCO Y OTROS c SOCIEDAD ANONIMA NEOCOR DE PUBLICIDAD s|ejecutivo, que el martillero Antonio Romano, rematará el día 31 de Mayo 1964 a las 11 hs. sobre la misma, el inmueble sito en la Zona Sud de esta Capital Federal, calle O'Brien Nº 1259|67 entre Salta y Santiago del Estero, superficie 353,89 m2. Base $ 741.333,32 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes en Secretaría autorizante.
Buenos Aires, Mayo 14 de 164. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.863 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "PATIÑO de REY MANUELA y otros c|LARREGUY DELIA, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Juan Roberto Mazza, rematará el domingo 24 de mayo, a las 16 horas, en Sarmiento 1190, P. 11º, el departamento Nº 100, del piso 4º de la finca sita en Ugarteche 3050. Superficie cubierta propia 128,89 m2. Superficie cubierta total 165.88 m2. — Base $ 727.950 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — La propiedad deberá ser desocupada dentro de los 30 días, conforme cláusula de la escritura hipotecaria.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000. e.16|5. — Nº 28.237 v.21|5|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil N 15, Secretaría Nº 29, hace saber por cinco días en el juicio: "ALCOLEA PEDRO J., s|SUC. Y OTROS c|CESAR J. y ALVARIÑO M. s|ejecutivo", que el martillero señor Bernardo Kotliar rematará en el local Carlos Calvo Nº 961, el día 30 de Mayo de 1964 a las 15 horas, la finca ubicada en esta Capital en la calle Guaminí Nº 1483, entre Ercilia y Avenida Emilio Castro, edificada en terreno designado como lote 24 de la manzana 29 A, el que es parte del lote 2 de un plano anterior y mide según título: 8 mts. 66 cms. de frente al Nord Este, por 17 mts. 50 cms. de fondo o sea una superficie de 151 mts. 55 dems. cuadrados y linda: por su frente Nord Este calle Guaminí; por el costado Nord Oeste con el lote 25, por el contrafrente Sud Oeste fondos del lote 17 y por el costado Sud Este lote 23. — Base $ 3.996.000. — contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 28.896 v.26|5|64

Nº 17

Judicial: Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días en el juicio "BARDELLI JUAN E. Y OTRA c|YUSTA MARIANO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros H. y J. Buontempo rematarán la finca ubicada en la calle Hernandarias Nº 47 esquina Miñones 2507; próximo a la estación Ramos Mejía, partido de Matanza; Pcia. de Buenos Aires. El terreno mide: 11m15 fte. Nordeste; 10m26 frente Noroeste; 4m24 ochava; 16m03 Sudeste; 16m76 Sudoeste; Superficie Total 216,57 m2., y se entrega en el siguiente estado de ocupación: Hernandarias 47: garage, 2 habitaciones, cocina, desocupado; 1 habitación ocupada. Miñones 2507: 1 departamento ocupado. Remate: Domingo 31 de Mayo de 1964 a las 14,30 hs. sobre la misma propiedad. Base m$n. 176.914.— al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 28.905 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días, que en juicio: LAHARRAGUE de DAHL, EMMA ERMELINDA contra PERALES FERNANDO ANTONIO, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de mayo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el departamento letra "B", Unidad Nº 3, Primer piso, finca calle Colombres 686. Superficie cubierta propia 38mc51. Porcentual 17.24 o|o. De acuerdo a las constancias de autos, en el estado y condiciones en que se encuentra, habiéndose comprometido el deudor a entregar el departamento desocupado. Se visita días lunes, miércoles y viernes, de 18.30 a 19.30 horas, con tarjeta de los martilleros. — Base $ 120.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.18|5. — Nº 28.712 v.22|5|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio MICO S. A. c|RUSSINYOL JUAN (s|suc.), s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 26 de mayo de 1964, a las 10 horas, la propiedad ubicada en la calle Almirante Brown 2525, partido de General Pueyrredón, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, entre las calles Córdoba y Santiago del Estero, edificada en lote 17 de la manzana 190, cuyas medidas y linderos son como sigue: 8,66 mts. de frente al S.O. por 25,98 mts. de fondo, formando una superficie total de 224,98 m2., linda al frente Sud Oeste calle Almirante Brown, fondo pte. lote 21 S.E. lote 18, al N.O. pte. lote 16. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Al contado. Base m$n.: 680.450.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.000.— e.18|5-Nº 28.774-v.22|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "CANOSA ANA MARIA y otro c| LEPORE RINALDO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 27 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Bolaños Nº 3775, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 750 m2. Venta al contado y al mejor postor. Base: $ 300.000. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 28.646-v.22|5|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días en el juicio FABIANO DE BOVEGENIO FILOMENA c|DURANTE ANTONIO Y OTRA s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Romano rematará el día 30 de Mayo 1964 a las 15 horas, sobre la misma el inmueble ubicado en el Partido de Moreno, Barrio San José, Pcia. de Buenos Aires, calle Int. Pagano, edificado en el lote 5, manzana A, superficie 230,80 m2. — Base retasada $ 84.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Olavarría 373.
Buenos Aires, Abril 30 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.862 v.26|5|64

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, sec. Nº 42, autos: MARTA de HEBERLEIN Y OTRA, sucesiones, comunica por 5 días, que el martillero Francisco Mauro, rematará el sábado 30 de Mayo a las 15,30 hs., s|el mismo, el inmueble sito en Villa Madero, Ptdo. Matanza, Pcia. Bs. As., calle Pedernera 440, desocupada. — Superficie: 337.48 m.c. — Base $ 189.568,50 contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o efectivo. — A continuación rematará sin base, al contado los muebles inventariados en autos. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.964 v.26|5|64

Juzgado Nac. Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en autos "FRANCO de CASAL YOLANDA c| ZARATE de PIERONI ADELA y otros s|ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar G. Campos rematará el 30 de Mayo, a las 16 hs., sobre la misma, finca calle 9 de Julio 998, esq. Comodoro Rivadavia de la Localidad de Bernal Oeste, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Mide: 10m54 frente N. O.; 10m54, al S.E.; 9m69 al N.E. 6m 60 al S.O. y 4m24 ochava al O. Sup. Total: 97.63 mts2. Base: $ 318.321 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Conforme cláusula escrit. hipot., deudor comprometióse entregar finca desocupada.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 4.000 e.15|5 Nº 28.015 v.27|5|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días que el martillero don Esteban Casbarien rematará el día 24 de mayo, a las 15 horas, sobre la misma, la finca calle Pje. Rodrigo de Ibarrola Nº 3392, que mide 8.66 de frente por 14.76 y 13.42 mts. de fondo en sus costados, "ad corpus". Base $ 453.403 m|n. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Venta ordenada en los autos caratulados "RODRIGUEZ FRANCISCO M. c|PICH ENRIQUE, s|cobro hipotecario".
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 28.636-v.22|5|64

Juzgado en lo Civil 23, Secretaría 46, comunica por cinco días, juicio "LUCHETTA de VIMINI, ANGELA c|NOCE, ANTONIO y otro, s|cobro hipotecario", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en la Corp. De Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 26 de mayo, a las 16 hs., el inmueble sito calle El Zorzal, esquina calle "D", lote 1º, manzana "B", de Morón, Pcia. Bs. Aires. — Desocupado. — Superficie 657 mts. 46 decm. — Sin Base y al mejor postor. — A cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o, a cargo del mismo.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.418 v.21|5|64

Juzgado en lo Civil 23, Secretaría 45, comunica por cinco días en juicio "ANTELO DOMINGO y otra c|ORELLANA SILVIO RAMON, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en la Corp. De Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 26 de mayo, a las 17 hs., un lote de terreno, con todo en él edificado y adherido al suelo, sito en el Ptdo. de San Isidro, paraje Boulogne, de la Pcia. Bs. As., lote Nº 18, de la manzana "B", superficie total 423 mts. 20 decm. — Base m$n. 50.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Según cláusula 9 del contrato el demandado se compromete a entregar el bien desocupado dentro de los quince días de pedido por el comprador.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.000. e.16|5. — Nº 28.417 v.21|5|64

Nº 28

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 28, Juez Dr. Juan José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, a cargo del Dr. Alberto H. Montes de Oca, comunica por cinco días en los autos "GARCES JOSE su sucesión", que el martillero público Alberto M. Cambiasso con oficinas en la Av. Rivadavia Nº 7862, de esta Capital, subastará el domingo 31 de mayo, a las 15.30 horas, en la misma, la finca sita en esta Capital, calle Pola Nº 236|38. Su terreno mide 8,66 m. de frente por 43,30 m. de fondo. Base $ 285.500. Venta al contado. Se exigirá en el acto del remate el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión, en dinero efectivo.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.000 e.20|5 Nº 28.822 v.26|5|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días, en los autos "ESTEVEZ MANUEL contra BELTRAMI JOSE EMILIO y otros: s|ejecutivo, que el martillero: Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 29 de Mayo, a las 17 hs.: en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap., la finca ubicada en la calle Av. Montes de Oca, antes 2165, hoy 2165|77, entre las de Osvaldo Cruz y Pedro de Mendoza, con una superficie de 8.88 mts., frente al Este, por 58,88 mts. fondo. Sin base: Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 29.008 v.26|5|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "LOPEZ BANCALARI, ADOLFO y otra c|BERNARDO, ROBERTO ENRIQUE, s|Ejecutivo", que el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, venderá en público remate, el martes 2 de Junio, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Capital, un lote de terreno, baldío, sito en esta capital, paraje denominado "Palermo Chico", Barrio Parque, frente a la calle Juez Tedín s|n. entre Ocampo y Miguel Cané, designado con el Nº 13 de la Manz. 5, que mide: 10 m. de frente por 30.31 m. de fondo y superficie de: 303,10 m2. Base pesos 600.000 m|n. al contado. 8 o|o de seña 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964 — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.000 e.20|5 Nº 28.856 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en autos ANTONIO GONZALEZ GIMENEZ contra ROSARIA CRISTALDI de COPPOLA, ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos Fernández, rematará en Honduras 4546, Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentre, el día 30 de mayo de 1964, a las 15 hs., un lote de terreno ubicado en Ezeiza, con frente a calle Adolfo Alsina entre Santa Angela y San José. Lote 16 Manzana 129, Mide diez mts. frente por treinta mts. de fondo, con lo edificado y adherido al suelo. Base $ 50.104,05 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Jorge F. Aquilio. secretario.

$ 2.000 e.20|5 Nº 28.919 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por ocho días en el juicio: "KACZKOWSKI NICOLAS y otra c|PIPSKY JUAN (s|sucesión), s| ejecución hipotecaria", que el martillero José Kotas rematará en el lugar el 24 de mayo de 1964 ,a las 16 horas, en el estado en que se encuentra, el inmueble compuesto de cuatro lotes de terreno, con lo en ellos edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Ingeniero Maschwitz, partido de Las Conchas, provincia de Buenos Aires, señalados en el plano con los números 24, 25, 26 y 27 de la manzana 73, con frente a la calle Ituzaingó entre las de La Plata y Salta, compuestos, por estar unidos, de 33,24 mts. de frente al Sud-Este por 28,35 mts. de fondo, o sea una superficie de 942,36 metros cuadrados. Título en autos. Base: pesos 50.431,40 m|n. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 4.480.— e.14|5 Nº 27.417-v.22|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por 2 días, en el juicio "VELEZ CARLOS ALBERTO c|FUENTES HUGO, s|ejecutivo", que el martillero Máximo Castro rematará el 22 de mayo próximo, a las 9 horas, en Honduras 4370, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina agujereadora "Percherón", Nº 23.263. Televel, modelo 29.008, eléctrica, funcionando, al contado y 10 o|o de comisión en dinero efectivo.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. G. J. Paysás, secretario.

$ 480 e.20|5 Nº 28.980 v.21|5|64

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por 2 días, en autos: "BUSTIN ERNESTO S.A. c|GANOPOL ADOLFO s|Cobro Ejecutivo", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 30 de mayo de 1964, a las 9.15 hs., en el local de Honduras 4370, Cap., lo siguiente: Una máquina suma prima 20 "Olivetti", importada Nº 13444; Una máquina escribir "Remington" 160 espacios s|n.; Una caja de hierro, cerradura combinación de 150x060x050 sin marca; que se exhiben en Venezuela 561, Capital. En el estado que se encuentran. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o efectivo. Se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 800 e.20|5 Nº 28.890 v.21|5|64

Nº 14

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por 2 días, en el juicio "INSUA, S. A. I. y C. contra DRUCAR, S. R. L., s/ejecutivo", que el martillero Leonardo Parajón, rematará, en la calle Dorrego 132, donde se exhibe, el 23 de mayo de 1964, hora 11, los siguientes bienes: 1 balancín marca E. M. I. Della Vedora Cía. Orsini, para 25 toneladas, con motor eléctrico acoplado. Sin base, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 640. — e.20|5 Nº 28.927 v.21|5|64

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por 2 días, en juicio "SCIALFA MARIO E. c/BERNHARDT SILVANO y otros, ejecutivo", que el martillero Rómulo De Simone, rematará, en Azcuénaga 71, 4º "B", el 27, hs. 16, mueble madera 5 cajones, c/incrustaciones y mármol; 2 sillas tapizadas; mesa tapa mármol; mesita ratona 4 cajones; biblioteca chica; sillón tapizado; que exhiben en Tres Sargentos 2067, Martínez. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 640. — e.20|5 Nº 28.847 v.21|5|64

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días, en autos "GUEDELLA RAMON c/HOKAMA SEIJU, ejecución prendaria", que el martillero Gabriel C. F. Ferrara, el día 12 de junio de 1964, a las 17.30 horas, en Humberto 1º 1385, donde se exhibe, rematará una registradora marca National, modelo 862, número S-285951, de segunda mano, uso comercial. Base $ 9.000 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 960. — e.20|5 Nº 28.858 v.22|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "AGENCIA TOLEDO, C. I. F. S. C. A. contra LOUGO HECTOR OSVALDO y otro, sobre prendario", que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará, el sábado 30 de mayo, a las 10 horas, en el local donde se encuentra y se exhibe, calle Gral. J. G. de Artigas 1480: Una motocicleta marca Gilera, modelo 1962, motor 190RA.22990, de 150 c. c. y cuadro Nº 190RA.22990, a patentar. Base $ 11.200 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. La unidad se entregará previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.20|5 Nº 29.009 v.22|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "BASTERRECHEA HIGINIO V. c/GRASSO RICARDO S. y otro, s/ ejec. prendaria", que el martillero Antonio Julio Schiavo, rematará, en el local sito en la calle Costa Rica Nº 5751, donde se exhibe, el día 30 de mayo de 1964, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automotor usado marca "Mercedes Benz", tipo L 3.500, con núm. de fabric. 10.941, de 90 C. V., 6 cilindros, serie 312.915, chasis 312.032, modelo "año 1952", con carrocería de colectivo con 22 asientos, con sus accesorios. Patente Prov. Bs. As. 739-649, del año 1960. Sin base, al mejor postor, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200. — e.20|5 Nº 29.039 v.22|5|64

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "FAILLACE y CIA. c/ADRIANO ELIOS FERNANDEZ y otro, s/ejecución prendaria', que el martillero Bernardo Osiroff, rematará, el día 29 de mayo de 1964, a las 10.30 horas, en Rivadavia 9961, donde se exhibe, el chasis marca "International", modelo año 1940, tipo tractor, semirremolque, con motor "Cummins-Diesel", A-6, de 100 H. P. a 2200 revoluciones, Nº 23221604. Base: m$n. 120.000. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.000. — e.18|5 Nº 28.696 v.22|5|64

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría 3, comunica por 3 días, en autos: "EMPORIO TRACTO-AGRICOLA, S. R. L. c/PERUSSET JORGE, s/ejec. prendaria", que el martillero L. C. Ventura, rematará, el 22 de mayo, a las 14 horas, en 25 de Mayo 171, 2º piso, Capital, los siguientes bienes: 1 tractor marca Fiat, chasis 1956; 2 cuerpos de rastra 206, con y sin arco, dientes tipo chancho; 1 pala automática s/patines de acero 0,60 m3. de capacidad, marca Crybsa, todo usado y en el estado en que se encuentra, que se exhiben en Avda. Pavón 2165/71, Avellaneda; venta en block, al contado. Base: $ 246.000. Seña: 30 %. Comisión: 10 %, en efectivo. Inf.: 25 de Mayo 171, 2º piso, T. E. 34-8283. L. C. Ventura.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440. — e.20|5 Nº 28.984 v.22|5|64

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "RUTA MOTOR, S. R. L. c/NAYIB AMARO y otro, s/ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 1º junio próximo, hs. 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motocicleta Zanella, modelo año 1961, 125 c. c., motor y bastidor Nº 5803. Base, pesos m|n. 19.932,50. Seña 30 %.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720. — e.20|5 Nº 29.016 v.22|5|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio GUIDO TADDIA Y CIA. SRL. c|CARLOS R. ANTIVERO y otro s|Ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 1º de junio próximo, hora 10.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, modelo 1962, 125 cc. motor Nº 3-57305 bastidor Nº 49.157. Sin base y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720. e.20|5. Nº 29.017. v.22|5|64

El señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 8 días en los autos "WILLS JUAN P. c. FARGON S.R L." ejec. hipotecaria, que el martillero Herberto Calvete, rematará en su hall de ventas San Martín 365, Cap. Fed., el viernes 29 de mayo de 1964, a las 15 horas, la finca situada en Avellaneda, calle Méjico Nº 62, a media cuadra de la Av. Pavón, con terreno de 8m66, de frente, por 51m83, igual a 448.84 m. c. — Base $ 750.000, m|n., al contado. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Informes en Secretaría y San Martín 365. T.E.: 49-1270.

Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.200 e.16|5 Nº 28.390 v.26|5|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio SAN ISIDRO COM. RURAL E IMP. SRL. c|TASSINARI ALDO s|PA.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en calle Mendoza 4551, Cap. Fed. donde se exhibe, el sábado 30 de mayo 1964, horas 12,20 el siguiente objeto: Un camioncito liviano, carrocería chatita, Rastrojero mod 1962, Diesel, Chasis Nº 6592, Serie 26533, con motor Borgward Nº 8383 A., equipado, para transportes mercaderías, sin patentar. — Base $ 108.000 m|n., cont. en el estado que se encuentra. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200. e.20|5. Nº 29.038. v.22|5|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio VICTORIO PODESTA Y CIA. c|PITA J., y ARAGON EDUARDO, s|ejecutivo, que el martillero Oscar Cristeche, rematará en el local de la calle San José Nº 1754, Capital, el 26 de mayo próximo, a las 15,30 horas, el siguiente objeto: Un motor Diesel 1962, marca "D.I.A.R.", Tipo L. 2120, Serie Nº 6448, que se exhibe en el lugar del remate. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — El motor se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960. e.20|5. Nº 29.006. v.22|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio SAN ISIDRO COM. RURAL IMP. SRL. c|BUJAN INOCENCIO s|PA., que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en calle Mendoza 4551, Cap. Fed., donde también se exhibe,el sábado 30 de mayo 1964 horas 12,30, el siguiente objeto: Un camioncito liviano, carrocería chatita. Rastrojero mod. 1962; Dieses, Chasis Nº 7285, Serie Nº 26575 con motor Borgward Nº 8425 A. de 42 c.v., equipado, para transportes mercaderías, sin patentar. — Base $ 108.000 m|n., Cont., en el estado que se encuentra; Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200. e.20|5. Nº 29.036. v.22|5|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por tres días en el juicio POSSIEL JUAN contra JORGE VLADIMIRO IVANOFF y otros, sobre cobro prendario, que el martillero José M. Orozco, rematará el día miércoles 27 de mayo, a las 15 horas, en la calle Avenida del Trabajo 1950, donde se exhibe y en las condiciones en que se encuentra, un automóvil marca "Kaiser Bergantín" motor Nº 614047249, serie Nº 15121-01386 patente Capital Nº 19322. — Base m$n. 243.210, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Todo en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. (Art. 520 Cód. Com.). — Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200. e.20|5. Nº 28.898. v.22|5|64

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Nac. en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos "ISAIA de D'ALO, IRENE ANA c| ESUSY MANUEL y otra s|hipotecario", que el martillero don Juan Fernando Piazza, rematará el día 24 de mayo, a las 15,30 horas, sobre la misma la finca calle La Calandria Nº 955, entre las de Miguel Cane y Lamadrid (lote 4, mnzana C), Villa Adelina, Partido de San Isidro, con las siguientes medidas: 10 mts. de frente por 26m.543 de fondo. — Sup. total: 265,43 m2., cuyos límites y linderos expresan sus títulos. — Venta al contado. — Base: $ 156.350 m|l. — Seña, a cuenta de precio, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o en el acto, a cargo del comprador

Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.000 e.18|5 Nº 28.490 v.22|5|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|LUIS ANTONIO GONZALEZ E. prenda, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Av. Juan B. Alberdi 1555|61, donde se exhibe, el martes 2 de junio, a las 9, una motocicleta marca "Gilera" motor Nº 190 R. A.—17.203, modelo Super Sport, año 1961 de 150 c.c. — Base $ 12.072, al contado. — Se entrega una vez aprobado el remate. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960. e.20|5. Nº 28.940. v.22|5|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días en los autos EGERT, ANTONIO c|ROMERO, PEDRO s|ejecutivo que el martillero José Gregorio Gómez rematará el 9 de junio de 1964, a las 14 horas, en Suipacha 576, 2º piso, Oficina 2, el siguiente bien: Una heladera eléctrica comercial usada marca "Roz Freon" modelo E|CU65 Nº 161 de 1.732 mts3. de capacidad para uso de carnicería, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Hernán Cortés 134, Avellaneda. — Al contado. — Base: $ 24.750.—. m|n. —Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, mayo 10 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960. e.20|5. Nº 29.000. v.22|5|64

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Número 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que Martillero Juan Blas Cafferata, designado en autos COMERCIAL AVELLANEDA S. A. s|quiebra, rematará el 27 de mayo de 1964, a las 14 horas, en calle Santo Domingo 2846, Capital (Barracas). Sin base y al contado: 3 Camiones semirremolque (1 Ford 59 y 2 Bedford 61 y 62); 1 camión Studebaker 1947 playo; 1 tinglado c|columnas y cabriadas hierro y 2.150 mts. tirantes 3 x 5, etc. con 2.300 m2. Sup. cubierta; 1 tanque hierro 30.000 lts. s|torre hierro 15 mts.; 1 tanque 20.000 lts. hierro; Importantes máquinas aserradero: Una moldurera cep. y mach. Italiana c|2 mot. asincrónicos; Una cepilladora mach. Inglesa-Rabsomey; Una Machiembradora Jonsered; Importante Sierra Sinfín Danckert-Bruxelles a cilindro, rueda disco 1.70 m. diámetro; Una sierra sinfín a cilindro, rueda disco 1.10 m. diámetro; Una sierra sinfín Rial; motores de 12, 27, 55, y otros HP.; Una cepilladora; Una sierra circular; Una bomba centrífuga c|mot.; Una amoladora; 186 mts. caño galv. 2" c|9 bocas incendio; 9 mangueras c|pico; correas nuevas y usadas; hojas sierras s|fin y circular; piedras esmeril; 330 cuchillas p|cep.; 40 herramientas p|mach.; Una casa prefabricada de 2 hab.; Un reloj marcador; 200 tablones varios; maderas varias; etc. etc.; 30 o|o de Seña y 10 o|o de comisión en efectivo. — Entrega previa aprobación. Inf.: Cafferata, Ayacucho 1307, 5º. 12, Capital. T. E. 44-0728.

Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.640 e.20|5 Nº 29.033 v.22|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S. A. I. C., c|CALANDRA, JUNCIO SALVADOR, s|prendario", que el martillero Justo Benavídez, rematará en Avenida La Plata 2935, Capital Federal, el 30 de mayo de 1964, a las 10,30 horas: Un chasis marca Ford F. 100, modelo año 1962, Nº de fabricación F. 10 LBA-260.264, de 114" de distancia entre ejes, con motor de 8 cilindros de 160 H.P. Nº F 10LBA 260.264 equipado con cinco ruedas armadas con neumáticos medidas 650x16, de 6 telas y su correspondiente juego de herramientas de fábrica, que se exhibe en dicho lugar. — Base $ 302.682,50 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 e.20|5 Nº 28.860 v.22|5|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12; Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en el juicio "PRIMERA CAJA MERCANTIL COOP.

C. LDA. c|ISAAC KITAY s|ejec.", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Moreno 1441, Capital, el día 22 de mayo, a las 16,30 horas. El valor de $ 180.000 de cuotas de la Sociedad Piw Kit, importadora y exportadora, con domicilio en la calle Montevideo 646, piso 2, Dt. D. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — Subasta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 640 e.20|5 Nº 28.951 v.21|5|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos "JAUSORO MANUEL c|SUAREZ ESTEROFILDA", ejecutivo, que el martillero Eduardo R. Vincelli, rematará el día 21 de mayo de 1964, a las 10 horas, en la calle Vidt 1323, donde se exhibe: Una estola de visón, color safiro, con forro color gris, con motivos florales y dos bolsillos interiores. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires 13 de mayo de 1964. — José M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 640 e.20|5 Nº 28.871 v.21|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "VANCOUVER S. A. c|V. URBIETIS S. A. y otros, s|ejec. prend.", que el martillero Alberto Tomás Menceyra rematará el 1º de junio de 1964, a las 10 hs., en Sarmiento 1250, los siguientes efectos divididos en 3 blocks, a saber: Block a): Torno "Pia" Nº G52-2356, 180 mm. entre bancada y puntas;; torno "Wyler Giuliani", de 1,5 mts. entre puntas, Nº 867; roscadora de machos "Wola", Nº 194, tipo WGH80 con motor "Wola" Nº 1440, de 4,5 HP y con otro motor "Wola" Nº 1441 de 1,7 HP; limadora "Funsa", monopolea, Nº 0166, 500 mm., con motor "Crompton Parkinson", Nº K4C de 3 HP; torno marca "O. R. N.", Nº 3653, de 1 mt, entre puntas; torno "Pia" Nº G19A|0179, de 2 mts. entre puntas; torno "Pia" Nº G12A|0980, de 1 mt. entre puntas; serrucho "Fiam", Nº 0139, hidráulico; rectificadora a columna marca "Mo", para piedra, Nº 1347, motor de 1,5 HP; base de este block, m$n. 200.000. — Se exhiben en la quinta "Los Aguiluchos", calle Emilio Lartigau s|n. entre Cnel. Lynch y Lezica, San Justo, Pcia. de Bs. Aires. — Block b): Rebarbadora de bulones marca "Vu", Nº 1178, con motor Sudam Electric Nº 367, de 15 HP; roscadora "Landis", Nº B5433 (270), automática; base de este block m$n. 150.000. — Block c): Estampadora de doble golpe "Manville", Nº 3303-2, motor "Morey Machiner", Nº 1645963, de 20 HP; prensa a fricción "H. Despaigne", Nº A. D. 78, de 70 Tn., con motor "Vastera" Nº 3, de 11 HP; prensa "H. Despaigne", número 70711 de 85 Tn.; estampadora "H. Despaigne" Nº 9331, con motor marca "AEG", Nº 1506397, de 11 HP; estampadora marca "Mo", Nº 8753; estampadora marca "Vu", Nº 1007, con motor "Acec", Nº 12746 de 5 HP; estampadora de tuercas marca "Vu", Nº 1008; estampadora para tuercas marca "Vu", Nº 1099, con motor de 3 HP; balancín "Bromberg" de 39 Tn., con motor "Acec" número 1972, de 6 HP; balancín marca "Vu", Nº 12, de 2 columnas, de 55 Tn., con motor "Acec", Nº 1626 de 5 HP; roscadora a fricción marca "Vu", número 1402; roscadora a fricción marca "Vu", Nº 1129; roscadora a fricción marca "Vu", Nº 1385, para bulones, con motor "Acec", Nº 57520 de 3,75 HP; roscadora "Landis" (290), Nº R402-06, automática; roscadora marca "Ator", tipo Landis, Nº 176-70 con motor de 3 HP; balancín "Emi" Nº 2034, horizontal, de 150 Tn., con motor "Emona" número 6539 de 15 HP; balancín "El Galeón", Nº B60|229 de 60 Tn., horizontal, con motor "Pia" Nº 1491 de 4 HP; balancín marca "Emi", Nº 941 de 50 Tn., inclinable, con motor de 4 HP; balancín marca "Arrigoni", Nº 55060 de 55 Tn.; balancín marca "Federal", número 5-646 de 60 Tn.; roscadora de tuercas marca "Vu", número 1054, con motor "Acec", número 9926 de 2,5 HP; roscadora de tuercas marca "Vu", Nº 4316, con motor de 1 1|2 HP; roscadora de tuercas marca "Vu", número 8952, con motor marca "Sae", Nº 2955 de 2 HP; Roscadora de tuercas, marca "B.A.H.E.", Nº 1.057; Roscadora de tuercas, marca "V. Chaminau", Nº 1.058, con motor "XIFE", Nº 1877, de 0,5 HP.; Rebajadora de bulones, marca "VU", Nº 1059, con motor de 1 ½ HP.; Roscadora de tuercas, marca "VU", Nº 1060, con motor "ACEC", Nº 15401, de 1,5 HP.; Roscadora de tuercas, marca "VU", Nº 1061, con motor de 1,8 HP.; Roscadora de tuercas, marca "J. Matallo", tipo M.S.U., Nº 1063, con motor de 1,5 HP.; Horno a petróleo, con quemador boca vertical, de 250 mm., marc|"Denk", Nº 1069; Equipo para empavonar bulones, marca "VU", Nº 75; Trafiladora de alambre, Nº 1084, con motor "ACEC", de 15 HP., Nº 23751; Roscadora de machos, Nº 1086, marca "VU", con motor de 1 HP.; Trafiladora para varillas, Nº 1087, c|mot. marc|"Metz", Nº 504044, de 8 HP.; Rebajadora de punta de alambre, Nº 1088, marca "VU", con motor de 3 HP.; Cortadora de hierro y chapa, sin marca, Nº 8965, con motor de 2 HP.; Bombo para pulir bulones, marca "VU", Nº 1108; Rebajadora de punta de alambre, marca "Cima Bologna", Nº 1211; Perforadora de tuercas, marca "VU", Nº 1125, con motor "ACEC", Nº 21900, de 4 HP.; Perforadora marca "VU", Nº 1126; Roscadora de tuercas, Nº 1128, marca "VU", con motor de 3 HP.; Roscadora marca "VU", de tuercas Nº 1129; Roscadora de tuercas, marca "VU", Nº 1130; Roscadora de tuercas, marca "VU", Nº 1131; Roscadora de tuercas, marca "VU", Nº 1132; Roscadora de tuercas, marca "VU", Nº 1133, con motor de 0,8 HP.; Roscadora de tuercas, marca "VU", Nº 1134, con motor de 0,8 HP.; Balancín "El Galeón", Nº 60|136, de 60 Tn.; Balancín "El Galeón", Nº B 60|316, de 60 Tn.; Espigadora de bulones, marca "VU", Nº 1141, con motor "XIFEL", Nº 1163;, de 3 HP.; Espigadora marca "VU", Nº 1142; Roscadora de tuercas, marca "VU", Nº 1143; Balancín "El Galeón", Nº B 60|293, con motor "ACEC", Nº 32851, de 8 HP.; Roscadora de bulones, marca "VU", Nº 1146-IVD, con motor "ACEC", Nº 28562, de 3|5 HP.; Prensa "Kircheis", 70 Tn., Nº 6969, con motor "ACEC", Nº 32571, de 9|5 HP.; Balancín marca "Arrigoni", de 50 Tn., Nº 55060; Agujereadora "Cindelmet", Nº A 70927, con motor "Electromac", Nº 22261, de 2 HP.; Estampadora de tuercas, marca "Omega", Nº 0171; Estampadora de tuercas, marca "Omega", Nº 0110, con motor de 4|5 HP.; Estampadora de tuercas, marca "Omega", Nº 1315 DCBP; Roscadora para bulones, marca "Omega", Nº 10245|16, con motor marca "CGE", Nº 3352089; Horno eléctrico de una boca, Nº 668, marca "Otam"; Estampadora de tuercas, marca "VU", Nº 185, con motor "ACEC", Nº 5401, de 4,5 HP.; Estampadora de tuercas, marca "VU", Nº 186, con motor "Wekan", Nº 8175, de 3 HP.; Agujereadora, marca "Mori", de pie, Nº 20|516, c|mot. marca "Fame", Nº 4983, de 1|5 HP.; Balancín marca "VU", de 70 Tn., Nº 190, c|mot. "Wagner Cuality", Nº 378573, de 5 HP.; Fresadora horizontal marca "ANDENS" Nº 050; Electrobomba marca "PLUVIUS" Nº A7463, con motor de 6 HP; Balancín "El GALEON" de 100 Tn., Nº 200, con motor "SIEMENS" Nº 3280839 de 11 HP.; Horno a petróleo marca "VU" Nº 1201; Amoladora "FUNSA", con motor de 3 HP.; Roscadora marca "VU" Nº 1158 con cabezal marca "FETTE" Nº 2-2851; Torno a revólver marca "AFEKA" Nº 327|A.51; Estampadora marca "VU" Nº 207 con motor "VICCHIO" Nº 4571 de 18 HP; Horno marca "DENK" Nº 41; Horno marca "DENK" Nº 42; Horno marca "DENK" Nº 43; Un motor eléctrico marca "ACEC" Nº 32413 de 8 HP; Un motor eléctrico marca "ACEC" Nº 23233 de 8 HP; Un motor eléctrico marca "ACEC" Nº 010744 de 7 HP; Roscadora "LANDIS" Nº 20, con motor "ACEC" Nº 1545 de 1,5 HP; Roscadora marca "VU" con cabezal "WAGNER" Nº 4618 con motor "ACEC" Nº 4311 de 1,5 HP; Fresadora marca "VU" Nº 223-4; Torno marca "VU" Nº 10373 de 1 metro entre puntas; Torno marca "SANTOS VEGA" Nº 7A-1259 de 700 mm. entre puntas; Serrucho marca "M. AMORATTI" Nº 20811 con motor "MARELLI" Nº 34 de 2 HP; Agujereadora marca "S.C.VITA" Nº 1036, con motor de 0,5 HP; Amoladora marca "VU" Nº 37; Agujereadora "TELEVEL" Nº 1039 con motor de 1|2 HP; Agujereadora marca "VU" Nº 1040; Horno a petróleo marca "VU" Nº 45, con electroventilador. Los lotes correspondientes a los blocks b) y c) se exhiben en la fábrica sita en la Ruta Nº 5, Km. Nº 100, MERCEDES. — Pcia. de Bs. Aires. — El horario de exhibición para todos los efectos es de 10 a 12 hs. — Base del block c) m$n. 1.000.000.—., la venta es al contado, con seña del 30 por ciento y comisión 10 por ciento todo en efectivo. — Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta judicialmente, en el estado de uso y condiciones generales en que se encuentran y con los accesorios y herramientas que tengan. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 13.200. e.20|5. Nº 29.045. v.22|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI, S. A. c/RAMIREZ ALFREDO NESTOR y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará, en Bulnes 2730, Capital, lugar en que se exhibe, el 30 de mayo de 1964, hora 10, los siguientes objetos: Un automóvil marca "IKA-Rambler", modelo Classic de Luxe, RA-2T, modelo año 1963, motor a nafta Nº 636088310, de 6 cilindros de 119 H. P., o 120 7. C. V., serie número 38411-00421, sedan 4 puertas, en el estado en que se encuentra. Base $ 341.475 m|n. Comisión 10 %. El bien se entregará al aprobarse el remate.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200. — e.20|5 Nº 28.948 v.22|5|64

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SCHEJTER JAIME c/MADORMO, OSCAR ROBERTO, ejec.", que el martillero Pascual Orsumaris, rematará, el día 23 de mayo, a las 11 horas, en la Avda. Hipólito Yrigoyen 9386, de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, donde se exhibe, un automotor marca Nash, mod. 1946, coupé 2 puertas, motor IK 1254 de 90 C. V., 6 cilindros, patente Prov. Bs. As. 376.615, año 1962. Base $ 86.740 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960. — e.19|5 Nº 28.352 v.21|5|64

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "ARRIGHI ANGEL OSVALDO c|EMPIRE S.R.L., s|ejec. prend.", que el martillero Jorge B. Arana Elizalde, rematará el 2 de junio 1964, a las 16 hs., en San José 1754, donde se exhiben y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: 1 fabricadora helados doble (son 2 simples adosadas Nº 4032), c|motor eléctr. Century Nº 8338, de 5 H.P., y compresor mca. Gral. Electric 12600, de 6,5 H.P., mod. 1955; 1 fabricadora helados simple c|equipo mca. Frigidaire 10041, mod. 1956, c|motor eléctr. Sem belga Nº 131631, de 5,5 H.P. de 1415 r.p.m. y c|batidora acopl. (acopl. acces.), c|motor Siam eléctr. Nº 17236; de 1,5 H.P., de 1400 r.p.m.; 1 fabricadora helados doble, c|equipo enfriador mca. Circa Nº 1040, modelo 1956, c|2 batidoras acces. acopl., c|una, c|motores mca. Acec, Nros. 15149 y 15124, de 2,5 H.P. y 1400 r.p.m. eléctr. — Base $ 118.200 (50 o|o de la deuda). — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.18|5-Nº 28.489-v.22|5|64

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio "COOPERATIVA HOGAR de PARQUE PATRICIOS LTDA. c/ELIAS GUELFAND y H. BORENSTEIN, s/ejec.", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará, en el local de Moreno 1441, Cap. Fed., el martes 26 de mayo 1964, a las 15.30: Una máquina de calcular "Olivetti", eléctrica, 2 D-071122, que allí se exhibe. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 960. — e.20|5 Nº 28.907 v.22|5|64

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 del doctor Amerino J. Macedonia, interinamente a mi cargo, en autos "LA REALIZADORA", I. C. F., S. R. L." c/GARAVANO RICARDO R., s/ejec. prend", comunica por 3 días que el 2 de junio de 1964, a las 9 hs., el martillero Néstor E. Manniello, en la calle Pedernera 502, Capital, donde se exhibe, rematará un automóvil Chevrolet, mod. 1951, carrocería sedan 4 puertas, motor Nº JAA-279976, patente de Cap. Federal 342193, año 1962. Base $ 135.000. Seña 30 %. Com. 10 %, al contado.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 960. — e.20|5 Nº 28.925 v.22|5|64

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en los autos "BEROLA de MULATERO MARIA y otros contra RUVANEL S. R. L. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rogelio R. Amelio rematará el día viernes 22 de mayo, a las 17 horas, en sus oficinas San Juan 3000, Capital. Un galpón de tres plantas sito en la finca de la calle Famatina 3981 de esta Capital, con una superf. de 294 mts. de terreno 3530 m². Base $ 2.500.000 con el 50 % al contado, saldo a 2 años con el 18 % interés anual, pagaderos por trimestres capital e intereses; desocupada de acuerdo cláusulas hipotecarías. Seña 30 %, comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.840 e. 14|5 Nº 27.853 v. 22|5|64

Nº 17

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO, S. A. c/BRUNET, JUAN ANTONIO LUIS, s/ejecución prendaria", que el martillero Justo Benavídez, rematará, en Avenida La Plata 2935, Capital Federal, el 30 de mayo de 1964, a las 11 horas: Un camión tipo tractor, marca G. M. C., modelo año 1955, con motor Nº B-32401581 (equipado con: 5 ruedas armadas con neumáticos medidas 1100 x 20), con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 464.555, que se exhibe en dicho lugar. Base $ 319.494 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.200. — e.20|5 Nº 28.859 v.22|5|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

APIPE, S. A.
C.I.F.I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1964 a las 9 horas, en Charcas 1357, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de directores, síndicos titular y suplente por el período de un año.

3 Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 28.883 v.26|5|64

AGENCIA "BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1964, a las 10 horas, en Avda. Belgrano 6160, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un Síndico Ad-hoc para la aprobación del Balance al 31 de Enero de 1964.

2º Consideración de la documentación Art. 347 C. de C. en relación al ejercicio cerrado el 31|1|64.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Aumento de Capital: Cumplimiento concordato aprobado en Juzgado Dr. Labougle, Secretaría Dr. Sylbester.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.20|5 Nº 28.209 v.26|5|64

AGRARCO S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Nº de Registro: 7425
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 29|5|64, horas 19, Viamonte 723, piso tercero, efectos considerar documentos Art. 347, C. Comercio al 31|12|63, remuneración y elección Directores, Síndicos y designar accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 960.- e.20|5 Nº 27.308 v.22|5|64

ARGENFINCO S.A.F.I.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de mayo de 1964, 19 hs., en Uruguay 772, para

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio duodécimo ejercicio.

2º Remuneración Directorio y Síndico.

3º Fijación número Directores y su elección.

4º Elección Síndico.

5º Designación 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.19|5. Nº 27.643. v.23|5|64

ARMADORA NARANJERA S. A.
Inscripción Nº 1332
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el día 29 de mayo de 1964, a las 17 horas, en Avda. Callao 449, piso 1º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Artículo 347, Inciso 1º, folio Comercio, Ejercicio al 31 de enero de 1964;

2º Autorización de la Asamblea al Directorio para tomar determinaciones que le permitan resolver sus problemas económicos.

3º Elección de tres Directores titulares por tres años; un Director titular por dos años (por fallecimiento) y tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, antes del día 26 de mayo de 1964.

$ 1.920. e.19|5. Nº 27.633. v.21|5|64

"ASUNCION"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26|5|64, a las 9,30 horas, en la Avenida del Tejar número 3402, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, ejercicio 31|12|63.

2º Remuneración directores y síndicos.

3º Ratificación y aprobación compra lote terreno y obras en construcción.

4º Fijación número directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

5º Elección síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 17 del Estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con 3 días de anticipación.

El Directorio

$ 2.300 e. 18|5 Nº 28.562 v. 22|5|64

ALFREDO BERTORA S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964, a las 17 horas, en Cerrito 836, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964;

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración Directores y Síndico.

4º Aumento de Capital Autorizado.

5º Canje de Acciones.

6º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200. e.19|5. Nº 28.515. v.23|5|64

A. MAJDALANY S. A. I. C. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964, a las 15,30 horas en el local social, Moreno 1180 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio terminado el 31 de enero de 1964.

2º Aplicación del resultado del ejercicio y establecer remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Elección de presidente y de uno a cuatro directores titulares, por tres años.

4º Elección de directores suplentes y síndicos, por un año, y designar accionistas para firmar el acta.

$ 2.400 e. 18|5 Nº 28.563 v. 22|5|64

ANDEL S. A. C. I. F. A.
Castelli Nº 32

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1964, a las 10.30 horas en Castelli 32, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.

2º Aumento del capital autorizado dentro de los límites del estatuto social.

3º Reforma del art. 4º de los estatutos para elevar el capital autorizado.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.400 e. 18|5 Nº 28.431 v. 22|5|64

A. R. DELACROIX, TALLERES METALURGICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea General Ordinaria el 28|5|64, 19 horas en Wáshington número 3675, para:

1º Considerar doc. art. 347, inc. 1º) C. C., por ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1963 y 31|12|62.

2º Aumento capital autorizado.

3º Elección 1 director, síndicos y 2 accionistas para firmar acta.

El Directorio

$ 1.600 e. 18|5 Nº 27.755 v. 22|5|64

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Cinematográfica
Registro Nº 4690

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de mayo de 1964, a las 15 horas, en la calle Lavalle 1979 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los Estados que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963;

2º Elección de un (1) Director por un año;

3º Elección de Síndicos, Titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.18|5 Nº 28.609 v.22|5|64

ADOLFO SCHON E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de junio de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Bolívar 1755, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 23 de enero de 1964, en la que se trataron los siguientes puntos:

a) Fijación de la garantía prevista por el Art. 11 de los estatutos para ser prestadas por los directores electos;

b) Toma de conocimiento de las renuncias y designaciones producidas en el directorio;

c) Aprobación del boleto de compra venta del inmueble que ocupa la Sociedad en la calle Chacabuco 582, 590 y 592 en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires;

d) Aumento del capital autorizado hasta la suma de doce millones de pesos, fijándose las modalidades y afectaciones de las emisiones correspondientes;

2º Ratificación del acta de Asamblea Nº 5, corriente a fojas 8 y 9 del libro respectivo;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.18|5 Nº 28.663 v.22|5|64

"B"

BERARDI ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1964, a las 19 hs., en Escalada 934, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, por el 4º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Aumento del capital autorizado y modificación del estatuto.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.19|5. Nº 28.399. v.23|5|64

BONAFIDE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 2522

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 29 de mayo de 1964, 16 horas, en Franklin Nº 2156, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C. ejercicio 31|1|64.

2º Determinar número y elección de Directores Titulares, Suplentes y Síndicos, todos por un año.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 2.000. e.19|5. Nº 28.491. v.23|5|64

BAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1964, a las 9 horas, en el local sito en la calle Bartolomé Mitre 699, 2º piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

4º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.18|5. Nº 27.457. v.22|5|64

BLANCO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1964, a las 9 hs., en San Martín 66, 5º P., C. Fed., para considerar:

1º Aumento del capital social a la suma de $ 60.000.000.— m|n., artículo 3º estatutos.

2º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|5 Nº 27.673 v.21|5|64

B A S
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de mayo de 1964, a las 9 y 30 horas, en el local sito en la calle Bartolomé Mitre 699, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y reforma del estatuto

2º Emisión de acciones.

3º Conferir las autorizaciones inherentes a todo cuanto se resuelva.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.18|5 Nº 27.455 v.22|5|64

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 22 y 34 inc. f de los estatutos sociales, el directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., cita a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1964 a las 19 horas en el local de la Av. Corrientes 2037|39 con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 39 y 42 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 de los estatutos sociales in fine ..." para los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio, se requerirá la presencia de socios que representen las 3|4 partes del capital en 1ª convocatoria y el 25 o|o en la 2ª convocatoria".

En caso de no obtenerse quórum en 1ª convocatoria de acuerdo al Art. 354 del Código de Comercio, el directorio fija la realización de la asamblea en 2ª convocatoria el día 9 de junio de 1964 a las 19 horas en el local social, Av. Corrientes 2037|39 de la Capital Federal.

$ 3.600.— e.16|5 Nº 27.302 v.21|5|64

"C"

CONTIMAR SOCIEDAD ANONIMA
Compañía Industrial, Comercial y Marítima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1964 a las 18 horas, en Montevideo 665, 10º piso, para tratar lo siguiente:

1º Nombramiento de un Síndico Ad-hoc.

2º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º, del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963.

3º Remuneración de Directores y Síndicos.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1964. — El Directorio.

$ 1.200.- e.20|5 Nº 28.875 v.22|5|64

COMPAÑIA AVICOLA DEL PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 30 de mayo de 1964, 11 hs., en Bartolomé Mitre 559, 4º piso, of. 413|17, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, art. 347, C. de C., ejercicio 31|12|63.

2º Elección nuevo Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|5 Nº 28.313 v.26|5|64

C O N O R S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1964 a las 10 horas, en Querandíes Nº 4451, 2º F, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1964.

2º Fijación de número de Directores y su elección por un año.

3º Elección de Síndico Titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.000.- e.20|5 Nº 28.325 v.26|5|64

CASA FRANK S. A.
Industrial y Comercial
Importación

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del mes de mayo de 1964, a las 8 horas, en Sarmiento 2053, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de 2 Directores Titulares por renuncia Elección de 2 Directores Suplentes por renuncia.

3º Elección de un Síndico Titular y Suplente.

4º Aumento del Capital Realizado a m$n. 50.000.000.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.20|5 Nº 28.167 v.26|5|64

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº Registro: 4.689

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 29|5|64, horas 19, Viamonte 723, 3º piso, efectos considerar doc. Art. 347 Cº Comercio al 31|12|63; Distribución utilidades; Determinación número y elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 8 de mayo 1964. — El Directorio.

$ 960 e.20|5 Nº 27.310 v.22|5|64

C E N T R A L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1964, a las 21 horas, en Rivadavia 3221|35, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de los documentos Art. 347, del C. de Comercio, al 31|1|64; elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, y designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1964.

El Directorio.

$ 1.600 e.20|5 Nº 28.918 v.26|5|64

CALGARY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas, en Segunda Convocatoria, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de mayo de 1964, a las 18.30 horas, en el local social calle Reconquista 480, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31|12|63:

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente:

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.680 e.20|5 Nº 28.998 v.22|5|64

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. Industrial y Comercial
T. E. 46-9825|6|7

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de junio de 1964 a las 15,30 horas, en el local de la calle Cangallo 466, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los doc. Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 29 de febrero de 1964:

2º Capitalización saldo Revalúo, Ley 15.272:

3º Aumento del capital Autorizado y emisión de Acciones:

4º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 2 400 e 20|5 Nº 29.047 v.26|5|64

C A S A R E S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Forestal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 1964, a las 15,30 horas, en Rodríguez Peña 10, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha:

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del Ejercicio Económico Nº 1, finalizado el 30 de abril de 1963:

3º Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año (Art. 10º Est. Soc.);

4º Remuneración del Directorio saliente y aprobación del importe cargado en ganancias y pérdidas:

5º Distribución de utilidades del Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1963;

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la obligación del depósito anticipado de las acciones o comprobantes de las mismas, hasta tres días antes de la realización de la Asamblea.

$ 4.400 e.20|5 Nº 29 050 v.26|5|64

C.E.P. S.A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
N. 8249
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964, a las 17 horas, en el local de Paraná 433, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.
2º Consideración capitalización del 26 por ciento del Revalúo Contable Ley 15.272, en acciones ordinarias Clase "B".
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. e.19|5. Nº 28.308. v.23|5|64

CROMOLAC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo Nº 9, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de Av. A. Alcorta Nº 2850|52 el 29 de mayo de 1964, a las 19,30 hs., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de enero de 1964.
2º Fijar la remuneración de los Directores y Síndicos de acuerdo con el artículo 13º inciso b).
3º Elección de Directores y Síndicos por un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. e.19|5. Nº 28.302. v.23|5|64

CASTEL S.A.C.I.F.I. y A.
Registro 15.721
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964, a las 18.30 hs., en la calle Belgrano 225, 1º p., of. 6, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio;
2º Elección del nuevo Directorio por un año.
3º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.19|5. Nº 27.557. v.23|5|64

CERAMICA ARGITAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIV del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Hipólito Yrigoyen 615, 1º B, Capital Federal, el día 29 de mayo de 1964, a las 20 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.
2º Destino de las utilidades.
3º Retribución al Directorio y Sindicatura.
4º Consideración prórroga del plazo de distribución de utilidades del ejercicio anterior.
5º Elección de los Síndicos por terminación de mandatos.
6º Designación de dos de los Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del Art. XVI de los Estatutos sobre depósito de Acciones. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — El Directorio.
$ 3.600. e.19|5. Nº 28.369. v.23|5|64

CORDITALIA S. A.
Editora y Periodística
CONVOCATORIA
Por resolución del Organo Ejecutivo y de acuerdo a lo que determinan los estatutos de la sociedad y disposiciones del Código de Comercio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el local social, Salta Nº 596, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Consideración de la forma que adoptará el Organo Ejecutivo para la Administración de la sociedad;
3º Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, conforme a la resolución de la forma adoptada en el punto anterior;
4º Elección de Síndico Titular y Suplente;
5º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para participar en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o certificados provisorios, conforme el Art. 11 de los Estatutos Sociales.
$ 4.400 e.18|5 Nº 28.686 v.22|5|64

CAMBIO MERCURIO S. A.
C.I.I.F. de M. y S.
Nº 7.754
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1964, a las 18,30 horas en San Martín 140, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.19|5. Nº 28.524. v.23|5|64

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE
Soc. An., Agr. - Gan., Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente a las 12 horas, en Bartolomé Mitre 430 (esq. 751), para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio, correspondientes al ejercicio 31|12|963;
2º Elección Directores Titulares, Suplentes y Síndico Titular y Suplente;
3º Designación accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, mayo de 1964. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|5 Nº 28.682 v.22|5|64

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos
Nº 4369
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo de 1964, a las 15 horas, en Lavalle 655, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º (C. de C.), correspondiente al 21º ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1964.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el Art. 9º de los Estatutos.
$ 2.400 e.18|5 Nº 28.675 v.22|5|64

COTY S. A.
ARGENTINA DE PERFUMERIA
Nº 3078
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de mayo de 1964, a las 9 hs. en el local social de la calle Miñones 2177, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Imputación de la pérdida que arroja el ejercicio al saldo del revalúo contable;
3º Remuneración de los Directores y Síndicos;
4º Elección de nuevos titulares o reelección de los Directores por el término estipulado en los Estatutos;
5º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año;
6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.18|5 Nº 28.710 v.22|5|64

C A E B A
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a asamblea ordinaria para el 29 de mayo 1964, 11 horas, en Belgrano 990, para tratar:
1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución utilidades correspondientes ejercicio terminado el 31|1|64. Remuneraciones estatutarias.
2º Elección síndico titular y síndico suplente.
3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|5 Nº 28.571 v.22|5|64

CORONET PLASTIC COMPANY
Compañía de Artículos Plásticos Coronet
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
DECIMO OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
2ª CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimocuarto de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964, a las 11,30 horas, en El Salvador 5569, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades, aumento de capital (art. 5º estatutos, inc. b).
3º Capitalización saldo de revalúo contable.
4º Aumento capital autorizado.
5º Aprobación remuneraciones al Directorio en acciones.
6º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores de acuerdo con el número establecido precedentemente.
7º Elección de síndico titular y síndico suplente.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.18|5 Nº 28.477 v.22|5|64

CLINICA SAN LUIS S.A.
Clínica San Luis S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria a celebrarse el 29 de Mayo de 1964, a las 21 horas, en la calle San Martín de Tours 2952, 4º piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.706 v.22|5|64

C E N T A L S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo de 1964, a las 19.30 horas, en la sede social de la calle Callao Nº 449, 2º C, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio nombrado en el Acta constitutiva.
2º Fijación del número de integrantes del Directorio y elección de los mismos por el término de tres años y un Síndico titular y otro suplente para el nuevo ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
$ 2.800 e.18|5 Nº 28.716 v.22|5|64

CLINICA PELLEGRINI S. A.
Expediente Nº 16.190
Llámase a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de mayo de 1964, a las 18.30 hs. en Río Bamba 496 - 2º piso, para considerar:
1º Elementos Art. 347 del Cód. de Comercio al 31|7|1963;
2º Determinación del número, y elección de directores y síndico.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|5 Nº 27.603 v.21|5|64

COLOMBRES SACIFIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de mayo de 1964 a las 19 horas, en el local social de la calle Colombres 845 Capital Federal, para considerer el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4 Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 27.984 v.21|5|64

CIMPAR S. A.
Com. Ind. Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 1964 a las 18.30 horas en la sede social, Bolívar 382, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 15 de los estatutos sociales.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 27.276 v.21|5|64

CLEMENTE LOCOCO S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Nº 4.381
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1964, a las 17 horas, en Corrientes 860, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio cerrado el 29|2|64;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de presidente y cuatro directores suplentes por un año;
4º Elección de síndico titular y suplente por un año y dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
Se recuerda el Art. 19 de los estatutos.
$ 2.000.— e.16|5 Nº 27.724 v.21|5|64

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CREDITO
S. A. Financiera y Comercial
N-2.900
Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de mayo de 1964, a las 11.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 311, 5º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1964.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.16|5 Nº 28.428 v.21|5|64

CARLOS BUESSAU S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1964, a las once horas, en la sede social, calle Alsina 890, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963 y distribución de utilidades.
2º Elección de 4 Directores por el término de 3 años.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.16|5 Nº 28.444 v.21|5|64

"D"

DISCOLANDIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 10.769
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de junio de 1964, a las 11 horas, en Larrea 1106, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|11|63;
2º Modificación del estatuto social;
3º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|5 Nº 28.941 v.26|5|64

D. I. P. A.
Sociedad Distribuidora de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en Canalejas 738, Buenos Aires, para el 29 de mayo de 1964, a las quince, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio al 31|1|64 y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de cinco Directores por un año y síndico para el décimo cuarto ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|5 Nº 28.869 v.26|5|64

DESALVO HNOS.
S. A. C. I. F. I.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria 30|5|64; 12 horas en Bernardo de Irigoyen 276 para tratar.
ORDEN DEL DIA:
Considerar documentos Art. 347 C. Comercio; distribución de Utilidades y Remuneraciones Directorio; Elección Directores, Síndicos y Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1200.— e.20|5-Nº 27.813-v.26|5|64

DORBELL S.A.C.F.I.
Ref. Exp. Nº 16.194.1-62

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1964, a las 9 horas, en el local social de la calle Cangallo 1713, Capital, **para tratar el siguiente**
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de Directores y su elección.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|5 Nº 28.154 v.26|5|64

DALY & CIA.
Soc. Anón., Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Caseros 820|24, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos artículo 347 del C. de C. al 31|1|1964;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.
$ 1.600. e.19|5. Nº 28.397. v.23|5|64

DROGUERIA ATOMO S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Mayo de 1964 a las 14 horas en el local social de Luis Sáenz Peña 1864, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la presentación de la sociedad en convocatoria de acreedores;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|5 Nº 28.359 v.23|5|64

DURBAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y Agropecuaria
Ref.: Insp. Gral. de Justicia
Expte. Nº 9935

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1964 a las 11 horas en Belgrano 124 2º piso, para tratar lo siguiente:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º, C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1964;
2º Remuneración de Directores y Síndicos;
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1964. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 28.510 v.23|5|64

DE NINNIS, RODRIGUEZ LARRETA Y CIA. S.A.C.
Registro Nº 11.221
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1964, a las 16 horas, en Uruguay 1037, 4º Piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|1963.
2º Elección de Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|5 Nº 28.610 v.22|5|64

DOMINGO GASET, S.A.I.C.
Inscripción Nº 10.072

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1964, a las 19.30 horas, en el local social Asamblea 264, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del balance general, memoria, inventario, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 1 director titular y 1 suplente.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|5-Nº 27.683.v.21|5|64

DIONE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Expte. Nº 10.158|59
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1964, a las 18.30 horas en Boulogne Sur Mer 960, piso 1º, Dep. "D", Capital Federal, para tratar:
1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Fijación del número de directores y elección de los que correspondan por un año.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda el Art. 12 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|5-Nº 27.577.v.21|5|64

DOEHLER ARGENTINA, S.A.I.C.I. y F.
(Nº 12.796)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de mayo de 1964, a las 11.30 horas, en el local social de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963, remuneraciones a directores y síndicos.
2º Designaciones de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Recuérdese el cumplimiento del artículo 24 de los estatutos.
$ 2.400.— e.16|5-Nº 27.889.v.21|5|64

DANUBIO S. A.
de Hilandería y Tejeduría
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 27 de mayo de 1964, a las once, en su sede social Moreno 1199.
ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar al Director General solicite a la Honorable Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Bs. As. el retiro de cotización acciones de la sociedad.
2º Designar dos accionistas aprueben y firmen acta.
$ 2.000 e.16|5 Nº 28.470 v.21|5|64

"E"

EDITORIAL LAROUSSE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2a. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964, a las 9 horas en Valentín Gómez 3530, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º La documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Ratificación de la compra-venta del fondo de comercio de Auge, Gillon, Hollier-Larousse Moreau y Cía. S.R.L. Editorial Larousse.
3º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades.
4º Fijación de número y elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.680. e20|5-Nº 27.679-v.22|5|64

E. R. B. U. S. A.
EMPRESA DE REPARACIONES DE BUQUES DE ULTRAMAR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964 a las 8 horas en 25 de Mayo 267 - 1er. Piso - Capital Federal - para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración documentos art 347 del Código de Comercio al 31 de enero de 1964.
2º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
$ 2.000.— e20|5-Nº 27.678-v26|5|64

E D I F A
Edificadora Financiera Argentina, S. A. I.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 1964, a las 18.30 horas, en el local de Lavalle 1430, 7º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Designación de nuevos directores, en reemplazo de los que terminan su mandato;
3º Designación del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 29.043 v.26|5|64

ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS
S. A. C. I. F. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1964, a las 11 horas en Florida Nº 622, 6º piso, para tratar:
1º Consideración Dctos. Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|1963;
2º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 27.821 v.23|5|64

EL ESTUARIO DEL PLATA
Financiera, Comercial, Mobiliaria e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
Registro Nº 17630

Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 29 de mayo de 1964, 11 horas, en local social Sarmiento 930, 6º piso, C. tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado;
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 28.215 v.23|5|64

E Y P A R
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agraria

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de Mayo de 1694, hora 18, en Olíden 470, consideración siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.
2º Determinación d enúmero y elección de Directores.
2º Determinación de número y elección Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.19|5 Nº 28.105 v.23|5|64

ENVASA
Envases de Aluminio S.A.C. e I.
Exp. 11.497
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1964, a las 14.30, en la calle Reconquista 336, piso 10º, Capital Federal, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de Directores, Síndicos Titular y Suplente.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones. — Publíquese por tres días.
$ 1.920 e.19|5 Nº 28.245 v.21|5|64

ESTABLECIMIENTO METALURGICO BOPAVI S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de mayo de 1964, a las 20 horas, en el local social José L. Cantilo 4801, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación correspondiente al artículo 347 del Código de Comercio por el primer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964, conforme artículo 15º de los Estatutos Sociales.
2º Retribución al Directorio y Síndico y distribución de utilidades según artículos 12 incisos d) y g), 13º, 14º y 24º de los Estatutos.
3º Elección de Directores y Síndicos, conforme artículo 7º de los Estatutos.
4º Emisión series restantes del capital autorizado, de acuerdo artículo 4º de los Estatutos.
5º Eliminación de las palabras Establecimiento Metalúrgico en el nombre social.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.19|5 Nº 28.136 v.23|5|64

ENDERLE, TAUBER y CIA. S. A.
Constructora, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964, a las once horas, en la sede social calle Viamonte 824, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1963 y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de Directores y elección del o de los nuevos miembros, por el término de 3 años.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente por 1 año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.19|5 Nº 28.280 v.23|5|64

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Nº 6697
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964, a las 18 horas, en el local Avda. Alem 884, Capital, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1964 y distribución de utilidades.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar retribuciones y honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|5-Nº 28.553 v.22|5|64

E L F A
Industrial y Comercial, S. A.
Expediente Nº 6175
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964 a las 9,45 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Destino del "Fondo de Previsión".
4º Elección de directores y síndicos arts. 11º, 12º y 26º, de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 28.550 v.22|5|64

EDITORIALES REUNIDAS, S. A.
N-3.539

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1964, a las 11 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 31|1|964 y destino de las utilidades.
2º Determinar número y elección directores por dos años
3º Designación síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|5-Nº 27.859.v.21|5|64

EL ARBOL, S.A.I.A. y F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de mayo de 1964, a las 11 horas, en Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar el número de directores y elegirlos; designar síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.16|5-Nº 27.950.v.21|5|64

"F"

FRUTIHORTICULTORA "PEREPRIOR"
S. A. A. C. I.
Sociedad Anónima, Agrícola, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Nº 2

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Corrientes 3247, Piso 1, Oficina 3, Buenos Aires, el día 30 de mayo de 1964, a las 10 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de enero de 1964.

2º) Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente.

3º) Designación de dos aciconistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.20|5-Nº 28.908-v.26|5|64

FIMARE S. A. NAVIERA I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a la hora 10, en Alsina 1238, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos especificados en Artículo 347 del Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Retribución del Síndico y Directores.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.20|5-N 27.945-v.26|5|64

FIBAIRES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1964, a las 18 horas, en San José 334, para tratar:

1º Documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|1|64.

2º Fijación número Directores y su designación.

3º Designación Síndicos titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.19|5 Nº 28.367 v.2[illegible]|5|64

FERROGAS

S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria, 29 mayo 1964, en A. Alcorta 3801, Cap. Federal, 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.200 e.19|5 Nº 28.436 v.23|5|64

FIAR TURISMO, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de mayo de 1964, a las 18 horas, en la calle Bartolomé Mitre 833, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|5-Nº 27.347.v.21|5|64

"FARMEX", S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria 26|5|64, 18 horas, en México 1522, piso 8 "A".

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 27.948.v.21|5|64

FIDELNOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1964, a las 11 horas, a realizarse en el local de la calle Sucre 3759, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la renuncia del Vicepresidente, señora Felicia F. Linhardt de Horovitz, y en su caso designación del reemplazante.

2º — Modificación de los artículos séptimo y octavo del Estatuto Social.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.16|5. — Nº 28.394 v.21|5|64

"FARMEX", S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria 26|5|64, 19 horas, en México 1522, piso 8 "A".

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C. de C., ejercicio 30|4|64.

2º Fijación número directores y su elección.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 27.949.v.21|5|64

"G"

GENDIN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

A SAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 8.30 horas, en la sede social, 24 de Noviembre 1754, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964

2º) Afectación del resultado.

3º) Retribuciones al Directorio y Síndico.

4º) Elección de Directores.

5º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle 24 de Noviembre 1754, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales

El Directorio

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964.

$ 3.600. e.20|5-Nº 28.844-v.26|5|64

GUSTUS

S. A. Com., Ind., Fin. e Inmobiliaria

Nº 9.780

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964, a las 9 horas, calle Paraná 583, 3º Piso B, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.

2º Elección de tres a siete Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 24º de los Estatutos sobre depósito de acciones.

$ 3.200.— e.18|5 Nº 28.661 v.22|5|64.

GRACO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Mayo de 1964, a las 19 horas, en el local social Alsina 1749, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del tercer ejercicio al 31 de Enero de 1964 s| Art. 347 C. C.

2º Renovación del Directorio por cese de mandato.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 28.607 v.22|5|64.

GABRIEUCIG HERMANOS

Soc. Anón. Industrial, Comercial, Inmob. y Financ.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Uruguay 16, 4º Piso Ofic. 40 Capital Federal, el día 30 de mayo de 1964, a las 15.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, relacionados con el Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1964.

2º Modificación del Estatuto Social.

3º Designación del nuevo Directorio.

4º Designación de Síndicos Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.400 e.18|5 Nº 28.619 v.22|5|64

GARCIA Y SANTUCCI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 1964 a las 17 horas en la sede social, calle San Pedrito 51 de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Retribución de directores y síndico y distribución de utilidades.

5º Aumento de capital atuorizado según Decreto Nº 852|55.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales.

$ 3.200.— e. 8 5-Nº 28.543 v.22|5|64

GAVI, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de mayo de 1964, a las 17 horas, en el local social, Avda. de Mayo 633, piso 5º, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º — Elección de Síndico titular.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el artículo 15 de los estatutos sociales.

$ 2.400. e.16|5. — Nº 28.414 v.21|5|64

"H"

HE-MART

S.A.C.I..F.I.A

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Av. San Martín 4140 para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.

2º Fijación de número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 28.360-v.26|5|64

HILDING OHLSSON

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 11 horas, en nuestro local, calle Belgrano 936, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1963;

2º Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1964;

3º Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

$ 1.440 e.20|5 Nº 28.990 v.22|5|64

HELIPUERTO OBELISCO

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Mayo de 1964, a las 11 horas y 30,en Corrientes 1125, Subsuelo, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Código de Comercio, Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1963.

2º Fijación de número y designación de Miembros del Directorio.

3º Elección del Síndico Titular y el Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.18|5 Nº 28.672 v.22|5|64.

H. F. GRANT & CIA. S. A.

Industrial, Comercial y de Construcciones

Registro Nº 15.631

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 29 Mayo 1964, 12,30 horas, Bmé. Mitre 441, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, 3º ejercicio 31|12|1963.

2º Distribución utilidades.

3º Designación síndicos titular y suplente.

4º Aumento capital autorizado.

5º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 28.623 v.22|5|64.

"I"

IMPRESIT-SYCIC VIAL

Sociedad Anónima C. I. I. F.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, para el día 30 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el local social, calle Maipú 471, 9º piso, para tratar:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Retribución al directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores. Eventual nombramiento de directores.

4º Elección de los sín[illegible] [illegible]lar y suplente, para el ejercicio 1964.

5º Compromiso con el Banco Industrial de la Repúblia Argentina sobre limitación distribución dividendos en efectivo.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.920.— e.20|5-Nº 28.912-v.23|5|64

INTERLINO

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964 a las 17 horas en Montevideo 665, 10º piso, para tratar lo siguiente:

1º Nombramiento de un síndico ad-hoc.

2º Consideración documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º, del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el ata.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 28.874-v.26|5|64

INDUSTRIAS J. A. M., S. A. I. y C.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1964, a las 8 hs., en la sede social, Senillosa 444, Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 C. C., ejercicio 31|12|63;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directorio y síndicos;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. — e.20|5 Nº 28.934 v.26|5|64

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1964, a las 18 y 30 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar los documentos prescriptos en el inc. 1º, Art. 347 del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964).

2º — Elegir cuatro Directores Titulares por tres años.

3º — Elegir Síndicos Titular y Suplente por un año.

4º — Designar dos Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.19|5. — Nº 28.450 v.23|5|64

I. A. FERRE Y CIA. S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 29 de mayo del cte. año a las 19. hs. en el local de la sociedad, calle Salta 423, Capital, a los efectos de celebrar Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.

2º Destino de las utilidades, atento lo expuesto en la memoria.

3º Elección de directores y suplentes

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 27 de los estatutos, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres (3) días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|5-Nº 28.526 v.22|5|64

INTERATLANTICA S. A.

Financiera y Mandataria

Nº 13.026

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 29|5|64, 15 horas, Corrientes 456, 9º Piso, Capital, para tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|1|64.

2º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades.

3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5 Nº 28.668 v.22|5|64.

I N D O
Industrias de Oleaginosos
Sociedad Anónima Comercial
2da. CONVOCATORIA
Nº 4.336

Convócase a Asamblea General Ordinaria el **29 de mayo de 1964, a las 17 horas, en Belgrano 990, 2º piso.**

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12|63;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 28.292-v.22|5|64

INMOBILIARIA GAMAPIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que determinan los estatutos de la sociedad y disposiciones del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el **día 30 de mayo de 1964, a las 11 horas, en el local social, Salta Nº 596**, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres directores para integrar el Organo Ejecutivo, hasta completar el mandato al 31|12|64, por renuncias de los actuales.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento al artículo undécimo de los estatutos sociales.

$ 3.600 e.18|5 Nº 28.685 v.22|5|64

INSTITUCION MITRE
Nº de Registro 6.823

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el **día 29 de mayo de 1964, a las 17.30, en el local del Museo Mitre, calle San Martín 336**, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1964;

2º Elección de siete miembros para integrar el Consejo Ejecutivo, por terminación del mandato, el 30 de junio próximo, los señores Dr. Cupertino del Campo, Dr. Horacio Beccar Varela y Dr. Mariano J. Drago; y llenar las vacantes producidas por fallecimiento del señor Enrique Udaondo, Dr. Carlos A. Pueyrredón, Dr. Adolfo Bioy y Dr. Alberto Hueyo, por un período de seis años;

3º Nombramiento de la Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas, para el ejercicio 1º de abril de 1964 al 31 de marzo de 1966, en reemplazo de los señores General (R. E.) Adolfo S. Espíndola (fallecido), Dr. Enrique Luis Drago Mitre y Sr. Andrés Magdalena;

4º Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

$ 720. — e.18|5 Nº 28.003 v.22|5|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 16|5|64.

I M C A
Industrial, Minera, Comercial, Argentina, Sociedad Anónima

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el **día 26 de Mayo de 1964, a las 15 horas, en la calle Montevideo 513, 1º piso de esta Capital**, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1963.

2º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|5 Nº 28.009 v.21|5|64

INDUSTRIAS YUVENA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores Accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de mayo de 1964, a las 12 horas, en las oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.

2º Aprobación de remuneraciones y consideración de las remuneraciones al Directorio que en conjunto exceden el 25 % de las utilidades según Art. 25 de los Estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de número de miembros del Directorio.

5º Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

6º Consideración del proyecto de modificación de los Estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|5 Nº 27.290 v.21|5|64.

IFTA
INSTITUTO FOTO-TOPOGRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima Técnica, de Investigaciones, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el **día 28 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. Independencia 2833, de esta Capital**, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos previstos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 5, cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º — Retribución Directores y Síndico.

3º — Resultado del Ejercicio.

4º — Determinación del número de Directores que compondrán el Directorio y su nombramiento por el término de un año.

5º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

6º — Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

$ 3.200. e.16|5. — Nº 28.410 v.21|5|64

"J"

JOSE CHANZA Y CIA.
S. A. C. I. F. e I.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el **30 de mayo de 1964 a las 9 horas, en la sede social, Cosquín número 56**, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963. Distribución de utilidades.

2º Elección de presidente y de directores cuyo número establecerá la asamblea. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene lo dispuesto en el artículo 23, sobre depósito anticipado de acciones.

$ 2.800.— e.20|5-Nº 28.906-v.26|5|64

J A N S E N
Sociedad Anónima
Decoraciones y Muebles
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea ordinaria de Accionistas para el día 28 de Mayo a las 11 horas, en Maure Nº 1747, para tratar:

1º Designación Secretario de Asamblea.

2º Consideración elementos Art. 247 Inc. 1) del C. de Comercio, por el ejercicio al 31|12|1963.

3º Elección Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 960.- e.20|5 Nº 27.674 v.22|5|64

JAEGER
Jaeger Argentina, Sociedad Anónima (E. F.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1964, a las 11.30 horas, en Jerónimo Salguero 3172, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los Arts. 4º, 8º, 9º, 10º, 11º y 16º.

2º — Confirmación del nombramiento por el Directorio, del Gerente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. e.19|5. — Nº 27.698 v.23|5|64

JAEGER
Jaeger Argentina, Sociedad Anónima (E. F.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964, a las 11 horas, en Jerónimo Salguero 3172, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º — Elección de cinco Directores Titulares, cinco Directores Suplentes y un Síndico Titular.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. e.19|5. — Nº 27.695 v.23|5|64

JOSE A. PERNAS Y COMPAÑIA
S. A. C. I. F. I. y A.
Registro Nº 10.363

Convócase Sres. accionistas Asamblea General Ordinaria para el 27|5|1964, en Sarmiento 1967, piso 2º, 17 y 30 horas, considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, C. C. y distribución utilidades ejercicio al 31|12|1963.

2º Fijación número miembros directorio y su elección, elección Síndicos titular y suplente, todos por un año y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|5 Nº 28.016 v.21|5|64

"L"

LIDO S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el **día 30 de mayo de 1964, a las 10 horas en el local social Ramón L. Falcón 6907, Capital** para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 28.377-v.26|5|64

"LA DELIA" S. A.
Agrícola - Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1964 a las 12 horas, en Av. Callao 1604, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|1963.

2º Remuneración Directorio y Síndico.

3º Designación de 4 directores titulares.

4º Designación de dos accionistas para suscribir Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.20|5 Nº 28.872 v.26|5|64

L E R M A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de "Lerma, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de junio de 1964, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Uruguay 1061, piso 6º, oficina 77, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Fijación de miembros del Directorio y elección de sus integrantes, como así de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5 Nº 28.885 v.26|5|64

LAUWERS Y DEVRIES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 12.731

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 29|5|64, 9 horas, Perú 440, 3º I. Tratar:

1º — Consideración documentos, artículo 347, C. Comercio al 31|1|64 y destino utilidades.

2º — Elección Directores y Síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.19|5. — Nº 27.810 v.23|5|64

LUZA S.A.C.I.F.C.I.
Nº 5.180/61

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas a celebrarse el **día 29 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el local social, calle Pueyrredón 2423**, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Anexo "A", correspondiente al ejercicio Nº 3, cerrado al 28 de enero de 1964.

2º — Fijación de honorarios a Directores y Síndico.

3º — Elección de Presidente, Vicepresidente, dos Directores Titulares y un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.19|5. — Nº 27.988 v.23|5|64

L I F A
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Expediente Nº 4.016
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964, a las 9 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964;

2º Destino a dar al resultado del ejercicio;

3º Destino del "Fondo de Reserva Especial";

4º Elección de Directores y Síndicos, arts. 13º, 14º y 22º de los Estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 28.555-v.22.5.64

LECTUM EDITORES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964 a las 20 horas en San Martín 686, 2º piso de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de un síndico y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas las obligaciones previstas por el artículo 10º de los estatutos sociales.

$ 2.800.— e.16|5 Nº 28.274 v.21|5|64.

LOS 4 ASES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1964 a las 20 horas en la calle Florida 519 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio para el 3er. ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.

3º Retribución a Directores y Síndico.

4º Designación de Directores y Síndicos.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 16|5 Nº 27.449 v. 21|5|64.

"M"

M. TELESON E HIJOS S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmb.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 11 horas en el local de la calle Warnes 963, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5 Nº 28.438 v.26|5|64

M O N Z A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a realizarse en la Avenida del Libertador Nº 3060, el día 30 de mayo de 1964, a las 20 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 3, cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por tres años.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5-Nº 28.857-v.26|5|64

M A R I L U
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1964, a las 10 hs., en la sede social, Florida 774, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31|1|64 y fijación de los honorarios de Directores y Síndicos (Art. 25 del Estatuto).

2º Elección de los Directores y fijación del número de los mismos (Art. 9º del Estatuto) Elección de Síndicos y dos accionistas para ifrmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 28.199-v.26|5|64

MIZRAJI HNOS. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 1964, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1168, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de la tenencia de las mismas en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos al del día fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600 e.20|5 Nº 29.012 v.26|5|64

M I T R A, S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1964, a las 9.30, en Córdoba 679, Ofic. 510, a fin de tratar:
1º Designación dos accionistas para aprobar y suscribir acta;
2º Consideración memoria y demás documentación relacionada con 2º ejercicio al 31 de octubre de 1963;
3º Integración Directorio;
4º Designación síndicos titular y suplente. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|5 Nº 28.977 v.26|5|64

MATAFUEGOS DRAGO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo de 1964, a las 10,30 horas, en Ayacucho 1045, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos mencionados en el artículo 20 de los estatutos sociales y el informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Honorarios al Síndico.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440 e.20|5 Nº 82,290 v.26|5|64

MAR DULCE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1964, a las 13 horas, en 25 de Mayo 611, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de Utilidades y Remuneracion Directorio y Síndico.
3º Ratificación aumento capital autorizado a m$n. 25.000.000.— aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 17|12|62.
4º Elección Directores Titulares y Suplentes.
5º Elección Síndico Titular y Suplente y designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 28.051-v.26|5|64

M A R C A N T S. A. I. C. e I.
Registro Nº 9791

Convócase accionistas a Asamblea General Ord., el 29|5|64, a las 17 hs., en Salta 252, Cap., para tratar:
1º Información sipréstamo directores.
2º Considerac. doc. prescripta art. 347. inc. 1 del C. de C., corresp. ejerc. 31|1|64.
3º Distrib. utilidades.
4º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600. —e.19|5-Nº 28.223-v.23|5|64

M A R C Y L
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de mayo de 1964, a las 19 horas, en la sede legal, calle Viamonte 2324, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.
2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección del nuevo Directorio.
4º Elección del síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos.
$ 3.200.— e.19|5-Nº 27.760-v.23|5|64

METALURGICA "SANTA FE"
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo, a las 14 hs., en su local situado en Talcahuano 768, 9º piso, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio.
2º Consideración de los resultados del ejercicio.
3º Elección del Directorio en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Elección de un síndico titular y un suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|5-Nº 28.322-v.23|5|64

MAYORAL Y CIA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Reg. Nº 8552
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 12,30 horas en Avenida Santa Fe 784, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, Ejercicio 31|1|64.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e. 18|5 Nº 27.982 v. 22|5|64.

MEGARA S. A. C. I. I. F. y A.
25 de Mayo 460, Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas en el local sito en la calle San Martín 345, 2º piso izquierda, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 del corriente a las 10,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de los miembros del Directorio y Síndicos.
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos, por el término de 3 años.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
El Directorio.
$ 2.000.— e. 18|5 Nº 27.966 v. 22|5|64.

MULTIFILS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, artículo 15, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de mayo de 1964 a las 19 horas, en el local social de la calle Canalejas 1559, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del Síndico titular, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963.
2º Remuneración del Síndico titular por el cuarto ejercicio.
3º Elección de cinco Directores con mandato hasta el 31 de diciembre de 1965.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1964.
El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales.
$ 3.600.— e. 18|5 Nº 27.271 v. 22|5|64.

"MICRO-OMNIBUS Nº 243"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Micro-Omnibus Nº 246 S.A.C.I., a la Asamblea Gral. Ordinaria, a realizarse el día 28 de mayo de 1964, a las 17 hs., en Río Cuarto 4885, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 3, cerrado el 31|12|63.
2º Elección de los miembros del Directorio y Síndicos por renuncia del actual.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 e.18|5 Nº 28.635 v.22|5|64

MURALTO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 8.799
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 29|5|64, 14 horas, Corrientes 456, 2º piso, Dto. 26, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|3|64.
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades.
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.18|5 Nº 28.670 v.22|5|64

MOLINOS TARQUINI S. A.
Industrial y Comercial
Nº 12.639
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1964, 11 horas, en Tucumán 1668, planta baja, oficina 9, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones a Directores y Síndicos.
3º Designación de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.18|5 Nº 28.678 v.22|5|64

MARWAI S. A. I. C. I.

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 1964, a las 19 horas, en el local Social de Cánning 632, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del 3er. ejercicio.
2º D'stribución de utilidades.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|5 Nº 27.757 v.21|5|64.

"N"

NAHUEL S. A.
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 27 de mayo de 1964, a las 8,30 hs., en Suipacha 238, 1er. Piso, para tratar:
1º Reducción del Capital Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recomienda a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos Sociales.
$ 2.000.— e.16|5 Nº 28.264 v.21|5|64.

N O R F O L K
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Perú 556 Buenos Aires
Nº Inscripción 13.079

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio ejercicio cerrado el 31|1|64;
2º Fijación número miembros del Directorio y elección de los mismos. Elección de Síndico titular y suplente;
3º Determinación clase de acciones comprendidas en el aumento de capital a m$n. 10.000.000,—;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|5-Nº 28.396-v.21|5|64

NAHUEL
Cía. Arg. de Seguros S. A.
Suipacha 238 - 1º y 2º Piso
Capital Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la reanudación de la Asamblea Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1963, la que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1964, a las 8,00 hs. en Suipacha 238, 1er. piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al Balance cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Consideración de la gestión de los Directores salientes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recomienda a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos Sociales.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 28.270 v.21|5|64.

NORTHAM WARREN ARGENTINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el próximo 29 de Mayo a las 11.30 horas, en el local Reconquista 657, 1º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 28.982 v.26|5|64.

ÑANDUBAY
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
N-6.075
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1964, a las 15 horas, en 25 de Mayo 258, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al 11º Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.
2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio, Gerente y Síndico.
3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.18|5 Nº 28.715 v.22|5|64

"O"

O. C. RUBIO S.A.C.I. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las nueve horas, en Entre Ríos 2043, de esta Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.
2º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.20|5 Nº 29.052 v.26|5|64

ORLEANS
S. A. C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las nueve horas, en Uruguay 1046 P. B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|12|63;
2º Elección de directores, síndico titular y suplente, por el término de un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.20|5 Nº 27.398 v.26|5|64

OVSEJEVICH HNOS.
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1964, a las 18 hs., en Sarmiento 2418, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de Síndico "ad-hoc" a fin de que se expida sobre la Memoria, Balance y demás documentos;
2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|63;
3º Remuneración al Directorio superando el 25 o|o de las utilidades (art. 25º de los Estatutos), y al Síndico;
4º Elección de Directores y Síndicos;
5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 28.435 v.21|5|64

OTAN S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
Expte. N|9.264
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964 a las 18 hs., en la calle Esmeralda 614, 3º p., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º) del C. de C.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.18|5 Nº 28.655 v.22|5|64

"P"

PRO PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 9 horas, en la sede social, Cangallo 1642, 3º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo ejercicio social terminado el 31 de enero de 1964;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección del Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5 Nº 28.840 v.26|5|64

P. I .P. E.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo, a las 19.30 hs., en el local social, Gabriela Mistral 3740, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de síndico y director titulares, por renuncia presentadas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 28.401-v.23|5|64

P A N D A
Soc. Anón. C. I. A. I.
Cangallo 1375 - Capital
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria 29 mayo 1964, a las 16 horas, Cangallo 1375.

1º Designación síndico ad hoc.

2º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|4|1964.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 27.733-v.23|5|64

P A L M E R S. A. C. I. F. I.
Número de Registro: 10.873

Conv. As. Ord. 29|5|64, 19.30 hs., Doblas 990, tr. doc. art. 347 C. C. Rem. El. dir., síndicos y 2 accion. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 28.293-v.23|5|64

PAPELERA CALLAO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de mayo de 1964, a las 19.30 horas, en Av. Callao 1121, 1º, Entre Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|1|1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de 3 (tres) Directores Titulares, Síndico Titular y Suplente y 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 19|5 Nº 28.368 v. 23|5|64

"PROAR"
Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º onsiderar los documentos prescriptos en el Inc. 1º Art. 347 del Código de Comercio (Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964).

2º Elegir 1 Director Titular por dos años; Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Designar dos Accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — El Directorio.

$ 2.400 e. 19|5 Nº 28.448 v. 23|5|64

PAL ARGENTINA S. A.
Fabril y Comercial
Nº de Ins. 4708
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, 15 horas, 29 de mayo 1964, en Pichincha 2063, para:

Considerar documentos Art. 347 C. C., ejercicio 31|12|63, distrib. utilidades, elección pres., directs., sínds., fijar remuneraciones; capitalizar saldo revalúo contb.: modif. estatutos y elecc. 2 accionistas firmantes acta. — El Directorio.

$ 960 e. 19|5 Nº 28.527 v. 21|5|64

PACKING S. A.
Comer. e Ind.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de mayo, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 367, esc. 222, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del C. de C., ejer.: 31|12|1963;

2º Elegir Directores y Síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 28.604-v.22|5|64

PUERTO TIGRE, S.A.I.C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de mayo de 1964, a las 9 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 267, piso 12, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1963.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 27.830.v.22|5|64

PUNTANA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Tucumán 1990, 3º A, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|1|1964.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 28.296.v.22|5|64

"PORTALUPA"
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Registro Nº 15.832
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 29 de mayo de 1964, horas 10.30, en Avenida de Mayo 695, 1er. piso, oficina Nº 4, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C., ejercicios al 31|12|62 y 31|12|63.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 28.342.v.22|5|64

PERUSA
Sosiedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1964 a las 9 horas en la sede de la sociedad, calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963 y distribución de utilidades.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 16|5 Nº 27.662 v. 21|5|64

PALOMAS Y CIA S. A.
Nº de Registro: 14.976

Convócase a asamblea general ordinaria 26|5|64 (9 hs.) en Córdoba 6266 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y demás efectos, art. 347, Cód. de Comercio, inc. 1º ej. cerrado 30|6|63.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndicos titulares y suplentes.

4º Design. de dos accionistas para firmar actas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|5 Nº 27.782 v.21|5|64.

PENTAGONO S. A.
C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1964, en la calle Lima Nº 187, piso 1º, oficina 4, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|6|62 y 30|6|63.

2º Elección de Directores, fijando su número, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda la obligación del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400 e. 19|5 Nº 28.569 v. 23|5|64

"Q"

QUILCO S.A.C.I.F. e I.
Importación — Exportación

Convócase a Segunda Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Humberto Primo Nº 1717, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63.

2º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|5 Nº 28.991 v.26|5|64

"R"

RYAN
ASTILLEROS ARGENTINOS
S. A. I. C.
Pinzón 123 - Capital
"Nº 4.645"
SEGUNDA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 8 y 30 horas, en Pinzón 123, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º Ratificación de las remuneraciones propuestas para los miembros del Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se ruega a los Señores Accionistas la disposición del Art. 19 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.160 e.20|5 Nº 28.332 v.22|5|64

R Y E L A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Nº 6.730

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964, a las 19 horas, en el local Piedras 113, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1964 y distribución de utilidades;

2º Nombrar Directores y Síndicos y fijar retribuciones y honorarios;

3º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 28.552-v.22|5|64

ROTONDA AUTOMOTORES
S. A. C. I. F.
Expdte. Nº 13.398
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria del día 29 de mayo de 1964, a las 19 horas, en la sede social, Avda. del Libertador Nº 6840, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Designación del número de miembros que componen el Directorio y elección de Directores titulares.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos Asambleístas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos Sociales sobre depósitos anticipados de acciones. — El Directorio.

$ 3.600 e. 19|5 Nº 27.765 v. 23|5|64

RADIO ONCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1964, a las 20 horas, en Rivadavia 2560, Capital; para: 1º) Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964. — 2º) Retribución a Directores y Síndico. — 3º) Elección de Directores y Síndicos; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.18|5. — Nº 28.638 v.22|5|64

R O Q U E L
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de mayo de 1964, a las 18.30 horas, en la calle Juan Agustín García 4515. Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los Doc. Art. 347 C. Comercio;

2º Utilidades y honorarios Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|5 Nº 27.750 v.21|5|64

RIO BRANCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Exptc. Nº 16.889)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de Mayo de 1964, a las 21 horas, calle Cangallo 1173, 3º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Dec. 852|55);

2º Reforma a los Estatutos (art. 4º y 8º);

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|5 Nº 28.475 v.21|5|64

REXACH ARGENTINA S. A. I. C.
(exp. 13124)
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas Asamblea General Ordinaria día 27 de Mayo de 1964, 17 horas, en Reconquista 657, 1º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º cód. Com. Ejercicio 31|1|64;

2º Remuneraciones;

3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16 5 Nº 28.346 v.21|5|64

R. MINICI E HIJO S. A.

Conv. As. Or. 30|5, 8 hs., C. A. Figueroa 1837, tr. Orden Día: tr. Mem., Bal., des. dir. sind. y 2 acc. fir. acta. — El Directorio.

$ 800. e.18|5. — Nº 28.603 v.22|5|64

RODOLFO WEISSMANN
S. A. C. I. I. E. M.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 1964, a las 19 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 6º piso; a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad-hoc.

2º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio Nº 3, cerrado el 31|12|63.

3º Elección total del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|5 Nº 27.987 v.21|5|64

"S"

Sociedad Anónima Comercial RECONSTRUCCION AGRARIA
(S. A. C. R. A.)
Av. Belgrano 407 — Piso 6º Bs. Aires
2º CONVOCATORIA
De los Accionistas a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 30 de abril de 1964, convócase por 2º vez para el 29 de mayo de 1964 a las 11 horas en la sede social en Av. Belgrano 407, piso 6º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1963.

3º Elección de Directores titulares y suplente y Síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Distribución utilidades y determinación honorarios Directores y Síndico y otros emolumentos. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — El Directorio.
$ 2.160 e.20|5 Nº 28.080 v.22|5|64

"SANTA MARIA"

Sociedad Anónima Inversora y Financiera
(5.338)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1964, a las 11 horas en 25 de Mayo 362, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de reserva para futuro dividendo y capitalización de saldo de revalúo contable (otras sociedades).
2º Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — El Directorio.
$ 1.200 e.20|5 Nº 29.041 v.22|5|64

SINTARYC SOCIEDAD ANONIMA

Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964 a las 11 horas en Lezica 4092, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1) Código de Comercio, balance al 31 de enero de 1964.
2º Ratificación de la remuneración de Directores Gerentes.
3º Distribución de utilidades. Remuneración de los Directores y Síndico.
4º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente.
5º Ratificación de la incorporación por absorción de "Sintaryc Industrial y Comercial S. R. L.".
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.20|5-Nº 28.889 v.26|5|64

SAIMEX

Sociedad Anónima de Inversiones Inmobiliarias

Nº Registro: 7.729

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29|5|64, horas 19, en Viamonte 723, 3er. piso, efectos considerar documentos Art. 347, Cº Comercio al 31|12|63, elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — El Directorio.
$ 960. — e.20|5-Nº 27.307-v.22|5|64

SCHARF Y VELTEN

Sociedad Anónima C. I. F. I.
Nº 7.299

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1964 a las 10 horas, en la sede social, Alsina 1871, Capital a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerasión de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al quinto ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1964 ppdo.
2º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.20|5-Nº 28.067 v.26|5|64

SOCIEDAD COMPAÑIA ITALIANA TURISMO (CIT)

Sociedad Anónima Argentina

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964 a las 16 horas, en Avenida Córdoba 461, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31|12|1963.
2º Elección Directorio, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960. — e.20|5-Nº 28.384 v.22|5|64

SACCOL S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme al Artículo 12 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1964, a las 17 horas, en la calle Alvarez Jonte 4028, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Décimo Sexto Ejercicio terminado el 31 de enero de 1964;
2º Fijación de los honorarios de los señores Directores, de conformidad con el artículo 13º de los Estatutos;
3º Elección de seis Directores Titulares por un año;
4º Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año;
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 4.400 e.19|5 Nº 28.268 v.23|5|64

S. A. SPIRO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1964 a las 10.30 horas en Córdoba 817 2º piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Comercio Ejercicio 31 de enero de 1964.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Reforma de los artículos 3º y 6º de los Estatutos.
4º Dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|5-Nº 28.412 v.26|5|64

SAMERAL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1964, a las 16 hs., en Tucumán 1668, 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|63;
2º Elección de los Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.19|5 Nº 28.301 v.23|5|64

SPS SEEGER ARGENTINA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de mayo de 1964, a las 8.30 horas, en la sede social Crespo 2791|95 de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio de los ejercicios 1º y 2º, cerrados el 30|6|62 y el 30|6|63;
2º Distribución de las utilidades del 1º y 2º ejercicios;
3º Aprobación de las gestiones y operaciones realizadas durante el período de constitución;
4º Elección del Directorio;
5º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
6º Aumento del capital autorizado;
7º Emisión de acciones;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, mayo 2 de 1964. El Directorio.
$2.000 e.19|5 N 28.078 v.23|5|64

SONDEMER S.A.I.C.F.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Blanco Encalada 5779, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de enero de 1964 y distribución de utilidades;
2º Fijación del número y elección de directores, Síndico Titular y Síndico Suplente;
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.19|5 Nº 28.082 v.23|5|64

SOCINCO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Tucumán 1668, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Elegir Directorio, Síndico y dos Accionistas para firamar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.19|5 Nº 28.303 v.23|5|64

SOMERFIN, S. A.

Técnica, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964, a las 12 horas, en Belgrano 687, 10º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|1964;
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio;
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.19|5 Nº 28.541 v.23|5|64

SOUTHERN CROSS INTERNATIONAL

Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1964, 19 horas, sede calle Paraguay Nº 419, 2º, 5, Capital Federal, tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º) del C. de C., correspondientes ejercicio cerrado 30 de junio de 1963.
2º — Fijación número de directores y su elección.
3º — Elección síndico titular y suplente.
4º — Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.18|5. — Nº 28.640 v.22|5|64

STOFFEL ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial
Expte. Nº 10.376

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1964, a las 17 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los Estatutos Sociales, Art. 1º.
2º — Renovación del directorio.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. e.18|5. — Nº 28.662 v.22|5|64

S. A. F.

Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1964, a las 10.30 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 460. 2º piso, para considerar:

1º — Documentos mencionados en el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|12|63.
2º — Fijación del número de Directores y nombramiento de los mismos.
3º — Nombramiento de Síndicos.
4º — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e. 18|5 Nº 28.608 v. 22|5|64

SOCIEDAD ANONIMA THE REVIEW OF THE RIVER PLATE

Registro Nº 1.986

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1964, a las 12 horas, en Austria 1828, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y elegirlos, como así también del Síndico y Síndico Suplente; fijación de los honorarios del Síndico para el ejercicio 1964.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 27.762 v.21|5|64

SIC-MALLORY

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Mayo de 1964, a las 17 horas, en Pacheco 3356 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|5 Nº 28.356 v.21|5|64

"T"

TRANSGAS, S. A.

Exped. Nº 14.354

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución de los directores y síndicos.
4º Determinación del número de directores titulares.
5º Designación de presidente, vicepresidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.20|5-Nº 28.184-v.26|5|64

TOSSA S. A. C. I. A. I. y F.

Florida 229, Escr. 712, Bs. As.
R. 6.270

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1964, a las diez horas en el local social, calle Florida Nº 229, escritorio Nº 712 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 C. Comercio relacionadas a los Balances anuales cerrados al 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963 respectivamente.
2º Ratificación de todos los actos, contratos y escrituras concretadas por el Directorio durante los ejercicios 1960 a 1963 inclusive.
3º Elección del Directorio por período estatutario.
4º Elección de Síndicos titular y suplente por período estatutario.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. — e.20|5-Nº 28.900 v.26|5|64

TEBAS, S. A.

Com., Ind., Inm. y Fin.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de mayo de 1964, a las 12.15 horas, en Florida 336, piso 4º, oficina 407, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de un síndico titular y suplente ambos con mandato por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Mayo 12 de 1964.
$ 2.400. — e.20|5-Nº 27.874-v.26|5|64

TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER & CIA., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Tintorería Industrial Müller & Cía., S. A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de mayo de 1964, a las 9 horas, en el local social de la calle Franklin D. Roosevelt 1634, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1964.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.
$ 2.800. — e.20|5-Nº 27.861-v.26|5|64

TELEIN

S. A. I. C. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Paraguay 1061, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación prescripta art. 347 Código Comercio.
2º Remuneraciones del directorio y síndicos.
3º Fijación número directores y elección de los mismos.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|5-Nº 27.432-v.26|5|64

TALLERES MECANICOS GUTENBERG S. A.

Registro Nº 4.765

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a los Art. 11º y 14º de los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Zepita 3101, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 18º, cerrado el 31|12|63.
2º Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico.
3º Elección de Síndicos.
4º Remuneraciones a Directores Delegados.
5º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680 e.20|5 Nº 28.936 v.22|5|64

TEXTIL IBEROAMERICANA S.C.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Extraordinaria de colectivos y comanditarios, en segunda convocatoria, para el día 27 de mayo de 1964, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe 2306, piso 5º, Dpto. C, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y dos accionistas, para que éstos firmen el acta respectiva.

2º Elevación del capital accionario a la suma de setenta y cinco millones de pesos. — Los socios colectivos.

Nota: Las asambleas en segunda convocatoria, se constituyen con cualquier capital presente. (Art. 20).

$ 1.440 e.20|5 Nº 29.001 v.22|5|64

TRIFIL S. A. C. I. F. I. y A.
Registro Nº 14.251

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de junio de 1964 a las 18 horas, en la calle Luis María Drago 390, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|5-Nº 28.834 v.26|5 64

TRICOT VIENES
Nº 11941
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Tricot Vienés E. M. Pickholz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 1964, a las diez horas, en el local social sito en Rosetti 1186, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Honorarios al Directorio y síndico que sobrepasan el 25 % de las utilidades:

4º Designación de nuevo Directorio;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.19|5 Nº 28.504 v.23|5|64

TRANSOCEAN FILMS
Sociedad Anónima
Registro Nº 9.640
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de mayo de 1964, a las 16 horas, en la calle Lavalle Nº 1977, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los Estados que prescriben el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.

2º — Elección de Presidente y Directores por un año.

3º — Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e. 18|5 Nº 28.607 v. 22|5|64

TILUCA, S. A.
Astill., Transp., Ind., Com. y Fin.
Reg. Nº 4.788
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 28|5|64, 19 horas, en Av. Pte. R. Sáenz Peña 760.

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsiderar dispuesto asamblea 7|2|64.

2º Ampliación objeto de la sociedad.

3º Consideración mandato directores.

4º Desig. dos. Acc. firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 28.168.v.22|5|64

TRANSPORTES RIVADAVIA
Sucesores de Ciriaco Loria S. A. C. e I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del mes de mayo del año 1964, a las 17.30 horas, en el domicilio de la calle Rodríguez Peña 714, 4º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección.

3º Elección del síndico titular y su plente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar las acciones 3 días antes de la fecha señalada, o en su defecto deberán presentar certificados que comprueben haber depositado los mismos en un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|5 Nº 28.192 v.21|5|64

"U"

UNIFA
Sociedad Anónima, Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1964, a las 18.30 horas en el local social, calle Cangallo 537, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de estatutos (Artículos Nº 2º, 5º, 11º y 13º).

2º — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e. 18|5 Nº 28.594 v. 22|5|64

"V"

VELA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de mayo de 1964, a las 9 horas, en Bahía Blanca 2046|54, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos dispuestos por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días señalados antes de la asamblea.

$ 2.800. — e.20|5-Nº 28.248-v.26|5|64

VIDCAR
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 22 de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1964, en la calle Velasco 409, primera convocatoria a las 9 hs., segunda convocatoria a las 9 y 30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aumento de capital social. — El Directorio.

$ 1.600. — e.19|5 Nº 28.110 v.23|5|64

VOLPI - FRUNA, S. A. I. C. F. e I.
Expd. Nº 9527

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para mayo 29 de 1964, a las 17 horas, en Formosa 145, para tratar:

1º Considerar documentación Art. 347 Cód. Comercio, ejercicio venc. 31|1|64;

2º Honorarios del síndico y Directorio;

3º Emisión de acciones;

4º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.19|5 Nº 28.372 v.23|5|64

"Z"

ZITRO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Financiera y de Representaciones
Exp. Nº 11753|60

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1964, a las 17.30 horas, en Boulogne Sur Mer 960, piso 1º, Dep. "D" Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del C. C. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda el Art. 10º de los Estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|5 Nº 27.582 v.21|5|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

José Oppedisano, dom. Moreno 1443, vende a Ruth Franke, dom. Paseo Colón 524, el negocio de artículos de electricidad calle ALSINA 2002. Reclamos Escribano Rodolfo H. Figueroa, Córdoba 1309, Buenos Aires.

$ 800 e.20|5 Nº 29.011 v.26|5|64

Se comunica que la sociedad Comercial Colectiva Verna Hermanos domiciliada en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4346 de esta Capital, dedicada a la fabricación de calzados y afines e integrada por los Sres. Salvador Verna, Camilo Verna y Elías Verna, se ha disuelto y liquidado totalmente con efectos al 21 de febrero de 1963 haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Salvador y Elías Verna. Reclamos de ley: Escribano Dr. Heberto B. Sánchez Salazar, calle San Martín 617, 4º piso "F", Capital Federal.

$ 1.600 e.20|5 Nº 28.975 v.26|5|64

Se avisa que don Mario Volpi, ha vendido a don Pedro Dogliani, su negocio de Despensa, Venta de Productos Lácteos y Anexos, ubicado en la calle ARISTOBULO DEL VALLE 429, Capital. Reclamos dentro del término de ley al martillero don Salvador Melo, con oficinas en Suárez 1815, Capital.

$ 1.200 e.20|5 Nº 29.022 v.26|5|64

Baus Hnos. S.R.L., Bal. y Mart. Públ. of. Alsina 308, T.E. 30|0318|19, avisan que los Sres. Miguel Santini, Emilio Vielva Fernández, Francisco Guerriero, Antonio Zangaro y Agustín Alberto González venden su negocio de Casa de Lunch, Café y Venta de Bebidas Alcohólica, ALSINA 523, a los Sres. Héctor Eusebio Pereda y Carlos Héctor Orea, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.20|5 Nº 29.048 v.26|5|64

Manuel Blaistein, Iriarte 2389, vende su negocio Ferretería "Alma Fuerte", sito ALMAFUERTE 702, a Luis Muller, Fragata Sarmiento 1887, que compra en comisión todos Capital Federal, reclamaciones de ley a David Bradichansky, martillero interviniente, Lavalle 1362, piso 4, sus domicilios.

$ 1.200 e.20|5 Nº 29.023 v.26|5|64

Hácese saber que: Pedro Casabuono vende a Egidio Carlos Marchetti su Carnicería calle ALVAREZ THOMAS Nº 1928|30. Domicilio partes y reclamos: Llavallol Nº 5528, Cap.

$ 800 e.20|5 Nº 29.035 v.26|5|64

Camilo Roberto Gómez y Cía., Bal. y Mart. Públ., oficinas Maipú Nº 987, 3º "B", Cap. avisa: Que el señor Gonzalo Palmeiro, vende a sus condominos Antonio Sabaris, Manuel Sabaris, Daniel Cancela, Roberto Barros y Justo Casario, las dos once avas partes (2|11) que le corresponde en el negocio de Restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle AV. CORDOBA Nº 2284, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos término de Ley en mis oficinas.

$ 1.600 e. 20|5 Nº 28.892 v. 26|5|64

Camilo Roberto Gómez y Cía., Bal. y Mart. Públ., oficinas Maipú Nº 987, 3º "B", Cap., avisa: Que el señor Ernesto Migliano Nº red. 257.62- -3, vende libre de toda deuda y gravamen, al señor Antonio Mazza Nº red. 803.041-00, su negocio de Lechería y Venta de productos Envasados, sito en esta Capital, calle AV. INDEPENDENCIA Nº 3957, domicilio de las partes. Reclamos términos de Ley en mis oficinas

$ 1.200 e. 20|5 Nº 28.893 v. 26|5|64

Avisan que han vendido a los señores José Angel Sabatino y Luis Carmelo Sabatino, su negocio de venta de vinos y productos envasados sito en la calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4199, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 800 e. 20|5 Nº 28.903 v. 26|5|64

Isidoro Russo & Cía. balanceador y martillero público, oficinas Pueyrredón 538 3er. p., avisan que Lorenzo D'Aleo (Réd. e|t) vende su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle AVELLANEDA Nº 2637 (Mercado Santa Ana puestos Nº 4, 5, 6, 7 y 8 con 2 locales para depósitos) a los señores Héctor Oscar García y Luis Alberto Gracia, ambos con Réd. en trámite; domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.513 v.22|5|64

Juan B. Alce y Humberto M. Alce balanceadores Avenida de Mayo 580 avisan: Alfredo González Fernández vende la mitad indivisa del Mercadito sito en AVENIDA SEGUROLA 202|08 a Benito Rodríguez. — Reclamos ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.

$ 800.— e.18|5 Nº 28.737 v.22|5|64

Francisco Ferraro, mart. público, of. Pasaje San Carlos 38, T. E. 89-4431, avisa que Agustín Neyra, Bernardo Pérez y Manuel Vicente Neyra, venden, sin personal, su negocio de café, despacho de bebidas y venta de helados y elaboración de helados, ésta en trámite, sito en AV. CORRIENTES 681, a Mario D'Ambra, domiciliado en Arcos 2971; dom. vend. Salguero 782, piso 3º, dpto. 11. Reclamos de ley, en mis ofic.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 28.315-v.21|5|64

José Rodríguez Pedrouzo, martillero público, avisa por cinco días que Francisco Chao vende a Amador Penas la vigésima cuarta parte indivisa que le pertenece en el negocio de café, bar y billares situado en la AV. DE MAYO 1271, Capital. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del vendedor en dicho comercio. Reclamos de ley, Sarandí Nº 426, 1º, Capital, domicilio constituido por las partes.

$ 1.200 e.16|5 Nº 28.398 v.21|5|64

"B"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, que con retroactividad al 29 de Noviembre de 1960, Mario Manuel San Miguel y Alfredo Martínez venden a Pedro Celso el negocio de Hotel "Mitre" sito calle BARTOLOME MITRE Nº 2018, Sapital Federal, domicilio de partes. Reclamos Ley, nuestras Oficinas, Sarmiento 1495, Capital Federal. Este aviso reemplaza y anula al Nº 21.445 publicado del 13 al 17|4|1964 en el Boletín Oficial.

$ 1.600 e.20|5 Nº 28.979 v.26|5|64

E. González & Cía., Corred. y Martill. Públ., con oficinas en José E. Uriburu 362 Of. 41: Avisan que: Alejandro Golaszewsky y Dolores Emilia Ielencich de Golaszewsky venden a Agustín Vázquez su negocio de Hotel-Alojamiento sito en BELGRANO 2698, Cap. Dom. y recl. de ley nuestras oficinas.

$ 800 . 20|5 Nº 28.910 v. 26|5|64

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Israel Schulkin vende a Constantino Alonso & Desiteo López, neg. Despacho de comestibles al por menor, venta de bebidas en general envasadas, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle BERNALDEZ 1442|44. — Domic. y reclam. de Ley, en n|oficinas.

$ 1.200 e.16|5 Nº 28.449 v.21|5|64

"C"

Rodolfo D. Martínez, martillero público, avisa que por su intermedio Pablo Boccia vende libre de todo pasivo y personal, a José Martín, su negocio Venta de Aves y afines, sito COSQUIN 1269. Reclamos de ley en mis oficinas, Tandil 3426; 612-7980: Capital.

$ 800 e.20|5 Nº 28.973 v.26|5|64

Con intervención martillero M. del C. Ruggiero, anulóse boleto compra venta Supermercado Medrano, sito CORRIENTES 3975|79, suscripto 4|11|63 entre Roberto D. Secondo Oteiza, Hugo R. Moreyra, Amadeo L. Riccio, Domingo T. del Pino y Juan E. Solís, disolviéndose asimismo sociedad de hecho que bajo rubro "Hugo Roberto Moreyra y Cía" o "Moreyra, Riccio y Cía.", lo explotaba, haciéndose cargo activo y pasivo Roberto Domingo Secondo. — Reclamaciones ley mi domicilio: Ballivian 2641 — Capital.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 28.548 v.22|5|64

"CH"

Se hace saber que Meijome y Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, dedicada a la fabricación de camisas y anexos con domicilio en CHILE 1361, Capital, transfiere su activo y pasivo a Meijome Soc. Anónima Industrial y Comercial, por transformación social. — Reclamos de ley Uruguay 466, 3er. piso. Sus domicilios.

$ 800.— e.18|5 Nº 28.566 v.22|5|64

Avisa Guillermo P. Míguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de Despensa de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, establecido en calle CHASCOMUS Nº 6900 Esquina ANDALGALA Nº 2302, Capital Federal. — Vendedor: José Collazo. — Comprador: Tomaso Duglia. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamos de Ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.18|5 Nº 28.654 v.22|5|64

Ramiro Martínez y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Acevedo 1479, Cap. avisan que queda rescindida la venta del negocio de "Despensa y venta de bebidas envasadas" sito en la calle CHARCAS Nº 5295 de esta Capital, que el señor José Hubo Plada había vendido al señor Emilio Iglesias, hoy Gracia Montana de Iglesias. También la realizada entre la señora Gracia Montana de Iglesias y la señora Celia Luisa Pellegrini de García, quedando en consecuencia como único y exclusivo dueño el señor José Hubo Plada, quien se hace cargo del activo y pasivo existente. Domicilio partes y reclamos de ley n| oficinas.

$ 2.000 e.20|5 Nº 28.962 v.26|5|64

"D"

Por 5 días: Se comunica que los Sres. Ramón Emilio Olivero, Horacio Olivero, Ricardo Pedro Olivero y Enrique Olivero (Olivero & Cía.), venden al señor Héctor Dejtiar, el taller de vulcanización sito en DR. BELASTEGUI 654, Capital, libre de pasivo y antigüedad de personal. Domicilio de las partes: Dr. Beláustegui 654, Capital. Reclamos de ley, est. Dr. R. Battellini, Córdoba 1504, 5º "A", C. F.
$ 1.200.— e.18|5 Nº 28.691 v.22|5|64

Hácese saber que: Ernesto Vicente Crescente, vende a Roberto Jorge Diaco, su negocio Carnicería, calle DR. PEDRO IGNACIO RIVERA 5503 (Antes Echedero Nº 5503). — Domicilio partes y reclamos ley: Llavallol 5528, Cap.
$ 800 e.20|5 Nº 29.034 v.26|5|64

"F"

D. R. A. Ladeda, martillero con oficina Triunvirato 4302, avisa, que habiéndose desligado como intermediario en el negocio de carnicería y verdulería sito en la calle FRANCO Nº 2218, Capital que Pedro Manes vendió a D. J. Ayestarán, en lo sucesivo los reclamos de ley deberán efectuarlo al Dr. Ernesto E. Schiavone, Sarmiento 2189, Capital donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 1.200 e.18|5 Nº 28.573 v.22|5|64

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso T. E. 40-4159|4168, avisan: Eliseo Moreira y Francisco Moreira venden a Celsa Arias, su negocio del ramo de café y bar, calle FAMATINA Nº 3100, esquina IGUAZU,, domicilio de contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|5 Nº 28.559 v.22|5|64

Francisco P. Lezcano, martillero y Corredor Público Nacional, avisa que Alcira Manuela Bolognese Vda. de Moruzzi vende y Teresa Reggio compra un negocio de Despensa sito en FONROUGE 1139. Domicilio partes, reclamos de Ley mis Oficinas Condarco 4623, Cap. Fed.
$ 800.— e.18|5 Nº 28.671 v.22|5|64

"G"

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que José Valverde y Dimas Pérez, venden a Jorge Alfredo Sarrasqueta el negocio del ramo de Bar y Casa de Lunch, sito en esta Capital, calle GIRARDOT 1587. Reclamos de Ley en nuestras oficinas
$ 1.200 e.20|5 Nº 28.955 v.26|5|64

A. Imbert, Mart. Públ., Corrientes 1485 p. 2º, avisa que Antonio A. Grillo, vende a Aurelio M. Iglesias su óptica sita GÜEMES 3140. — Dom. y Recl., m|ofic.
$ 800 e.20|5 Nº 28.982 v.26|5|64

José González, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Alvarez Jonte 2631, Dto. 2, de esta capital, avisa que los Sres. José María Gracia, Clara Nelly Estella y Herminia Franco venden a los Sres. Julio Eduardo Hintermeister y Oscar Alberto Irusta, el negocio de bar denominado "Los Veleros" sito en GAVILAN 26, de esta capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.997 v.26|5|64

Se comunica que don Moisés Resnik y don Héctor Luis Berendorf venden a los señores Benjamín Winokur y Mauricio Horman el negocio de Farmacia denominada "Farmacia Cosmopolita", sito en la calle GAONA Nº 3501 de esta Capital, libre de todo pasivo y personal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en la Escribanía de S. Weinschelbaum, calle Lavalle 1454, 4º piso, Capital Federal.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 28.305-v.21|5|64

Avisa "Asesor del Comercio e Industria", martillero, Francisco Grisolia, con of. Av. de Mayo 634, of. 20, que Valerio Alfredo Ivaldi, vende a don Pedro Llousas, su negocio y taller de electricidad del automóvil, etc., sito en la calle GAONA Nº 3170, libre de todo gravamen. Reclamos término de ley, en n|oficina.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 28.403-v.21|5|64

"H"

Se hace saber que el señor Constantino López Garea vende al señor Ramón Oscar Lana su negocio de "Hotel Alojamiento" sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1896, 6º piso, Depto. 12 (Cap. Fed.). Reclamos de Ley: Dr. Juan Cvjetkovich, Dávila 631, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800 e. 20|5 Nº 28.850 v. 26|5|64

"I"

Fernando Omar Correa, Martillero Público, avisa que Antonio Cordero, vende a los señores Juan Antonio Capo y Jorge Francisco Marenco, su negocio del Ramo de Cafe Bar, sito en esta Capital Federal, calle IBERA Nro. 1899 y TRES DE FEBRERO Nro. 3005|13. Constituyendo domicilios ambas partes en mis oficinas Tucumán Nro. 1539, piso 1, of. 13.
1.200 e.20|5 Nº 28.996 v.26|5|64

Carlos A. Brousson, Escribano Público, con domicilio en Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, Capital Federal, avisa que Simó, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la comercialización de subproductos textiles, transfiere su Activo y Pasivo a Simó, S. A. Comercial de Sub-Productos Textiles. Domicilio real y legal de las partes, IRIARTE número 1647, Capital Federal, donde deberán interponerse los reclamos de Ley.
$ 1.200.— e 16|5-Nº 28.297-v.21|5|64

"J"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 48-6296 y 47-3338, avisan que por su intermedio, el señor Juan Franco Cresta, vende a las señoras María Josefa Costa de Rodríguez y María Victoria Vázquez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Fiambrería, sito JUNIN Nº 1192, domicilio vendedor. — Reclamos ley y domicilio compradoras en n|oficinas.
$ 1.200 e.20|5 Nº 28.916 v.26|5|64

Berger Hnos., martilleros Ptc. Luis Sáenz Peña 229, Capital avisan: Aurora Rosa Astorga de Canale y Alba Astorga venden negocio ramo Instituto de Belleza, sito JOSE ANDRES PACHECO DE MELO 1964, Capital, libre deuda y gravamen a José Clementino García y María Rita Granes. Reclamos en términos de Ley y domic. partes n|oficinas.
$ 1.200 e. 20|5 Nº 28.873 v. 26|5|64

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos. Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Prudencio Rivera, Constantino Rivera y Fernando Rivera venden a Manuel Fernández Piedra, Benedicto García, Raúl Montoto, Fernando Piedra, Evaristo Rodríguez y Juan Carlos Colombo, negocio casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "La Rábida" sito JUNCAL Nº 1100, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas. Nota: Se publica nuevamente en virtud de aberse omitido en los edictos del 5|5|1964 al 9|5|1964 el nombre de un comprador.
$ 2.000.— e.18|5 Nº 28.597 v.22|5|64

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso. T. — 40-4168|4159, avisan: Juan Ramón Palacios y Carlos Norberto Louzao venden a Ignacio Muñiz y Francisco Caputo, su negocio de café bar y restaurant, calle JUAN DE GARAY 3702 esquina COLOMBRES, domicilio contratantes reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|5 Nº 28.560 v.22|5|64

"L"

Carlos A. Saenz, escribano nacional, con domicilio Ayacucho 1117, los efectos ley 11.867, hace saber, que la sociedad "Liguori Hnos. S. R. L." constituida por los señores Salvador; José; Américo Osvaldo Liguori; Juan Dell'Immagine; y Alberto Madeo, dedicada a compraventa frutas frescas en general, importación y exportación, con domicilio en LAVALLE 3161 piso 5º, transfiere su activo y pasivo a "Liguori Hnos. S. A. Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" con igual domicilio, la que se ha hecho cargo de los mismos con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1960. — Reclamaciones legales domicilio de las partes contratantes.
$ 2.000 e.18|5 Nº 28.537 v.22|5|64

Camilo Roberto Gómez y Cía., Bal. y Mart. Públ., Oficinas Maipú Nº 987, 3º "B", Cap., avisa: Que el señor Augusto Dario Pezzali Nº red. 408.693-011, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Luis Lema Nº red. 363.989-007, su negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas envasadas en general, sito en esta Capital calle LAVALLE Nº 2911, domicilio de las partes. Reclamos término de Ley en mis oficinas.
$ 1.200 e. 20|5 Nº 28.891 26|5|64

Rafael Sverdloff, Escribano Público Nacional, titular del Registro número 28 de Capital Federal, avisa por el término de ley, que "Citrícola Salto Grande S. R. L.", con domicilio legal en la calle LAVALLE 3161, 5º piso Capital Federal y cuyo objeto social lo constituye la explotación frutal y forestal en general, procederá a su disolución en virtud de que los socios Benigno Vázquez Arias y José Tomás Sojo, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales por valor nominal de Doce millones de pesos m|n., a favor del socio restante que lo es "Salto Chico, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera" procediendo en consecuencia la disolución anunciada por falta de pluralidad de socios. — Asimismo se hace saber que con motivo de la absorción del patrimonio y fondo de comercio de "Citrícola Salto Grande S. R. L.", se transfiere a título de adjudicación, su Activo y Pasivo Social a favor de la absorbente "Salto Chico, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera". — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Lavalle Nº 1290, 8º piso, of. 806|7, Capital Federal.
$ 3.200. e.20|5. Nº 28.929. v.26|5|64

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Dolores Gálvez de Beltrán (Réditos 780.448-004) y Gerardo Lazara (Réditos 277.413-004) venden a Alejo Deviatkine (Réditos 601.050-002) su negocio de Fábrica de Emparedados (Sandwiches) sito calle LINCOLN número 3899, de Capital Federal. El presente anula las publicaciones de fechas 16|4|64 al 21|4|64, del Boletín Oficial. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.16|5-Nº 28.480-v.21|5|64

"M"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo 1479, Cap. avisan: José Lombardo y José Salvador Lombardo, venden a Francisco Pereira Martínez, su negocio de Carnicería y Venta de Frutas y Verduras, sito en MONROE Nº 1692, de Cap. — Recl. de Ley y dom. de partes n|ofic.
$ 800 e.20|5 Nº 28.961 v.26|5|64

Roberto F. Suparo, Martillero Público con oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa que María Asunción Sesto viuda de Ceballos, vende a Francisco Daniel Fiori, el negocio de Lechería y venta de Helados, sito en la calle MEXICO Nº 1126, Capital, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.18|5 Nº 28.615 v.22|5|64

Se comunica que Carlos Alberto Rolleri, vende a don Nicolás Cataldo, Francisco Pagani, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Murguiondo", sito en la calle MURGUIONDO Nº 3502 de esta capital, libre de todo pasivo y personal. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en la escribanía de S. Weinschelbaum, calle Lavalle Nº 1454, 4º piso, Capital Federal.
$ 1.200 e.16|5 Nº 28.304 v.21|5|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Pedro Alfredo Juárez, Réditos Nº 412.636-001, vende a Martín Carreras, Réditos Nº 52.954-001, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle MANUELA PEDRAZA Nº 1755, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|5 Nº 28.474 v.21|5|64

"N"

Al Comercio: Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bogotá 869, T.E.: 90-1129 que Guillermo Oloriz, vende a Naum Grosmar, su negocio de venta de cafés, tes golosinas y helados, calle NAZCA 1203, Capital domicilio de ambas partes. — Reclamación de ley, en mis oficinas.
$ 1.200 e.20|5 Nº 29.013 v.26|5|64

Isidoro Russo y Cía. balanceadores y martilleros públicos; oficinas Pueyrredón 538 3er. p. Avisan que María Acha de Soriano, vende su negocio de hotel alojamiento (con habilitación en trámite) sito en la calle NAZCA 846 (Réd. elt) al señor Juan Salvallegra (Réd. Nº 209.970|01). — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|5 Nº 28.511 v.22|5|64

Avisa José Coto, martillero público, oficinas Nazca 2662, que Rodolfo Eugenio Berardi, vende a Salomón Frydman, su confitería, venta de cafés, tés y helados en envase, de único uso, calle NAZCA 1601, esquina R. E. de SAN MARTIN, Capital Federal, domicilio éste, ambas partes contratantes. Reclamos término Ley 11.867, en mis oficinas.
$ 1.200 e.16|5 Nº 28.309 v.21|5|64

Avisa José Coto, martillero público, oficinas Nazca 2662, que Nicolás Savastano y Angélica Fermina Tonini, únicos integrantes de "Ransa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a Manuel Pinillos y Juan Carlos Pinillos, su taller de armado y|o reparación de aparatos y artefactos eléctricos (habilitación municipal en trámite), sito calle NAZCA 2642, Cap. Fed., domicilio éste, ambas partes contratantes. — Reclamos ley Nº 11.867, interpónganse en mis oficinas.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.311 v.21|5|64

Miguel Badillo, Mart. Públ., c|oficina calle Alsina 2971, bajo C., Capital, avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Despensa y Venta de bebidas envasadas que el Sr. José Antonio Rocha vendía a las Sras. María Rita Cuello y Florencia Vda. de Colombi, en calle NEUQUEN 1993|99 esq. TERRERO, Capital Federal.
$ 1.200 e.16|5 Nº 28.476 v.21|5|64

"R"

Isabel Engracia Cuevas de Cassan, vende su negocio de despensa y despacho de pan sito en la calle RESERVISTA ARGENTINO 546. Capital a Luisa Cuccio de Valentín. Reclamos en término de ley en la calle Elías Bedoya Nº 165, dept. 1º Capital mi domicilio.
$ 800.— e.18|5 Nº 28.583 v.22|5|64

Vilan, Estévez, Durán y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay 344, 1º A. Capital, avisan: José María López vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en RIVADAVIA Nº 1479, 3º F. Capital, a José Amado y María Del Consuelo Ande Vázquez Vda. de Amado. Reclamaciones de Ley y domicilio partes nuestras oficinas.
Nota: Este aviso rectifica al Nº 26414, publicado el 6|5|64 a 11|5|64 por error de n|parte en la dirección del negocio.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.617 v.22|5|64

Societe Generale pour Favoriser le Developpement du Commerce et de L'Industrie en France (Sociedad General para Favorecer el Desarrollo del Comercio y de la Industria en Francia), con domicilio en Reconquista 330, Buenos Aires, transfiere el activo y pasivo de su Sucursal Bancaria en esta ciudad, calle RECONQUISTA 320 y 330, al Banco Supervielle de Buenos Aires, con domicilio en calle San Martín 150, Buenos Aires, el que adoptará la denominación "Banco Supervielle de Buenos Aires-Societe Generale S. A.". — Reclamaciones ante el Escribano actuante Ernesto Arenaza, Lavalle 548 (piso 3º), Buenos Aires.
$ 2.000 e.16|5 Nº 28.318 v.21|5|64

"S"

Rogelio Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital, T. E. 771-1589, avisan que Manuel Pérez, (Réditos Nº 148-782-017), Manuel Iglesias, (Réditos Nº R. L.I. 10.463), Angel María Iglesias Losada, (Réditos Nº 779.782-004), venden a Coralinda Greco, el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 2002|06 esquina 15 DE NOVIEMBRE Nº 1296, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 2.000 e. 20|5 Nº 28.880 v. 26|5|64

María Angélica Matilde Diana Pascual de Weiss vende su parte indivisa negocio "Optica Costa" SANTA FE 2177 Capital Federal a Antonio Marcelino Costa, copropietario del negocio quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley Santa Fe 2177 Capital Federal.
$ 1.200.— e.18|5 Nº 28.551 v.22|5|64

Por cinco días. — Se hace saber que "Icaro S. A. I. C." se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad "Icaro S. R. L.", con domicilio en la calle SIMBRON 4455 de esta Capital, que se dedica a la fabricación de artículos plásticos. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en las oficinas de la sociedad.
$ 800.— e.18|5 Nº 28.746 v.22|5|64

Oreste T. Verna & Cía., balanceadores y martilleros públicos, representación Padua Argentina S. A. F. I. C. I. A. G.; avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel alojamiento denominado "Universidad" sito calle SARMIENTO Nº 1137 piso 2º, que Isaura García de Marcolino vendía a Víctor Aldo Ferraris y Francisco Luis Aguayo, domiciliados calle Francisco Bilbao Nº 2817 esta ciudad. — Reclamos de ley nuestras oficinas Bdo. de Irigoyen Nº 362, Capital Federal, T. E. 37-8733 y 38-5922.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.579 v.22|5|64

Lauro Montes de Oca martillero público de la calle Río Bamba 436, 7º piso, oficina 14 Capital avisa al comercio que D. Armando Hugo Sablayrolles vende el 50 o|o del fondo de comercio de su negocio de "Modas" de la Galería SANTA FE 1699 — Local 21 a D. Berta Fainschtein de Bolotnikoff. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.200.— e.18|5 Nº 28.530 v.22|5|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

ARMAC SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
N - 8.324

Comunica que la asamblea general ordinaria del 12 abril 1962 resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000.

$ 720.— e.20|5 Nº 28.833 v.22|5|64

DOMECAR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmibiliaria, Agropecuaria y Financiera

Comunica que de acuerdo con lo autorizado por decreto Nº 44 de fecha 17 de setiembre de 1963, por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 1963, ha aumentado el capital social a la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional. — Que el Directorio en su sesión del 9 de noviembre de 1963 resolvió la emisión de las series 3ª a 10ª en acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada una, por un total de m$n. 800.000. Que, asimismo, el Directorio en su sesión del 23 de Noviembre de 1963 resolvió emitir las series 11ª a 50ª en acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada una por un total de m$n. 4.000.000, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 339, al folio 327 del Libro 57, Tº "A" de Estatutos Nacionales el 3 de Abril de 1964. — El Directorio.

$ 1.920.- e.20|5 Nº 29.056 v.22|5|64

PENINSULAR
S. A., Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Se comunica que por resolución de la Asamblea se aumentó el capital autorizado a m$n. 22.000.000, y se emitieron m$n. 6.000.000, en acciones ordinarias destinadas a la capitalización parcial del Saldo de Revalúo Ley 15.272. — El Directorio.

$ 720.- e.20|5 Nº 29.042 v.22|5|64

KNITTAX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Comunícase a los accionistas que de acuerdo a lo autorizado por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|64 el Directorio resolvió efectuar el pago de dividendo del 300 o|o en acciones ordinarias liberadas, y canje de láminas de los títulos de las acciones actuales en la siguiente forma: Acciones Serie 1ª, el 2|5|64; Serie 2ª, el 30|6|64; Serie 3ª, el 31|8|64; Serie 4ª, el 30|10|64 y Serie 5ª, el 31|12|64. Los dividendos se pagan en Cuba 2252, de 9 a 12 horas.

$ 1.200.- e.20|5 Nº 29.028 v.22|5|64

PRODMET
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

A los efectos del derecho de preferencia establecido por el Art. IV de los estatutos sociales, se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad ha procedido a emitir las series Nº 10 al Nº 18 por los importes y en las oportunidades que se señalan a continuación:

Con fecha 6 de Diciembre de 1961	$ 2.000.000
Con fecha 13 de Diciembre de 1961	„ 5.000.000
Con fecha 16 de Setiembre de 1963	„ 3.000.000
Total emitido ..	$ 10.000.000

$ 1.200.- e.20|5 Nº 29.005 v.22|5|64

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 7|64 por la adquisición de: interruptores a palanca, arrancadores p|tubos fluorescentes, cables bajo plástico y de bajada de antena, lámparas a gas de mercurio, etc. Apertura 2|6|64 a las 15 horas. Retirar pliegos de 14 a 18 hs. en Dpto. de Compras, Viamonte 153, Capital.

$ 960.- e.20|5 Nº 29.010 v.22|5|64

"E L F A R" S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

De conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de Mayo de 1964, el Directorio dispuso emitir, para ofrecer la suscripción a la par, las series 21ª a 30ª de acciones ordinarias clase "A", o sea 10.000 acciones de $ 100 cada una, total $ 1.000.000 m|n. c|l., con derecho a dividendo desde el 1º de Julio de 1963.

Forma de pago: al contado. Derecho de preferencia: deberá ejercerse en Sarmiento 689 de esta ciudad, dentro de los 15 días subsiguientes a la última publicación presentando las acciones que se posean. Proporción: una nueva acción por cada dos de tenencia. Eventual sobrante: será prorrateado entre los que manifestaren su voluntad al suscribirse. — El Directorio.

$ 1.440.- e.20|5 Nº 28.999 v.22|5|64

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A. I. C.
Expte. Nº 9475

Se comunica emisión m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 480.- e.20|5 Nº 28.625 v.22|5|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 19|5|64.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ABONOS
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los Señores Accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 1964, se procederá al rescate de m$n. 25.000.000.—, de acciones valor nominal, para absorver pérdida de balance. — El Directorio.

$ 720 e.20|5. N 29.004. v.22|5|64

YRESA
Soc. Anón., Com., Inm. y Finan.
Nº Inspección General de Justicia de la Nación: 7493

El Directorio informa a los señores Accionistas que el dividendo de las acciones preferidas, correspondiente al ejercicio 1962|63, diez por ciento (10 %) en efectivo por acción, será abonado contra presentación del cupón Nº 5. en las cajas de la sociedad, calle Maipú Nº 215, 7º piso, a partir del día 21 de mayo corriente, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 17 a 20 horas. — El Directorio.

$ 1.200. e.20|5. Nº 28.989. v.22|5|64

Compañía de Seguros LA FRANCO ARGENTINA S. A.
Nº Inspección General de Justicia de la Nación: 2798

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día de la fecha, de 12 a 17 horas, contra entrega del comprobante correspondiente, se abonará en las Cajas de la compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476, el líquido resultante de la venta de las fracciones de acciones ordinarias pertenecientes a la emisión por capitalización del saldo de revalúo contable, segunda cuota. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — El Directorio.

$ 1.200. e.20|5. Nº 28.988. v.22|5|64

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.
Expediente Nº 4.363

Se hace saber que el Capital Autorizado de la Sociedad se ha elevado a m$n. 1.450.000.000.— por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 30|4|1964 y el Capital Emitido se ha elevado a m$n. 1.381.000.000.— mediante la emisión de 162 series de acciones ordinarias B, con destino a dividendo. — El Directorio.

$ 960. e.20|5. Nº 28.981. v.22|5|64

ESBELTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de julio de 1963, resolvió el aumento del Capital Autorizado a la suma de Veintidós millones de pesos moneda nacional. Asimismo se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de la totalidad de dicho aumento en acciones preferidas, de las características establecidas en el Estatuto, en ocho series de cinco mil acciones cada serie, con derecho a dividendo a partir del 1|7|1963, teniendo los señores accionistas derechos de preferencia para la suscripción por m$n. 3.300.000.— conforme Art. 5º Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.440. e.20|5. Nº 28.959. v.22|5|64

PIÑA HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que la asamblea general ordinaria de la Sociedad, resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 35.000.000.- y que el Directorio de la misma, dispuso la emisión de las series número 96 a 150, de acciones ordinarias clases "A", por m$n. 5.500.000.—. El Directorio.

$ 960. e.20|5. Nº 28.960. v.22|5|64

GEOTECNICA
S. A. Comercial e Industrial
Expediente Nº 5.040
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los Señores Accionistas, que a partir del día 26 de mayo próximo será puesto a disposición el dividendo del 30,76923 por ciento en acciones ordinarias un voto correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963. — El pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 410, 1er. piso, en el horario de 15.30 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 6, entregándose acciones ordinarias de un voto con cupón adherido Nº 7 y derecho a dividendo desde el 1|1|1964.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|1959.

$ 1.680. e.20|5. Nº 28.958. v.22|5|64

LABORATORIOS RICHET S. A.
Reg. Nº 13.556

Se comunica a los señores accionistas que: El directorio emitió la serie segunda del capital autorizado, para hacer frente a la entrega de acciones ordinarias al portador clases "B" por la suma de m$n. 3.000.000.—, a los aportantes en concepto de adelanto de emisión de acciones. — La asamblea general de accionistas resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 16.000.000.—, delegando en el directorio la oportunidad de la emisión, éste emitió las series: Tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava de m$n. 1.000.000.— cada una, siendo las tres primeras clases "A" y las tres restantes clase "B": para hacer frente por m$n. 4.500.000.—, a los aportantes en concepto de adelanto de emisión de acciones y m$n. 1.500.000. — para abonar el dividendo del 25 o|o en acciones ordinarias según resolución de la asamblea general ordinaria, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas correspondiente al ejercicio Nº 3. — Las respectivas escrituras serán pasadas ante el escribano Orlando Spotorno, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 1.920.— e.20|5 Nº 28.914 v.22|5|64

DROGUERIA TARAZI S. A. C. I. F.
Bartolomé Mitre 2678 — Capital
Registro Nº 7.604

Se comunica la emisión de cinco millones de pesos moneda nacional en diez series de aciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, formándose cada serie por cinco mil acciones. — Esta emisión corresponde al aumento de capital autorizado por igual importe dispuesto en la asamblea general ordinaria de accionistas del día 27 de setiembre de 1963. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|5 Nº 28.879 v.22|5|64

PORVENIR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 26|10|63 se ha procedido al aumento del capital autorizado de m$n. 34.000.000. a m$n. 55.000.000, habiéndose además aprobado lo siguiente:

a) Poner a disposición de los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias el dividendo del 10 o|o en efectivo, correspondiente al eejrcicio cerrado el 30|6|63 a partir 5|6|64.

b) Poner igualmente a disposición de los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias el dividendo del 25 o|o correspondiente al mismo ejercicio en acciones ordinarias liberadas al portador a partir del 5|6|64, efectuándose la correspondiente emisión por valor de $ 8.522.500.— en acciones ordinarias liberadas al portador de v$n. 100.— cada una, series 35 a la 43 con derecho a 1 solo voto por acción.

c) Emitir la suma de m$n. 8.520.000 en acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una, series 43 a la 52 con derecho a 1 solo voto por acción, como distribución de la reserva extraordinaria constituída según decreto 6490|64, las que se entregarán liberadas a partir del 5|6|64.

d) Emitir la suma de m$n. 3.867.500, en acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una, series 52 a la 55, con derecho a 1 solo voto por acción, pudiendo ejercerse el derecho de preferencia en su suscripción hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente al de la última publicación de este aviso. — A tal fin deben presentar sus títulos o certificados respectivos en Bazurco 2968 — Capital. — El Directorio.

$ 3.120.— e.20|5 Nº 28.848 v.22|5|64

LACALLE Y GONZALEZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Cangallo 855 — Capital
Número 12.825

Señores accionistas: El directorio ha resuelto la emisión de las series Nros. 9º, 10º, 11º, 12º, 13º y 14º de 10.000 acciones ordinarias, clase "A", 5 votos, y valor nominal de $ 100.— Derecho de preferencia, 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.20|5 Nº 28.849 v.22|5|64

PITTSBURGH Y CARDIFF COAL COMPANY (PITTSBURGH Y CARDIFF COMPAÑIA CARBONERA)
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto poner a disposición, en Reconquista Nº 46, 7º piso, ofic. 703, Capital Federal a partir del 22 del corriente mes el 6 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, que se abonará contra la presentación del cupón Nº 7. — El Directorio.

$ 960.— e.20|5 Nº 28.845 v.22|5|64

HENRY HIRSCHEN & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que, el directorio ha resuelto emitir las series Nº 41 a 80 inclusive, en accione al portador, clase "A", cinco votos, representadas por 40.000 acciones valor nominal m$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.20|5 Nº 28.911 v.22|5|64

ABELEDO — PERROT S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir 6 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, por un valor de $ 500.000.— cada serie o sea un total de $ 3.000.000.—, con derecho a dividendo, desde la iniciación del ejercicio en curso.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º, en el local social Charcas 1535 — Capital—, desde el 1º de junio hasta el 15 del mismo mes. — La integración, deberá hacerse al contado en el momento de la suscripción

Buenos Aires, mayo 15 de 1964.

$ 1.440.— e.20|5 Nº 28.901 v.22|5|64

S. A. PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo con el Art. 4º de los estatutos y la autorización de la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha dispuesto emitir acciones ordinarias clase "B" — 1 voto, por la suma de m$n. 18.000.000

La suscripción de estas acciones será a la par, contra entrega del cupón Nº 27 y será del 3,32103 o|o, o sea una acción nueva por cada 30.1111 acciones de tenencia, en Perú 593 — Buenos Aires, de lunes a viernes de 14 hs. a 16 hs.

La integración será al contado o en cuotas, a saber: 50 o|o en el momento de la suscripción y 50 o|o restante a los sesenta días.

El período de la suscripción será del 26 de mayo al 10 de junio de 1964 inclusive.

En caso de no ser cubierto el total de la suscripción, el excedente se prorrateará entre los accionistas que así lo soliciten, caso contrario el directorio tomará al firme dicho saldo.

Las nuevas acciones con cupón Nº 28, gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1964.

Las fracciones de acciones menores de diez, se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, mayo de 1964. — El Directorio.

$ 2.160.— e.20|5 Nº 28.843 v.22|5|64

LAFAMEL S. A.
Comercial Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los accionistas a los efectos del artículo quinto de los estatutos, la emisión de las series séptima y octava de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos, al portador, de v$n. 500.000 cada serie.

Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1963.

Las acciones se ofrecen a la par, para aportes de capital en efectivo, debiéndose integrar no menos del 30 o|o (treinta por ciento) en el acto de la suscripción, y el saldo en la oportunidad u oportunidades que determine el Directorio.

Conforme a las prescripciones estatutarias, dicha emisión fue elevada a escritura pública, e inscripta en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.

$ 2.800 e. 18|5 Nº 28.447 v.22|5|64

CROWN CORK DE ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Nº 2803

A los efectos del derecho de preferencia se anuncia a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de $ 3.055.000 en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 720 e.18|5 Nº 28.056 v.21|5|64

SUSCRIPCION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir diez nuevas series de acciones ordinarias al portador clase "A", números sexta a décimoquinta inclusive, por un valor de m$n. 800.000 cada serie, o sea por un total de m$n 8.000.000.

Asimismo se ha resuelto poner a disposición el dividendo de los ejercicios 1962 y 1963, los que serán abonados en acciones ordinarias al portador clase "A".

Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda los estatutos sociales dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Avda de Mayo 840. — El Directorio.

$ 2.800. — e.16|5-Nº 28.415 v.21|5|64